Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE SALUD

Corrección de errores de la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se modifica el Mapa de Atención Primaria de Salud en Andalucía (BOJA núm. 70, de 15.6.2002).

16.791

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia DIP2001-2380-C02-02.

16.791

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se da publicidad a la relación de Presidentes y miembros de los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

16.793

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Campillos (Málaga) en régimen de acumulación.

16.794

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Blanca Poole Torres Interventora del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) con carácter provisional.

16.795

Número formado por dos fascículos

Martes, 27 de agosto de 2002

Secretaría General Técnica.

Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA

Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Año XXIV

Número 100 (1 de 2)



Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña M.ª Dolores Alodia Roldán López de Hierro en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

16.795

Resolución de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Cubo Sánchez Profesora Titular de Universidad.

16.798

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Alfaro Rodríguez Catedrática de Escuela Universitaria.

16.798

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

16.799

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puestos de trabajo.

16.800

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo.

16 800

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Organismo.

16.801

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 26 julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 18 de junio, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2002/2003.

16.801

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

16.802

UNIVERSIDADES

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución del mismo órgano, de 21 de febrero de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

16.802

Resolución de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

16.803

UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Cañadas Profesor Titular de Escuela Universitaria.

16.796

16.795

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Baldomero Lara Romero.

16.796

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Pino Abad.

16.796

Resolución de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva María Martín Suárez.

16.797

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Junco Lafuente Profesora Titular de Universidad.

16.797

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosario del Carmen Plaza Aguilera Profesora Titular de Universidad.

16.797

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Aureliano Matías Robles Pérez Profesor Titular de Universidad.

16.797

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fermín Sánchez de Medina López-Huertas Profesor Titular de Universidad.

16.797

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de Sentencia se anula el nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad.

16.797

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio García Gómez Profesor Titular de Universidad.

16.798

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Alcalde Aldea Catedrática de Escuela Universitaria.

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se designa el Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (especialidad Deporte) de esta Universidad.

16.805

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almuñécar (Granada). (**PP. 2333/2002**).

16.806

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la modificación eventual de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Organismo.

16.807

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

16.807

CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 25 de julio de 2002, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

16.807

Resolución de 31 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director-Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, la competencia para la suscripción de un convenio-marco de colaboración entre dicho centro y la Mancomunidad Islantilla.

16.808

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de julio de 2002, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.

16.808

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla, tramo octavo, comprendido desde el abrevadero Real de la Fuente de la Higuera, hasta su terminación en el término municipal de Lora del Río, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla.

16.808

Resolución de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Ecija a Teba, en su tramo 7.º A, en el término municipal de Osuna (Sevilla).

16.811

Resolución de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Padrón de la Higuera o Escorbaina, de Paterna y Valverde o de Salinillas, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

16.815

Resolución de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Ecija a Teba, Tramo 7.º B, desde la Carreterilla de Majarón hasta su final en el término municipal de Los Corrales, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

16.820

Resolución de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de la Fuente del Arzobispo o Miraflores de la Raya, tramo segundo, comprendido desde el límite del suelo urbano, en el Polígono Industrial Los Espartales, hasta el límite de los sectores SUP 1.06 y SUP 2.04, en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla.

16.824

Resolución de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

16.827

Resolución de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Angorilla, tramo único, desde su inicio en la Vereda de Gandul hasta el término municipal de Mairena del Alcor, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla.

16.831

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Edicto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1658/1998.

16.834

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ECIJA

Edicto dimanante de divorcio núm. 213/01.

16.835

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 29 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

16.835

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras, que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2514/2002).

Resolución de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2513/2002).

16.836

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

16.837

Resolución de 31 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

16.838

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

16.838

Resolución de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

16.838

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

16.838

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 29 de julio de 2002, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2512/2002).

16.839

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2515/2002).

16.840

UNIVERSIDADES

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01159.

16.840

Anuncio de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01603.

16.840

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

Anuncio de subasta para la adjudicación que se indica. (**PP. 2483/2002**). 16.841

10.04

16.841

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

Resolución de 2 de mayo de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz de notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador CA-001/02.

16 842

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador CA-009/02.

16.842

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador CA-010/02.

16.842

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

16.842

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos

16 843

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 29 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre declaración de extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa y/o azar con número de matrícula JA000192.

16.845

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

Resolución de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

16.845

Resolución de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

16.845

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

16.845

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8100/AT). (PP. 1971/2002).

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita. (Expte. 8101/AT). (PP. 1972/2002).

16.847

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se cita. (Expte. 8102/AT). (PP. 1973/2002).

16.848

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8155/AT). (PP. 1970/2002).

16.848

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2191/2002).

16.849

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa clave 01-JA-10560.0-0.0-PD Autovía A-316, tramo enlace oeste de Mancha Real a variante noroeste de Jaén. Término municipal de Jaén.

16.849

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Proyecto de terminación de colectores a EDAR El Arahal. Fase II. El Arahal (Sevilla) Clave A5.341.847/2111. 16.851

Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados con motivo de las obras 3-SE-1340-0.0-0.0-PC acondicionamiento y mejora de trazado en la SE-410, de Venta La Liebre a Alcalá de Guadaira.

16.854

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

16.854

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

16.854

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 148/02.

16.854

Resolución de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 147/02.

16.854

16.855

Resolución de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades recaída en el expediente núm. 165/02.

CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Dos Torres (Córdoba).

16.855

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de la Merced, de Ayamonte (Huelva), y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

16.855

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Coín (Málaga), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

16.858

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Real Convento de Santiago (P.P. Franciscanos), en Vélez-Málaga (Málaga), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

16.858

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Reposo, en Campillos (Málaga), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

16.858

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 16.858

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita. 16.859

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

16.859

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de agosto de 2002, por la que se emplaza a doña Carole Anne Main y a don Richard John Arlington Main para que comparezcan en el expediente sancionador núm. 7/01-MA, de Málaga.

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR		AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA	
Anuncio de bases.	16.860	Anuncio de bases.	16.872
AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ		Anuncio de bases.	16.874
Anuncio de bases.	16.989	AYUNTAMIENTO DE NERJA	
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA		Anuncio de bases.	16.997
Anuncio sobre aprobación definitiva de la modificación al Estudio de Detalle de la UE Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo. (PP. 1533/2001).		AYUNTAMIENTO DE PILAS	10.337
AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO		Anuncio de bases.	16.879
Anuncio de bases.	16.864	Anuncio de bases.	16.883
AYUNTAMIENTO DE JAEN		Anuncio de bases.	16.887
Anuncio de bases.	16.866	Anuncio de bases.	16.891
AYUNTAMIENTO DE LINARES		Anuncio de bases.	16.894
Anuncio de bases.	16.993	Anuncio de bases.	16.897
Anuncio de bases.	16.995	Anuncio de bases.	16.901

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se modifica el Mapa de Atención Primaria de Salud en Andalucía (BOJA núm. 70, de 15.6.2002).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 70, de 15 de junio de 2002, la Orden de 7 de junio de 2002, por la que se modifica el Mapa de Atención Primaria de Salud en Andalucía, advertidos errores en el Anexo I de la citada disposición, se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página 10.371, 3.ª y 4.ª columnas, correspondientes a Zona Básica de Salud y Municipio, Provincia de Granada, donde dice:

«Albuñol

Albondón Albuñol Lújar Sorvilán»

debe decir:

«Albuñol

Albondón Albuñol Sorvilán»

En la página 10.372, 3.ª y 4.ª columnas, correspondientes a Zona Básica de Salud y Municipio, donde dice:

«Motril

Gualchos Motril Polopos

Vélez de Benaudalla»

debe decir-

«Motril

Gualchos Motril Lújar Polopos

Vélez de Benaudalla»

Sevilla, 24 de julio de 2002

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia DIP 2001-2380-C02-02.

RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público una beca de investigación financiada con los fondos del proyecto con referencia DIP2001-2380-C02-02.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca. Titulación requerida: Ingeniero Informático. Se requiere carnet de conducir y vehículo propio. Se valorarán los conocimientos demostrables en: Informática y Automática Industrial, Diseño y desarrollo de herramientas software de instrumentación bajo el entorno Labview, y Diseño y desarrollo de laboratorios remotos de automática. También se valorará la experiencia demostrables en: Diseño y desarrollo de aplicaciones web y Diseño y desarrollo de sistemas de control climático de invernaderos.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación de 961,62 euros brutos mensuales y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: 6 meses (con posibilidad de prórroga).

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en una instancia dirigida al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título académico o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Curriculum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca. (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
 - Ilmo. Sr. Secretario General.
 - El tutor del becario/a: Dr. don Manuel Berenguel Soria.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de ésta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria.

Si se produjera la vacante o renuncia de una beca se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comision Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario,

el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de ésta.

- 2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.
- 3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 25 de julio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

BAREMO

1.	Expediente académico	(1 - 4) × 7
2.	Becas 2.1 Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u ha 2.2 Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	omologada (0 - 0,6) 0,4 0,2
3.	Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables) 3.1 Por crédito ordinario realizado 3.2 Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina	(0 - 0,59) 0,01 0,04
4.	Estancias de investigación en otros centros ¹ 4.1 En España 4.2 En el extranjero	(0 - 0,6) 0,2 x mes 0,3 x mes
5.	Actividad investigadora 5.1 Libros publicados² de carácter internacional 5.2 Libros publicados² de carácter nacional 5.3 Libros publicados² de carácter regional 5.4 Capítulos de libros y artículos² de carácter internacional 5.5 Capítulos de libros y artículos² de carácter nacional 5.6 Capítulos de libros y artículos² de carácter regional 5.7 Actas de congresos internacionales 5.8 Actas de congresos nacionales 5.9 Actas de congresos regionales 5.10 Comunicaciones a congresos internacionales 5.11 Comunicaciones a congresos regionales 5.12 Comunicaciones a congresos regionales	hasta 2 puntos por cada uno hasta 1 punto por cada uno hasta 0,4 puntos por cada uno hasta 0,5 puntos por cada uno hasta 0,5 puntos por cada uno hasta 0,6 puntos por cada uno hasta 0,6 puntos por cada uno hasta 0,12 puntos por cada uno hasta 0,12 puntos por cada uno hasta 0,12 puntos por cada uno hasta 0,1 puntos por cada uno hasta 0,1 puntos por cada uno hasta 0,1 puntos por cada uno hasta 0,04 puntos por cada uno
6.	Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria	(0 - 6)

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Dirección General de Comercio, por la que se da publicidad a la relación de Presidentes y miembros de los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, mediante Resolución de 19 de julio de 2002, de la titular de la Consejería de Economía y Hacienda, se nombra a los Presidentes y demás miembros de los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

En su virtud,

RESUELVO

Hacer públicos los nombramientos de los Presidentes y demás miembros de los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, que se insertan como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- La Directora General de Comercio, P.S. (Dto. 137/2000), La Secretaría General Técnica, Asunción Peña Bursón.

ANEXO

Almería.

Presidente: Don José Antonio Flores Rubio. Vicepresidente 1.º: Don José Cano García. Vicepresidente 2.º: Don Andrés Montiel Manjón. Tesorero: Don Juan José Nicolás Barceló. Vocales:

Doña M.ª Dolores Hernández Buendía. Don Eduardo López Godoy. Don Salvador Maleno Maleno. Don Diego Martínez Cano. Don Antonio Martínez Martínez.

Andújar.

Presidente: Don Eduardo Criado García.

Vicepresidente 1.º: Don Francisco Martínez García. Vicepresidente 2.º: Don Manuel Molina Navío.

Tesorero: Don José Reca Balches.

Vocales:

Don Francisco Rama de la Rosa. Don Juan Carrasco Martos. Don Fulgencio García Larios. Don Manuel Moreno Mora. Don Fernando Sáenz de Tejada Vázquez.

Don Francisco Marti Roy.

Ayamonte.

Presidente: Don Javier González Hernández. Vicepresidente 1.º: Don Sebastián Rodríguez Rico. Vicepresidente 2.º: Don José Francisco Gámez Botello. Tesorero: Doña Carolina Ríos Nicasio. Vocales:

Doña M.ª Angeles Concepción Rodríguez. Doña Josefina Fernández González.

Presidente: Don Angel Juan Pascual. Vicepresidente 1.º: Don Miguel Urraca Pinzón. Vicepresidente 2.º: Don Carlos Alés Esteban. Tesorero: Don Enrique Huguet Moya. Vocales:

Don Juan Carlos Jurado Barroso. Don Enrique Juan Pascual. Don Miguel González Saucedo. Don José Luis Ferrer Rossi. Don Juan González Fernández. Don Cristóbal Ramírez Barroso.

Campo de Gibraltar.

Presidente: Don Carlos Fenoy Rico. Vicepresidente 1.º: Don Juan Bernal Rodríguez. Vicepresidente 2.º: Don Gabriel Fuentes Ortega. Tesorero: Don Pedro Medina Lamadrid. Vocales:

Don Juan Manuel Cruz Escalona. Don Antonio Barberán Cárdenas. Don Juan Manuel Jiménez Alcaraz. Don Sebastián Fernández López. Don Antonio Pérez Beltrán.

Córdoba.

Presidente: Don Luis Carreto Clavo. Vicepresidente 1.º: Don Alfredo Rodríguez González. Vicepresidente 2.º: Don Francisco Román Amor. Tesorero: Don Eugenio Valencia Díaz.

Vocales:

Doña M.ª Dolores Jiménez Aguilar. Don Alfonso Moyano Luque. Don Juan Ayllón Muñoz.

Granada.

Presidente: Don Antonio Robles Lizancos. Vicepresidente 1.º: Don Juan Antonio Gil Sánchez. Vicepresidente 2.º: Don José Luis Méndez Linares. Tesorero: Don Carlos Rodríguez Escudero Cabello.

Vocales:

Don Francisco Javier Jiménez Ortiz. Don Federico Jiménez González. Doña Mercedes Moll de Miguel.

Huelva.

Presidente: Don Antonio Ponce Fernández. Vicepresidente 1.º: Don Víctor Fuentes Casas. Vicepresidente 2.º: Don Manuel García-Izquierdo Parralo. Tesorero: Don Juan Manuel Díaz Cabrera.

Vocales:

Don Juan Vázquez Méndez.
Don Ricardo Hueso Contreras.
Don Faustino Romero García.
Don Miguel Raya Comas.
Don Diego de la Villa Ortiz.
Don José Luis García-Palacios Alvarez.

laén.

Presidente: Don Miguel Angel López Barea.

Vicepresidente 1.º: Don Francisco Gutiérrez Montero. Vicepresidente 2.º: Don José Antonio Estévez Ruiz.

Tesorero: Don Héctor Martínez Viedma.

Vocales:

Don Enrique M. Cuesta Montiel. Don Francisco Vázquez Garrido. Don Francisco Luis Gutiérrez Ramírez. Don Francisco Gutiérrez Jiménez. Don Juan Francisco Molino González.

Jerez de la Frontera.

Presidente: Don Jesús Medina Cachero.

Vicepresidente 1.º: Don José Ignacio Díez Vergara. Vicepresidente 2.º: Don Juan García Jarana. Tesorero: Don Francisco Cáliz Hurtado.

Vocales:

Doña Gema García Bermúdez. Doña Pilar Molinillo Paz. Don Juan Núñez Moreno. Don Cristóbal Sánchez Rojas. Don Julio Checa Fernández de Bobadilla.

Linares

Presidente: Don Alfonso Navarro Conde. Vicepresidente 1.º: Don Gabriel Peñafiel Cabrera. Vicepresidente 2.º: Don Manuel Gámez Delgado. Tesorero: Don Miguel Ojeda Estrada. Vocales:

Don Antonio Muñoz Pérez. Don José María Villén Lozano. Don Isaac Chamorro Pérez. Don Agustín Vázquez Cees. Don Eduardo Caro de Accino.

Málaga.

Presidente Don Jerónimo Pérez Casero. Vicepresidente 1.º: Don Rafael García Padilla. Vicepresidente 2.º: Don Juan Cobalea Ruiz. Tesorero: Doña Ana Navarro Luna. Vocales:

Don Manuel Azuaga Moreno. Don Juan Cruzado Moreno. Don Salvador Galván Calvente. Don José Julián Prieto Jiménez. Don Juan Vallejo Martín.

Motril.

Presidente: Don José Luis Estévez López. Vicepresidente 1.º: Don Manuel Domínguez Caparrós. Vicepresidente 2.º: Don Antonio Lorenzo Jiménez. Tesorero: Don Antonio Gallego Figueras.

Vocales:

Don José Manuel Chica Rodríguez. Don Fernando Rodríguez Gutiérrez. Don José Carlos Jiménez Sabio. Don José Antonio Pérez Almendros.

Sevilla

Presidente: Don Ramón Contreras Ramos. Vicepresidente 1.º: Don Fernando Guerrero Marín. Vicepresidente 2.º: Don Francisco Herrero León. Tesorero: Don Augusto Lahore Camuña.

Vocales:

Don Rafael Alvarez Colunga.
Don José Calero Recuero.
Don Antonio Galadi Raya.
Don Augusto Jannone Di Armando.
Don Antonio J. Palomino Hornero.
Don Alfonso Sedeño Masot.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se autoriza a don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Intervención en el Ayuntamiento de Campillos (Málaga) en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Campillos (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 1 de julio de 2002, la autorización para la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención a favor de don José Luis Fernández Casado, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

El Ayuntamiento de Nerja (Málaga), mediante Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 11 de julio de 2002, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento Campillos (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de funciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Campillos (Málaga) a don José Luis Fernández Casado, DNI 25.293.636, Interventor del Ayuntamiento de Nerja (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de repo-

sición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña Blanca Poole Torres Interventora del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Blanca Poole Torres, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada en virtud de Orden de 8 de julio de 2002 del Ministerio de Administraciones Públicas (BOE núm. 169, de 16 de julio), titular del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 2 de agosto de 2002, y del Ayuntamiento de Cabezas Rubias (Huelva), manifestada mediante Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 2 de agosto de 2002, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Blanca Poole Torres, con DNI 32.848.146, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña M.ª Dolores Alodia Roldán López de Hierro en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Zafarrava (Granada), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 5 de agosto de 2002, por la que se solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña M.ª Dolores Alodia Roldán López de Hierro para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya, efectuada por Resolución de 9 de abril de 2002 de la Dirección General de la Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de la Función Pública a favor de doña M.ª Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Zafarraya (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 5 de agosto de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Santa Fe (Granada) mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2002, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Galera (Granada) en

virtud de Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 58, de 8 de marzo), así como la conformidad del Ayuntamiento de Galera, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 15 de julio de 2002, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, v en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre. por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de doña María Dolores Alodia Roldán López de Hierro, con DNI 44.266.932, actual Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Galera (Granada), al puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 177 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2002.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a don Antonio Sánchez Cañadas Profesor Titular de Escuela Universitaria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 31 de octubre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Don Antonio Sánchez Cañadas, del Area de Conocimiento: Teoría e Historia de la Educación. Departamento: Ciencias Humanas y Sociales. Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 30 de julio de 2002.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Baldomero Lara Romero.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Farmacología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Baldomero Lara Romero, del Area de Conocimiento de «Farmacología», del Departamento de «Farmacología y Toxicología».

Córdoba, 29 de julio de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Pino Abad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Miguel Pino Abad, del Area de Conocimiento de «Historia del Derecho y de las Instituciones», del Departamento de «Ciencias Jurídicas Internacionales e Históricas y Filosofía del Derecho».

Córdoba, 29 de julio de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Eva María Martín Suárez.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 5.11.2001 (BOE de 21.11.2001), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad, del Area de Conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad a doña Eva María Martín Suárez, del Area de Conocimiento de «Medicina y Cirugía Animal», del Departamento de «Medicina y Cirugía Animal».

Córdoba, 30 de julio de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Pilar Junco Lafuente Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Estomatología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Pilar Junco Lafuente Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Estomatología.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Estomatología.

Granada, 22 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Rosario del Carmen Plaza Aguilera Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Física Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Rosario del Carmen Plaza Aguilera Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, adscrita al Area de conocimiento de Física Aplicada.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Física Aplicada.

Granada, 22 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Aureliano Matías Robles Pérez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Matemática Aplicada, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Aureliano Matías Robles Pérez Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Matemática Aplicada.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Matemática Aplicada.

Granada, 22 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fermín Sánchez de Medina López-Huertas Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el Area de conocimiento de Farmacología, convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 30.7.2001 (Boletín Oficial del Estado de 7.9.2001), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Fermín Sánchez de Medina López-Huertas Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Farmacología.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Farmacología.

Granada, 22 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Universidad de Granada, por la que en ejecución de Sentencia se anula el nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad.

En ejecución de la Sentencia núm. 1749, de 22 de noviembre de 1999, de la Sala de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, que ha sido declarada firme por Auto de 15 de abril de 2002, de la Sección 1.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en cuyo fallo se ordenaba retrotraer las actuaciones de la Comisión Evaluadora a la práctica del primer ejercicio.

Este Rectorado ha resuelto anular el nombramiento de doña Encarnación Jurado Alameda como Catedrática de Universidad, adscrita al Area de conocimiento de «Ingeniería Química» de la Universidad de Granada, y que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 194, de 12 de agosto de 1996.

Granada, 25 de julio de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Antonio García Gómez Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a don Antonio García Gómez Profesor Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Análisis Geográfico Regional», adscrita al Departamento de Geografía Física y Análisis Geográfico Regional.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Jesús Alcalde Aldea Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Jesús Alcalde Aldea Catedrática de Escuela Universitaria, del Area

de Conocimiento de «Producción Animal», adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Teresa Cubo Sánchez Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María Teresa Cubo Sánchez Profesora Titular de Universidad, del Area de Conocimiento de «Microbiología», adscrita al Departamento de Microbiología.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María del Carmen Alfaro Rodríguez Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de 25 de junio de 2001 (BOE de 19 de julio de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983,

de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Alfaro Rodríguez Catedrática de Escuela Universitaria, del Area de Conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modi-

ficación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación un puesto de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla,

Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso y, deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:
 - a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
 - c) Años de servicio.
 - d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), El Director General de la Función Pública, José Taboada Castiñeiras.

ANEXO I

							CARACTERÍSTICAS ES	SENCIAL	ES		REQUISITOS DE	SEMPEÑO	
	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO					ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO				
:		CODIGO	NUM	ADS	GRUPO	CUER PO	ÁREA RELACIONAL	C D	RFIDP PTS/A	EXP	TITULACIÓN	FORMACION	LOCALIDAD
1	SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	SV. INFORMATICA	1	F	Α	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC	28	XXXX- 14.193,84	3			SEVILLA
	SEVILLA	(CÓDIGO 7978410)											1

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación puestos de trabajo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y en uso de las competencias que tiene delegadas esta Secretaría General Técnica por Orden de 10 de noviembre de 2000 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 138, de 30 de noviembre) se anuncia la provisión de puestos de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detallan en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Justicia y Administración Pública, sita en Sevilla, Plaza de la Gavidia, 10, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el/los puesto/s que se solicita/n, numerado/s por orden de preferencia, en su caso, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:
 - a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
 - c) Años de servicio.
 - d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del/s puesto/s que se solicita/n.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, P.S. (Orden de 3.7.2002), El Director General de la Función Pública, José Taboada Castiñeiras

ANEXO I

R							CARACTERÍSTICAS ES	SENCIAL	.ES		REQUISITOS DE	SEMPEÑO	
)	CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	7				ÁREA FUNCIONAL		C. ESPECÍFICO				
E		CODIGO	NUM	ADS	GRUPO	CUER PO	ÁREA RELACIONAL	C D	RFIDP PTS/A	EXP	TITULACIÓN	FORMACION	LOCALIDAD
N													
	1 SECRETARIA GRAL, TÉCNICA	ADJ.JF.INFORMATICA	2	F	A	P-A20	TECN. INFORM, Y TELEC	27	XXXX- 13.112,04	2			SEVILLA
	SEVILLA	(CÓDIGO 6670210)											
	i .							İ					1
	SECRETARIA GRAL. TÉCNICA	ADJ.JF.INFORMATICA	1 :	F	A - B	P-A20	TECN. INFORM. Y TELEC	26	XXXX- 11.118,96] 3		1	SEVILLA
	SEVILLA	(CÓDIGO 8092610)											

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 23 de julio, Resolución de 13 de junio, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo III, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 14.021.

Donde dice:

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM. PLAZAS
	83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	1
	83753	Z.B.S. TOMARES	
SEVILLA	83705	Z.B.S. MORON DE LA FRONTERA	1
	83801	Z.B.S. MONTELLANO	

Debe decir:

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM. PLAZAS
	83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	
ŀ	83753	Z.B.S. TOMARES	1
SEVILLA	83705	Z.B.S. MORON DE LA FRONTERA	
ţ	83801	Z.B.S. MONTELLANO	1

Puesto que dicho error afecta a la relación de plazas ofertadas, esta Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA

núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

RESUELVE

Primero. Conceder un nuevo plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria, convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002.

Segundo. Los participantes que, durante este plazo, no presenten nueva petición de plazas mantendrán los destinos solicitados durante el plazo de presentación de instancias establecido en la base 3.2 de la citada Resolución de convocatoria, siempre que los mismos no resulten afectados por la presente corrección.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 13 de junio de 2002, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Organismo.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 86, de 23 de julio, Resolución de 13 de junio, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria dependientes del Organismo, se ha advertido error en el texto de la misma, concretamente en el Anexo III, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 14.007. Donde dice:

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM. PLAZAS
	83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	6
SEVILLA	83753	Z.B.S. TOMARES	
	83322	Z.B.S. CAMAS	2

Debe decir:

PROVINCIA	UNIDAD	ZONA BASICA DE SALUD	NÚM. PLAZAS
	83355	Z.B.S. CASTILLEJA DE LA CUESTA	
SEVILLA	83753	Z.B.S. TOMARES	3
	83322	Z.B.S. CAMAS	5
	83322	Z.B.S. CAMAS	5

Puesto que dicho error afecta a la relación de plazas ofertas, esta Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene conferidas por Decreto 245/200, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVE

Primero. Conceder un nuevo plazo de 15 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para la presentación de solicitudes de participación en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia de Atención Primaria, convocado mediante Resolución de 13 de junio de 2002.

Segundo. Los participantes que, durante este plazo, no presenten nueva petición de plazas mantendrán los destinos solicitados durante el plazo de presentación de instancias establecido en la base 3.2 de la citada Resolución de convocatoria, siempre que los mismos no resulten afectados por la presente corrección.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la de 18 de junio, por la que se realiza convocatoria para la cobertura de plazas vacantes en los Conservatorios Superiores de Música para el curso 2002/2003.

En la Resolución de 18 de junio se realizaba convocatoria para la cobertura de las vacantes correspondientes a las especialidades que se relacionan en su Anexo I que, en función de la planificación escolar, se produzcan para el curso 2002/2003 en los Conservatorios Superiores de Música dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Debido a que la planificación escolar prevé que los datos de los citados Conservatorios se conozcan en el mes de septiembre, se hace necesario modificar las bases cuarta y undécima de la precitada Resolución.

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 246/2000, de 31 de mayo, esta Dirección General

HA RESUELTO

- 1. La publicación de la lista de admitidos, con la baremación correspondiente, y la de excluidos, así como la relación de participantes que han de realizar la prueba específica de aptitud, a que se refiere la base cuarta de la Resolución de esta Dirección General de 18 de junio de 2002, citada, se efectuará en fecha posterior a la de 1 de septiembre de 2002.
- 2. La publicación de vacantes para el curso 2002/2003 a la que hace referencia la base undécima de la Resolución de 18 de junio de 2002 se efectuará, asimismo, en fecha posterior a la de 1 de septiembre de 2002.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

RESOLUCION de 30 de julio de 2002, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Currículum Vitae» en el que se hará constar el Número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, Títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a

elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

ANEXO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Direc. Gral. de Formación Profesional.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Subprograma Diseño Curricular.

Código: 7049610. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración: AX. Características esenciales:

Grupo: AB. Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Ordenación Educativa.

Nivel C.D.: 26.

C. específico RFIDP/Ptas.: XXXX - 11.602,68.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3. Titulación:

Otras características: Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución del mismo órgano, de 21 de febrero de 2002, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna.

En relación con la Resolución de 21 de febrero de 2002, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de esta Universidad, mediante el sistema de promoción interna, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 19 de marzo de 2002, y en cumplimiento de la Resolución del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se estima el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 21 de febrero de 2002 citada, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En la página 4.200 se modifica el apartado 2.1.g) de la citada Resolución, quedando el mismo como sigue:

g) Tener destino en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura definitiva de puestos de trabajo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre (BOJA de 19 de enero de 1999), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, de acuerdo con los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de

14 de julio de 1998), pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 31 de julio de 2002.- El Vicerrector de Profesorado y Departamentos, Pedro Molina García.

RESOLUCION de 14 de junio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad mediante concurso de méritos.

Existiendo las vacantes relacionadas en el Anexo I. en esta Universidad, y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Lev 23/88, de 28 de julio, desarrolladas por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y la Resolución de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1993, por la que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de Administración y Servicios. Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA número 14, de 18 de febrero de 1986), y demás disposiciones vigentes, ha dispuesto anunciar la convocatoria de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, por el procedimiento de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

Base I. Aspirantes.

- 1. Podrán tomar parte los funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en el Grupo A, B o C de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, teniendo en cuenta lo indicado en el Anexo I respecto a las Escalas Especiales o Especialidades de Escala, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.
- 2. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurridos dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 20 de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio.
- 3. Los funcionarios en Excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar, si al término del plazo de presentación de instancias llevasen más de dos años en dicha situación.

Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se ajustará al siguiente baremo:

- 1. Méritos generales.
- 1.1. Grado personal consolidado:

El grado personal consolidado se valorará en todos los casos, calificándose hasta un máximo de tres puntos, con arreglo al siguiente baremo:

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: Tres puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos y medio.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: Dos puntos.

Todos aquellos solicitantes que se encuentren en proceso de consolidación de grado, se entenderá que poseen un grado personal consolidado, equivalente al nivel mínimo de su Grupo de titulación.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento:

Por la realización o impartición de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, organizado por Organismo Oficial, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento:

- Organizado por centro oficial de formación de funcionarios: 1 punto por cada curso impartido y 0,5 puntos por cada curso asistido.
- Organizado por otro centro oficial: 0,5 puntos por cada curso impartido y 0,25 puntos por cada curso asistido.

El límite máximo será de 2,5 puntos.

Las publicaciones y ponencias tendrán la consideración de cursos asistidos de carácter oficial en centros no de formación de funcionarios.

1.3. Experiencia.

En el mismo área de conocimiento del puesto solicitado, a razón de un punto por año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de seis puntos. El período máximo de tiempo a valorar será de seis años.

La Comisión adjudicará la puntuación correspondiente a la experiencia, en función de un baremo proporcional al nivel del puesto desempeñado por el solicitante en el mismo área de conocimiento del puesto que se solicita, pudiendo valorarse también las aptitudes y rendimientos apreciados a los candidatos en los puestos anteriormente desempeñados; solicitando para ello los informes necesarios.

1.4. Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 3,5 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

1.5. Por tener destino previo el cónyuge, siempre que fuese personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz o funcionario de cualquier Administración, en la localidad donde radique el puesto/s de trabajo solicitado/s, se concederá al solicitante 1.5 puntos.

La puntuación a que hace referencia el apartado anterior se entenderá otorgada siempre que el solicitante concurse desde un puesto de trabajo en localidad distinta a aquella en que radique la del puesto solicitado.

Para poder adjudicar las plazas relacionadas en el Anexo I será preciso obtener una puntuación mínima total en los méritos generales de: 6,5 puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino inferior al 18, y de siete puntos en los puestos de trabajo de nivel de complemento de destino igual o superior al 18. A los efectos de la superación de la puntuación mínima, se podrá sumar a la puntuación obtenida en los méritos generales la obtenida en la confección de la memoria, siempre que se hubiese superado el mínimo establecido en dicha memoria.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

- 2. Méritos específicos.
- 2.1. Memoria.

En todos los puestos de trabajo solicitados se podrá presentar memoria justificativa de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la cual deberá presentarse dentro del plazo establecido en la base III a través de correo electrónico a la siguiente dirección: planificacion.personal@uca.es. A la entrada de ésta el Area de Personal remitirá de forma inmediata un correo electrónico al interesado/a comunicándole la correcta recepción. De no recibirse la conformidad del Area de Personal, el interesado remitirá la memoria en papel a través del Registro General de la Universidad. Se puntuará hasta un máximo de cuatro puntos, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 45.5, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. La Comisión podrá, en su caso, entrevistar a los candidatos en relación con la memoria presentada.

Para poder sumar la puntuación obtenida en la memoria a la de los restantes méritos reconocidos, será preciso haber obtenido una puntuación mínima de dos puntos.

A título orientativo, se relacionan las siguientes recomendaciones que se podrán tener en cuenta en la confección de las memorias:

- La memoria podría consistir en una propuesta organizativa que contendría, como mínimo, un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, etc, con base en la descripción establecida en la convocatoria y que versaría sobre las funciones que el citado puesto tiene dentro del Area al que esté adscrito.
- Él formato a usar en su confección podría ser Office 97 y el de presentación sería formato DIN A-4, tipo de letra Arial o similiar, a espacio sencillo y a una cara.
- Para las plazas de los Grupos A y B podría contener entre 10 y 100 páginas, y para las plazas de los Grupos C y D entre 10 y 50 páginas.

2.2. Méritos en relación al puesto de trabajo.

En concepto de méritos, en relación con el puesto de trabajo, se valorarán los reseñados en el Anexo I como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto, atendiendo a su cualificación en particulares técnicas, áreas o materias, a cuyo efecto podrá requerirse al concursante, si se estimara necesario, para una entrevista o demostración que permita verificar los merecimientos que haya aducido. Los citados méritos podrán establecerse para aquellos puestos de trabajo cuyo nivel de complemento de destino sea superior al 16. Los méritos, en relación con el puesto de trabajo, para aquellos puestos que se hayan establecido se valorarán hasta un máximo de cuatro puntos, siendo requisito obligatorio para poder proceder a la adjudicación de la plaza haber obtenido un mínimo de dos puntos en los citados méritos.

Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y las presentarán en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso de que los participantes soliciten varias plazas, la preferencia de las mismas se entenderá establecida en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión, cuyos componentes se relacionan en el Anexo III.

- La Comisión podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.
- 2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo ni las formuladas por quienes no fuesen funcionarios de carrera al servicio de la Administración de la Universidad de Cádiz o se hallasen sujetos a limitaciones que les impidan tomar parte en el presente concurso.
- 3. Los requisitos y méritos invocados por los interesados, deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Base V. Adjudicaciones.

- 1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de las plazas, según la prelación de los concursantes a los puestos, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación. Sumando para ello, las puntuaciones obtenidas en la fase de méritos generales, y las obtenidas en la fase de méritos específicos, teniendo en cuenta lo establecido en los apartados 1 y 2 de la Base II.
- 2. En caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al funcionario que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado 1.3 de la Base II.

Base VI. Resolución.

- 1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cuya publicación servirá de notificación a los interesados.
- 2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde la fecha de concesión de dicho reingreso.

3. El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos al interesado.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de junio de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

ANEXO I

PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN A CONCURSO

Ord.: 1.

Denominación: Director/a de Personal.

Grupo: A. Nivel: 28. C. esp.: 14.599. Localidad: Cádiz.

Ord.: 2.

Denominación: Director/a de Economía.

Grupo: A. Nivel: 28. C. esp.: 14.599. Localidad: Cádiz. Ord.: 3.

Denominación: Auditor/a.

Grupos: A/B. Nivel: 24. C. esp.: 7.846. Localidad: Cádiz.

Ord.: 4

Denominación: Auditor/a.

Grupos: A/B. Nivel: 24. C. esp.: 7.846. Localidad: Cádiz.

Ord.: 5.

Denominación: Coordinador/a de Presupuestos.

Grupos: A/B. Nivel: 24. C. esp.: 7.846. Localidad: Cádiz.

Ord.: 6

Denominación: Coordinador/a de Contrataciones.

Grupos: A/B. Nivel: 24. C. esp.: 7.846. Localidad: Cádiz.

Ord.: 7

Denominación: Coordinador/a de Gestión del Servicio de Publicaaciones.

Grupos: A/B. Nivel: 24. C. esp.: 7.846. Localidad: Cádiz.

Ord.: 8.

Denominación: Administrador Facultad Empresariales.

Grupos: A/B. Nivel: 24. C. esp.: 7.846. Localidad: Cádiz.

Ord.: 9.

Denominación: Jefe/a de Gestión del Campus Puerto Real.

Grupos: C. Nivel: 20. C. esp.: 5.169. Localidad: P. Real.

Ord.: 10.

Denominación: Jefe/a de Gestión Area de Infraestructuras.

Grupo: C. Nivel: 20. C. esp.: 5.169. Localidad: Cádiz.

ANEXO II

Convocatoria de concurso de méritos convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz, de fecha 14 de junio de 2002

Solicitud de	participació	on en el Concurso de Méritos que
formula D./D.a		
		domicilio
Teléfono		., Localidad,
Provincia		, C.P,
Cuerpo o Escala		, Administración a la que
pertenece		••••••
		Grado consolidado

Solicita: Participar en la convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Núm. Orden Denominación del puesto

En de de 200..... de 200..... (Firma del interesado)

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ

ANFXO III

Composición de la Comisión Valoradora del concurso de méritos convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 14 de junio de 2002.

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz.

Vocales en representación de la Universidad de Cádiz: Don Luis Barrio Tato, Director de Auditoría y Control Interno y don Servando Rodríguez Rodríguez, Director de Atención al Alumnado.

Dos Vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don José Palao Sánchez, Director del Gabinete del Rector

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Universidad de Cádiz, por la que se designa el Tribunal Calificador, se declara aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y se señalan el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo convocado para ingreso en la Escala Técnica de Gestión (especialidad Deporte) de esta Universidad.

En relación con el proceso selectivo convocado para cubrir por el sistema de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública una plaza de la Escala Técnica de Gestión (especialidad Deportes) de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 18 de abril de 2002 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de mayo de 2002).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, ha acordado:

Artículo primero. De acuerdo con lo establecido en la base 5.1 de la convocatoria, se designa el Tribunal Calificador del presente proceso selectivo. La relación de miembros que componen este Tribunal se publica en el Anexo I de esta Resolución.

Artículo segundo. De acuerdo con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria, se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. La relación de admitidos se publica en el Anexo II de esta Resolución.

Asimismo, dicha relación de admitidos se expondrá en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en el lugar de celebración del primer ejercicio, así como en la siguiente dirección de internet: http://www-personal.uca.es, una vez publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» la presente Resolución.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar en Cádiz, el día 17 de septiembre de 2002, a las 9,00 horas, en la Facultad de Medicina, sita en la plaza Fragela, sin número.

Los aspirantes deben ir provistos del Documento Nacional de Identidad, bolígrafo, lápiz de grafito HB y goma de borrar.

Contra la presente Resolución, que ultima la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Rector, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 17 de julio de 2002.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet

ANEXO I

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Ilmo. Sr. don José Ramón Repeto Gutiérrez, Gerente de la Universidad de Cádiz, por delegación del Excmo. Sr. Rector. Secretario: Don José Palao Sánchez, Funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, en representación de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Aguado Garnelo, Profesor Numerario de Escuelas de Maestría Industrial; don Vicente Martínez Orga, Profesor Titular de Universidad, y doña M.ª Carmen Padilla Moledo, Profesora Titular de Escuela Universitaria, todos en representación de la Universidad de Cádiz.

Suplentes

Presidente: Don Antonio García Morilla, Profesor Titular de Universidad, en representación de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don Antonio Vadillo Iglesias, Funcionario de carrera de la Escala Técnica de Gestión de la Universidad de Cádiz, en representación de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Antonio Merino Mandly, Funcionario del Grupo A de la Diputación Provincial de Málaga; don Juan de la Cruz Vázquez Pérez, del Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, y doña Raquel Díez de Frutos, Profesora Titular de Escuela Universitaria, en representación de la Universidad de Cádiz.

ANEXO II

Relación de aspirantes admitidos.

NIF: 30.423.693.

Nombre: Yébenes Montoro, Antonio.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Almuñécar (Granada). (**PP. 2333/2002**).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa base

Bajada de bandera 0,75 euros Por cada Km. recorrido 0,48 euros Concepto Tarifas autorizadas IVA incluido

Hora de parada 9,35 euros Carrera mínima 3 km

Suplementos

Por cada maleta o bulto de más de 60 cms 0,36 euros Servicios días festivos (desde las 0 a las 24 horas) incremento 0,66 euros Servicios nocturnos (desde las 22 a las 6 horas) incremento 25%

Las anteriores tarifas se aplicarán exclusivamente en el término municipal de Almuñécar.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de julio de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 14 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se da publicidad a la modificación eventual de los miembros integrantes de la Mesa de Contratación del Organismo.

Con fecha 14 de mayo del 2002 se dictó Resolución por la Delegación Provincial al amparo del artículo 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en la que se designaban con carácter permanente los miembros integrante de la Mesa de Contratación de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba.

La citada Resolución fue objeto de publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 68, de fecha 11 de junio del 2002.

En la Resolución se establecía la composición de la Mesa de Contratación y el sistema de sustitución de los miembros titulares; no obstante, ante la eventualidad derivada de la situación de Incapacidad Temporal de la Secretaria Titular y el disfrute del período vacacional de dos de los Vocales llamados a su sustitución, se hace necesario modificar eventualmente la composición de la Mesa de Contratación.

A tales efectos, y de acuerdo con las competencias legalmente atribuidas, esta Delegación Provincial resuelve:

Unico. Que eventualmente, y mientras dure la situación de Incapacidad Temporal de la Secretaria Titular, ejercerá dichas funciones el Asesor Técnico de Legislación de la Delegación Provincial don Francisco Fernández Ortiz.

Córdoba, 14 de agosto de 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 24 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, y el artículo 18.3 de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, y en el artículo 10.8 de la Orden de 22 de enero de 2001 (BOJA 23, de 24.2.00), por la que se regula la concesión de Ayudas para el Fomento de la Minería «Mínimis», esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas, al amparo de la citada Orden, a las empresas que a continuación se relacionan:

Orden de 22 de enero de 2001 «Mínimis».

Beneficiario: Comercial Franco Sabiote, S.L. Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.

Subvención euros: 26.144,70.

Beneficiario: Franco Prados, S.L.

Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9.

Subvención euros: 41.559,99.

Beneficiario: Mármoles Laborda Ortega, S.L. Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9. Subvención euros: 41.823,23.

Beneficiario: Mármoles Juan Tijeras, S.L. Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9. Subvención euros: 42.280,96.

Beneficiario: Anesfran Mármoles, S.L. Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9. Subvención euros: 90.794,29.

Beneficiario: Mármoles Antonio el de Pura, S.L. Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9. Subvención euros: 29.340,63.

Beneficiario: Mármoles Gutiérrez Mena, S.A. Aplicación: 0.1.13.00.17.04.77.400.74A.9. Subvención euros: 45.075.91.

Almería, 24 de julio de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 25 de julio de 2002, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 25 de julio de 2002

FRANCISCO VALLEJO SERRANO Consejero de Salud

ANEXO

Beneficiario: Federación Andaluza ALCER.

Actividad: Campaña preventiva para la insuficiencia renal crónica.

Importe: 24.040 euros. Concepto: 48101. Programa: 41D.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Laringectomizados FAAL.

Actividad: Reinserción social, familiar, laboral y sanitaria de la población laringectomizada de Andalucía.

Importe: 24.000 euros. Concepto: 48101. Programa: 41D.

Beneficiario: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor ADEAC.

Actividad: Campaña Bandera Azul 2002.

Importe: 21.035,42 euros. Concepto: 48101.

Programa: 41D.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en el Director-Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez, de Huelva, la competencia para la suscripción de un convenio-marco de colaboración entre dicho centro y la Mancomunidad Islantilla.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía (art. 54), establece que los hospitales del sistema sanitario público de la Comunidad Autónoma Andaluza desarrollarán, además de la atención a personas enfermas, funciones de docencia e investigación.

La colaboración institucional entre hospitales y otros organismos sociales contribuye a mejorar la calidad de vida de las personas que puedan beneficiarse de la cooperación.

En este sentido, el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva, de una parte, y la Mancomunidad Islantilla, de otra, pretenden colaborar en actividades de difusión cultural y formativas, y en proyectos de investigación en servicios de salud, bienestar social, epidemiología, salud pública y práctica clínica en el área de la Mancomunidad.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar en el Director Gerente del Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva la competencia necesaria para suscribir un Acuerdo Marco de colaboración entre el mencionado centro y la Mancomunidad Islantilla, con los objetivos de participar en proyectos de investigación conjuntos y en actividades de difusión cultural y formativas para mejorar la calidad de vida de las personas que puedan beneficiarse de la cooperación entre ambas instituciones.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director-Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla, tramo octavo, comprendido desde el abrevadero Real de la Fuente de la Higuera, hasta su terminación en el término municipal de Lora del Río, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla», en su tramo 8.º, que discurre desde el abrevadero Real

de la Fuente de la Higuera, hasta su terminación en el término municipal de Lora del Río, en el término municipal de Constantina (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla», en el término municipal de Constantina, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 30 de junio de 1998, se acordó el inicio del deslinde del tramo 8.º de la «Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla», en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 12 de noviembre de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 236, de fecha 10 de octubre de 1998.

En dicho acto de deslinde don Fernando Aranda Cabrera, don Octavio Hermoso González, en representación de doña Mercedes Delgado Durán, y don Fernando Parlade Soto, en representación de «Algarín S.A.», muestran su disconformidad con el trazado propuesto, manifestando que en un futuro presentarán las alegaciones que estimen oportunas.

No aportando documentación que pudiera avalar sus manifestaciones, no pueden considerarse alegaciones al presente deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 10 de agosto de 2000.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de Asaja-Sevilla.
 - Doña Mercedes Delgado Durán.

Sexto. Las alegaciones formuladas por Asaja-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
 - Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral de los terrenos objeto de deslinde.

Por su parte, doña Mercedes Delgado Durán manifiesta su desacuerdo con el deslinde realizado, basándose para ello en documentos históricos aportados, considerando que la finca «Majalimar» de la que es propietaria, nunca ha intrusado la vía pecuaria.

Séptimo. Como consecuencia de la documentación aportada por parte de la interesada antes citada, y tras un estudio pormenorizado de la misma, se han estimado las alegaciones presentadas, modificándose la Propuesta de Deslinde original, sometiendo la nueva propuesta a un nuevo período de información pública, tras los trámites legales procedentes.

Octavo. Dentro del nuevo plazo conferido al efecto para que los interesados en el expediente pudieran manifestar lo que estimaran oportuno, se han presentado alegaciones por parte de:

- Doña Mercedes Delgado Durán muestra su desacuerdo con el nuevo trazado, anchura y denominación de la vía pecuaria.
- Don Fernando Ramón Aranda Cabrera manifiesta no estar de acuerdo con el deslinde realizado.
- Don Manuel Aranda Cabrera muestra igualmente su disconformidad con el nuevo trazado.

Noveno. Mediante Resolución del Secretario General Técnico de fecha 1 de febrero de 2000, se acordó la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Décimo. Con fecha 25 de septiembre de 2001, el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe. A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla», en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 24 de diciembre de 1965, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública por Asaja-Sevilla, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, arbitrariedad y nulidad del deslinde, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos nece-

sarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Cañada, de situación del tramo, croquis de la vía pecuaria, y plano de deslinde.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

En este sentido, señalar que el expediente de clasificación de las vías pecuarias de Constantina, incluido en el mismo la «Cañada Real de Robledo a Lora del Río a Sevilla», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1965 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

En cuanto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo, y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Quinto. Respecto a las alegaciones formuladas en el nuevo trámite de audiencia otorgado, al haberse modificado la propuesta de deslinde en base a la documentación aportada por doña Mercedes Delgado Durán, se informa lo siguiente:

En primer lugar, en cuanto a la disconformidad que sigue manifestando doña Mercedes Delgado Durán con el deslinde realizado, entendiendo que ni el trazado, ni la denominación, ni la anchura son correctas, informar que el trazado que defiende coincide con el propuesto por la Administración. Por otra parte, señalar que la denominación y anchura otorgada a la vía pecuaria se ha ajustado fielmente a lo establecido en el Proyecto de Clasificación.

Por otro lado, en cuanto a las alegaciones formuladas por don Fernando Ramón Aranda Cabrera, decir que ninguno de los documentos aportados por el interesado para acreditar sus manifestaciones es relativo a vías pecuarias.

En este sentido, respecto al documento relativo a «Expediente de reconocimiento y rectificación de mojones de las vías pecuarias, abrevaderos, descansaderos y apartaderos existentes en el término de Constantina para el uso y disfrute de la ganadería en general del año 1867», decir que, efectivamente, es un antecedente a tener en cuenta y, como tal, se ha estudiado. No obstante, se hacen las siguientes precisiones:

En el citado expediente de 1867 no se dice que los vallados sean del Ventorrillo o Las Canteras, y hay que tener en cuenta que existía la Dehesa de San Isidro de Las Canteras y la Hacienda del Ventorrillo, fincas distintas que en aquella época pertenecían al mismo dueño.

Los citados vallados no tienen, por tanto, que corresponderse con el actual muro de piedra existente en la zona que, según denuncias, fue levantado entre 1950 y 1960.

Por último, don Fernando Ramón Aranda afirma que «... no tiene más servidumbre que la del Camino de Lora del Río a Constantina que la atraviesa..., señalar que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga limitativa del dominio, por lo que es muy aventurado y sin base jurídica relacionar la servidumbre del Camino de Lora a Constantina con el recorrido de la vía pecuaria. Respecto a la oposición al deslinde alegado por don Manuel Aranda Cabrera, entendiendo que la Cañada nunca ha atravesado la finca "El Ventorrillo", indicar que no aporta ningún tipo de prueba que acredite lo manifestado en su escrito, por lo que no se desvirtúa la propuesta realizada por la Administración.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 2 de mayo de 2001, así como el informe favorable del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla», tramo octavo, comprendido desde el abrevadero Real de la Fuente de la Higuera, hasta su terminación en el término municipal de Lora del Río, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, con una anchura legal de 75,22 metros, si bien en el tramo comprendido entre la carretera de Lora-Constantina presenta un estrechamiento, una longitud de 3.555 metros, y una superficie total deslindada de 21-69-91 hectáreas, en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución. Descripción:

«Cañada Real de Robledo a Lora del Río y Sevilla», tramo 8.º, sita en el término municipal de Constantina, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, si bien en el tramo comprendido entre la carretera de Lora-Constantina y la finca Algarín presenta un estrechamiento, la longitud deslindada es de 3.555 metros, y la superficie total es de 21-69-91 hectáreas, y cuyos linderos son:

- Al Norte: Con el tramo 7.º
- Al Sur: Con el término municipal de Lora del Río.
- Al Este: Con la finca el Ventorrillo, propiedad de don Fernando Aranda Cabrera, Consejería de Obras Públicas, don Fernando Aranda Cabrera, don Manuel Aranda Cabrera, Finca Algarín S.A.
- Al Oeste: Finca Majalimar, propiedad de doña Mercedes Delgado Durán, Consejería de Obras Públicas, doña Mercedes Delgado Durán, finca Los Quesitos, propiedad de don Fernando Aranda Cabrera, finca Algarín S.A.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 3 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 3 DE JULIO DE 2002, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DES-LINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ROBLEDO A LORA DEL RIO Y SEVILLA», TRAMO 8.º, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CONSTANTINA (SEVILLA).

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA CAÑADA REAL DE ROBLEDO A LORA DEL RIO Y SEVILLA (Tramo VIII)

T.M. CONSTANTINA

(COORDENADAS U.T.M. REFERIDAS AL HUSO 30)

PUNTOS	X	Y	PUNTOS	X	Y
1	272524.70	4182510.52	1'	272563,47	4182575,41
2	272628.06	4182461.87	2'	272660.76	4182529.62
3	272667.42	4182442.41	3'	272698.85	4182510.78
4	272792.36	4182389.20	4'	272826.93	4182456.24
5	272884.71	4182332.63	5'	272939.95	4182387.00
6	272893 29	4182318 12	6'	272966.22	4182342.55

PUNTOS	X	Υ	PUNTOS	X	Υ
7	272895.17	4182301.45	7'	272972.21	4182289.60
8	272870.36	4182245.57	A	272938.25	4182212.99
9	272749.34	4182049.07	В	272881.75	4182246.78
10	272708.80	4181999.71	C	272879.39	4182243,85
11	272671.61	4181906.78	D	272861.82	4182216.16
12	272660.83	4181842.43	Ē	272859.04	4182209.91
13	272683.99	4181743.78	F	272772,07	4182061.99
14	272683.69	4181736.70	G	272755.84	4182039.89
15	272679.65	4181721.82	H	272717.23	4181994.80
16	272702.71	4181625.49	i i	272714.15	4181989.54
17	272702.77	4181594.12	J	272710.41	4181973.79
18	272693.26	4181582.53	K	272684.83	4181916.18
19	272654.86	4181551.15	i i	272678.09	4181898.18
- 10	212001.00	1101001.10	M	272668,12	4181850,98
			N N	272696,19	4181737.33
			0	272710.94	4181639.13
			P	272710,52	4181593,35
			o i	272713.43	4181567.94
			R	272680,45	4181480.38
20	272593.29	4181531.95	20'	272614.73	4181459.85
21	272497.58	4181504.84	21'	272518.00	4181432.44
22	272369.39	4181468.84	22'	272414.31	4181403.33
23	272304.50	4181382.11	23'	272364.13	4181336.25
24	272269.43	4181337.75	24'	272328.76	4181291.50
25	272174.97	4181214.84	25'	272253.03	4181192.98
25A	272177.20	4181204.78		Z1ZZCO.00	4101102.00
25B	272177.52	4181198.54			
26	272179.54	4181149.78	26'	272254.45	4181158.99
27	272203.17	4181034.95	27'	272276.75	4181050.56
28	272217.96	4180967.28	28'	272290.81	4180986.23
29	272245.04	4180877.77	29'	272316.99	4180899.71
30	272270.00	4180796.55	30'	272345.14	4180808.11
31	272270.91	4180665.50	31'	272346.13	4180665.86
32	272271.11	4180580.05	32'	272346.33	4180580.86
33	272274.71	4180391.91	33'	272349.90	4180394.07
34	272279.67	4180263.01	34'	272355.82	4180240.28
35	272219.34	4180178.26	35'	272280.49	4180134.45
36	272163.80	4180101.22	36'	272235.59	4180072.17
37	272157.27	4180056.32	37'	272231.57	4180044.56
38	272144.05	4179979.08	38'	272220.54	4179980.12
39	272155.08	4179923.72	39'	272232.96	4179917.79
40	272145.19	4179896.53	40'	272210.70	4179856.56
41	272085.00	4179831.54	41'	272166.32	4179808.64
42	272099.86	4179757.53	42'	272174.51	4179767.84
43	272107.08	4179662.93	43'	272181.67	4179673.94

RESOLUCION de 9 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de Ecija a Teba, en su tramo 7.º A, en el término municipal de Osuna (Sevilla)

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ecija a Teba», en su tramo 7.º A, que va desde el camino de Martín de la Jara hasta el cruce con la Carreterilla de Majarón, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ecija a Teba», en el término municipal de Osuna (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964 (BOE de 13 de febrero de 1964).

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de febrero de 1999, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ecija a Teba», en su tramo 7.º A.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 16 de mayo de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 91, de fecha 19 de abril de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones de parte de don Miguel Afán de Ribera Ibarra, Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla y doña María Luisa González Calle.

Sexto. Los extremos alegados por los interesados antedichos pueden resumirse tal como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
 - Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
 - Indefensión y perjuicio económico y social.

Séptimo. Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ecija a Teba» fue clasificada por Orden de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas, cabe señalar:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en

modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico. Con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se ha tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido, manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

 En primer lugar, sostienen los alegantes que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalizado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento, el cual se expone a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales).

Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano desde deslinde, en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje, en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que no es el eje de la vía pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. Los alegantes manifiestan que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España: Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass)

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos.

Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos y efectos multipath, como superficies reflectantes (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en los escritos de alegaciones utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posicion Dilution of Prescision (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático. Para la mayoría de los usuarios, sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado

del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo). En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto Record tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando cómo aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha

3. Los alegantes manifiestan que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...), los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. Los alegantes indican que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde de vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, a parte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta, ésta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se

mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusa del triángulo rectángulo que se forma

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tienen, las medidas con cintas son adecuadas.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.

Sostienen los alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal

del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurren en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

En otro orden de cosas, sostienen, el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podría ser susceptible de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 24 de abril de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 14 de junio de 2002

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ecija a Teba», en su tramo 7.º A, que va desde el camino de Martín de la Jara hasta el cruce con la Carreterilla de Majarón, en el término municipal de Osuna (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 2.359 metros y la superficie deslindada es de 17-73-96 hectáreas, que en adelante se conocerá como "Cañada Real de Ecija a Teba"; Tramo 7.º A, que linda al Norte, con más vía pecuaria; al Sur, con la Carreterilla de Majarón; al Este, con fincas de doña M.ª Luisa González Calle, don Joaquín de la Puerta Caro, doña Aurora Castro Vargas, doña Matilde Castro Vargas

y doña Francisca de Borja Castro Borja; y al Oeste, con fincas de doña Francisca López Izquierdo, don Miguel López Izquierdo, don Francisco Linares Canalejo, doña M.ª Linares Galindo, don Eduardo Fernández Zamora, don Rafael Morales Martín, doña Asunción Santillana Ramírez, don Eduardo Fernández Zamora, don Francisco Linares Canalejo, doña M.ª Luisa González Calle, don Eduardo Fernández Zamora, don Joaquín de la Puerta Caro, doña M.ª Luisa González Calle y don Eduardo Fernández Zamora».

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en el punto Tercero y Cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

A N E X O REGISTRO DE COORDENADAS

1	317777,581	4440004 E74
		4118091,574
2	317798,326	4118065,554
3	317859,423	4117995,067
4	317911,924	4117931,666
5	317955,812	4117878,015
6	318009,693	4117808,443
7	318040,083	4117768,738
8	318115,053	4117681,332
9	318152,176	4117623,018
10	318170,051	4117581,752
11	318185,842	4117543,546
12	318215,060	4117465,217
13	318229,842	4117380,735
14	318230,550	4117264,474
15	318227,618	4117240,289
16	318204,204	4117052,759
17	318196,894	4116989,467
18	318197,738	4116875,677
19	318215,392	4116827,785
20	318278,853	4116769,197
21	318378,094	4116716,188
22	318605,413	4116596,162
23	318757,436	4116511,441
24	318856,352	4116332,373
25	318878,131	4116241,267
1'	317719,137	4118044,221
2'	317741,191	4118016,630
3'	317811,985	4117934,953
4'	317853,703	4117884,039
5'	317897,591	4117830,389
6'	317949,972	4117762,710

PUNTO	X	Y
7'	317983,014	4117719,789
8'	318056,889	4117633,634
9'	318087,422	4117584,743
10'	318100,535	4117553,019
11'	318116,326	4117514,813
12'	318143,741	4117441,308
13'	318155,299	4117370,576
14'	318155,426	4117268,272
15'	318153,038	4117250,079
16'	318129,481	4117061,389
17'	318121,726	4116993,753
18'	318125,119	4116856,067
19'	318154,231	4116784,077
20'	318233,824	4116708,944
21'	318343,148	4116649,578
22'	318570,013	4116529,792
23'	318701,327	4116461,864
24'	318783,823	4116312,436
25'	318811,338	4116197,094
26'	318820,111	4116160,318

RESOLUCION de 10 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Padrón de la Higuera o Escorbaina, de Paterna y Valverde o de Salinillas, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Padrón de la Higuera o Escorbaina, de Paterna y Valverde o de Salinillas», en toda su longitud, en el término municipal Medina Sidonia, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Medina Sidonia fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, incluyendo el «Padrón de la Higuera o Escorbaina, de Paterna y Valverde o de Salinillas», con una anchura legal de 30,93 metros, y una longitud aproximada de 18.000 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente, de fecha 5 de abril de 1999, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde total de la vía pecuaria «Padrón de la Higuera o Escorbaina, de Paterna y Valverde o de Salinillas», en el término municipal Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se fijaron para el 19 de junio de 1999, finalizando el 21 de junio, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 126, de fecha 3 de junio de 1999.

En dicho acto de deslinde se hacen las siguientes manifestaciones por parte de los asistentes:

- Don Antonio Díez Romero, don Javier Alvarez Osorio, en representación de María Josefa Benítez de la Cuesta y Hnos.

Domecq López de Carrizosa, La Zurita C.B., muestran su desacuerdo con el deslinde, reservándose la formulación de alegaciones en un futuro.

- Don Manuel Sanz Vergara manifiesta su disconformidad con los Planos aportados para el deslinde.
- Don Juan Arminio Prieto alega que los puntos colocados en su propiedad no corresponden con la realidad.

No aportando documentación que acredite sus manifestaciones, no pueden considerarse alegaciones al presente deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz núm. 62, de 16 de marzo de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Doña María Josefa Benítez de la Cuesta.
- Don Francisco Barberá Baro.

Sexto. Las alegaciones formuladas por doña María Josefa Benítez pueden resumirse como sigue:

- Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.
- Incompetencia de la Administración Autonómica para deslindar las vías pecuarias.
 - Caducidad del expediente.
 - Cuestiona la propia existencia de la vía pecuaria.
 - Nulidad del expediente.
- Titularidad registral de los terrenos y prescripción adquisitiva.

Por su parte, don Francisco Barberá Baro manifiesta su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria y con la intrusión núm. 28.

Las alegaciones formuladas serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 16 de octubre de 2001.

Octavo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 3 de octubre de 2000, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Padrón de la Higuera o Escorbaina, de Paterna y Valverde o de Salinillas», en el término municipal de Medina Sidonia, fue clasificada por Orden Ministerial, de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a la disconformidad con el trazado alegada en la fase de exposición pública por ambos alegantes, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Vía Pecuaria, Croquis de la misma, y Plano de Deslinde.

Respecto a las alegaciones formuladas por doña María Josefa Benítez, se informa lo siguiente:

En primer lugar, respecto a la falta de competencia alegada, entendiendo que no correspondería a la Administración Autonómica deslindar las vías pecuarias, aclarar que en la Exposición de Motivos de la Ley 3/1995, se establece que «El Estado ejerce la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 149.1,23.ª de la Constitución para dictar la legislación básica sobre esta materia». Y el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de vías pecuarias. En base a esa potestad, y con sujeción al régimen jurídico de los bienes de dominio público y patrimoniales de la Junta de Andalucía regulado en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, se aprobó el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y el artículo 5.c) de la Ley 3/1995 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, respecto de las vías pecuarias, el deslinde.

En este sentido, en cuanto a la nulidad del expediente alegada, entendiendo que, además de la incompetencia señalada en el párrafo anterior, el procedimiento ha incurrido en numerosos vicios, como son el no haberse elaborado ni publicado el Plan de Recuperación y Ordenación de la Red Andaluza de Vías Pecuarias, ni haber dado traslado, junto a la notificación de inicio de las operaciones materiales del deslinde, del texto íntegro de la Orden aprobatoria de la Clasificación, considerando por ello que se ha producido indefensión para el interesado, informar en primer lugar que el citado Plan ha sido aprobado con fecha 23 de marzo de 2001, por el Consejo de Gobierno de Andalucía y, en segundo lugar, respecto a la indefensión alegada, aclarar que se ha notificado el día fijado para realizar el acto de deslinde, habiendo podido alegar lo que a su derecho ha convenido, teniendo acceso al expediente como interesado, y el mismo escrito de alegaciones presentado determina que no se ha producido en ningún caso la indefensión material pretendida. Por lo tanto, en modo alguno se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Lev 30/1992.

Por otra parte, en cuanto a la caducidad del expediente que entiende se ha producido al haber transcurrido más de dieciocho meses desde el acuerdo de inicio del expediente y no haberse dictado resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/1992, a cuyo tenor: «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado, o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de

treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento»

A este respecto, se ha de sostener que el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Por lo expuesto, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante, sin perjuicio del posible juego de la responsabilidad patrimonial de los poderes públicos, si es que en el caso concreto se dan los presupuestos de la demora.

Dispone el artículo citado -63.3 LRJPAC-: «La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo».

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde no implica la anulación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

A este respecto, la doctrina del Tribunal Supremo ha ido reduciendo progresivamente los vicios de forma determinante de invalidez, para limitarlos a aquéllos que suponen una disminución efectiva, real y trascendente de garantías, incidiendo así en la cuestión de fondo, alterando eventualmente su sentido en perjuicio del administrado y de la propia Administración. De aquí el juego del principio de economía procesal para evitar la anulación -con la consiguiente secuela de repetir las actuaciones una vez subsanado el defecto formal-, cuando es de prever, lógicamente, que volverá a producirse un acto igual al que se anula.

Ilustrativa resulta a estos efectos la Sentencia, de fecha 30 de noviembre de 1993, que establece:

«... como tiene reiterado el Tribunal Supremo -SS de 27 de marzo de 1985, 31 de diciembre de 1985 y 8 de mayo de 1986- sobre la nulidad o anulabilidad procedimental de los actos administrativos, ha de ser aplicada con mucha parsimonia y moderación la teoría jurídica de las nulidades advirtiendo que en la apreciación de los supuestos vicios de nulidad debe ponderarse la importancia que revista el derecho a que afecte, las desviaciones que motive, la situación y posición de los interesados en el expediente, y, en fin, cuantas circunstancias concurran, resultando contraproducente decretar

una nulidad del acto que conllevaría una nulidad de actuaciones con la consiguiente reproducción de las mismas, para desembocar en idéntico resultado, lo que desaconseja la adopción de tan drástica medida, siguiendo lo propugnado por la propia Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 52 y la filosofía de que el derecho no es un fin en sí mismo, ni los trámites pueden convertirse en ritos sacramentales, disociados, tanto en su realización como en la omisión de los efectos que produzcan, toda vez que el culto a la forma ha de ser rendido en cuanto sirve de protección y amparo frente al ejercicio precipitado o desmedido de la potestad administrativa.»

Por otra parte, en cuanto a lo manifestado por la alegante, al cuestionar la propia existencia de la vía pecuaria en que se basa el presente deslinde, considerando que la Orden no acredita la descripción, trazado y características de la vía pecuaria, y entendiendo que en ningún caso discurre por donde propone la Administración, señalar que el Deslinde se ha realizado conforme a lo establecido en la vigente normativa de vías pecuarias, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por lo que no se ha actuado con discrecionalidad para proceder al mismo, al existir un procedimiento establecido al efecto para deslindar las vías pecuarias.

A este respecto, manifestar que el objeto del presente expediente es el deslinde de una vía pecuaria que fue clasificada por Orden Ministerial y, por lo tanto, clasificación incuestionable, siendo un acto administrativo ya firme, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día; en este sentido, la Sentencia del TSJA, de 24 de mayo de 1999, insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria; por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme, y no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Respecto a la prescripción adquisitiva y la titularidad registral alegada, aportando copias de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, hay que decir:

En cuanto a la titularidad registral planteada, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, se mantiene que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, indicar que ello corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 22 de febrero de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Padrón de la Higuera o Escorbaina, de Paterna y Valverde o de Salinillas», en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, incluido el «Descansadero de Juan Díez» y el «Descansadero de los Pozos de los Helechos», a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud deslindada: 4.180.80 metros.
- Anchura: 30,93 metros.
 Superficie: 565.100 m².
- «Descansadero de los Pozos de los Helechos».

Superficie: 10.732 m². «Descansadero de Juan Díez». Superficie: 10.732 m².

Descripción:

Tramo 1.

- Al Norte: Linda con las fincas de doña M.ª Isabel Benítez de la Cuesta, Agrícola y Ganadera «Las Vegas, S.A.», don Juan Arminio Prieto, don Angel Agustín Villaverde Bienvenida, Consejería de Obras Públicas y Ttes. Junta de Andalucía, don Francisco Garrido García, Dominio público, doña Manuela Delgado Gómez, don Francisco Delgado Gómez, don Rafael Benítez Delgado, doña Josefa Delgado Gómez, don Angel Delgado Prado y 4 Hnos., Bohórquez Carreira Hnos., C.B., Colada del Pradillo, Consejería de Obras Públicas y Ttes. Junta de Andalucía, Colada del Camino de los Arcos, Consejería de Obras Públicas y Ttes. Junta de Andalucía, Ayuntamiento de Medina Sidonia, Bohórquez Carreira Hnos., C.B., Colada de los Almerigues, doña Josefa Benítez de la Cuesta, Descansadero de los Pozos de los Helechos, doña Josefa Benítez de la Cuesta, La Zurita.

Al Sur: Linda con las fincas de doña M.ª Luisa Benítez de la Cuesta, Agrícola y Ganadera «Las Vegas, S.A.», don José Angel Benítez Fernández y 4 Hnos., don Juan Arminio Prieto, don Salvador García Cebada, don Angel Agustín Villaverde Bienvenida, Agrícola y Ganadera «Las Vegas, S.A.», Dominio público, don Rafael Marchante Fernández, Dominio Público, don Cristóbal Marchante Fernández, Consejería de Obras Públicas y Ttes. Junta de Andalucía, don Juan Romero Collantes, Consejería de Obras Públicas y Ttes. Junta de Andalucía, Colada del Camino del Cernícalo, Consejería de Obras Públicas, Ttes. de la Junta de Andalucía, Colada del Camino de los Arcos, Bohórquez Carreira Hnos., C.B., Ayuntamiento de Medina Sidonia, Bohórquez Carreira Hnos., C.B., Colada de los Almérquez, Bohórquez Carreira Hnos., C.B., Ayuntamiento de Medina Sidonia, Bohórquez Carreira Hnos., C.B., doña Josefa Benítez de la Cuesta, Colada de la Volcada, La Zurita, S.A.

Tramo 2:

- Al Norte: Tramo I de la vía pecuaria, Cañada Real de Algeciras.
 - Al Sur: Tramo III de la vía pecuaria.
- Al Este: Con la finca La Zurita, S.A., La Colada del Camino de Puerto Real a Gradera, La Zurita, S.A., Díez Romero Valdespino Antonio y 5 Hnos., Colada de los Llanos de Cabrillas, Díez Romero Valdespino Antonio y 5 Hnos., Peña Rocío, Colada del Camino de Cádiz, Peña Rocío.
- Al Oeste: La Zurita, S.A., Colada del Camino de Pto. Real a Gradera, La Zurita, Díez Romero Valdespino Antonio y 5 Hnos. Peña Rocío, Colada de los Llanos de Cabrillas, Peña Rocío, S.A., Colada del Camino de Cádiz.

Tramo 3:

- Al Norte: Tramo II.
- Al Sur: Carretera a Naveros.
- Al Este: Peña Rocío, S.A., Consejería de Obras Públicas y Ttes. Junta de Andalucía, Peña Rocío, S.A., Hermanos Azcón González Aguilar, C.B., Peña Rocío, S.A., Sánchez Prado Santos C.B. Hnos., don Antonio Fernández Céspedes y 3 Hnos., Sánchez Prado Santos, C.B. Hnos., don Antonio Fernández Céspedes y 3 Hnos.
- Al Oeste: Peña Rocío, S.A., Consejería de Obras Públicas y Ttes. Junta de Andalucía, Peña Rocío S.A., don Francisco Barrera Baro, Peña Rocío, S.A., don Angel Bohórquez García Villegas, Colada del Pozo Blanco, don Angel Bohórquez García Villegas.
- «El Descansadero de Juan Díaz» es una parcela rectangular de superficie $10.732\ m^2$, cuyos linderos son:
- Al Norte: Padrón de la Higuera o Escorbaina de Paterna y Valverde.
- Al Sur, al Este y al Oeste: Bohórquez Carreira Hnos., C.B.
- «El Descansadero de los Pozos de los Helechos» es una parcela cuadrangular de superficie $10.732\ m^2$, y cuyos linderos son:

- Al Norte, al Este y al Oeste: Doña Josefa Benítez de la Cuesta.
- Al Sur: Padrón de la Higuera o Escorbaina de Paterna y Valverde.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 10 DE JULIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «PADRON DE LA HIGUERA O ESCORBAINA, DE PATERNA Y VALVERDE O DE SALINILLAS», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MEDINA SIDONIA, PROVINCIA DE CADIZ

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL DESLINDE

«PADRON DE LA HIGUERA O ESCORBAINA, DE PATERNA Y VALVERDE O DE SALINILLAS»

T.M. MEDINA SIDONIA

Nº Mojón	X-UTM	Y-UTM
1D	244307.27	4043080.79
2D	244089.28	4043070.44
3D	244027.55	4043063.17
4D	243917.99	4043019.21
5D	243600.54	4042876.49
6D	243571.62	4042865.93
7D	243531.78	4042861.26
8D	243339.22	4042888.58
9D	243139.45	4042918.79
10D	242781.97	4043024.45
11D	242620.19	4043069.13
12D	242482.22	4043107.75
13D	242430.62	4043122.07
14D	242005.49	4043024.37
15D	241738.96	4042938.50
16D	241662.55	4042896.78
17D	241470.50	4042875.34
18D	241399.74	4042868.08
19D	241106.08	4042742.88
20D	241044.16	4042711.19
21D	240864.98	4042664.65
22D	240645.37	4042641.00
23D	240533.49	4042590.08
24D	240325.52	4042597.61
25D	240168.12	4042507.74
26D	240055.73	4042436.03
27D	239964.63	4042359.14
27D'	239942.38	4042338.63
~ 27D"	239960.92	4042318.24
28D	239977.02	4042300.15
29D	239833.08	4042212.40
30D	239699.44	4042135.60
31D	239585.98	4042038.13

Nº Mojón	X-UTM	Y-UTM
32D	239548.81	4041965.56
33D	239432.24	4041894.76
34D	239405.99	4041912.83
35D	239296.70	4042018.37
36D	239107.42	4042118.12
37D	238900.71	4042207.08
38D	238822.29	4042238.67
38D'	238589.85	4042325.22
39D	238560.64	4042334.58
40D	238514.88	4042349.00
41D	238336.82	4042402.36
42D	238140.06	4042380.98
43D 44D	238007.69 237900.42	4042376.48 4042383.07
44D 45D	237867.66	4042385.07
46D	237736.66	4042401.56
47D	237601.75	4042401.30
48D	237499.04	4042461.20
49D	237437.88	4042483.04
50D	237321.28	4042542.68
50D'	237265.62	4042572.28
51D	236990.47	4042693.17
51D'	236941.63	4042755.17
51D"	236834.43	4042762.54
52D	236753.97	4042795.67
53D	236622.96	4042741.31
54D	236219.76	4042816.46
55D	236096.15	4042764.64
55D'	236038.56	4042753.58
56D	235893.21	4042656.43
57D	235849.85	4042611.94
58D	235809.64	4042592.97
59D	235732.34	4042482.02
59D'	235605.06	4042407.65
60D	235394.45	4042272.97
61D	235127.00	4042137.06
62D	234972.15	4042018.93
63D	234876.20	4041962.52
64D	234791.02	4041914.72
65D_	234756.88	4041906.18
66D	234666.41	4041883.77
67D	234620.00	4041845.64
68D	234547.34	4041743.66
69D	234444.65	4041642.96
70D	234299.68	4041490.10
70D'	234164.09	4041347.27
71D	234043.01	4041206.84
72D	233967.00	4041118.49
73D	233935.26	4041017.03
73D'	233866.47	4040909.45
74D	233818.91	4040799.42
75D	233755.86	4040518.99
75D'	233651.04	4040268.13
76D 76D'	233563.46	4040059.32 4039858.76
77D	233479.95 233389.01	4039638.76
77D'	233295.11	403944.03
77D 78D	233194.63	4039176.96
78D'	233180.86	4039176.96
78D"	233114.69	4039130.27
79D	233039.52	4038718.02
80D	233066.48	4038599.10
80D'	233070.81	4038592.58

Nº Mojón	X-UTM	Y-UTM
81D	233161.30	4038475.63
82D	233181.92	4038453.65
82D'	233319.98	4038266.83
83D	233421.54	4038128.97
84D	233575.34	4037930.89
85D	233654.18	4037841.21
86D	233753.11	4037737.34
87D	233784.24	4037704.78
87D'	233871.34	4037569.75
88D	233944.91	4037454.64
88D'	234040.61	4037323.62
89D	234146.46	4037178.70
89D'	234252.64	4037012.05
89D"	234367.22	4036839.18
90D	234504.53	4036627.27
90D'	234616.15	4036455.81
91D	234702.86	4036321.56
92D	234743.50	4036258.49
92D'	234881.44	4036047.61
93D	235009.77	4035847.13
93D'	235163.32	4035709.35
94D	235330.67	4035556.05
1I	244308.67	4043033.80
1I'	244284.49	4043045.03
1I"	244251.65	4043048.67
2I	244093.12	4043039.63
31	244035.22	4043032.92
41	243924.30	4042988.41
5I	243612.20	4042847.82
6I	243578.82	4042835.63
7I	243531.39	4042830.07
8I 9I	243334.74 243132.72	4042857.98 4042888.52
10I	242773.35	4042994.74
111	242611.88	4043040.77
12I	242480.55	4043077.76
13I	242434.09	4043090.19
14I	242008.11	4042992.51
151	241751.22	4042909.96
16I	241669.23	4042866.76
171'	241523.07	4042813.50
17I	241466.58	4042839.44
18I	241394.08	4042833.00
19I	241119.26	4042714.88
201	241055.21	4042682.10
21I	240870.87	4042634.42
22I	240653.65	4042610.79
23I	240539.66	4042558.92
24I	240333.19	4042566.39
25I	240184.12	4042481.26
26I	240074.11	4042411.07
27I	239986.21	4042337.17
28I	240026.51	4042298.35
291	239848.84	4042185.79
301	239717.39	4042110.24
31I	239610.95	4042018.80
32I	239572.32	4041943.64
33I	239431.19	4041857.93
34I	239386.34	4041888.80
35I	239278.40	4041993.06
36I	239094.07	4042090.17
37I	238888.70	4042178.57
38I	238811.18	4042209.80

Nº Mojón	X-UTM	Y-UTM
381'	238579.87	4042295.80
391	238551.36	4042305.21
401	238505.55	4042315.99
41I	238333.63	4042370.91
42I	238142.25	4042350.10
431	238007.36	4042345.52
44I	237921.06	4042350.82
45I	237892.20	4042352.85
46I	237729.80	4042369.87
471	237593.86	4042399.38
48I 49I	237489.25	4042431.84
50I	237425.58 237306.69	4042454.59 4042515.40
501	237252.13	4042544.43
51I	236969.50	4042668.59
51I'	236925.83	4042725.26
51I"	236827.29	4042732.03
52I	236754.41	4042762.05
53I	236626.30	4042709.22
54I	236223.17	4042784.37
55I	236105.14	4042734.88
55I'	236050.54	4042724.39
56I	235913.09	4042632.54
57I	235868.09	4042586.36
58I	235830.32	4042568.53
591	235753.98	4042458.84
59I'	235621.20	4042381.25
60I	235409.86	4042245.98
61I	235143.52	4042110.75
62I	234989.44	4041993.20
63I	234891.60	4041935.69
64I	234802.55	4041885.71
65I	234764.38	4041876.17
661	234679.35	4041854.94
671	234642.81	4041824.36
68I	234570.94	4041723.51
691	234466.70	4041621.27
70I	234322.11	4041468.82
70ľ	234187.02	4041326.52
711	234066.44	4041186.66
72I 73I	233994.68 233963.54	4041103.22 4041003.84
73I'	233893.84	
74I	233849.02	4040894.83 4040792.24
75I	233785.43	4040792.24
75I'	233679.28	4040255.54
751 76I	233591.98	4040233.34
76I'	233508.73	4039847.86
771	233417.52	4039632.05
771'	233324.03	4039408.62
7/I 78I	233227.33	4039175.10
78I'	233211.50	4039133.43
78I"	233143.98	4038932.48
791	233071.60	4038716.42
801	233097.22	4038607.91
811	233199.47	4038478.48
821	233211.89	4038464.89
821'	233347.05	4038282.23
831	233445.97	4038149.55
84I	233597.45	4037952.35
851	233676.20	4037860.78
861	233774.76	4037759.36

Nº Mojón	X-UTM	Y-UTM
871'	233897.36	4037586.47
88I	233970.47	4037472.11
88I'	234064.80	4037342.67
89Ï	234169.10	4037200.12
891'	234277.83	4037029.89
891"	234393.00	4036855.99
901	234526.87	4036648.10
90I'	234640.69	4036474.65
911	234726.98	4036342.67
92I	234768.39	4036276.73
92I'	234907.40	4036064.41
93I	235036.35	4035863.83
931'	235183.40	4035730.78
94I	235349.66	4035580.67
D1	238802.18	4042177.15
D2	238539.50	4042264.04
D3	238551.36	4042305.21
D4	238811.18	4042209.80
A	236886.30	4042758.98
В	236930.64	4042874.61
C	237028.65	4042833.77
D	236993.27	4042752.55

RESOLUCION de 16 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Cañada Real de Ecija a Teba, Tramo 7.º B, desde la Carreterilla de Majarón hasta su final en el término municipal de Los Corrales, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ecija a Teba», en su tramo 7.º B, comprendido desde la Carreterilla de Majarón, hasta su final en el término municipal de Los Corrales, en el término municipal de Osuna (Sevilla), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ecija a Teba», en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 25 de febrero de 1999, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Osuna para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ecija a Teba», en su tramo 7.º B, en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 17 de mayo de 2000, notificándose a todos los interesados en el expediente, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 91, de fecha 19 de abril de 2000.

En dicho acto de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se presentaron alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Doña M.ª Luisa González Calle y doña M.ª Luisa Calle Fernández.

Sexto. Los interesados presentan idénticas alegaciones que pueden resumirse como sigue:

- Falta de Motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
 - Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
 - Indefensión y perjuicio económico y social.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Con fecha 15 de abril de 2002, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ecija a Teba», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de la Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública por ASAJA-Sevilla, y por doña M.ª Luisa González Calle y doña M.ª Luisa Calle Fernández, ya expuestas, se informa lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, arbitrariedad y nulidad del deslinde, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria. Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de intrusión de la Cañada, de situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria, y Plano de Deslinde.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico. Con carácter previo se ha de señalar que las mismas no se refieren al concreto procedimiento de deslinde que nos ocupa, sino al procedimiento de clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el acto de apeo de un procedimiento de deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto se tiene en cuenta la Z».

Hechos estos comentarios, se procede a la contestación punto por punto a los extremos esgrimidos:

1. En primer lugar, sostienen los alegantes que el eje de la vía pecuaria se determina de un modo aleatorio y caprichoso, así como que el mismo no ha sido señalizado en el campo.

A este particular, ha de sostenerse que para definir el trazado de la vía pecuaria objeto del deslinde se desarrolla un laborioso y delicado procedimiento, el cual se expone a continuación:

Primero, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal de Osuna, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se realiza el levantamiento del terreno con receptor GPS en campo, y a continuación se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:1.000, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, y en él aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso).

Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el mencionado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Considerar también que normalmente no es el eje de la Vía Pecuaria el que se replantea en el campo sino los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la misma y que se describen en su mayoría literalmente, pudiéndose reconocer sobre el terreno y, por tanto, posibilitando su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria se puede obtener el eje de la misma.

Por lo tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

2. Los alegantes manifiestan que el GPS (Global Position System) es un recurso de apoyo, pero no un sistema básico de captura de datos, y que la ejecución de toma de datos se ha realizado desde un vehículo en circulación.

A este respecto, manifestar que la técnica GPS, bien empleada, sí que es un sistema básico de obtención de coordenadas y no sólo un recurso de apoyo a otras técnicas. El sistema de posicionamiento global GPS, aunque concebido como servicio de navegación continuo en tiempo real para fines militares, rápidamente tuvo aplicaciones en el mundo civil, tanto en navegación como en cartografía. La aplicación de las técnicas GPS en topografía y geodesia es de particular importancia debido a su rapidez y precisión, siendo adoptado mundialmente por todos los organismos cartográficos desde sus inicios (en España: Instituto Geográfico Nacional, Centro Geográfico del Ejército, Centro Cartográfico y Fotográfico del Ejército del Aire, Dirección General del Catastro, Instituto Cartográfico Catalán, etc.).

Los beneficios que sobre la sociedad ha reinvertido el GPS son muy cuantiosos, tanto en desarrollo como a nivel económico, mejorando la precisión de los sistemas clásicos que introducían errores de propagación. Hasta tal punto que Europa pretende tener su propio sistema de posicionamiento global (Galileo), y que Rusia también dispone del suyo propio (Glonass).

Los errores debidos a los retardos ionosféricos, que se producen por la variación de la velocidad de las ondas que emiten los satélites al atravesar la ionosfera, y que depende básicamente del contenido de electrones en la misma, se tienen en cuenta y se eliminan cuando se trabaja con receptores bifrecuencia. Los retrasos troposféricos no dependen de la frecuencia de la señal, sino de la refractividad del medio que es función de la presión y de la temperatura. La refracción troposférica es un problema ya clásico en las medidas geodésicas, y existen muchos modelos para la determinación del retraso troposférico (Saastamonien, Hopfield, etc).

Las interferencias en el alineamiento, en el receptor y el multipath se pueden así mismo eliminar en el proceso de cálculo analizando las observaciones a cada uno de los satélites y los resultados estadísticos que ofrece para cada vector. Se pueden excluir del cálculo satélites que introduzcan errores en la solución por efecto multipath o por mal funcionamiento, definir franjas horarias de observación óptimas en cada uno de ellos o máscaras de elevación que eliminen satélites bajos con mucha influencia atmosférica. En el levantamiento de los puntos de apoyo es posible eliminar todos estos efectos pues el tiempo de observación del que se dispone para cada uno de ellos es lo suficientemente amplio como para poder analizar los tramos de interferencias en las señales y obtener datos correctos. Además se trata de evitar en la medida de lo posible realizar observaciones en zonas donde se puedan producir interferencias, como tendidos eléctricos, y efectos multipath, como superficies reflectantes (naves industriales)...

Si se empleara el sistema de observación que se expone en las alegaciones presentadas, utilizando un único receptor y cualquiera de las tres estaciones de referencia que hay en Andalucía, se podrían llegar a obtener precisiones de 1 metro. La disponibilidad y precisión de las posiciones calculadas están restringidas por el número de satélites empleados y el valor del Posicion Dilution of Precission (PDOP), según su geometría. Este método, denominado Differential Global Position System (DGPS) con suavizado, puede llegar a alcanzar precisiones relativas centimétricas con algoritmos de cálculo sofisticados, como el DGPS con super suavizado.

Respecto a la disponibilidad selectiva que se hace, es cierto que por temas militares, y con el fin de evitar tener coordenadas correctas en tiempo real para usos bélicos de otros ejércitos, las frecuencias L1 y L2 eran moduladas con la señal de navegación que contiene la información precisa de tiempo y la información orbital para el cálculo de efemérides, y enviadas en forma de código binario generado por un algoritmo matemático.

Para la mayoría de los usuarios sólo era accesible el código C/A (L1), con una degradación producida por un error intencionado en las efemérides y en el estado del reloj, reservándose para usos militares el código P (L1 y L2), de mayor precisión. Desde mayo del año 2000, la disponibilidad selectiva, como era llamada la accesibilidad restringida de precisión, fue eliminada y hoy por hoy cualquier usuario puede realizar navegación de precisión. Esto sólo sucedía cuando se trabajaba en tiempo real y con un único receptor (modo autónomo).

En posicionamientos relativos, estas codificaciones no impedían el cálculo de las posiciones de manera precisa al afectar por igual tanto a la estación de referencia como a la móvil. Además podían conocerse las efemérides de precisión a partir del día siguiente de la observación (publicadas en internet), con lo que en postproceso también se eliminaba la influencia de la disponibilidad selectiva.

El proyecto Record tiene diversas aplicaciones, y a medida que se amplíe la cobertura de emisoras tendrá una mayor importancia, si bien de momento sólo son a nivel de navegación de precisión y para proyectos en entorno SIG o que no demanden grandes precisiones. Para aplicaciones topográficas, es un método que hoy por hoy no se emplea, aunque se está investigando cómo aumentar la precisión.

Por otro lado, indicar que no se toman medidas con un vehículo en marcha.

3. Los alegantes manifiestan que en la Proposición de Deslinde no aparece ningún certificado de calibración del receptor GPS.

A este particular indicar que los GPS carecen de certificado de calibración, pues sus componentes son puramente electrónicos (placa base, reloj interno, sistema de almacenamiento, sistema de alimentación, antena, amplificador, ...), los cuales son sólo susceptibles de verificación, lo cual se realiza periódicamente.

4. Los alegantes indican que la toma de datos se ha limitado a la toma de datos en dos dimensiones «X» e «Y», sin tener en cuenta la «Z», quedando esta circunstancia claramente recogida en el Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía.

En el citado Plan no se establece que hayan de tomarse los datos de altitud en los procedimientos de clasificación y deslinde de vías pecuarias. En el mismo únicamente se prevé la toma de datos de latitud, longitud y altitud aproximados de las vías pecuarias en los trabajos llevados a cabo para definir la Red de vías pecuarias de Andalucía. Por otra parte, el mismo constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto no es establecer las prescripciones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de clasificación y en los de deslindes de vías pecuarias.

Dicho lo anterior, y para mayor abundamiento, indicar que con la toma de datos con GPS se están determinando vectores de posición tridimensionales en un sistema de referencia global. Estas posiciones se reducen al elipsoide de referencia, determinando sus coordenadas geodésicas longitud y latitud, además de la altura del punto respecto del mismo. Los errores que pueden existir en la determinación final de las coordenadas en el sistema de referencia cartográfico local, a parte de los posibles errores propios del GPS, se producen en la transformación entre sistemas geodésicos de referencia o cambio de Datum, y están dentro de las precisiones de la propia Red Geodésica Nacional.

Respecto a que el replanteo del deslinde se hace en campo con cinta métrica y por lo tanto se tiene en cuenta la Z del terreno, hay que decir que es cierto, y para evitar los errores aducidos en su alegación y mantener la precisión de las medidas, se siguen los siguientes requisitos:

A la hora de tomar la medida con la cinta, ésta debe estar lo suficientemente tensa como para eliminar los posibles errores producidos con la catenaria que forma la cinta al ser extendida. Si no se tiene en cuenta este requisito, la medida será errónea. La cinta ha de estar lo más horizontal que se pueda a la hora de la medida para que la distancia que se mida coincida con la distancia reducida. Para casos donde la pendiente del terreno es alta, se fracciona el tramo total en tramos más pequeños, para procurar que la distancia sea la reducida y no la hipotenusa del triángulo rectángulo que se forma.

Teniendo en cuenta estas observaciones, como se tienen, las medidas con cintas son adecuadas.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, el procedimiento de referencia no incurre en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de Osuna, incluido en el mismo la «Cañada Real de Ecija a Teba», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964 y, por lo tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

En cuanto a la cuestión planteada sobre la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, y la prescripción adquisitiva, informar que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones. El Registro le es indiferente al dominio público, dado que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece en su apartado 3.º: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados».

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva aducida por el transcurso de los plazos legales, hay que indicar que corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del artículo 8 de la Ley 3/1995, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Asimismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares sino determinación de deslindar el dominio público.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado de tramitación del mismo y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, en cuanto al perjuicio económico y social que plantean los alegantes podría ocasionar el deslinde a los titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, y a los trabajadores de las mismas, indicar que un procedimiento de deslinde no busca ni favorecer ni perjudicar a nadie, sino determinar los límites del dominio público, en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo, en cada caso, podrían ser susceptibles de estudio posteriormente.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 7 de marzo de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ecija a Teba», Tramo 7.º B, comprendido desde la Carreterilla de Majarón hasta su final en el término municipal de Los Corrales, con una anchura de 75,22 metros, una longitud de 2.449 metros, y una superficie total de 189.410 m², incluido el «Descansadero-Abrevadero del Pozo de Navaterrines», en el término municipal de Osuna, provincia de Sevilla, conforme a los datos y descripción que siguen, y a tenor de las coordenadas absolutas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.449 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie deslindada: 189.410 m².

Descripción

- «Finca rústica, en el término municipal de Osuna (provincia de Sevilla), con una anchura legal de 75,22 metros, una longitud deslindada de 2.449 metros, y una superficie deslindada de 189.410 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Ecija a Teba», Tramo 7.º B, que linda:
 - Al Norte y al Sur: Con más vía pecuaria.
- Al Este: Con fincas de doña Francisca de Borja Castro Vargas, doña María Luisa Calle Fernández, don Antonio Roldán Navas y don Baldomero Roldán Navas.
- Al Oeste: Con fincas de don Eduardo Fernández Zamora, don Manuel Domínguez Calle, doña Rosario Fernández Zamora, doña M.ª Luisa Calle Fernández y don Manuel Domínguez.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 16 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE JULIO DE 2002 DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DES-LINDE DE LA VIA PECUARIA DENOMINADA «CAÑADA REAL DE ECIJA A TEBA», TRAMO 7.º B, EN EL TERMINO MUNI-CIPAL DE OSUNA (SEVILLA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

CAÑADA REAL DE ECIJA A TEBA, TRAMO 7.º B

Número de	Coordenadas	Coordenadas	Número de	Coordenadas	Coordenadas
estaca	X	Υ	estaca	X	Υ
1	318878,131	4116241,267	1'	318820,111	4116160,318
2	318898,664	4116131,947	2'	318823,755	4116125,072
3	318905,034	4116079,186	3'	318830,272	4116070,892
4	318914,857	4115985,204	4'	318840,045	4115977,385
5	318917,986	4115955,266	5'	318843,224	4115946,978
6	318934,049	4115846,011	6'	318859,184	4115838,715
7	318924,161	4115722,842	7'	318851,244	4115741,314
8	318888,383	4115642,131	8'	318817,371	4115666,935
9	318867,722	4115546,870	9'	318796,001	4115569,545

Número de	Coordenadas	Coordenadas	Número de	Coordenadas	Coordenadas
estaca	X	Y	estaca	X	Y
10	318803,837	4115433,563	10'	318728,670	4115430,744
11	318826,045	4115376,096	11'	318755,056	4115351,224
12	318839,056	4115358,935	12'	318778,933	4115313,739
13	318869,043	4115319,383	13'	318814,980	4115267,084
14	319079,294	4115148,271	14'	319032,016	4115089,766
15	319125,876	4115121,924	15'	319128,664	4115046,756
16	319228,067	4115170,578	16'	319254,526	4115100,165
17	319350,488 4115212,454 17'	17'	319356,597	4115137,482	
18	319534,572	4115212,749	18'	319520,686	4115139,620
19	319614,077	4115185,611	19'	319572,528	4115124,355
20	319670,162	4115109,446	20'	319607,905	4115067,238
21	319721,746	4115050,069	21'	319691,212	4114982,650
22	319786,930	4115036,847	22'	319770,312	4114963,675
23	319904,963	4115015,955	23'	319879,353	4114945,229
24	319974,198	4114971,396	24'	319920,845	4114919,219
25	320087,708	4114807,757	25'	320036,412	4114754,443
26	320102,399	4114785,784			

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
Coordenadas correspondientes al							
Descansadero-Abrevadero de Navaterrines							
NUMERO	NUMERO XCOOR YCOOR						
Α	318870,377	4115262,001					
В	318935,249	4115254,662					
С	318976,425	4115237,829					
D	319018,903	4115229,420					
E	319047,232	4115204,323					
F	319047,068	4115182,699					
G	319056,837	4115158,952					
Н	319008,499	4115101,331					
l	318993,791	4115108,565					
J	318974,963	4115122,809					
K	318960,285	4115137,545					
L ,	318944,918	4115156,173					
M	318931,122	4115169,846					
N	318905,824	4115191,481					
0	318816,408	4115198,289					
P	318804,045	4115232,734					
Q	318811,152	4115238,356					

RESOLUCION de 17 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cordel de la Fuente del Arzobispo o Miraflores de la Raya, tramo segundo, comprendido desde el límite del suelo urbano, en el Polígono Industrial Los Espartales, hasta el límite de los sectores SUP 1.06 y SUP 2.04, en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de la Fuente del Arzobispo o Miraflores de la Raya», en el tramo segundo, antes descrito, a su paso por el término municipal de La Rinconada, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de La Rinconada fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 31 enero de 1936, incluyendo el «Cordel de la Fuente del Arzobispo o Miraflores de la Raya», con una anchura legal de 37,61 metros y una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 6.000 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 3 de mayo de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en su Tramo 2.º, en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 12 de septiembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 179, de fecha 3 de agosto de 2000.

En el acto de apeo don José Prieto-Carreño Puig, en representación de doña Adela Puig Maestro-Amado, don Isidoro Millas Crespo, en representación de Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A., y don Emilio Vieira Jiménez Ontiveros, en representación de ASAJA-Sevilla, manifiestan que en un futuro presentarán las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 23, de fecha 29 de enero de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- Don José Carreño Puig, en nombre y representación de doña Adela Puig Maestro-Amado.
- Don Isidoro Millas Crespo, en nombre de Crespo Camino Explotaciones Agrícolas, S.A. (Crescasa).
- RENFE. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
 - Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
 - Perjuicio económico y social.

Por su parte, don José Prieto-Carreño Puig, en nombre de su representada, manifiesta su disconformidad con el deslinde por los motivos siguientes:

- Desacuerdo con la utilización del sistema GPS para realizar el deslinde.
 - Disconformidad con la ubicación de los puntos $1\,\mathrm{D}/1\,\mathrm{I}.$
- Alega que el día del acto de apeo las estaquillas ya estaban colocadas.
- No está de acuerdo con el lindero izquierdo de la vía pecuaria.
- Considera que debería aparecer en la relación de intrusiones, al estar colocadas las estaquillas $5\ a\ 12\ dentro\ de$ su propiedad.
- Indefensión por no haber tenido acceso a la Orden que aprueba la Clasificación.

Don Isidoro Millas Crespo alega su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria, la nulidad del expediente por entender que el acto de clasificación en que se basa el presente deslinde es nulo, solicitando asimismo la revisión de oficio del mismo, y la prescripción adquisitiva de los terrenos pecuarios, cuestiones estas últimas que son idénticas a las formuladas por ASAJA-Sevilla.

En cuanto a lo manifestado por el representante de RENFE, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 1 de febrero de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente del Arzobispo o Miraflores de la Raya», en el término municipal de La Rinconada (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1936, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas en la fase de exposición pública, ya expuestas, se informa lo siguiente:

Respecto a lo alegado por ASAJA-Sevilla en cuanto a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como lo referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determinan la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La Resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente...».

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, alegado por Crescasa y por ASAJA-Sevilla, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

En este sentido, señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias de La Rinconada, incluido en el mismo el «Cordel de la Fuente del Arzobispo o Miraflores de la Raya», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1936 y, por tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día. En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

Sostienen, por otra parte, tanto ASAJA-Sevilla como el representante de Crescasa, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por último, sostiene ASAJA el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

En cuanto a lo manifestado por don José Carreño Puig, y por el representante legal de Crescasa, mostrando su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria, y considerando el primer afectado citado que es el vecino colindante el que posiblemente haya modificado el vallado que divide la finca, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho Expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada y número de intrusiones; plano de intrusión del Cordel, de situación del tramo, croquis de la Vía Pecuaria y Plano de Deslinde.

Respecto al desacuerdo mostrado por don José Prieto respecto a la utilización de los receptores GPS para llevar a cabo las mediciones, informar que la cartografía generada que ha servido de base para la realización del expediente de deslinde se ha realizado por restitución fotogramétrica, no utilizándose receptores GPS para la creación de dicha cartografía.

En cuanto al estaquillado, decir que se realiza uno provisional el día fijado para las operaciones materiales de deslinde, si bien con anterioridad se sitúan puntos de referencia que sirven de ayuda para el posterior deslinde.

Por otra parte, señalar que la alegante doña Adela Puig Maestro Amado no aparece en el listado de intrusiones, y sí en el de colindantes, porque su propiedad no invade en ningún momento la vía pecuaria, siendo solamente colindante.

Por último, respecto a la indefensión alegada por el representante legal de doña Adela Puig, considerando que no han tenido acceso a la Orden Ministerial por la que se aprueba la Clasificación, informar que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias, se ha dado traslado, junto a la notificación de la fecha de comienzo de las operaciones materiales, tanto del acuerdo de inicio, como de la descripción que aparece en el Proyecto de Clasificación de la vía pecuaria concreta que se va a deslindar; además, como interesada en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado del mismo y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 5 de junio de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Fuente del Arzobispo o Miraflores de la Raya», tramo segundo, comprendido desde el límite del suelo urbano, en el Polígono Industrial Los Espartales, hasta el límite de los sectores SUP 1.06 y SUP 2.04, en el término municipal de La Rinconada, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.387 metros.
- Anchura: 37,61 metros.
- Superficie deslindada: 52.165,88 m².
- Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de La Rinconada (provincia de Sevilla), de forma alargada, con una anchura legal de 37,61 metros, la longitud deslindada es de 1.387 metros, la superficie deslindada es de 5,216588 hectáreas, que en adelante se conocerá como «Cordel de la Fuente del Arzobispo o Miraflores de la Raya», tramo 2.º, que linda:

- Al Norte: Con fincas propiedad de don Lucas de Tena Puig y Maestro Amado Torcuato; Huarte, S.A., y doña Adela Puig Maestro Amado.
- Al Sur: Con finca propiedad de Crespo Caminos Explotaciones Agrícolas, S.A.
 - Al Este: Con más vía pecuaria.
 - Al Oeste: Con más vía pecuaria».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 17 DE JULIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE LA FUENTE DEL ARZOBISPO A MIRAFLORES DE LA RAYA», TRAMO 2.º EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA RINCONADA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA

CORDEL DE LA FUENTE DEL ARZOBISPO O MIRAFLORES DE LA RAYA (Tramo II)

V.P. Nº 10: CORDEL D.	E LA FUENTE DEL ARZOBISPO O M	
MOJONES	COORDENADA X	COORDENADA Y
1D	246026.94	4147243.27
2D	246045.04	4147259.00
3D	246332.10	4147373.88
4D	246446.81	4147428.77
5D	246583.25	4147485.56
6D	246710.98	4147490.25
7D	246794.91	4147496.79
8D	246923.14	4147496.92
9D	247037.42	4147483.10
10D	247069.55	4147482.81
11D	247131.77	4147488.65
12D	247346.25	4147535.23
1I	246002.17	4147271.57
2I	246025.17	4147291.56
31	246316.85	4147408.28
4I	246430.70	4147462.75
51	246575.09	4147522.89
6I	246708.84	4147527.80
71	246793.43	4147534.41
81	246925.43	4147534.53

MOJONES	COORDENADA X	COORDENADA Y
91	247039.86	4147520.70
101	247068.03	4147520.45
111	247125.99	4147525.88
12I	247338.14	4147571.96

RESOLUCION de 22 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal», en toda su longitud, en el término municipal de El Puerto de Santa María, en la provincia de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de El Puerto de Santa María fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 9 de marzo de 1931, incluyendo la «Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal», con una anchura legal de 75,22 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 1 de abril de 1998, y en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz), para la Ordenación y Recuperación de las vías pecuarias de este término municipal, se acordó el inicio del deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal», en el término municipal El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 20 de mayo de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 90, de fecha 21 de abril de 1998.

En dicho acto de deslinde, don Cristóbal Ruiz de Velasco Cantos manifiesta que la vía pecuaria que se va a deslindar no es una Cañada, sino que se trata de la Vereda de San Cristóbal.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 62, de 16 de marzo de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Hernán Díaz Cortés, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.
- Doña María Luisa, doña María del Carmen, doña M.ª del Pilar, don Eduardo y don Cristóbal Ruiz de Velasco Cantos formulan alegaciones idénticas, aportando copias de Escrituras.
 - Doña Ana María Mechado Reguera.
 - Doña M.ª Luisa Cantos Ropero.

Sexto. Las alegaciones formuladas por los antes citados pueden resumirse como sigue:

- Defectos del procedimiento.
- Falta de clasificación, cuestionando la propia existencia de la vía pecuaria.
 - Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.
 - Modificación de trazado.
- Nulidad del expediente de deslinde, entendiendo que se ha producido indefensión.
 - Ausencia de notificación.
 - Disconformidad con el trazado de la vía pecuaria.
- Titularidad registral de los terrenos y prescripción adquisitiva.
- Incompetencia de la Administración Autonómica para deslindar las vías pecuarias.
 - Caducidad del expediente.

Las alegaciones serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. Mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de fecha 1 de febrero de 2000, se acuerda la ampliación del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde durante nueve meses más.

Octavo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe con fecha 6 de febrero de 2001.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada del Hato de la Carne a Sierra San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de marzo de 1931, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones presentadas en la fase de exposición pública, se informa lo siguiente:

En cuanto a lo alegado por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, entendiendo que el trámite de audiencia ha sido posterior a la propuesta de resolución, aclarar que la citada propuesta es de fecha 6 de octubre de 2000, posterior en el tiempo a los escritos de alegaciones presentados y, por tanto, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En segundo lugar, en cuanto al hecho aducido por el Ayuntamiento por no estar la proposición de deslinde el primer día de plazo de audiencia en las oficinas municipales, entendiendo que existe vicio de nulidad en el procedimiento, señalar que en la vigente normativa no se especifica en ningún caso que la Proposición de deslinde deba encontrarse en el Ayun-

tamiento correspondiente, ya que lo que establece el artículo 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias es que se abrirá un período de información pública anunciándose, entre otros lugares, en el tablón de edictos del Ayuntamiento afectado, que el expediente se encuentra disponible en la Delegación Provincial correspondiente, a fin de que cualquier interesado pueda examinarlo.

Respecto a la solicitud de modificar el trazado de la vía pecuaria en alguno de sus tramos, manifestar que no es ésta la vía adecuada para plantear esta cuestión, al ser éste un procedimiento de deslinde, que tiene por objeto únicamente la definición de los límites de la vía pecuaria; no obstante lo anterior, en un momento posterior se podría solicitar la Modificación de trazado de la vía pecuaria, procedimiento administrativo que se regula en los artículos 32 y ss. del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio.

Por otro lado, en cuanto al desacuerdo mostrado por todos los alegantes respecto a la anchura de la vía pecuaria, considerándola como excesiva, proponiendo su reducción, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Por otra parte, respecto a la nulidad del deslinde alegada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, doña M.ª Luisa Cantos Ropero y por los Sres. Ruiz de Velasco, al cuestionar la propia existencia de la vía pecuaria en que se basa el presente deslinde, considerando que la misma no está clasificada, señalar que las vías pecuarias del término municipal de El Puerto de Santa María están clasificadas por Orden Ministerial de fecha 9 de marzo de 1931, estando incluida la «Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra San Cristóbal»; en este sentido, el Deslinde se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación. Por tanto, en modo alguno se trata de un supuesto de nulidad de pleno derecho, cuyas causas están perfectamente tasadas en el artículo 62.1.º de la Ley 30/1992.

A este respecto, manifestar que el objeto del presente expediente es el deslinde de una vía pecuaria, que fue clasificada por Orden Ministerial y, por lo tanto, clasificación incuestionable, siendo un acto administrativo ya firme, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día; en este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia y características físicas generales de cada vía pecuaria; por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por lo tanto, de un acto firme, y no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

En este sentido, respecto a lo alegado concretamente por el Ayuntamiento, entendiendo que se ha podido incurrir en vicio determinante de nulidad, toda vez que la propuesta de deslinde no hace causa en un acto clasificatorio previo que avale la propuesta efectuada, informar que, en virtud del Convenio de Cooperación suscrito entre el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María y la Consejería de Medio Ambiente para la Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias de este término municipal, en el Anejo del citado Convenio se relacionan todas las vías pecuarias clasificadas en el término municipal de El Puerto de Santa María, y que van a ser objeto de deslinde, estando entre ellas la «Cañada Real del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal», y siendo la citada Corporación una de las dos partes firmantes del Convenio, no se entiende cómo ahora, en fase de alegaciones, no reconocen que la presente vía pecuaria sea una de las clasificadas por la Orden Ministerial ya citada.

En cuanto a la disconformidad con el trazado alegada tanto por los Sres. Ruiz de Velasco Cantos como por doña María Luisa Cantos Ropero, aclarar que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente.

Más concretamente, y conforme a la normativa aplicable, en dicho expediente se incluyen: Informe, con determinación de longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de intrusión de la Vía Pecuaria, croquis de la misma y Plano de Deslinde.

En cuanto a lo alegado por los Sres. Ruiz de Velasco Cantos, aclarar que no ha existido indefensión, como se acredita con la propia existencia de los escritos de alegaciones, y con el hecho de que desde el primer momento haya aparecido en la relación de propietarios la denominación Hermanos Ruiz de Velasco; además, al haber presentado a título personal escritos de alegaciones han comparecido, y se han dado por notificados, habiendo podido alegar lo que a su derecho ha convenido, determinando que no se ha producido en ningún caso la indefensión material pretendida.

Respecto a la falta de competencia por parte de la Administración Autonómica para deslindar las vías pecuarias alegada por los mismos interesados, entendiendo que es la Jefatura Provincial del ICONA el órgano competente para ello, aclarar que a partir de la Constitución de 1978, y como consecuencia del nuevo modelo territorial del Estado, las competencias en esta materia no corresponden al Estado, sino a la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Organismo Autónomo ICONA ya no existe; en este sentido, en la Exposición de Motivos de la Ley 3/1995 se establece que «El Estado ejerce la competencia exclusiva que le atribuye el artículo 149.1.23.ª de la Constitución para dictar la legislación básica sobre esta materia».

Y el artículo 13.7 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencia exclusiva en materia de vías pecuarias. En base a esa potestad, y con sujeción al régimen jurídico de los bienes de dominio público y patrimoniales de la Junta de Andalucía

regulado en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, se aprobó el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Y el artículo 5.c) de la Ley 3/1995 establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, respecto de las vías pecuarias, el deslinde.

Por otro lado, en cuanto a la nulidad del expediente alegada, además de por los Sres. Ruiz de Velasco, por doña M.ª Luisa Cantos Ropero, entendiendo que no han tenido acceso a una serie de documentos, ocasionando indefensión, informar que como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por otra parte, en cuanto a la caducidad del expediente que entiende doña M.ª Luisa Cantos Ropero se ha producido al haber transcurrido más de dieciocho meses desde el acuerdo de inicio del expediente, y no haberse dictado resolución, al amparo de lo establecido en el artículo 43.4 de la ley 30/1992, a cuyo tenor: «Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado, o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento».

A este respecto, se ha de sostener que el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias, de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, como establece el art. 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo. Por tanto, dada su naturaleza, el mismo no busca primariamente favorecer ni a perjudicar a nadie, sino determinar los contornos del dominio público, de modo que sus principios tutelares alcancen certeza en cuanto al soporte físico sobre el que han de proyectarse.

El deslinde de las vías pecuarias constituye un acto administrativo que produce efectos favorables para los ciudadanos, en atención a la naturaleza de las vías pecuarias como bienes de dominio público que, al margen de seguir sirviendo a su destino primigenio, están llamadas a desempeñar un importante papel en la satisfacción de las necesidades sociales, mediante los usos compatibles y complementarios.

En este sentido, nos remitimos al informe 47/00-B emitido por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente.

Por lo expuesto, al procedimiento administrativo de deslinde de vías pecuarias no le es de aplicación lo previsto en el mencionado artículo 43.4 de la LRJPAC, al no constituir el presupuesto previsto en el mismo: «Procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos».

En segundo término, respecto a la incidencia de la no resolución de los procedimientos de deslinde en el plazo establecido, se ha de manifestar que, conforme a lo establecido en el art. 63.3 de la Ley 30/1992, antes mencionada, dicho defecto constituye una irregularidad no invalidante, sin perjuicio del posible juego de la responsabilidad patrimonial de los poderes públicos, si es que en el caso concreto se dan los presupuestos de la demora.

Dispone el artículo citado -63.3, LRJPAC-, «La realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo».

Por tanto, la naturaleza del plazo establecido para la resolución de los procedimientos de deslinde no implica la anu-

lación de la resolución, al no tener un valor esencial, en atención a la finalidad del procedimiento de deslinde, que es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación.

A este respecto, la doctrina del Tribunal Supremo ha ido reduciendo progresivamente los vicios de forma determinante de invalidez, para limitarlos a aquéllos que suponen una disminución efectiva, real y trascendente de garantías, incidiendo así en la cuestión de fondo, alterando eventualmente su sentido en perjuicio del administrado y de la propia Administración. De aquí el juego del principio de economía procesal para evitar la anulación -con la consiguiente secuela de repetir las actuaciones una vez subsanado el defecto formal-, cuando es de prever, lógicamente, que volverá a producirse un acto igual al que se anula.

Ilustrativa resulta a estos efectos la Sentencia, de fecha 30 de noviembre de 1993, que establece:

«... como tiene reiterado el Tribunal Supremo -SS de 27 de marzo de 1985, 31 de diciembre de 1985 y 8 de mayo de 1986- sobre la nulidad o anulabilidad procedimental de los actos administrativos, ha de ser aplicada con mucha parsimonia y moderación la teoría jurídica de las nulidades advirtiendo que en la apreciación de los supuestos vicios de nulidad debe ponderarse la importancia que revista el derecho a que afecte las desviaciones que motive, la situación y posición de los interesados en el expediente, y, en fin, cuantas circunstancias concurran, resultando contraproducente decretar una nulidad del acto que conllevaría una nulidad de actuaciones con la consiguiente reproducción de las mismas, para desembocar en idéntico resultado, lo que desaconseja la adopción de tan drástica medida, siguiendo lo propugnado por la propia Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 52 y la filosofía de que el derecho no es un fin en sí mismo, ni los trámites pueden convertirse en ritos sacramentales, disociados, tanto en su realización como en la omisión de los efectos que produzcan, toda vez que el culto a la forma ha de ser rendido en cuanto sirve de protección y amparo frente al ejercicio precipitado o desmedido de la potestad administrativa.»

Respecto a la prescripción adquisitiva y la titularidad registral alegada por todos los alegantes, excepto por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, aportando copias de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, hay que decir:

En cuanto a la titularidad registral planteada, hay que atender a la teoría ya reiterada por el Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, en cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, se mantiene que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria, ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público. Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos ina-

lienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el art. 8.3 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que establece: «El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, indicar que ello corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 6 de octubre de 2000, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

RESUELVO

Aprobar el deslinde total de la vía pecuaria denominada «Cañada del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal», en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 3.835 metros.
- Anchura: 75,22 metros.
- Superficie: 28,6003 hectáreas.
- Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de El Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, que en adelante se conocerá como «Cañada del Hato de la Carne a Sierra de San Cristóbal», en su totalidad, que linda:
- Al Norte: «Con la Cañada del Canuto y la Cañada de Villarana», tierras de Sierra San Cristóbal del Ayuntamiento, terrenos del Parque Acuático, con canal, carretera CA-201 al Portal, Autovía a Jerez.
- Al Sur: Con fincas; Sierra San Cristóbal, propiedad del Ayuntamiento, con carretera del Casino, con terrenos propiedad de TRAYMO, S.A., con parcelas de don José Roldán Jiménez, parcela de don Francisco Pérez Cabral, parcela de Herederos de Pérez Cabral, terrenos de pasto de don José Macías Lema, parcela de doña M.ª Magdalena Caviedes Orihuela, con terreno de don Augusto Haupold y Cía., S.L., terrenos de Alquileres Puito, S.A., la vía pecuaria "Vereda de Herrera", terrenos de monte bajo y alto propiedad de Diputación Provincial de Cádiz, con Autovía a Jerez, con parcela Hrdos. de Francisco Orellana Román, terreno de don Jesús Sambruno

López, terrenos de don Francisco Nolasco Espinosa y terrenos de don Miguel Barranco.

- Al Ēste: Con fincas, vía pecuaria denominada "Cañada de la Vega o Esquivel", con Sierra San Cristóbal, propiedad del Ayuntamiento, terrenos de pasto de don Diego Ramírez Caro, terrenos de pasto de Cdad. de Bienes Gaztelu Díaz, terrenos de pasto de don Diego Ramírez Caro, terrenos de doña M.ª Luisa Cantos Ropero.
- Al Oeste: Con fincas terrenos de don Manuel Cantos Ropero, terrenos de doña M.ª Luisa Cantos Ropero, terrenos de pasto y labor de Expl. Agrícolas Hnos. Ruiz de Velasco, terrenos de Sierra San Cristóbal, del Ayuntamiento.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE TOTAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA DEL HATO DE LA CARNE A SIERRA DE SAN CRISTOBAL», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL PUERTO DE SANTA MARIA, PROVINCIA DE CADIZ

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE

«CAÑADA DEL HATO DE LA CARNE A SIERRA DE SAN CRISTOBAL»

T.M. EL PUERTO DE SANTA MARIA

Nº PTO.	X	Y
1	749519.76	4059107.09
2	749444.89	4059076.24
3	749598.05	4059026.38
4	749535.39	4058982.95
5	749678.17	4058857.08
6	749599.99	4058846.43
7	749649.75	4058699.06
8	749577.60	4058722.77
9	749521.04	4058436.53
10	749438.46	4058438.97
11	749599.10	4058250.15
12	749533.59	4058211.85
13	749725.05	4058088.35
14	749648.21	4058064.61
15	749715.82	4057939.94
16	749638.21	4057903.85
17	749793.10	4057882.62
18	749762.04	4057812.01
19	749949.69	4057852.40
20	749924.58	4057780.64
21	750106.28	4057822.18
22	750087.13	4057749.27
23	750273.59	4057766.15
24	750250.34	4057693.79
25	750376.84	4057748.72
26	750364.48	4057674.52
27	750547.15	4057720.86
28	750538.93	4057645.98
29	750761.80	4057710.54
30	750757.47	4057635.44

Nº PTO.	X	Y
31	750915.32	4057700.43
32	750899.10	4057626.10
33	751150.14	4057610.72
34	751126.71	4057539.15
35	751323.03	4057563.26
36	751302.38	4057490.93
37	751451.55	4057525.08
38	751372.44	4057470.11
39	751394.60	4057463.53
40	751446.45	4057448.12
41	751617.86	4057551.28
42	751629.56	4057476.97
43	751784.16	4057577.47
44	751784.37	4057502.38
45	751959.20	4057563.47
46	751960.56	4057487.90
47	752095.18	4057579.27
48	752105.79	4057505.01

RESOLUCION de 23 de julio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Vereda de Angorilla, tramo único, desde su inicio en la Vereda de Gandul hasta el término municipal de Mairena del Alcor, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Angorilla», en su tramo único, a su paso por el término municipal de Alcalá de Guadaira, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Alcalá de Guadaira fueron clasificadas por Orden Ministerial de 28 de enero de 1947, incluyendo la «Vereda de Angorilla», con una anchura de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 5 de febrero de 2001, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 17 de mayo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados en el expediente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 67, de fecha 22 de marzo de 2001.

En dicho acto de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 279, de fecha 1 de diciembre de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- RENFE. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
 - Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. $8\ de$ la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
 - Indefensión y perjuicio económico y social.

En cuanto a lo manifestado por el representante de RENFE, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 9 de mayo de 2002.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Angorilla», en el término municipal de Alcalá de Guadaira (Sevilla), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 28 de enero de 1947, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla, ya expuestas, hay que decir:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en el que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, la Resolución de aprobación del deslinde deriva de un expediente en el que consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se inclu-

yen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalizado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto, se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de Clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de medio ambiente, etc.) se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que expone el alegante relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las

actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

En otro orden de cosas, los efectos y el alcance del deslinde aparecen determinados en el art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias, a cuyo tenor: «3. El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma. dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. 4. La Resolución de aprobación del deslinde será título suficiente para rectificar, en forma y condiciones que se determinen reglamentariamente, las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde. Dicha resolución será título suficiente para que la Comunidad Autónoma proceda a la inmatriculación de los bienes de dominio público cuando lo estime conveniente. En todo caso, quienes se consideren afectados por la resolución aprobatoria del deslinde, podrán ejercitar las acciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos y solicitar la anotación preventiva de la correspondiente reclamación judicial.»

Sostiene, por otra parte, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto, manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante Escritura Pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndoles inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974 ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido

en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos.

Concretamente, los procedimientos de referencia no incurren en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación».

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley antes citada, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto, al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no ha tenido acceso a una serie de documentos que relaciona, informar que, como interesado en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, ha tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a conocer el estado del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por último, sostiene el alegante el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 13 de marzo de 2002, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Angorilla», tramo único, comprendido desde el Cordel de Gandul hasta el término municipal de Mairena del Alcor, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 2.028,46 metros.

- Anchura: 20,89 metros.

- Superficie deslindada: 4,2345 ha.

- Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Alcalá de Guadaira, provincia de Sevilla, con una anchura de 20,89 metros, una longitud deslindada de 2.028,46 metros, y una superficie deslindada de 42.345,72 m², que en adelante se conocerá como "Vereda de Angorilla", tramo único, comprendido desde el Cordel de Gandul hasta el término municipal de Mairena del Alcor, que linda:
- Al Norte: Con fincas de doña María Pacheco Enrile, doña María Albarracín Pacheco, doña Mercedes Albarracín Pacheco y doña Mercedes Albarracín Pacheco.
- Al Sur: Con fincas de doña María Albarracín Pacheco, doña Dolores Albarracín Pacheco y doña Mercedes Albarracín Pacheco.
 - Al Este: Con la línea de término de Mairena del Alcor.
 - Al Oeste: Con la Vereda del Gandul.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 23 de julio de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel F. Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 23 DE JULIO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE ANGORILLA», TRAMO UNICO, COMPRENDIDO DESDE SU INICIO EN LA VEREDA DE GANDUL HASTA EL TERMINO MUNICIPAL DE MAIRENA DEL ALCOR, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

VEREDA DE ANGORILLA

Punto						
2 253086.1743 4135232.6579 2' 253081.6620 4135253.2780 3 253146.4806 4135237.4764 4' 253145.4400 4135257.8503 4 253164.1206 4135237.4764 4' 253161.1893 4135258.5923 5 253389.2578 4135294.7998 5' 253384.3667 4135315.1856 6 253475.2279 4135318.0364 6' 253472.8477 4135339.0025 7 253522.6922 4135318.0364 6' 253472.8477 4135339.0025 8 253638.3011 4135278.0170 8' 253640.0254 4135299.4418 9 253667.5777 4135282.6616 9' 253664.5180 4135303.3275 10 253702.7430 4135288.3525 10' 253699.8162 4135330.3275 11 253702.7430 4135288.3525 10' 253699.8162 4135330.3275 11 253705.7407 4135302.0304 12' 253804.2499 4135322.6585 13 253836.7084 4135307.3591 13' 253834.2082 4135330.3214 4 253859.7561 4135309.6983 14' 253834.2082 4135330.3289 15 253940.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135336.2676 16 254040.0579 4135332.66406 16' 254037.6910 4135349.429 17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 4135359.1425 18 254173.7442 4135336.1094 20' 254289.6683 4135377.7096 21 254375.4966 4135330.6084 20' 254289.6683 4135377.7096 22 25429.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 4135355.8009 24 254471.6759 4135332.5588 22' 254355.2731 4135355.8009 25 25495.6661 4135334.2990 27' 254610.2144 4135335.5.809 25 254471.6759 4135334.2990 27' 254610.2144 4135338.2990 27 254495.6668 4135334.2990 27' 254610.2144 4135338.2990 27 254495.6668 4135334.2990 27' 254610.2144 4135333.2.798 25 254495.6668 4135334.2990 27' 254610.2144 4135333.2.798 25 254495.6668 4135334.2990 27' 254610.2144 4135333.2.798 25 254896.6759 4135338.8151 31' 254890.609 4135335.8099 24 254471.6759 4135336.1832 24' 254475.6022 4135338.3093 25495.600 4135336.832 24' 254475.6022 4135338.3093 25496.6026 4135336.8385 32' 254495.6039 4135335.8099 24 254471.6759 4135336.8385 32' 254495.6069 41353355.8099 24 254471.6759 4135336.8385 32' 254495.6068 4135336.8393 25495.6068 4135336.8385 32' 254495.6068 4135336.8393 25496.6026 4135336.8385 32' 254495.6069 4135336.8393 25496.6026 4135336.8385 32' 254495.6069 41353385.8099 24 254471.6759 4135336.8393 32' 254495.6069 41353385.8099 254471.6422 4135349.25958 22'	Punto	X	Y	Punto	X	· Y
3 253146.4806 4135237.4764 4' 253145.4400 4135257.8500 4 253164.1206 4135237.4764 4' 253161.1893 4135258.2923 5 253389.2578 4135294.7998 5' 253384.3667 4135315.1856 6 253475.2279 4135318.0364 6' 253472.8477 4135333.8156 6 253475.2279 4135318.0364 6' 253472.8477 4135333.8159 8 253638.3011 4135278.0170 8' 253640.0254 4135333.6169 8 253667.5777 4135282.6616 9' 253664.5180 4135303.3275 10 253702.7430 4135288.3525 10' 253698.8162 4135303.3275 11 253752.2875 4135294.7224 11' 253752.4188 4135315.4145 12 253807.5767 4135302.0304 12' 253804.2499 4135322.6585 13 253836.7048 4135307.3591 13' 253834.2082 4135330.8161 14 253752.575 413528.6160 9' 253664.5180 4135307.309.0406 15 253940.7085 4135315.4607 15' 253998.7981 4135330.289 15 253940.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135330.289 16 254040.0579 4135326.6406 16' 254037.6910 4135347.6916 17 254141.4749 4135336.364045 19' 254238.8936 41353362.1351 18 254173.7442 4135340.6445 19' 254238.8936 4135356.21351 19 2524242.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 4135356.21351 19 253436.2661 4135352.9794 22' 254355.2731 4135337.7196 21 254317.5906 4135355.0385 21' 254319.0748 4135377.196 22 254396.6688 4135334.2990 20' 254289.6683 4135351.5627 20 254290.5213 4135340.6445 19' 254338.8936 4135351.5627 20 254395.6668 4135334.2990 20' 254289.6683 4135377.196 21 254317.5906 4135350.0385 21' 254319.0748 4135377.196 22 254354.2661 4135352.9794 22' 254355.2701 4135336.897 23 254454.2638 4135334.2599 20' 254289.6683 4135337.1146 22 54371.7079 4135336.839 22' 254455.3008 4135355.8009 24 254471.6759 4135336.839 22' 254465.3008 4135335.8009 24 254471.6759 4135336.839 22' 254663.6252 4135330.3297 25 254996.6688 4135334.2990 27' 254610.2144 41353332.7469 25 254495.6608 4135334.2990 27' 25460.2144 41353332.7469 25 254495.6608 4135334.2990 27' 25460.2144 41353332.7469 25 254495.6608 4135334.2990 27' 25460.2144 41353332.7469 25497.72036 4135336.831 32' 254495.6039 41353332.7469 30 254797.2036 4135336.831 32' 254495.6039 41353332.7469 30 254797.2036 4135336.8383 30' 254790.6785 4135336.699 30 2554996.675	1	253078.2542	4135229.7100	1'	253048.4867	4135240.8173
4 253164.1206 4135237.4764 4' 253161.1893 413528.2923 5 253389.2578 4135294.7998 5' 253384.3667 413515.1856 6 253472.2279 4135318.0364 6' 253472.8477 4135336.8169 7 253526.6222 4135316.0655 7' 253526.4624 4135336.8169 8 253638.3011 4135278.0170 8' 253664.5180 4135399.3427 9 253667.5777 4135288.6216 9' 253664.5180 4135309.0406 11 253755.2875 4135284.3224 11' 253752.4188 4135319.90406 12 253807.5767 4135307.3991 13' 253804.2499 4135322.6585 13 253836.7048 4135307.3991 13' 253804.2499 4135322.8183 14 253867.561 4135309.6983 14' 253858.81127 4135330.3289 15 253940.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135333.62676 16 254040.0579 4135332.3438.3593	2	253086.1743	4135232.6579	2'	253081.6620	4135253.2780
5 253389.2578 4135294.7998 5' 253384.3667 4135315.1856 6 253475.2279 4135318.0364 6' 253472.8477 4135339.0025 7 253522.6922 4135316.0655 7' 253526.4624 41353336.39 8 253638.3011 4135278.0170 8' 253640.0254 4135299.4418 9 253667.5777 4135282.6616 9' 253664.5180 4135303.3275 10 253702.7430 4135288.3252 10' 253699.8162 4135309.3275 11 253752.2875 4135294.7224 11' 253752.4188 4135315.4145 12 253807.5767 4135302.0304 12' 253804.2499 4135312.685 13 253836.7048 4135309.6983 14' 253884.2499 4135322.685 15 253940.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135336.2676 16 254040.0579 4135334.2707 18' 254172.9050 4135351.406 17 25414.4749 4135340.6445 1	3	253146.4806	4135236.9810	3'	253145.4400	4135257.8500
6 253475.2279 4135318.0364 6' 253472.8477 4135339.0025 7 253522.6922 4135516.0655 7' 253526.4624 4135336.8169 8 253638.3011 4135278.0170 8' 253640.0254 4135336.8169 9 253667.5777 413528.26616 9' 253664.5180 4135303.3275 10 253702.7430 4135288.3525 10' 253664.5180 4135309.0406 11 253752.875 4135294.7224 11' 253752.4188 4135315.4191 12 253807.5767 4135302.0304 12' 253804.2499 4135322.6585 13 253836.7048 4135307.3591 13' 253834.2082 4135305.2889 14 253859.7561 4135309.6983 14' 253858.1127 4135303.3289 15 253940.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135336.2676 16 254040.0579 4135336.6406 16' 254037.6910 4135396.2889 17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 4135359.1425 18 254173.7442 4135340.6445 19' 254238.8936 4135356.21351 19 254242.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 4135356.21351 22 254395.666 1435352.8794 22' 254355.2731 4135347.7966 22 2 254396.661 4135352.8794 22' 254355.2731 4135347.7966 22 2 254354.2661 4135352.8794 22' 254355.2731 4135347.9961 22 2 254354.2661 4135352.8794 22' 254355.2731 4135347.9969 23 254454.2638 4135336.1832 24' 254471.6422 4135357.1405 24 255471.7679 4135338.8990 27' 25466.699 4135335.5809 24 25479.7036 4135318.2990 27' 25460.2144 4135332.371.146 25406.8575 4135318.2990 27' 25466.699 4135335.809 24 25479.7036 4135318.2990 27' 25466.699 4135335.809 24 25479.7036 4135318.2990 27' 25466.699 4135335.809 24 25479.7036 4135318.2990 27' 25460.2144 4135332.7499 25479.7036 4135318.2990 27' 25460.2144 4135332.7499 25479.7036 4135318.2990 27' 25460.2144 4135332.7499 25479.7036 4135336.8381 32' 25486.6039 4135330.3499 254797.2036 4135318.2990 27' 25460.2144 4135339.3490 254797.2036 4135318.2990 27' 25460.2144 4135339.7691 33 254846.2113 4135336.8381 32' 25486.6039 4135330.7691 33 25498.6600 4135335.2406 34' 25497.06785 4135330.6091 34 25498.6600 4135358.8909 37' 25460.94725 4135390.8976 35 25498.6775 413536.68165 35' 255009.4725 4135390.8976 36 255030.3534 4135358.8909 36' 255035.4639 4135357.9081	4	253164.1206	4135237.4764	4'	253161.1893	4135258.2923
7 253522.6922 4135316.0655 7' 253526.4624 4135336.8169 8 253638.3011 4135278.0170 8' 253640.0254 4135299.4418 9 253667.5777 4135282.6616 9' 253664.5180 4135299.4418 10 253702.7430 4135288.3525 10' 253699.8162 4135309.0406 11 253755.2875 4135294.7224 11' 253752.4188 4135315.4145 12 253807.5767 4135302.0304 12' 253804.2499 4135328.1030 13 253836.7048 4135307.3591 13' 253834.2082 4135328.1030 14 253859.7561 4135309.6983 14' 253858.1127 4135330.2389 15 253940.7085 4135316.607 15' 253938.7981 4135336.2676 16 254040.0579 4135336.6406 16' 254037.6910 4135347.3961 17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 4135354.2518 18 254173.7442 4135341.2370 18' 254172.9050 4135362.1351 19 25424.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 4135361.5627 20 254290.5213 4135356.1094 20' 254289.6683 4135371.1146 21 254317.5906 4135350.0385 21' 254319.0748 4135371.1146 22 254354.2661 4135334.2794 22' 254355.2731 4135371.1146 22 254354.2661 4135334.2940 22' 254355.2731 4135371.1146 22 254454.638 413534.2940 22' 254355.208 4135357.1065 24 254661.9799 4135307.0492 28' 254660.3622 4135338.3939 254797.2036 4135318.2990 27' 254610.2144 4135338.2974 29 25479.7036 4135318.2990 27' 254610.2144 4135338.2974 29 25479.7036 4135318.2990 27' 254610.2144 4135338.2974 29 25479.7036 4135318.2990 27' 254610.2144 4135338.2975 20 25499.6513 4135318.2990 27' 254610.2144 4135338.3939.393 254916.6026 4135318.2990 27' 254610.2144 4135332.7469 29 254771.7784 4135318.2940 22' 254355.208 4135337.1065 26 254571.9093 4135318.5443 30' 254796.6785 4135335.099 30 254797.2036 4135318.5443 30' 254796.6785 4135335.099 31 254886.2113 4135338.1881 31' 25480.2036 4135337.7469 32 254896.66026 4135338.2406 34' 254979.6785 4135338.0938 32 25498.6602 4135338.2406 34' 254979.6785 4135338.999 32 254797.2036 4135338.8181 31' 25480.2036 4135338.999 33 254916.6026 4135358.2990 27' 254610.2144 4135338.9389 34 25498.5600 4135338.1881 31' 25489.2036 4135336.2991 34 25498.66026 4135338.2940 25' 25498.66039 4135337.7469 35 254998.6705 4135338.899 37 25499.6785 4135338.9386 36 255030.3534 4135338.	5.	253389.2578	4135294.7998	5'	253384.3667	4135315.1856
8 253638.3011 4135278.0170 8' 253640.0254 4135299.4418 9 253667.5777 4135282.6616 9' 253664.5180 4135303.3275 10 253702.7430 4135288.3252 10' 253699.8162 4135309.040 11 253755.2875 4135294.7224 11' 253752.4188 4135315.4145 12 253807.5767 4135302.0304 12' 253804.2499 4135322.6585 13 253836.7084 41353307.3591 13' 253834.2082 4135332.2685 13 253836.7084 4135330.6983 14' 253884.1127 4135330.5289 14 253889.7561 4135309.6983 14' 253838.1127 4135330.5289 15 253940.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135336.2676 16 254040.0579 4135326.6406 16' 254037.6910 4135337.5061 17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 4135359.1425 18 254173.7442 4135340.6445 19' 254238.8936 4135362.1351 19 254242.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 4135361.5627 20 254290.5213 4135356.1094 20' 254289.6663 4135361.5627 20 254290.5213 4135356.1094 20' 254289.6663 4135367.7096 21 254317.5906 4135350.385 21' 254319.9748 4135377.7096 22 254354.2661 4135352.9794 22' 254355.2731 4135371.1146 22 254374.7607 413538.34.7558 23' 254475.3008 4135355.8009 24 254471.6759 4135336.1832 24' 254471.6422 4135355.8009 25 25495.6658 4135334.2940 25' 254495.6668 4135355.8009 26 254979.2036 4135318.8990 27' 254603.6252 4135332.7469 27 254606.8757 4135318.8990 27' 254603.6252 4135332.7469 30 254797.2036 4135357.6042 28' 254663.6252 4135332.7469 30 254797.2036 4135357.6043 30' 254790.6785 4135336.0381 31 254846.2113 413538.1851 31' 254840.2036 4135332.7469 33 25498.5600 4135357.6043 30' 254990.6785 4135336.6297 33 25498.5600 4135357.2644 33' 25490.89112 4135330.7091 34 25498.5600 4135355.8909 36' 255035.4659 4135379.815	6	253475.2279	4135318.0364	6'	253472.8477	4135339.0025
9 253667.5777 4135282.6616 9' 253664.5180 4135303.3275 10 253702.7430 4135288.3525 10' 253699.8162 4135309.0406 11 253752.82875 4135294.7224 11' 253752.4188 4135315.4181 12 253807.5767 4135302.0304 12' 253804.2499 4135322.6585 13 253836.7048 4135307.3591 13' 253834.2082 4135322.6585 14 253859.7561 4135309.6983 14' 253858.1127 4135303.5289 15 253940.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135336.2676 16 254040.0579 4135318.5407 15' 253938.7981 4135336.2676 17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 4135336.21676 18 254173.7442 4135341.2370 18' 254172.9050 4135362.1351 19 254242.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 4135315.2122 20 254290.5213 4135340.6445 19' 254238.8936 4135335.2212 20 254290.5213 4135356.1094 20' 25428.8936 4135335.2131 22 254354.2661 4135322.9794 22' 254355.2731 4135340.7122 22 254354.2661 4135325.27974 22' 254355.2731 4135340.7122 23 254454.2638 4135334.7558 23' 254455.3008 4135355.8009 24 254471.6759 4135334.2940 25' 254495.6668 4135335.58009 25 25 25495.6668 4135318.2990 27' 254608.8575 4135318.2990 25 25495.6668 4135318.2990 27' 25460.2144 4135335.2136 25 254666.9799 4135318.2990 27' 25460.2144 4135338.9347 28 254661.9799 4135318.2990 27' 25460.2144 4135338.2937 29 254797.2036 4135318.2990 27' 25460.2144 4135338.2937 29 254797.2036 4135318.2990 27' 25460.2144 4135338.2937 29 254797.2036 4135318.5403 30' 254790.6785 4135338.6343 31 254846.2113 4135338.1851 31' 25480.2036 4135338.2937 29 254797.2036 4135318.5443 30' 254790.6785 4135336.62997 33 25498.6600 4135357.2644 33' 254990.6785 4135340.62997 34 25499.66026 4135357.2644 33' 254990.6785 4135340.5999 36 254998.6700 4135358.8909 36' 255035.4659 4135355.62997 36 254998.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135359.6398	7	253522.6922	4135316.0655	7' .	253526.4624	4135336.8169
10	. 8	253638.3011	4135278.0170	8'	253640.0254	4135299.4418
11 253755.2875 4135294.7224 11' 253752.4188 4135315.4145 12 253807.5767 4135302.0304 12' 253804.2499 4135322.6585 13 253836.7048 4135307.3591 13' 253834.2082 4135322.6030 14 253859.7561 4135309.6983 14' 253858.1127 4135330.5289 15 253940.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135336.2676 16 254040.0579 4135326.6406 16' 254037.6910 4135335.91425 17 254141.4749 4135334.2370 18' 254172.9050 4135359.1425 18 254173.7442 4135341.2370 18' 254172.9050 4135362.1351 19 254242.0573 4135350.0845 19' 254238.8936 4135361.5627 20 254290.5213 4135350.0855 21' 254319.0748 4135377.1096 21 254317.5906 4135350.0855 21' 254319.0748 41353577.1096 22 254375.2661 4135334.2940 </td <td>9</td> <td>253667.5777</td> <td>4135282.6616</td> <td>9'</td> <td>253664.5180</td> <td>4135303.3275</td>	9	253667.5777	4135282.6616	9'	253664.5180	4135303.3275
12 253807.5767 4135302.0304 12' 253804.2499 4135322.6585 13 253836.7048 4135307.3591 13' 253834.2082 4135328.1030 14 253859.7561 4135307.3591 14' 253858.1127 41353328.1030 15 253840.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135336.2676 16 254040.0579 4135336.6406 16' 254037.6910 4135347.3961 17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 4135352.1351 18 254173.7442 4135341.2370 18' 254172.9050 4135362.1351 19 254242.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 413537.7096 20 254290.5213 4135350.0385 21' 254319.0748 4135377.7096 21 254317.5906 4135350.2385 21' 254319.0748 4135377.106 22 254354.2661 4135334.257994 22' 254355.2731 4135337.1146 22 254354.2668 4135334.2940 <td>10</td> <td>253702.7430</td> <td>4135288.3525</td> <td>10'</td> <td>253699.8162</td> <td>4135309.0406</td>	10	253702.7430	4135288.3525	10'	253699.8162	4135309.0406
13 253836.7048 4135307.3591 13' 253834.2082 4135328.1030 14 253859.7561 4135309.6983 14' 253858.1127 4135330.5289 15 253940.7085 4135315.6407 15' 253938.7981 4135333.6267 16 254040.0579 4135332.66406 16' 254037.6910 4135334.73961 17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 4135355.91425 18 254173.7442 4135334.12370 18' 254172.9050 4135361.5527 20 25429.0573 4135356.1094 20' 254289.6663 4135377.7096 21 254317.5906 4135350.0385 21' 254319.0748 4135377.096 21 254317.5906 4135352.9704 22' 254355.2731 4135374.0171 23 25445.2684 4135334.7558 23' 254455.3008 4135371.405 24 254471.6759 4135334.2940 25' 25497.5065 4135337.1405 25 254695.6658 4135371.88.2990 </td <td>11</td> <td>253755.2875</td> <td>4135294.7224</td> <td>11'</td> <td>253752.4188</td> <td>4135315.4145</td>	11	253755.2875	4135294.7224	11'	253752.4188	4135315.4145
14 253859,7561 4135309,6983 14' 253858,1127 4135330,5289 15 253940,7085 4135313,607 15' 253938,7981 4135335,62676 16 254040,0579 4135312,66406 16' 254037,6910 4135337,362 17 254141,4749 4135338,3593 17' 254139,3478 4135355,2135 18 254173,7442 4135341,2370 18' 254172,9050 4135356,2135 19 254242,0573 4135340,6445 19' 254238,8936 413536,5627 20 254242,0573 4135356,1094 20' 254289,6683 4135377,7096 21 254317,5906 4135350,385 21' 254319,0748 4135371,146 22 254354,2638 4135334,7558 22' 254355,3008 4135355,8009 24 254471,6759 4135336,1832 24' 254471,6422 4135357,1405 25 25499,6668 4135318,2990 27' 254606,8575 4135318,2990 27' 254606,3224 4135338,3434	12	253807.5767	4135302.0304	12'	253804.2499	4135322.6585
15 253940.7085 4135315.4607 15' 253938.7981 4135336.2676 16 254040.0579 4135326.6406 16' 254037.6910 4135347.3961 17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 41353547.3961 18 254173.7442 4135341.2370 18' 254172.9050 4135362.1351 19 254242.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 4135361.5627 20 254290.5213 4135350.0385 21' 254319.0748 4135377.1146 21 254315.7906 4135350.0385 21' 254319.0748 4135371.1146 22 254354.2661 4135352.9794 22' 254355.2731 4135371.1146 23 254454.2638 4135334.2494 22' 254495.508 4135357.1065 24 254471.6759 4135334.2494 22' 254479.7662 4135357.1065 25 25495.6658 4135319.0796 25' 25497.9762 4135349.34294 25 25496.08575 4135318.2990	13	253836.7048	4135307.3591	13'	253834.2082	4135328.1030
16 254040.0579 4135326.6406 16' 254037.6910 4135347.3961 17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 4135359.1425 18 254173.7442 4135341.2370 18' 254172.9050 4135359.1425 19 254242.0573 4135340.6445 19' 254289.6683 4135361.5627 20 254290.5213 4135350.0385 21' 254319.0748 4135371.1946 21 254317.5906 4135352.0794 22' 254355.2731 4135371.1946 22 254354.2661 4135352.9794 22' 254355.2731 4135374.0171 23 25445.2638 4135331.4558 23' 254455.3008 4135375.8009 24 254471.6759 4135336.1832 24' 254471.6422 4135371.405 25 254495.6658 4135331.482940 25' 254497.0765 4135353.406 26 254571.9093 4135382.990 27' 254601.2144 4135334.234 28 254661.9799 4135307.0492	14	253859.7561	4135309.6983	14'	253858.1127	4135330.5289
17 254141.4749 4135338.3593 17' 254139.3478 4135359.1425 18 254173.7442 4135341.2370 18' 254172.9050 4135362.1351 19 254242.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 4135365.622 20 254290.5213 4135355.0385 21' 254319.0748 4135377.7096 21 254317.5906 4135355.0385 21' 254319.0748 4135371.1146 22 254354.2638 4135334.7588 22' 254355.2731 4135371.1146 24 254471.6759 4135334.7588 23' 254455.3008 4135357.1405 25 254495.6658 4135334.2940 25' 254497.9765 4135357.1405 26 254975.9093 4135318.2990 27' 254606.875 4135318.2990 27' 254606.244 4135334.3327 28 254606.875 4135318.2990 27' 254603.6252 4135336.304 29 254777.72036 4135318.8433 30' 254799.6785 4135338.2030	15	253940.7085	4135315.4607	15'	253938.7981	4135336.2676
18 254173.7442 4135341.2370 18' 254172.9050 4135362.1351 19 254242.0573 4135340.6445 19' 254238.8936 4135361.5627 20 254290.5213 4135356.1094 20' 254289.6683 4135371.1146 21 254317.5906 4135350.0385 21' 254319.0748 4135371.1146 22 254354.2661 4135352.9794 22' 254355.2731 4135374.0171 23 25445.2638 4135334.7558 23' 254455.3008 4135337.0171 24 254471.6759 4135334.2940 25' 254497.9765 4135355.8009 25 254595.6658 4135334.2940 25' 254471.6422 4135355.0667 26 254571.9093 4135337.2558 26' 254574.7622 4135338.3945 28 254606.8575 4135317.0492 28' 254603.6252 4135332.36034 29 254771.7784 4135311.9756 29' 254768.6639 4135332.8434 31 25486.2113 4135334.0381	16	254040.0579	4135326.6406	16'	254037.6910	4135347.3961
19	17	254141.4749	4135338.3593	17'	254139.3478	4135359.1425
20 254290.5213 4135356.1094 20' 254289.6683 4135377.7096 21 254317.5906 4135350.0385 21' 254319.0748 4135371.1146 22 254354.2661 4135352.0385 22' 254355.2731 4135371.1146 23 254454.2638 4135334.7558 23' 254455.3008 41353355.8009 24 254471.6759 4135336.1832 24' 254471.6422 4135357.1405 25 254495.6668 4135334.2940 25' 254497.9762 4135357.1405 26 254571.9093 4135318.2990 25' 254497.9762 4135334.3527 27 254606.8575 4135318.2990 27' 254606.2144 4135338.9345 28 254661.9799 4135318.2990 27' 254663.6252 4135338.0340 29 254797.2036 4135318.8443 30' 254790.6785 4135338.343 31 254864.2113 4135338.5443 30' 254790.6785 4135356.2997 33 25498.6904 41353357.2644 <td>18</td> <td>254173.7442</td> <td>4135341.2370</td> <td>18'</td> <td>254172.9050</td> <td>4135362.1351</td>	18	254173.7442	4135341.2370	18'	254172.9050	4135362.1351
21 254317.5906 4135350.0385 21' 254319.0748 4135371.1146 22 254354.2661 4135352.9794 22' 254355.2731 4135374.0171 23 254452.2638 4135334.7558 23' 254455.3008 41353374.0171 24 254471.6759 4135336.1832 24' 254471.6422 4135357.1405 25 254495.6658 4135334.2940 25' 254497.9765 4135335.0667 26 254571.9093 4135322.5558 26' 254574.7622 4135333.2527 27 254606.8575 4135307.0492 28' 254603.6252 4135338.9345 28 254606.8575 4135317.0769 28' 254603.6252 4135332.269 29 254771.7784 4135311.9756 29' 254768.6639 4135332.7469 30 254792.206 4135338.1851 31' 25480.2036 4135338.345 31 254884.9945 4135346.0381 32' 254879.6256 4135376.011 34 25498.6606 4135385.2406	19	254242.0573	4135340.6445	19'	254238.8936	4135361.5627
22 254354.2661 4135352.9794 22' 254355.2731 4135374.0171 23 25445.2638 4135334.7558 23' 254455.3008 4135355.8009 24 254471.6759 4135336.1832 24' 254471.6422 4135357.8009 25 254495.6658 4135334.2940 25' 254497.9765 4135355.0667 26 254571.9093 4135318.2990 27' 254601.2144 4135334.2937 27 254606.8575 4135318.2990 27' 254601.2144 4135338.2034 28 254661.9799 4135307.0492 28' 254663.6252 4135338.2034 29 254777.2036 4135318.5443 30' 254790.6785 4135338.343 31 254846.2113 4135338.1851 31' 254840.2036 4135358.2825 32 254884.9945 4135337.2644 32' 254972.1882 4135340.7011 34 25498.5600 4135357.2644 33' 25498.501 413540.7518 34 25498.6775 413536.8165	20	254290.5213	4135356.1094	20'	254289.6683	4135377.7096
23 254454.2638 4135334.7558 23' 254455.3008 4135355.8009 24 254471.6759 4135336.1832 24' 254471.6422 4135357.1405 25 254495.6658 4135334.2940 25' 254497.9766 4135351.297 26 254571.9093 4135322.5558 26' 254574.7622 4135343.2527 27 254606.8575 4135318.2990 27' 254603.6252 4135338.3434 28 254661.9799 4135311.9756 29' 254768.6639 4135332.7469 29 254797.2036 4135318.5443 30' 254790.6785 4135338.3434 31 254846.2113 4135318.5443 30' 254790.6785 4135358.2825 32 254884.9945 4135346.0381 32' 254879.6256 4135356.2997 33 254916.6026 4135357.2644 33' 254972.1882 4135404.3796 34 254980.5600 4135385.2406 34' 254984.5201 4135405.7518 35 254998.6775 4135366.8165	21	254317.5906	4135350.0385	21'	254319.0748	4135371.1146
24 254471.6759 4135336.1832 24' 254471.6422 4135357.1405 25 254495.6658 4135334.2940 25' 254497.9765 4135350.667 26 254571.9093 4135322.5558 26' 254574.7622 4135334.32527 27 254606.8575 4135318.2990 27' 254610.2144 4135338.9345 28 254661.9799 4135307.0492 28' 254663.6252 41353328.0340 29 254771.7784 4135311.9756 29' 254768.6639 4135332.7469 30 254792.036 4135318.5443 30' 254790.6785 4135338.345 31 254846.2113 4135334.0381 31' 254840.2036 4135358.2825 32 254884.9945 4135346.0381 32' 254879.6256 4135376.011 34 25498.0606 4135385.2406 34' 254972.1882 4135404.3796 34 25498.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135405.7518 35 254998.6775 4135366.8165	22	254354.2661	4135352.9794	22'	254355.2731	4135374.0171
25 254495.6658 4135334.2940 25' 254497.9765 4135355.0667 26 254571.9093 4135322.5558 26' 254574.7622 4135334.3257 27 254606.8575 4135318.2990 27' 254610.2144 4135338.3274 28 254661.9799 4135307.0492 28' 254663.6252 4135338.3040 29 254777.1784 4135311.9756 29' 254768.6639 4135333.27469 30 254797.2036 4135318.5443 30' 254790.6785 4135338.343 31 254846.2113 4135338.1851 31' 254840.2036 4135358.2825 32 254884.9945 4135346.0381 32' 254879.6256 4135366.2997 33 254916.6026 4135357.2644 33' 25498.9112 4135376.7011 34 25498.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135405.7518 35 25498.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135379.0815 36 255030.3534 4135358.8909	23	254454.2638	4135334.7558	23'	254455.3008	4135355.8009
26 254571,9093 4135322,5558 26' 254574,7622 4135343,2527 27 254606,8575 4135318,2990 27' 254610,2144 4135338,945 28 254661,9799 4135307,0492 28' 254663,6252 4135338,945 29 254717,1784 4135311,9756 29' 254768,6639 4135333,27469 30 254797,2036 4135318,5443 30' 254790,6785 4135338,4345 31 254840,2113 4135318,5443 31' 254840,2036 4135358,3435 32 254844,945 4135346,0381 32' 254879,6256 4135366,2997 33 254916,6026 4135357,2644 33' 254908,9112 4135376,7011 34 254980,5600 4135385,2406 34' 254984,5201 4135405,7518 34 25498,6775 4135366,8165 35' 25509,4725 4135358,6328 36 255033,3534 4135358,8909 36' 255035,4639 4135358,90815	24	254471.6759	4135336.1832	24'	254471.6422	4135357.1405
27 254606.8575 4135318.2990 27' 254610.2144 4135338.9345 28 254661.9799 4135307.0492 28' 254663.6252 4135328.0340 29 254771.7784 4135311.9756 29' 254768.6639 4135332.834 30 254797.2036 4135318.5443 30' 254790.6785 4135338.4345 31 254846.2113 4135338.1851 31' 254840.2036 41353358.2825 32 254884.9945 4135346.0381 32' 254879.6256 4135366.2997 33 254916.6026 4135357.2644 33' 254908.9112 4135376.7011 34 254980.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135404.3796 34 254998.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.628 35 254998.6775 4135358.8909 36' 255035.4639 4135379.0815	25	254495.6658	4135334.2940	25'	254497.9765	4135355.0667
28 254661.9799 4135307.0492 28' 254663.6252 4135328.0340 29 254771.7784 4135311.9756 29' 254768.6639 41353332.7469 30 254797.2036 4135318.5443 30' 254790.6785 4135338.343 31 254846.2113 4135338.1851 31' 254840.2036 4135358.2825 32 254889.9945 4135346.0381 32' 254879.6256 4135356.2997 33 254916.6026 413537.2644 33' 254908.9112 4135376.7011 34 254980.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135405.7518 35 254998.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.528 36 255030.3534 4135358.8909 36' 255035.4639 4135379.0815	26	254571.9093	4135322.5558	26'	254574.7622	4135343.2527
29 254771.7784 4135311.9756 29' 254768.6639 4135332.7469 30 254797.2036 4135318.5443 30' 254790.6785 4135338.4345 31 254846.2113 4135338.1851 31' 254840.2036 4135358.2825 32 254884.9945 4135336.0381 32' 254879.6256 4135356.2997 33 254916.6026 4135357.2644 33' 254908.9112 4135376.7011 34 254980.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135404.3796 34B' 25498.5201 4135396.8165 34B' 254995.4548 4135398.879 35 25499.6775 413536.8165 35' 255009.4725 4135385.6228 36 255030.3534 4135388.8909 36' 255035.4639 4135379.0815	27	254606.8575	4135318.2990	27'	254610.2144	4135338.9345
30 254797.2036 4135318.5443 30' 254790.6785 4135338.4345 31 254846.2113 4135338.1851 31' 254840.2036 4135358.2825 32 254884.9945 4135346.0381 32' 254879.6256 4135356.2997 33 254916.6026 4135357.2644 33' 254908.9112 4135376.7011 34 254980.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135405.7518 34B' 254995.4548 4135399.8876 35 254998.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.6328 36 255030.3534 4135358.8909 36' 255035.4639 4135379.0815		254661.9799	4135307.0492	28'	254663.6252	4135328.0340
31 254846.2113 4135338.1851 31' 254840.2036 4135358.2825 32 254884.9945 4135346.0381 32' 254879.6256 4135366.2997 33 254916.6026 4135357.2644 33' 254908.9112 4135376.7011 34 25498.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135404.3796 34A' 254984.5201 4135405.7518 34B' 254995.4548 4135399.8876 35 25498.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.6328 36 255030.3534 4135358.8909 36' 255035.4639 413537.90815		254771.7784	4135311.9756	29'	254768.6639	4135332.7469
32 254884,9945 4135346.0381 32' 254879.6256 4135366.2997 33 254916.6026 4135357.2644 33' 254908.9112 4135376.7011 34 254980.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135404.5796 34A' 25498.5201 4135405.7518 4135398.876 35 25499.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.6328 36 255030.3534 4135388.8909 36' 255035.4639 4135379.0815	30	254797.2036	4135318.5443		254790.6785	4135338.4345
33 254916.6026 4135357.2644 33' 254908.9112 4135376.7011 34 254980.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135404.3796 34 254984.5201 4135405.7518 4135405.7518 35 254998.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.6328 36 255030.3534 4135398.8909 36' 255035.4639 4135379.0815	31	254846.2113	4135338.1851	31'	254840.2036	4135358.2825
34 254980.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135404.3796 34 254984.5201 4135405.7518 4135405.7518 35 254998.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.6328 36 255030.3534 4135358.8909 36' 255035.4639 4135379.0815	32	254884.9945	4135346.0381	32'	254879.6256	4135366.2997
34 254980.5600 4135385.2406 34' 254972.1882 4135404.3796 34.' 254984.5201 4135405.7518 34.' 254984.5201 4135405.7518 35 25499.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.6328 36 255030.3534 4135385.8909 36' 255035.4639 4135379.0815	33	254916,6026	4135357.2644	33'	254908.9112	4135376.7011
34A' 254984.5201 4135405.7518 34B' 254995.4548 4135399.8876 35 254998.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.6328 36 255030.3534 4135358.8909 36' 255035.4639 4135379.0815				34'	254972.1882	4135404.3796
35 254998.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.6328 36 255030.3534 4135358.8909 36' 255035.4639 4135379.0815		25 .5 55.5 666	110000012100			
35 254998.6775 4135366.8165 35' 255009.4725 4135385.6328 36 255030.3534 4135358.8909 36' 255035.4639 4135379.0815						
36 255030.3534 4135358.8909 36' 255035.4639 4135379.0815	35	254998,6775	4135366.8165			
	37	255038.3685	4135359.6612			

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, recurso núm. 1658/1998.

En el recurso número 1658/1998-D.F. Sección Primera, seguido ante esta Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a instancia de la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra el Acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en el que han sido también parte la Organización Sindical USTEA-STES, la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía y el Ministerio Fiscal, se ha dictado sentencia de fecha 11

de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos declarar inadmisible el recurso núm. 1658 de 1998 DF, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente y Sindical de Funcionarios, contra el Acuerdo suscrito con fecha 27 de mayo de 1998, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Federación de Trabajadores de la Enseñanza (FETGE-UGT) y la Federación de Enseñanza de Andalucía (CC.OO.) "para impulsar actuaciones y medidas de compensación de las desigualdades en educación" en desarrollo del Acuerdo de Bases hacia un Pacto por la Educación suscrito por las partes en septiembre de 1997.»

Y para su inserción en el BOJA, y sirva de notificación en forma a la Letrada doña María Dolores Descalzo Reymundo,

que actúa en representación de la Organización Sindical USTEA-STES, hoy en ignorado paradero, haciéndole saber que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe recurso de casación, que se preparará en esta Sala en el plazo de diez días; dicha inserción deberá ser gratuita, al ser ordenada de oficio por la Sala, expido el presente, que firmo en Sevilla, 30 de julio de 2002.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ECIJA

EDICTO dimanante de divorcio núm. 213/01.

Don Antonio García Julia, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Ecija.

Certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos divorcio núm. 213/01, a instancias de Purificación Osuna Pérez contra don Jaime Catalá Martí, en paradero desconocido, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia. En la Ciudad de Ecija, a dieciséis de mayo de dos mil dos. Emilio José Martín Salinas, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ecija, ha examinado las actuaciones del procedimiento más arriba reseñado, seguido a instancias de doña Purificación Osuna Pérez, representada por el Procurador don Vicente Silva Arroyo y asis-

tida por el Letrado don Guillermo Delgado Paniagua, contra don Jaime Catalá Martín, declarado en rebeldía, con objeto de disolver su vínculo matrimonial.

Fallo. Estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Vicente Silva Arroyo, en nombre y representación de doña Purificación Osuna Pérez, contra don Jaime Catalá Martí, disolviendo el matrimonio de ambos por divorcio. Los cónyuges podrán vivir por separado, eligiendo libremente su domicilio y se revocan todos los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro. No se condena al pago de las costas procesales a ninguna de las partes. Notifíquese esta Sentencia a las partes. La presente resolución no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla en el plazo de cinco días desde su notificación, el cual se preparara mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado. Líbrese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos y, una vez firme, oficio al registro civil de la Ciudad de Ecija para que se inscriba la disolución del matrimonio. Así lo acuerda, Emilio José Martín Salinas, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Ecija.

Y para que conste y sirva para su notificación al demandado Jaime Catalá Martí, que se encuentra en paradero desconocido, y sea publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ecija, 16 de mayo de 2002.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de obras que se indican.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

Expte.: 2001-1636-01-01 (A4.494.610/2111).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Protección del tramo del Cauce de las Cañadas en la Palma del Condado (Huelva) comprendido entre el cruce de la carretera de circunvalación CN-431 y la casa de Pedro Soldán.
 - c) Publicada la licitación en BOJA núm. de fecha.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma:
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 59.386,67 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14 de junio de 2002
- b) Contratista: Rafael Morales, S.A.

- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: 59.086,67 euros.

Expte.: 2002/0741 (07-AA-1547-0.0-SV).

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del contrato: Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-472. P.K. 49+000. T.C.A. Núm. 61, Huelva.
- c) Publicada la licitación en BOJA núm. 48, de fecha 24.4.2002.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Tramitación Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 - 4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 77.187,37 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 8 de julio de 2002.
- b) Contratista: Aldilop, S.L.
- c) Nacionalidad:
- d) Importe de adjudicación: 65.656,11 euros.

Huelva, 29 de julio de 2002.- La Delegada, Rocío Allepuz Garrido.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras, que se indica, por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2514/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2002/1976 (07-JA-1466-AM).
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Limpieza, desbroce y tratamiento de márgenes en la Red de Carreteras Autonómicas de la provincia de Jaén.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sin Municipio (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 239.981,35 euros.
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
- b) Definitiva: Nueve mil quinientos noventa y nueve euros con veinticinco céntimos (9.599,25 euros).
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953/00.16.00.
 - e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas, caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares .

Sobre núm. 2 «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 953/00.14.76.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha:
- 1. Documentación administrativa: A los 18 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o ser festivo, se pospondrá al siguiente hábil.
- 2. Documentación económica: A los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 1, caso de caer en sábado, se pospondrá al siguiente día hábil.
 - e) Hora 8,30.
- 10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencias de 29 de diciembre de 2000.
 - 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

Jaén, 16 de agosto de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2513/2002).

- La Consejería de Obras Públicas y Transportes de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:
 - 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.
 - c) Número de expediente: 2002/0685 (A5.323.915/2111).
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Reunión de vertidos de los núcleos de Cortijos Nuevos, Carrasco y Cortijo de la Alberquilla, en Segura de la Sierra (Jaén).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Segura de la Sierra (Jaén).
- d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: De urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (272.863,64 euros).
 - 5. Garantías.
- a) Provisional: Cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con veintisiete céntimos (5.457,27 euros).
- b) Definitiva: Diez mil novecientos catorce euros con cincuenta y cinco céntimos (10.914,55 euros).
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.
 - d) Teléfono: 953/00.16.00.
 - e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría d.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: A los 14 días naturales desde su publicación en BOJA, contados a partir del día siguiente a la publicación, finalizando el último día a las 14 horas, caso de que el último día fuera sábado o festivo, se ampliará al siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1 «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2 «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 953/00.14.76 .

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Jaén.
 - b) Domicilio: Paseo Santa María del Valle, s/n.
 - c) Localidad: Jaén.
 - d) Fecha:

- 1. Documentación administrativa: A los 18 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA, caso de caer en sábado o ser festivo se pospondrá al siguiente día hábil.
- 2. Proposición económica: A los tres días hábiles contados a partir del día siguiente a la apertura del sobre núm. 1, caso de caer en sábado se pospondrá al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 8,30.
- 10. Otras informaciones: Orden de Delegación de Competencias de 29 de diciembre del 2000.
 - 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos.

Jaén, 16 de agosto de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario de Valme. Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia. Unidad de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: 2002/052181 (9/2002).
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
- b) Descripción del objeto: Gestión del Servicio de Terapias Respiratorias Domiciliarias, mediante concierto (a52181-HVA).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 25.4.02.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.061.942,34 €.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16.7.02.
 - b) Contratista: S.E. de Carburos Metálicos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.606.759,24 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:
 - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 27/2002.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a27n-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3.- Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 68.608 €.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 28.6.02.
 - b) Contratista: Tyco Healthcare Spain, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 68.608 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:
 - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 13/2002.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de medicamentos (a13n-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 73.004,46 €.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.7.02.
 - b) Contratista: Laboratorios Inibsa, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 73.004,46 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
 - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo : Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez, Huelva.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.
 - c) Número de expediente: P.N.S.P. 45/2002.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento complementario para la Unidad de Coronaria (a45n-JRJ).
 - c) Lote: Véase informe técnico.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado. Forma de adjudicación: Sin publicidad.
 - 4. Presupuesto base de licitación: 129.217,60 €.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 5.7.02.
 - b) Contratista: Siemens, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 129.217,60 €.
- 6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros: Importe total:
 - 7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos que se citan.

Esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública las adjudicaciones de los contratos que a continuación se citan, realizada la selección de contratistas, conforme a la legislación vigente de contratos de las Administraciones Públicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación
 - c) Número de expediente: 02/02.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Realización de Cursos de Formación en el Sistema Séneca, para el Personal de Administración General de la Junta de Andalucía destinado en los Centros de Enseñanza dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - c) Lote: 8.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 33, de fecha 19 de marzo de 2002.
 - 3. Tramitación. procedimiento y forma de adjudicación. a) Tramitación: Ordinaria.

 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 186.614,25 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8.5.02.
 - b) Contratista: Instituto Cibernos, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 173.132,24 euros, desglosado en los siguientes lotes:
 - Lote 1: Por un importe de 14.204,04 euros.
 - Lote 2: Por un importe de 24.013,12 euros.
 - Lote 3: Por un importe de 19.865,88 euros.
 - Lote 4: Por un importe de 18.414,40 euros.
 - Lote 5: Por un importe de 14.851,40 euros.
 - Lote 6: Por un importe de 18.773,48 euros.
 - Lote 7: Por un importe de 26.211,32 euros.
 - Lote 8: Por un importe de 36.798,60 euros.
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Conseiería de Educación y Ciencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 05/02.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Edición, impresión y distribución de los Libros de Escolaridad de Enseñanza Básica y de los Libros de Calificaciones de Bachillerato, de Formación Profesional Específica, de Grado Medio de Música, de Grado Medio de Danza y de Artes Plásticas y Diseño.
 - c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 33, de 19 de marzo de 2002.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.078,92 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26.4.02.
 - b) Contratista: Gráficas Hermanos López, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 75.165,35 euros.

Sevilla, 2 de agosto de 2002.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de julio de 2002, del Archivo General de Andalucía, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 2512/2002).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Archivo General de Andalucía.
 - c) Número de expediente: C02003CS41AA.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto. Limpieza del Archivo General de Andalucía.
- b) Lugar de ejecución: C/ Almirante Apodaca, núm. 4, 41003, Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses (un año).
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.722 €.
 - 5. Garantía provisional: No se requiere.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase el punto 1, apartado b.
 - b) Domicilio: Véase el punto 2, apartado b.
- c) Localidad y Código Postal: Véase el punto 2, apartado b.
 - d) Teléfono: 95/502.45.00.
 - e) Telefax: 95/502.45.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.
- a) Documentación señalada en los apartados a) y b) del artículo 16.1 y los apartados a), b) y c) del artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Antes del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en el BOJA (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación que integrarán las ofertas: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones técnicas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1. Entidad: Véase punto 1, apartado b).
 - 2. Domicilio: Véase punto 2, apartado b).
 - 3. Localidad y Código Postal: Véase punto 2, apartado b).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones, artículo 89 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
 - 9. Aperturas de las ofertas.
 - a) Éntidad: Véase punto 1, apartado b).

- b) Domicilio: Véase punto 2, apartado b). Sala de Juntas del Archivo General de Andalucía.
 - c) Localidad y Código Postal: Véase punto 2, apartado b).
- d) Fecha: El décimo día natural después del indicado en el punto 8, apartado a). (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al día siguiente distinto a los anteriores.
 - e) Hora: A las 12 horas.
 - f) Forma: Acto Público.
 - 10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Abono a buena cuenta
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 y 31 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario

Sevilla, 29 de julio de 2002.- La Directora, Antonia Heredia Herrera.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Educación Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio. (PD. 2515/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Educación Ambiental.

Dirección: Avd. Manuel Siurot, núm. 50; C.P.: 41071. Tlfno.: 95/500.37.47; Fax: 95/500.37.75.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Almacenamiento, manipulación y distribución institucional y comercial del Fondo Editorial de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Número de expediente: 577/2002/E/00.
 - c) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 114.983,16 euros (Inc. IVA).
 - 5. Garantías provisional: Dispensada.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Educación Ambiental y Divulgación.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta (en concurso): Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Educación Ambiental. En caso de no coincidir con la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, deberá indicarse ésta.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- 10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de julio de 2002.- El Director General, Angel Ramírez Troyano.

UNIVERSIDADES

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01159.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 02/01159.
- 2. Obieto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Instalación Infraestructura red de comunicaciones para la Facultad de Química. Red RIUS.
 - c) Lote:
 - d) BOJA núm. 59, de 21 de mayo de 2002.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 95.440,72 euros.
 - 5. Ádjudicación.
 - a) Fecha: 10.7.02.
 - b) Contratista: Sistemas Avanzados de Tecnología, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 95.204,63 euros.

Sevilla, 10 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

ANUNCIO de la Universidad de Sevilla, de adjudicación del expediente 02/01603.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Universidad de Sevilla.
- b) Sección de Contratación.
- c) Núm. de expediente: 02/01603.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Objeto: Instalación red de comunicaciones, Campus Reina Mercedes (Fac. Farmacia).
 - c) Lote
 - d) BOJA núm. 59, de 21 de mayo de 2002.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 93.156,88 euros.

- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 11.7.02.
- b) Contratista: GE Capital Information Technology Solutions, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 91.147,14 euros.

Sevilla, 11 de julio de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora

AYUNTAMIENTO DE EL PADUL

ANUNCIO de subasta para la adjudicación que se indica. (PP. 2483/2002).

Resolución del Ayuntamiento de El Padul, por el que se anuncia subasta para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de la construcción del Instituto de Enseñanza Secundaria de 16 unidades, cuyo Pliego de Condiciones fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 10 de junio de 2002, y expuestas al público por anuncio aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia, número 150, de 3 de julio 2002.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Construcción de Instituto de Enseñanza Secundaria, de 16 unidades, conforme al Proyecto Técnico redactado y aprobado por don Luis Delgado Méndez, y en base igualmente al Pliego de Cláusulas Administrativas.

- 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma adjudicación: Subasta.
- 4. Tipo de licitación.

Tipo de licitación: 2.447.262,90 euros, IVA incluido; podrá ser mejorado a la baja.

5. Duración del contrato.

Las obras se ejecutarán en el plazo de 18 meses contados a partir del siguiente al del Acta de comprobación del replanteo si no hubiera reservas.

6. Exposición del expediente.

En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

- 7. Pago
- El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 432-69301 del Presupuesto General.
 - 8. Fianza provisional definitiva.
 - La fianza provisional se establece en 48.945,25 euros.
- La fianza definitiva se establece en el 4% del importe de la adjudicación.
- 9. Clasificación del contratista. La clasificación que habrán de acreditar los licitadores es la siguiente:

Grupo: C completo. Categoría: E.

10. Presentación de las proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de 26 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- 11. Apertura de ofertas.
- a) Ayuntamiento de El Padul.
- b) Fecha: 12 horas del quinto día hábil siguiente a la finalización de dicho plazo.
- 12. Gastos. Los gastos derivados de la publicidad de la presente convocatoria correrán a cargo del adjudicatario.
 - 13. Modelo de proposición económica.

5
D con domicilio
en , C.P y DNI núm
Expedido en con fecha
en nombre propio (o en representación de, como
acredito por) enterado de la convocatoria de subasta
anunciada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm.
, de fecha tomo parte en las misma, com-
prometiéndome a realizar las obras de construcción del I.E.S.
de 16 unidades, en el precio de euros (en letra y
número) IVA incluido, con arreglo al Proyecto Técnico y Pliego
de Cláusulas Administrativas que acepto íntegramente, hacien-
do constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos
de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo
20 del TRLCAP.

(Lugar, fecha y firma)

14. Documentación. La que figura en el apartado III.2.1 y III.2.2 del Pliego de Cláusulas.

El Padul, 8 de agosto de 2002.- El Alcalde.

EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE PONIENTE DE ALMERIA

RESOLUCION de 2 de mayo de 2002, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.
 - c) Número del expediente: P.N. 03/02.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Seguros.
- b) Descripción del objeto: Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.
 - c) Lotes: No.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - e) Tramitación: Urgente. Procedimiento Negociado.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 138.833,79 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.3.02.
- b) Contratista: Zurich España, Compañía de Seguros y Reaseguros.
 - c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 125.500,00 euros.

- 6. Lotes declarados desiertos: No.
- El Ejido, 2 de mayo de 2002.- El Director Gerente, Guillermo García Escudero.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz de notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador CA-001/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador CA-001/02, incoado contra don Francisco Javier García Alcaraz, titular del establecimiento denominado Hotel «Los Lagos», que tuvo su último domicilio en Ctra. Cádiz, km 114,5, Guadacorte, Los Barrios, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente Anuncio de somera indicación, del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, sita en Plz. de España, 19, de Cádiz.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días) sobre el contenido de presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de Resolución, según dispone el art. 13.2 del R.D 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los arts. 18 y 19 del propio Real Decreto.

Cádiz, 24 de julio de 2002.- La Delegada, $\mathrm{M.^a}$ Isabel Peinado Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador CA-009/02.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador CA-009/02, incoado contra don Bartolomé Moncada Fernández, titular del establecimiento denominado Estival Tour, S.L, de Chiclana Fra., que tuvo su último domicilio en C/ La Fuente, 1, bajo I, por infracción a la normativa turística, por medio del presente, y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (LRJAP y PAC), se publica el presente Anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz, sita en pl. España, 19.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en el plazo establecido (quince días), sobre el contenido del presente Acuerdo, éste podrá ser considerado como propuesta de resolución, según dispone el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los arts. 18 y 19 del propio Real Decreto.

Cádiz, 24 de julio 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Peinado Pérez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador CA-010/02.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar del acuerdo de iniciación del expediente sancionador CA-010/02,

incoado contra Club Vacation Andalucía Chiclana, titular del establecimiento denominado Club Vacation Andalucía, que tuvo su último domicilio en Edificio Altamar 1, local 19, Novo Sancti Petri, en Chiclana, por infracción a la normativa turística.

Por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (LRJAP y PAC), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, podrá personarse en la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Cádiz, sita en Pl. España, 19.

Asimismo, se le advierte que en el caso de no efectuar alegaciones en plazo establecido (quince días) sobre el contenido del presente acuerdo, éste podrá ser considerado como Propuesta de Resolución, según dispone el art. 13.2 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, (BOE de 8.9.93), con los efectos que establecen los arts. 18 y 19 del propio Real Decreto.

Cádiz, 24 de julio de 2002.- La Delegada, $\mathrm{M.^a}$ Isabel Peinado Pérez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pz. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Otros.

NIF: 05400844F.

Nombre: Pérez de Siles Luque, María Rosa. R.U.E.:Notifica-EH1101-2002/1823. Documento: 0291110081665. Descripción: Otras notificaciones.

R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/607. Org. Resp.: Serv. Inspeccción de Tributos.

NIF: 74810726Y.

Nombre: Abolafio Aragón, María Esperanza. R.U.E.: Notifica-EH1101-2002/2211. Documento: 0291110084282. Descripción: Otras notificaciones.

R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/676. Org. Resp.: Relaciones con contribuyentes.

Liquidaciones.

NIF: 31176116F.

Nombre: Mariñas Davila, Emilia. R.U.E.: Notifica-EH1101-2002/229. Documento: 0101110212940.

Descripción: Lig. de Transmisiones Gestión. R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-1999/9645. Org. Resp.: Serv. de Gestión Tributaria.

Cádiz, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

> ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lhemberg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

LIQUIDACIONES

Nombre NOTIFICA-EH2901-2002/1612 A29168184 PROMOCIONES HUERTA NUEVA SA ento: 0101290392212 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/68701 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA A29403052 PROMOCIONES GONZALEZ GIL, S.A. NOTIFICA-EH2901-2002/4165 Documento: 0101290413132 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/33597 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA A79223707 BANCO POPULAR HIPOTECARIO SA Documento: 0101290404944 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/21060 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA A80573173 GESTIONES Y DESARROLLOS PATRIMONIALES SA NOTIFICA-EH2901-2002/5911 Documento: 0101290423556 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/19344 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B29063617 APELGAS SL NOTIFICA-EH2901-2002/5375 Documento: 0101290421723 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/63775 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B29618915 ENCARNACION MOYANO SL NOTIFICA-EH2901-2002/3327 nento: 0101290404910 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/21042 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B29826286 FERROMAN DESARROLLOS INMOBILIARIOS SL NOTIFICA-EH2901-2002/4366 Documento: 0101290418933 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/62309 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B29860061 ALGARES INMOSERVICE SI NOTIFICA-EH2901-2001/11861 Documento: 0101290392495 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/9258 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA cumento: 0101290392486 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/9258 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. B29866233 CAPELLANIA 21, SL NOTIFICA-EH2901-2002/3285 Documento: 0101290405226 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/1671 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B80573173 GESTIONES Y DESARROLLO PATRIMONIALES SA NOTIFICA-EH2901-2002/5932 Documento: 0101290423533 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/19893 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B92001445 INVERSIONES COTOSUR SL NOTIFICA-EH2901-2002/3650 Documento: 0101290408685 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/27306 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA B92017466 ALCABALA DE INVERSIONES,SL Documento: 0101290413005 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/50333 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA M1100294C OWUSU MANKOMII TETTEH NOTIFICA-EH2901-2002/4958 Documento: 0101290420181 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/59985 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X1129209R SMITH MARGARET ROSE NOTIFICA-EH2901-2002/1387 Documento: 0101290388620 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/64731 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X1295184P COLLINS MICHELLE DANIELA NOTIFICA-EH2901-2002/5350 Documento: 0101290422774 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/64474 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X1552995N VAN ROSSUM RAYMOND KENNETH NOTIFICA-EH2901-2001/6648 Documento: 0161290020831 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/19838 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X2058007J KANNINEN HARRI MATTI JUHANI NOTIFICA-EH2901-2001/9876 Documento: 0161290030051 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1998/936501 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X2164961V SUNDERLAND DAVID NOTIFICA-EH2901-2002/2282 Documento: 0161290038276 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/66797 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X2164970A SUNDERLAND CHRISTINE ANN NOTIFICA-EH2901-2002/2283 Documento: 0161290038285 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/66797 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X2426813Z MUSHAILOV ALENXANDER NOTIFICA-EH2901-2002/3051 nto: 0101290405084 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/21178 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X2492922K ROBEY PAMELA MARGARET NOTIFICA-EH2901-2002/3919 Documento: 0101290408954 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/27866 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X2526737A NIELSEN BJARNE STEEN ento: 0101290408472 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/67229 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X2569051C LOENS WERNER JOSEPH NOTIFICA-EH2901-2002/4984 Documento: 0101290421362 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/49939 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X2624445F SWIFT MARGARET NOTIFICA-FH2901-2002/4897

Documento: 0161290040675 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION

Documento: 0161290034924 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION

X2624453S SWIFT BRIAN

X2697877T CAREY KEVIN

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/61321 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/61321 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/22728 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Descripción: LIQ. GENERAL GESTION

NOTIFICA-EH2901-2002/4896

NOTIFICA-EH2901-2001/11830

Nombre NIF R.U.E. NIF R.U.E. X2698844R ERNST GLENN NOTIFICA-EH2901-2001/11753 25022670G MORA ESCOBAR JUAN NOTIFICA-EH2901-2002/1700 nento: 0101290385270 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION ento: 0101290391885 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/34194 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/19824 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA X2825106Q JENSEN DANES THOMAS CHRI NOTIFICA-FH2901-2002/1411 NOTIFICA-EH2901-2001/10261 25034250S SANCHEZ MUÑOZ FRANCISCA Documento: 0101290399622 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION Documento: 0101290367144 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/50999 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: SUCDON-EH2901-2000/2829 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 00860247R CAMUÑAS GONZALEZ ANTONIO NOTIFICA-EH2901-2002/3482 25043888Q MONTOYA SALAZAR JUAN JOSE NOTIFICA-EH2901-2002/1658 Documento: 0101290405993 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION Documento: 0101290403744 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/22309 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/25761 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 01485948X NIETO DE ANGEL JAVIER NOTIFICA-EH2901-2002/4985 25049107Z FERNANDEZ CORTES MARIANO ento: 0101290421381 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION ento: 0101290419772 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/52503 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/59529 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 10874262T MENDEZ PINEDA M DOLORES NOTIFICA-EH2901-2002/5004 25700741N GONZALEZ MOLINA CRISTOBALINA NOTIFICA-EH2901-2002/4941 ento: 0101290420974 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101290419951 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/55469 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/57689 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 14207375E GONZALEZ ROMAN SANTIAGO NOTIFICA-EH2901-2001/11754 25705220Y LARA MARTIN SEBASTIAN NOTIFICA-EH2901-2002/3332 Documento: 0101290385295 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101290404980 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/37953 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/21098 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 14532111K QUERO MARTINEZ DIEGO NOTIFICA-FH2901-2002/5005 25705498P LOPEZ ALONSO FRANCISCO JOSE NOTIFICA-FH2901-2002/5358 Documento: 0101290420982 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0161290040960 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/55535 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/71468 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 17162752Z CUBERO MARTINEZ M PILAR NOTIFICA-FH2901-2001/11674 25707943S BENCHETON MORYUSEF JAIME NOTIFICA-EH2901-2002/4948 Documento: 0101290379083 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION ento: 0101290420030 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/33796 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/55101 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 19339248C DESPUJOL TRENOR EULOGIO 27309451X RODRIGUEZ URBANO FRANCISCO MANUEL NOTIFICA-EH2901-2001/11068 nento: 0101290421670 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION nento: 0161290034082 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/63663 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/62540 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 24732567T SANTIAGO FERNANDEZ GREGORIO NOTIFICA-EH2901-2002/4335 27380992K JAIME CUEVAS MARIA JOSE ento: 0101290417710 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101290361680 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/44319 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1998/939307 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 24757625B MACHUCA GUIRADO RAMON NOTIFICA-EH2901-2002/4930 Documento: 0101290419784 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101290421772 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/59900 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/70669 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 30044244B CAMPOS DE LA TORRE DOMINGO 24766430F ORTIZ PICASSO GEORGINA NOTIFICA-EH2901-2001/11832 Documento: 0101290386444 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101290421404 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/30425 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/54024 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 24784488X PALOMO JIMENEZ MARIA DEL CARMEN NOTIFICA-EH2901-2002/4341 31477215J VARGAS VALENCIA ANTONIO NOTIFICA-EH2901-2002/4997 Documento: 0101290417894 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION ento: 0101290421561 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/53714 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/67173 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 24802832T GARCIA ESPAÑA DIEGO NOTIFICA-EH2901-2002/3103 31590884Q PEREZ ZARCO MANUEL NOTIFICA-EH2901-2001/11366 Documento: 0101290414424 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION nto: 0101290371864 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/39922 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-2000/12099 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 24818567A SANCHEZ DAZA ENCARNACION NOTIFICA-EH2901-2002/3104 NOTIFICA-EH2901-2001/11063 34718850M CUQUEJO SUAREZ FELISINDO Documento: 0101290414431 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION Documento: 0101290372822 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/39922 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1999/902440 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 24826394X SANCHEZ MIRANDA PEDRO NOTIFICA-EH2901-2002/4977 39850908G PASTOR FOLQUE MARIA ROSA NOTIFICA-EH2901-2001/11053 Documento: 0101290421264 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101290373082 Descripción: LIQ DE TRANSMISIONES GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/45407 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: VEHICULO-EH2901-1999/905060 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 24857839Z ZUMAQUERO TORRE MANUEL NOTIFICA-EH2901-2002/4954 44581040W GONZALEZ CONTRERAS CLARA MARIANA NOTIFICA-EH2901-2002/2441 Documento: 0101290420116 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101290404035 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/69984 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/20050 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 53685244R CEBRIAN MORENO SANTIAGO 24863086V HERAS RUIZ JOSE HORACIO NOTIFICA-EH2901-2002/4946 NOTIFICA-EH2901-2001/12005 Documento: 0101290420010 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION Documento: 0101290380746 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/57331 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/72659 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 24880107H AMADOR JIMENEZ ANTONIO NOTIFICA-EH2901-2002/4994 53693341W OLMOS CARVAJAL FRANCISCO JOSE NOTIFICA-EH2901-2002/4890 mento: 0161290040555 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION Documento: 0101290421535 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/55715 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/57366 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

R.U.E. Nombre 74841225F ROMERO AGUILAR RAQUEL NOTIFICA-EH2901-2002/1571 Documento: 0101290407295 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/77444 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 74845702E MOLERO ARRESA MONICA NOTIFICA-EH2901-2002/4891 Documento: 0161290040564 Descripción: LIQ. GENERAL GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1998/57366 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 74899088W BUIZ BO IAS IOSE NOTIFICA-EH2901-2001/10485 mento: 0101290367205 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/76913 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA 75048240E MEGIAS FERNANDEZ JOSE MARIA NOTIFICA-FH2901-2002/1843 Documento: 0101290408074 Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES, GESTION R.U.E. Origen: ITPAJD-EH2901-1999/8204 Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

Málaga, 24 de julio de 2002.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 29 de julio de 2002, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre declaración de extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa y/o azar con número de matrícula JA000192.

Habiéndose intentado notificar Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Jaén, por la que se procede a declarar la extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa y/o de azar, con número de matrícula JA-000192, propiedad de la empresa operadora Señor Parest, S.L., de Miguelturra (Ciudad Real), y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, quedando de manifiesto la referida Resolución en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sito en Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Jaén, 29 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Reyes Martínez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 11 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de

julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-I 836/98-GR. Interesado: M.ª Teresa Sánchez Murcia.

DNI: 74.648.101-Z.

Ultimo domicilio: Calle La Rosa, núm. 4. C.P. 18330, Chauchina (Granada).

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Granada, 11 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 18 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de Ayudas públicas de Apoyo al Autoempleo acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los/as beneficiarios/as de las Ayudas a proyectos de Autoempleo regulados en el Decreto 199/97, de 29 de julio, y en la Orden de 5 de marzo de 1998, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en Calle Azacayas, núm. 14, 2.ª planta:

Núm. de expediente: RSMJ-I 184/98-GR. Interesado: M.ª del Carmen Alvarez Jiménez.

DNI: 44.252.265-N.

Ultimo domicilio: Calle Gob. Pedro Temboury, núm. 13, Portal 1, 5. C.P. 18013, Granada.

Extracto del contenido: Acuerdo de Inicio de expediente de reintegro.

Granada, 18 de julio de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: 2783/99.

Entidad: Chapa y Pintura A.P., S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 971/99.

Entidad: Vicente José Ramires Lacasta.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo. Expediente: 3431/99. Entidad: María Navarro Rivera.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 2471/99. Entidad: Manuela Pérez Ostos.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente admi-

nistrativo.

Expediente: 1394/99. Entidad: Vicente Seva Osorno.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 2241/99. Entidad: Geolen Ingeniería, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y orde-

nación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2571/99.

Entidad: Agencia y Outsourcing, S.L.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 1822/99.

Entidad: Hermanos Cervantes Gutiérrez, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y orde-

nación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2138/99.

Entidad: Acuchillados e Instalaciones del Sur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente admi-

nistrativo.

Expediente: 2463/99.

Entidad: Omnibus Pictures, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente admi-

nistrativo.

Expediente: 2463/99.

Entidad: Omnibus Pictures, S.L.

Contenido del acto: Resolución parcial.

Expediente: 2466/99. Entidad: Giralcom, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente admi-

nistrativo.

Expediente: 2467/99. Entidad: Escribano y Polo, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente admi-

nistrativo.

Expediente: 2708/99. Entidad: Horno Abao, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente admi-

nistrativo.

Expediente: 2704/99.

Entidad: Greenfish Tropical Sur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3072/99. Entidad: Almonte Marismas.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 115/99. Entidad: Sierpes 48, S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 229/99.

Entidad: Transportes Fernández, S.C.A.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 244/99.

Entidad: Juan Luis Vara Llerena.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 1176/99.

Entidad: Asesores Reunidos Codest. S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 1193/99.

Entidad: Ascensores Sebil, S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 1472/99. Entidad: Jannone, S.A.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la sub-

vención solicitada.

Expediente: 1658/99. Entidad: Proquilanz, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente admi-

nistrativo.

Expediente: 2207/99.

Entidad: Isabel Pérez Rodríguez.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y orde-

nación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2220/99.

Entidad: María Josefa Velasco Rubio.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y orde-

nación de Archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2227/99. Entidad: Juloala, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2413/99.

Entidad: Finca El Copero, S.A.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2419/99.

Entidad: Sevilla Ges Service, S.L.

Contenido del acto: Declarar tener por efectuado el trámite de notificación del requerimiento, declarar desistido de su petición y ordenar el archivo del expediente administrativo. Expediente: 2468/99.

Entidad: Maderas y Bricolajes Navisa, S.L.

Contenido del acto: Declaración de desistimiento y ordenación de archivo del expediente administrativo.

Expediente: 2481/99. Entidad: Relax Baño, S.L.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2482/99. Entidad: Pisa Textil, S.C.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2493/99. Entidad: Controlban, S.A.

Contenido del acto: Resolución denegatoria de la subvención solicitada.

Expediente: 2522/99. Entidad: Sinnea 21, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2524/99.

Entidad: Amalia Escamilla García.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 2813/99.

Entidad: Técnicos de Ventas del Sur, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: 3096/99. Entidad: Arthimabel, S.L.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención solicitada.

Expediente: 4856/99.

Entidad: División Térmica Comercial, S.A.

Contenido del acto: Resolución de concesión de la subvención solicitada.

Sevilla, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8100/AT). (PP. 1971/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Fronterwind, S.L., con domicilio en Urbanización La Sirena, núm. 181, de Benajarafe. 29790, Málaga, y CIF: B-92113513.

Características: Parque Eólico denominado «Sierra de Las Estancias-Cúllar Norte», de 42 MW, situado en el término municipal de Cúllar Baza (Granada).

- 21 aerogeneradores Vestas V80-2,0MW, con generador asíncrono doblemente alimentado, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 80 m de diámetro y con superficie de rotación de 5.027 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 78 m de altura.
- 21 Centros de transformación de 2000 KVA, $0.69/20\,\mathrm{KV}$.
 - Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 KV.
- Subestación de transformación de tensión primaria según evacuación/20 KV, compartida con demás parques de la zona.

Potencia: 1 Transformador de 50 MVA para Parque Eólico «Sierra de las Estancias-Cúllar Norte» y 1 transformador de 50 MVA para Parque Eólico «Sierra de las Estancias-Cúllar Sur», y celdas complementarias en tensión primaria y 20 KV.

- La línea aérea de evacuación se tramitará una vez pueda ser definida y se disponga de conformidad previa de punto de conexión.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 29.662.156 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este a Anuncio.

Granada, 16 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que a continuación se cita. (Expte. 8101/AT). (PP. 1972/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Fronterwind, S.L. con domicilio en Urbanización La Sirena, núm. 181, de Benajarafe. 29790, Málaga, y CIF: B-92113513.

Características: Parque Eólico denominado «Sierra de Las Estancias-Cúllar Sur», de 46 MW, situado en el término municipal de Cúllar Baza (Granada).

- 23 aerogeneradores Vestas V80-2,0MW, con generador asíncrono doblemente alimentado, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 80 m de diámetro y con superficie de rotación de 5.027 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 78 m de altura.
- 23 Centros de transformación de 2000 KVA, 0,69/20 kV.
 - Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación de tensión primaria según evacuación/20 kV, compartida con demás parques de la zona.

Potencia: 1 Transformador de 50 MVA para Parque Eólico «Sierra de las Estancias-Cúllar Norte» y 1 transformador de 50 MVA para Parque Eólico «Sierra de las Estancias-Cúllar Sur», y celdas complementarias en tensión primaria y 20 kV.

- La línea aérea de evacuación se tramitará una vez pueda ser definida y se disponga de conformidad previa de punto de conexión
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 32.267.451 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este a Anuncio.

Granada, 16 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se cita. (Expte. 8102/AT). (PP. 1973/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Fronterwind, S.L., con domicilio en Urbanización La Sirena, núm. 181, de Benajarafe-29790, Málaga, y CIF: B-92113513.

Características: Parque Eólico denominado «Retamar», de 36,55 MW, situado en el término municipal de Cúllar, Baza (Granada)

- 13 aerogeneradores Gamesa G58 de 850 kW, con generador doblemente alimentado, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 58 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.642 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 m de altura.
- $\,$ $\,$ 17 aerogeneradores Enron 1.5 sL de 1.500 kW, con generador asíncrono doblemente alimentado, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 77 m de diámetro y con superficie rotación de 4.657 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 85 m de altura.
 - 13 Centros de transformación de 900 KVA, 0,69/20 kV.
- 17 Centros de transformación de 1.500 KVA, 0,69/20 kV. Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación de tensión primaria según evacuación/20 kV, situada en la zona norte del parque, compartida con el Parque Eólico «Pozo Iglesias».

Potencia: 1 Transformador de 30 MVA para Parque Eólico «Pozo Iglesias» y 1 transformador 40 MVA para Parque Eólico «Retamar», y celdas complementarias en tensión primaria y 20 kV

- La línea aérea de evacuación se tramitará una vez pueda ser definida y se disponga conformidad previa de punto de conexión. - Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona

Presupuesto: 25.756.560 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 de abril de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8155/AT). (PP. 1970/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Parque Eólico Pozo Iglesias, S.A., con domicilio en 08190 Sant Cugat del Vallés (Barcelona), Calle Santa María, 38, 3.º 2.ª, y CIF: A-62737598.

Características: Parque Eólico denominado «Pozo Iglesias», de 24,75 MW, situado en el término municipal de Cúllar Baza (Granada).

- 15 Aerogeneradores Gamesa G58 de 850 kW, con generador doblemente alimentado, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 58 m de diámetro y con superficie de rotación de 2.642 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 55 m de altura.
- 8 Aerogeneradores Enron 1.5sL de 1.500 kW, con generador asíncrono doblemente alimentado, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 77 m de diámetro y con superficie de rotación de 4.657 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 85 m de altura.
 - 15 Centros de transformación de 900 KVA, 0,69/20 kV.
- 8 Centros de transformación de 1.500 KVA, 0,69/20 kV. Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 220/20 kV, situada en la zona Norte del parque, compartida con Parque Eólico «Retamar».

Potencia: 1 Transformador de 30 MVA para Parque Eólico «Pozo Iglesias» y 1 transformador 40 MVA para Parque Eólico «Retamar», y celdas complementarias en 220 y 20 kV.

- La línea aérea de evacuación se tramitará una vez pueda ser definida y se disponga de conformidad previa de punto de conexión
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: $19.481.000 \in (3.241.524.406 \text{ ptas.}).$

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Granada, 16 de mayo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de información pública sobre instalación eléctrica. (PP. 2191/2002).

INFORMACION PUBLICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de diciembre (BOE de 28.11.97) y Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27.12.00), por el que se regula el procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se abre información pública sobre el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la construcción y aprobar el proyecto de la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. Domicilio: Avda. de la Borbolla, núm. 5. 41004, Sevilla. Finalidad: Instalación de cable de comunicaciones. Situación: Nerja (Málaga) y Almuñécar (Granada). Características:

- Línea aérea de alta tensión de 66 kV, con conductor Al-ac., de 181,6 mm² y 16,79 km de longitud.

Términos municipales afectados: Nerja (Málaga) y Almuñécar (Granada).

Presupuesto euros: 151.026,26. Referencia expediente: AT-678/3642/1.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Avda. de la Aurora, s/n, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, 1.ª planta, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 3 de julio de 2002.- La Delegada, Isabel Muñoz Durán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 31 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa clave 01-JA-1056-0.0-0.0-PD Autovía A-316, tramo enlace oeste de Mancha Real a variante noroeste de Jaén. Término municipal de Jaén.

Con fecha 24 de julio de 2002, la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de referencia.

El mencionado proyecto fue aprobado el 23 de julio de 2002 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985).

Se acuerda iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado, publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, Diario «Jaén» y Diario «Ideal de Granada», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto, se abre un período de información pública por una duración de quince días a fin de que los interesados puedan formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras, calle Arquitecto Berges, núm. 7-2.ª, de Jaén) cuantas alegaciones sean convenientes a los solos efectos de subsanar errores que se hayan producido al relacionar los bienes objeto de la expropiación, que son los que a continuación se describen:

RELACION DE INTERESADOS BIENES Y DERECHOS

							SUPERFICIE
NÚM.ORDI	E. POLIG	ONO. PARCELA	PROPIET <i>A</i>	ARIO		CULTIVO	A EXPRO.M2
1	14	- 84 GRAN	ADOS MORALES Y OTROS, C	D.B.	Oliv	ar R. (Servidumbre)	1.948
					Oliv	ar R. (Ocup. Definitiva)	46.035
					Oliv	ar R. (Ocup. Temporal)	28.428
2	13-63	CABEZA RUBI	A, S.L.		Olivar R	(Servidumbre)	22
					Olivar R.	(Ocup.Definitiva)	14.267
					Olivar R.	(Ocup.Definitiva)	18.378
					Pastos	(Ocup. Definitiva)	1.669
					Olivar R.	(Ocupa. Temporal)	928
3	13-64	TOLEDANO TO	LEDANO, M.CARMEN	(Olivar S.	(Ocup. Definitiva)	11.071
				(Olivar S.	(Ocup. Temporal)	321
4	13-65	MARTIN AGRAZ	Z, S.A.	(Olivar R.	(Ocup. Definitiva)	53.240
				F	Pastos	(Ocupa. Definitiva)	5.160
5	13-66	MEMBRADO M	IARTINEZ, TOMAS	(Olivar R.	(Servidumbre)	717
				(Olivar R.	(Servidumbre)	363
				F	Pastos (Servidumbre)	185
				С	livar R. (Ocup. Definitiva)	12.465
				С	livar R. (Ocup. Definitiva)	18.863
				С	livar R. (Ocupa.Definitiva)	3.187

<u>NÚM.O</u>	RDE. POLIGON	IO. PARCELA PROPIETA		SUPERFICIE A EXPRO.M2 13.994	<u>NÜM.ORDE</u>	. POLIGONO. PA	ARCELA PROPIETAR	I O CULTIVO Pastos (Ocup. Definitiva)	SUPERFICIE A EXPRO.M2 3.482
			Olivar R. (Ocup. Temporal)	150				Pastos (Ocup. Definitiva)	2.814
			Olivar R. (Ocup. Temporal)		27	15-79		Olivar S. (Ocup. Definitiva) Pastos (Ocup. Definitiva)	7.210
				1.055	28	16-82	ARANDA GARCIA, FRANCISCO		1.137 3.615
			Olivar R. (Ocup. Temporal)	3.496				Labor Regadio (Servidumbre)	91
			Est. Bombeo (Ocup. Definitiva)	100				Labor Regadío (Ocup. Definitiva Matorral (Ocup. Definitiva)	5.255 888
6	13-70 HII	DALGO G ^a . FRANCISCO Y 2 MAS	Olivar R. (Servidumbre)	1.970				Matorral (Ocup. Temporal)	589
			Olivar R. (Ocup. Definitiva)	58.112				Improductivo (Ocup. Temporal)	106
			Pastos (Ocup. Definitiva)	36.017	29	16-81		Olivar S. (Ocup. Temporal) Divar S. (Ocup. Definitiva)	2.907
			Olivar R. (Ocup. Temporal)	11.256	30	16-88		Juvar S. (Ocup. Delinitiva) Juerta Riego (Servidumbre)	1.290 45
			Depósito (Radio 9xAltura 4m)	255				uerta Riego (Ocup. Definitiva)	1.406
			Depósito (Radio 7xAltura 4m)	154	21	15.250		uerta Riego (Ocup. Temporal)	862
7	13-14	3 SAT - 3.752	Olivar R. (Servidumbre)	1.066	31	15-368		llivar R. (Ocup. Temporal) livar R. (Servidumbre)	544 89
			Olivar R. (Ocup. Definitiva)	15.512				livar R. (Ocup. Defiitiva)	623
			Olivar R. (Ocup. Temporal) Olivar R. (Ocup. Temporal)	58 5.341	32	16-321	LUQUE CABALLERO, MIGUEL H		531
8	13-77	S A T - 3.752	Olivar T. (Servidumbre)	510			ŀ	luerta R. (Ocup. Temporal)	392
			Pastos (Servidumbre)	60	33	16-87	TORRE CASAS, NICOLAS	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	551
			Olivar R. (Ocup. Definitiva) Pinar maderable (Ocup. Definitiva	20.817) 4.496		100,	101112 01010, 11100010	Olivar R. (Ocup. Temporal)	475
			Pastos (Ocup. Definitiva)	2.552	34	16-85	MARTINEZ CASTILLO, VICENTE	Improductivo(Ocup.Temporal)	981
			Olivar R. (Ocup. Temporal)	5.973				Olivar S. (Servidumbre) Improductivo (Servidumbre)	141 32
9	13-78	S A T - 3.752	Pastos (Ocup. Temporal) Olivar R. (Servidumbre)	1.407 213				Olivar S. (Ocup. Definitiva)	1.118
			Olivar R. (Ocup. Definitiva)	16.257				Olivar S. (Ocup. Temporal)	77
10	. 12.70	0.4.70.750	Olivar R. (Ocup. Temporal)	2.319	35	16-86	Desconocido	Pastos (Ocup. Temporal)	321
10	13-79	S A T = 3.752	Olivar R. (Servidumbre) Olivar R. (Ocup. Definitiva)	198 19.092				Pastos (Servidumbre) Pastos (Ocup. Definitiva)	96 1.784
			Olivar R. (Ocup. Temporal)	2.494	37	16-99	PEREZ MARTINEZ, AURORA	Olivar S. (Ocup. Temporal)	2.911
11	13-94	GARCIA MORON, ANGEL Y	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	596				Olivar S. (Servidumbre)	178
		GREGORIO, C.B.	Olivar R. (Ocup. Definitiva) Pastos (Ocup. Definitiva)	84.636 2.021	38	16-100	JODAR PEREZ, CAPILLA	Olivar S- (Ocup. Definitiva) Olivar S. (Ocup. Temporal)	4.813 192
12	13-92	GALAN CHICA, FRANCISCO	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	29.615				Olivar S. (Ocup. Definitiva)	7.550
			Olivar R. (Ocup. Definitiva)	7.484	39 40	16-101	PEREZ AGUILAR, APOLONIO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	18.230
			Pastos (Ocupac. Definitiva) Olivar R. (Ocup. Temporal)	2.830 730	41	16-102 16-108	DELGADO DEL MORAL, LUIS	LGADO Oliv. S. (Ocup. Definitiva) Pastos (Ocup. Temporal)	6.126 2.198
13	13-90	RAMIREZ DELGADO, JUAN JOS		37				Improductivo (Ocup. Temporal)	1.202
			Pastos (Servidumbre)	619				Pastos (Servidumbre)	128
			Pastos (Servidumbre) Huerta R. (Ocup. Temporal)	7.749 920				Improductivo (Servidumbre) Pastos (Ocup. Definitiva)	66 32.939
			Pastos (Ocup. Temporal)	4.792				Improductivo (Ocup. Definitiva)	6.702
14	14-71	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup.Definitiva)	428	42	16-345	DELGADO DEL MORAL, LUIS	improductivo (Ocup. Definitiva)	21.696
			Olivar S. (Ocup. Temporal)	3.996	43	16-104	PATRONATO PEREZ VILCHEZ DE	LGADO Olivar S. (Ocup.Temporal) Olivar S. (Servidumbre)	2.096 363
15	14-58	JIMENEZ IBAÑEZ, SOFIA	Olivar R. (Ocup.Definitiva)	547				Olivar S. (Ocup. Definitiva)	4.040
			Pastos (Ocup.Definitiva)	11.338	45	16-343	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	315
16	14-305	RODRIGUEZ HUETE, CARMEN	Pastos (Ocup.Definitiva)	6.147	46	16-109	OLIVENCIA FERNANDEZ, GABR		6.705
17								Labor S. (Servidumbre)	456
	14-3	ANGEL Y GREG. G ^a MORON, C.B.	Olivar R. (Ocup.Definitiva)	641	47	16-344	DELGADO DEL MORAL. LUIS	Labor S. (Ocup. Definitiva) Labor S. (Ocup. Temporal)	23.746 1.810
18	14-2	ANGEL Y GREG. G*. MORON, C.B.	Olivar R. (Ocup. Temporal)	3.768		10 544	DELONDO DEL MONAL, EGIO	Labor S. (Servidumbre)	1.610
			Olivar R. (Servidumbre)	235				Labor S. (Ocup. Definitiva)	20.920
			Olivar R. (Ocup.Definitiva)	19.009	48 50	16-323 16-195	DELGADO DEL MORAL, LUIS SAENZ LUCINI, CARLOS	Olivar S. (Ocup. Definitiva) Olivar R. (Ocup. Definitiva)	1.331 2.242
19	13-95	PULIDO Gª-ESCRIBANO,RAFAEL	Olivar R. (Ocup. Temporal)	1.884	51	16-170	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	3.933
			Olivar R. (Servidumbre)	109	52	16-322	DELGADO DEL MORAL, LUIS	Labor S. (Ocup. Temporal)	3.036
			Olivar R. (Ocup.Definitiva)	5.440				Labor S. (Ocup. Definitiva) Labor S. (Sevidumbre)	2.371 716
			Olivar R. (Ocup.Definitiva)	14.778	53	16-189	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	503
20	13-4	PULIDO Gª-ESCRIBANO, RAFAEL	Pastos (Ocup. Temporal)	1.385	54	16-369	DESCONOCIDO	Olivar R- (Ocup. Definitiva)	4.422
	10 .	TOLIDO O EGOTIONITO, TVIINEE			55	38-3	DELGADO DEL MORAL, FRANC	ISCO Olivar S. (Ocup. Temporal) Olivar S. (Servidumbre)	841 83
			Pastos (Servidumbre)	124				Olivar S. (Ocup. Definitiva)	749
			Pastos (Ocup. Definitiva)	17.129	56	38-63	DELGADO DEL MORAL, LUIS	Olivar S. (Ocup. Temporal)	4.042
21	15-48	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup.Definitiva)	931				Olivar S. (Servidumbre) Olivar S. (Ocup. Definitiva)	415 292
22	15-94	DESCONOCIDO	Olivar R. (Ocup.Definitiva)	2.094	58	13-74	DESCONOCIDO	Olivar S. (Servidumbre)	292 34
23	15-47	ORTEGA CANO, ESTRELLA	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	42.359				Olivar S. (Ocup. Definitiva)	45
			Pastos (Ocup.Definitiva)	161	59	13-75	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Temporal) Olivar S. (Ocup. Temporal)	993 257
24	15-50	ORTEGA ORTEGA, JUAN CARLOS	Olivar S. (Ocup.Definitiv	7.076	••	10/0		Olivar S. (Servidumbre)	15
			Olivar S. (Ocup.Definitiva	10.401		,	***************************************	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	45
		•		16.603	60 61	16-80 16-89	MADERAS ROMAN, ANTONIO MARTINEZ CASTILLO, VICENTE	Labor R. (Ocup. Temporal) Labor R. (Ocup. Temporal)	457 685
25	15-81	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	9.799	70	13-71	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Definitiva)	2.828
			Savar O. (Ocup. Demilliva)	3.133	/				
26	15-80	ORTEGA MOLINA, ISABEL	Olivar S. (Ocup. Temporal)	1.054	71	16-367	PEREZ AGUILAR, TOMAS	Huerta R. (Ocup. Temporal)	1.270
			Pastos (Ocup. Temporal) Olivar S. (Servidumbre)	5.665 90	72	38-2	DELGADO DEL MORAL, LUIS	Huerta R. (Servidumbre) Labor S. (Ocup.Temporal)	86 8.210
			Pastos (Servidumbre)	449	· -			Labor S. (Servidumbre)	823
			Olivar S. (Ocup. Definitiva)	20.662				Labor S. (Ocup. Definitiva)	5.161
			Olivar S. (Ocup. Definitiva)	43.192	73	13-2	DESCONOCIDO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	490

					SUPERFICIE
NÚM.ORD	E. POLIGONO.	PARCELA	PROPIETARIO	CULTIVO	A EXPRO.M2
74	16-78	GOMEZ P	ULIDO, ANTONIO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	1.505
				Olivar S. (Ocup. Temporal)	400
75	16-103	DESCONO	OCIDO	Olivar S. (Ocup. Temporal)	715
76	15-78	RUANO L	AGAR, HERMANOS	Olivar R. (Ocup. Definitiva)	1.822
				Matorral (Ocup. Definitiva)	573
				Matorral (Ocup. Definitiva)	400
				Olivar R. (Ocup. Tempora)	1.506

Jaén, 31 de julio de 2002.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la obra Proyecto de terminación de colectores a EDAR El Arahal. Fase II. El Arahal (Sevilla) Clave A5.341.847/2111.

ANUNCIO

INFORMACION PUBLICA

Se somete a información pública el «Proyecto de terminación de colectores a EDAR El Arahal. Fase II. El Arahal (Sevilla). Clave: A5.341.847/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de El Arahal (Sevilla), a los efectos siguientes:

- 1. Interés general para su población y general conocimiento.
- 2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
- 3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de El Arahal presenta en la actualidad un sistema de colectores de circunvalación y emisario hasta la EDAR en mal estado, con roturas indiscriminadas y generalizadas a lo largo de la traza de la tubería, presentando numerosas fugas. Por otra parte, en las obras de construcción de los citados colectores, quedaron por ejecutar algunos tramos, por motivos de disponibilidad de terrenos, por lo que parte de dicha obra quedó sin servicio, al no existir continuidad en la conducción. De esta forma, es necesario sustituir tramos en mal estado y construir los tramos que no se encuentran

realizados, dando continuidad a los colectores para conducir los vertidos a la EDAR.

2. Descripción de las obras.

Las obras incluidas en este proyecto tienen por objeto garantizar la conducción de los vertidos de aguas residuales urbanas desde los distintos lugares actuales hasta la EDAR de El Arahal, a través de dos colectores perimetrales, tanto por la zona Sur (Colector A) como por la zona Oeste del municipio (Colector B), uniéndose a su vez en un Colector Emisario. En concreto:

- Colector A: Conexión desde el colector perimetral existente procedente del Norte y Este del núcleo de población hasta la línea del ferrocarril, en un trazado de Este a Oeste, recogiendo en su traza los vertidos núms. 3, 2, 1 y 9; 393,430 m de tubería PVC Ø 400 mm, 907,817 m de Ø 500 mm y 10,00 m de Ø 600 mm; 33 pozos de registro; 1 aliviadero y 23,200 m de tubería acero Ø 600 mm mediante hinca.
- Colector B: Comienza en el vertido núm. 7 y mantiene traza perimetral por el Oeste del núcleo de población, dirigiéndose hacia el Sur y recogiendo los vertidos 8 y 8', hasta su conexión con el Colector A 2.293,46 m de tubería PVC Ø 400 mm; 50 pozos de registro; 3 aliviaderos y 116,200 m de tubería acero Ø 600 mm mediante hinca.
- Colector Emisario: Desde la unión de los colectores A y B hasta la EDAR; 3.305,191 m de tubería PVC Ø 500 mm; 68 pozos de registro; 105,680 m de tubería acero Ø 600 mm mediante hinca.
 - 3. Propietarios afectados. Según relación adjunta.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días naturales, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de El Arahal, o ante el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza San Andrés, 2, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto a disposición de los que soliciten examinarlo.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón.

RELACION QUE SE CITA:

TÉRMINO MUNICIPAL DE EL ARAHAL

Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	0.Т.	0.P		o, oxino ito
		COLE	CTOR A				
1	M° del Carmen Brenes Bermúdez	SECANO	4,190	8,091	1,800	83	3
2	Coop. Arahalense AAVV La Trocha	ERIAL	497,925	758,982	3,3600	99	3
3	Eduardo Catalán Moreno	URBANO	748,435	1606,803	7,200	-	-
4	Coop. Pavimentos Urb. Los Relámpagos	URBANO	567,265	905,410	7,200	-	-
5	Hdros. José Esquivel García	URBANO	144,035	178,228	1,800	-	-
6	Antonio Sánchez Cortés	URBANO	580,780	888,153	7,200	_	-
7	Juan Antonio Cabrera García	URBANO	1649,295	2741,008	14,400	17	30
8	Antonio Jiménez Castro	SECANO	418,010	627,784	3,600	22	3
9	Rafael Gómez Gómez	SECANO	45,000	66,143	-	24	3
10	Rafael Gómez Gómez	SECANO	366,400	539,117	3,600	25	3
11	Rafael Montero Quero	SECANO	200,000	289,684	-	26	3
12	Rafael Montero Quero	SECANO	126,007	181,482	1,800	27	3
13	Antonio Hinojosa Rodríguez	ERIAL	120,974	96,779	-	98	4
14	Hnos, Brenes Jiménez	SECANO	207,480	272,234	-	202	13
17	ranos, Brenes samenez		CTOR B	2,2,201			
15	Hnos. Brenes Jiménez	SECANO	620,783	1011,656	9,000	129	16
16	Mª Teresa Dolores Brenes Castro	SECANO	967,870	1635,449	7,200	107	2
17	Mercedes Brenes Lobato	SECANO	431,730	795,498	5,400	104	2
18	Miguel Humanes álvarez	SECANO	26,805	48,909		103	2
19		VÍA	412,135	588,853	3,600	-	
19	-	PECUARIA	112,100	300,033	3,000		
20	Antonio Brenes Portillo	ERIAL	482,615	573,928	3,600	9508	2
21	Ángeles Ojeda Bohórquez	SECANO	258,010	381,144	1,800	124	2
22	Encarnación Castro Bohórquez	SECANO	136,970	210,578	-,000	445	2
23	Gloria Bohórquez Jiménez	SECANO	161,040	256,986	1,800	123	2
24	Josefa Mercedes Bermúdez Ramírez	SECANO	158,575	250,613	1,800	122	2
25	Excmo. Ayto. El Arahal	SECANO	132,645	209,611	-	114	2
26	Hdros. Francisco Brenes Cordón	SECANO	464,010	709,688	3,600	121	2
27	Rosario Martín Galocha	SECANO	437,840	677,248	3,600	120	2
28	Francisco Salvador Castillo Humanes	SECANO	506,120	1095,702	3,600	243	2
29	Romualdo Jiménez Almagro	SECANO	250,080	689,672	1,800	248	2
30	Juan José Sánchez Lobato	SECANO	470,705	1301,308	3,600	258	2
31	Francisco Jiménez Sánchez	SECANO	163,515	405,744	-	257	2
32	Dolores Castillo García	SECANO	1793,4 20	3987,256	14,400	261	2
33	Antonio Pérez Sánchez	ERIAL	149,932	320,879	1,800	9507	2
34	Teresa Brenes Castro	SECANO	145,694	247,886	14,400	18	30
35	Antonio Caballero Jiménez	SECANO	146,015	294,458	1,800	19	30
36	Manuel López Romero y otros	SECANO	156,835	200,308	-	20	30
37	Josefa Mª Torres Cordero	SECANO	296,900	373,905	1,800	21	30
38	Rafael Gómez Gómez	SECANO	272,680	345,953	3,600	25	3
39	Rafael Montero Quero	SECANO	269,070	337,058	1,800	26	3
40	Rafael Montero Quero	SECANO	153,740	191,848	- 1,500	27	3
41	Antonio Hinojosa Rodríguez	SECANO	79,872	101,042		98	4
42	Excmo. Ayto. El Arahal	SECANO	783,895	1251,591	10,350	67	3
43	Manuel Brenes Lobato	SECANO	262,155	508,710	3,600	66	3
44	Hdros. Francisco Brenes Cordón	SECANO	146,365	229,070	1,800	121	2

Nº FINCA	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M2			Nº PARCELA S/CATASTRO	Nº POLÍGONO S/CATASTRO
			E.S.A.	0.Т.	0.P		
		COLECTO	R EMISARI	0			
45	Antonio Hinojosa Rodríguez	SECANO	93,160	128,043	1,800	98	4
46	Rafael Montero Quero	ERIAL	110,240	139,452	1,800	551	2
47	Mercedes Sánchez Lobato	SECANO	450,870	683,693	5,400	33	30
48	Francisco Castillo Humanes	SECANO	261,230	293,047	1,800	37	30
49	Guadalupe López Guisado	SECANO	298,355	379,686	1,800	38	30
50	Juan José Cabellero Vera	SECANO	608,140	777,721	5,400	40	30
51	Dolores Castillo García	SECANO	318,370	427,289	1,800	41	30
52	Rosario Gallardo Rodríguez	SECANO	1373,070	2484,037	10,800	42	30
53	Magdalena Brenes Álvarez	SECANO	220,925	449,319		54	30
54	Josefa Mª Torres Cordero	SECANO	269,235	531,185	1,800	55	30
55	Fco. José Rodríguez Bohórquez	OLIVAR	675,025	1442,431	7,200	56	30
56	José Brenes Bermúdez	OLIVAR	700,285	1823,803	5,400	290	2
57	Hnos. Brenes Jiménez	OLIVAR	617,525	1544,576	5,400	414	2
58	Manuel Gómez Jiménez	ERIAL	394,210	936,542	1,800	291	2
59	Francisca López Lobato	SECANO	1101,030	1701,436	9,000	292	2
60	Josefa Mª Torres Cordero	OLIVAR	1016,450	1293,013	7,200	298	2
61	Pilar García Martín	SECANO	287,765	369,650	1,800	383	2
62	Rafael Cabrera Salvago	SECANO	301,370	382,315	1,800	529	2
63	Mª del Rosario Castillo	SECANO	243,655	306,756	1,800	385	2
64	José Mª Sánchez Lobato	SECANO	276,910	354,686	3,600	386	2
65	Carmen Rodríguez Portillo	SECANO	291,350	393,953	1,800	387	2
66	Antonio García Lobato	OLIVAR	281,435	423,326	3,600	388	2
67	Juan Vázquez Bellido	OLIVAR	246,520	388,810	1,800	389	2
68	Antonio García Lobato	OLIVAR	324,505	504,510	1,800	390	2
69	Manuel Guerrero Lobato	OLIVAR	330,220	514,925	1,800	391	2
70	Juan García Barrera	OLIVAR	300,855	468,185	1,800	492	2
71	Antonio Barrera García	OLIVAR	289,220	456,002	3,600	392	2
72	Josefa Mª Torres Cordero	SECANO	583,295	871,235	3,600	393	2
73	Dolores Balbuena Sánchez	SECANO	297,375	403,991	1,800	395	2
74	Rafaela Jiménez Caballero	SECANO	557,065	744,302	3,600	396	2
75	Juan José Parrilla García	SECANO	45,500	60,718	-	397	2
76	José Catalán Carreño	SECANO	23,335	31,078	-	398	2
77	Manuel García Martín	OLIVAR	276,475	352,624	3,600	400	2
78	Juan José Parrilla García	OLIVAR	751,770	955,567	3,600	401	2
79	José Prados Molina	ERIAL	288,610	388,320	3,600	196	1
80	José Prados Molina	SECANO	664,610	868,180	3,600	143	1
81	Ángeles Vega Alcalá	SECANO	684,855	914,349	5,400	142	11
82	Mª Teresa Antequera Caballero	OLIVAR	13,505	28,144	-	154	1
83	Mercedes Mengibar Sánchez	OLIVAR	57,088	86,795	-	145	1

♦ E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto

O.T.: Ocupación temporal.O.P.: Ocupación permanente.

RESOLUCION de 1 de agosto de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete a trámite de información pública la relación de bienes y derechos afectados con motivo de las obras 3-SE-1340-0.0-0.0-PC acondicionamiento y mejora de trazado en la SE-410, de Venta La Liebre a Alcalá de Guadaira.

INFORMACION PUBLICA

OBRA: 3-SE-1340-O.O-O.O-PC «ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE TRAZADO EN LA SE-410, DE VENTA LA LIEBRE A ALCALA DE GUADAIRA»

Habiéndose aprobado con fecha 22 de julio de 2002 el proyecto para la obra arriba referenciada, lo que conlleva la declaración de utilidad pública prevista en la LEF, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, en el cual aparecen afectados los propietarios que figuran en la subsiguiente relación, se abre un período de información pública durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de la declaración de urgencia del correspondiente procedimiento y ello de acuerdo con lo prevenido en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, de 15 de abril de 1957.

Los interesados podrán formular las alegaciones u observaciones que entiendan pertinentes, a efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por las presentes actuaciones.

El proyecto mencionado, así como cuantos documentos sean precisos para la mejor inteligencia del asunto, se encuentra a disposición de los interesados para su examen y comprobación en esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Plaza de España, Puerta de Navarra, Sevilla, durante las horas hábiles de oficina, en el término señalado en el primer apartado.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.- El Delegado, P.A. (D. 21/85, de 5.2), La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebón

RELACION QUE SE CITA:

TERMINO MUNICIPAL DE ALCALA DE GUADAIRA:

FINCA Nº	PROPIETARIOS	TIPO DE TERRENO CULTIVO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M ²
1	Henkel Ibérica, S.A.	Industria	533
2	Henkel Ibérica, S.A.	Olivar	1.470
3	Residencia Santa Mónica	Urbano	284
4	Prasur (Grupo Prasa)	Urbano	1.350
5	Leonardo Rodríguez de la Borbolla y Hnos.	Urbano	766

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

24.295.858-S. Antonio José Navarro Suárez. 11.246.64 €.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José García Giralte.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de relación de perceptores de subvenciones de rehabilitación de viviendas.

La Delegación Provincial de Granada, en uso de las atribuciones que confiere la Orden de Delegación de Competencias de 11 de julio de 1997, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar los perceptores de subvenciones de Rehabilitación siguientes:

24.050.179-E. Juan Reyes Muñoz. 12.020,24 €.

Granada, 23 de julio de 2002.- El Delegado, P.S.R. (Dto. 21/85), El Secretario General, José Torres García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 148/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente de suspensión de actividades núm. 148/02, incoado a la entidad Instituto de Biotecnología Ocular, S.L., con domicilio últimamente conocido en C/ Marqués de Paradas, 32, bajo, de Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 10 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Iniciación y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Cuberta Galdós.

RESOLUCION de 25 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 147/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación recaído en el expediente sancionador núm. 147/02, incoado a la entidad Instituto de Biotecnología Ocular, S.L., con domicilio últimamente conocido en la calle Marqués de Paradas, núm. 32, bajo, de Sevilla, significándole que dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente

a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones contra dicho Acuerdo de Iniciación y presentar los documentos e informaciones que estime pertinente, pudiendo durante el referido plazo tener vista del expedientes y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 25 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

> RESOLUCION de 26 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades recaída en el expediente núm. 165/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación de Suspensión de Actividades recaído en el expediente núm. 165/02, incoado a don Fernando Gómez Pineda, con domicilio últimamente conocido en Avda. Ramón de Carranza, núm. 18, local F, en Sevilla, se hace público el Acuerdo de Iniciación, significando que, contra el mismo, dispondrá de un plazo de 15 días a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes pudiendo, durante el referido plazo, tener vista del expediente y solicitar copias de la documentación obrante en el mismo.

Sevilla, 26 de julio de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Dos Torres (Córdoba).

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, a favor del sector delimitado de la población de Dos Torres (Córdoba), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español; artículo 13 del Decreto 111/1986, de 10 de enero, de de desarrollo parcial de la Ley, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

La Delegada, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia de la Merced, de Ayamonte (Huelva), y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de la Merced, de Ayamonte (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 84 y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días, y se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuvos datos se desconocen, va sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la delimitación del entorno del Bien, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta como Anexo, por plazo de diez días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por los plazos indicados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 17 de julio de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANEXO

DELIMITACION LITERAL

Espacios privados:

Manzana 14002.

- Parcela 15 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 19).
- Parcela 28 (C/ Realidad, s/n).

Manzana 14004.

- Parcela 05 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 10).
- Parcela 06 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 10B).
- Parcela Z8 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 12).
- Parcela Z9 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 14). Parcela 07 (C/ Jovellanos, núm. 5).
- Parcela 08 (C/ Jovellanos, núm. 3).
- Parcela 09 (C/ Jovellanos, núm. 1).
- Parcela 10 (C/ Huelva, núm. 27).Parcela 11 (C/ Huelva, núm. 25).

Manzana 15000.

- Parcela 01 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 16).
- Parcela 02 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 18).
- Parcela 03 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 20).
- Parcela 04 (C/ San Pedro, parte de la parcela ocupada por el almacén situado tras la cabecera de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Merced).
 - Parcela 05 (C/ Huelva, núm. 29).
 - Parcela 06 (C/ Huelva, núm. 31).
 - Parcela 07 (C/ Huelva, núm. 33).

- Parcela 08 (C/ San Pedro, s/n).
- Parcela 09 (C/ San Pedro, s/n).
- Parcela 10 (C/ San Pedro, s/n).

Manzana 15003.

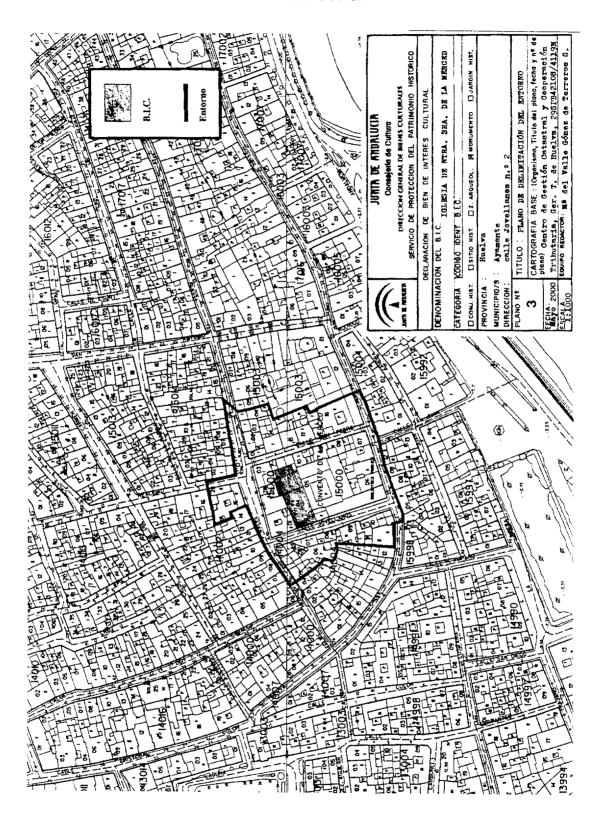
- Parcela 02 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 24).
- Parcela 03 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 26).
- Parcela 04 (C/ Felipe Hidalgo, núm. 28).
- Parcela 14 (C/ San Pedro, núm. 8).
- Parcela 15 (C/ San Pedro, núm. 6).
- Parcela 16 (C/ Huelva, núm. 35).
- Parcela 17 (C/ San Pedro, s/n).

Espacios públicos:

- Calle Jovellanos, completa.
- Calle San Pedro, completa.

- Calle Huelva, desde la línea virtual que la cortaría si se prolongara la línea que separa las parcelas 10 y 11 de la manzana 14004 hasta la línea virtual que la atravesaría si se prolongase la línea que divide las parcelas 12 y 16 de la manzana 15003.
- Calle Felipe Hidalgo, desde la línea virtual que la cortaría si se prolongara la línea que divide las parcelas 04 y 05 de la manzana 14004 hasta la línea virtual que uniría los puntos donde se separan las fachadas de las parcelas 04 y 05 de la manzana 15003 y 13 y 14 de la manzana 15014.
- Calle Realidad, desde su inicio en la calle Felipe Hidalgo hasta la línea virtual que la atravesaría si se prolongara la línea que divide las parcelas 28 y 16 de la manzana 14002.
- Placeta El Pastor (antigua parcela 01 de la manzana 15003, C/ Felipe Hidalgo, núm. 22, en el plano).

DELIMITACION GRAFICA



ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Coín (Málaga), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia de San Juan Bautista, en Coín (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del bien, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 18 de julio de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Real Convento de Santiago (P.P. Franciscanos), en Vélez-Málaga (Málaga), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del Real Convento de Santiago (P.P. Franciscanos), en Vélez-Málaga (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del bien, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 18 de julio de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica el trámite de audiencia en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Reposo, en Campillos (Málaga), a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar.

Encontrándose en tramitación el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora del Reposo, en Campillos (Málaga), se concede trámite de audiencia a los interesados en el mismo, cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del bien, o que habiéndose intentado la notificación no se ha podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, en relación con el 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el citado plazo, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 18 de julio de 2002.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 de R.D. 1398/93.

Expediente: HU/2002/109/AG.MA/PA.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Petrisur, S.L. C/ Salado, 6, B-Entre Centro.

Hechos denunciados: El día 11 de marzo de 2002, lugar Cerro Blanco t.m. de Fuenteheridos (Huelva), extracción de áridos sin declaración de Impacto Ambiental.

Infracción art. 88.3 de la Ley de Protección Ambiental. Tipificación: Art. 89 de la Ley de Protección Ambiental. Sanción propuesta: Una multa de 60.101,22 euros hasta 150.253,03 euros, por la infracción muy grave observada.

Otras obligaciones no pecuniarias:

- Art. 69.1: Inmediata suspensión de la actividad.

- Art. 69.3: Adopción de medidas correctoras y preventivas para evitar que se produzcan daños ambientales: Regularizar la situación, presentación del correspondiente estudio de Impacto Ambiental, dando cumplimiento al art. 11 de la Ley 7/94.

Huelva, 24 de julio de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Iniciación, formulado en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de Iniciación, formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aquél en que se practique la notificación, queda de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, pudiendo formular las alegaciones que a su derecho convenga, con la proposición y aportación de pruebas que considere oportunas, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Expediente: HU/2002/42/AG.MA/PA.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Modecar. Edificio Urbis, 4.º A, Sevilla.

Hechos denunciados: El día 19 de junio de 2001, lugar Paraje Natural Marismas del Odiel, t.m. de Huelva, vertidos de materiales procedentes de obras fuera de los lugares establecidos al efecto en suelo no urbano, en espacio natural protegido.

Infracción: Art. 88.3 de la Ley de Protección Ambiental. Tipificación: Art. 89 de la Ley de Protección Ambiental. Sanción propuesta: Una multa de 601,02 euros hasta 6010,12 euros, por la infracción grave observada.

Huelva, 24 de julio de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución formulada en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, se publica el presente para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en la Sección de Informes y Sanciones de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva. Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; los Decretos 6/2000, de 28 de abril, de reestructuración de Consejerías, y 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, y en la Orden de 16 de julio de 1997 (BOJA núm. 93, de 12 de agosto), por la que se delegan competencias en materia de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones recaídas en procedimientos sancionadores, recurso de alzada ante la Ilma. Viceconsejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo en período voluntario, a partir del día siguiente a la fecha en que esta Resolución adquiera firmeza en vía administrativa.

La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días $1\ y\ 15$ de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente: 2586/01.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Santana Muriel, José. C/ Pablo VI, 4, Lepe (Huelva).

Hechos denunciados: Día 5 de diciembre de 2001, lugar C/ Pablo VI, 4-T.m. de Lepe, establecer un punto de acopio de piñas en lugar no autorizado. Carecer del libro de registro de entradas y salidas de personal para la recolección.

Infracción: Art. 76.6 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57).

Tipificación: Art. 80.4 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía (BOJA núm. 57).

Sanción propuesta: Una multa de 180,30 euros, por la infracción leve observada.

Huelva, 25 de julio de 2002.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de agosto de 2002, por la que se emplaza a doña Carole Anne Main y a don Richard John Arlington Main para que comparezcan en el expediente sancionador núm. 7/01-MA, de Málaga.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución de 15 de julio de 2002, del Consejero de Asuntos Sociales, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. 7/01-MA, de Málaga, y de la Resolución de fecha 12 de julio de 2002 del Consejero de Asuntos Sociales, de Avocación de Competencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a doña Carole Anne Main y a don Richard John Arlington Main para que comparezcan en el término de

10 días ante la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en Málaga, sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, 26, 4.°, Málaga, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de las mencionadas Resoluciones, a fin de que puedan ser notificadas en debida forma.

Sevilla, 2 de agosto de 2002

ISAIAS PEREZ SALDAÑA Consejero de Asuntos Sociales

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVISION EN PROPIEDAD DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO TECNICO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

Realizada Oferta de Empleo Público para el año 2001, por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada en fecha 19 de julio de 2001 y publicada en el BOE núm. 208, de fecha 30 de agosto de 2001, se acuerda la provisión en propiedad de un puesto de trabajo de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el sistema de concurso-oposición libre con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición y al amparo de lo establecido en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, relativo a los procesos selectivos de consolidación de empleo temporal, de una plaza de Arquitecto Técnico vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica y encuadrada en el Grupo B según artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, dotada con las retribuciones básicas y complementarias que le corresponden según la legislación vigente y autorizadas presupuestariamente por este Ayuntamiento.

Segunda. Legislación aplicable.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el R.D. 264/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General del Estado y por las presentes bases.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/1995.

- b) Tener dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa determinada por la legislación básica en materia de función pública. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) Estar en posesión del título de Diplomatura en Arquitectura Técnica o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

- e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite par el desempeño de las funciones.
- f) No hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad específica conforme a la legislación vigente.
- g) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Estos requisitos deberán cumplirse con fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso. Deberán acreditarse documentalmente concluido el proceso selectivo en los plazos que se establecen en las presentes bases.

Cuarta. Solicitudes.

- 4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfacar manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán, conforme al modelo oficial, en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 21,04 €, cantidad que podrá ser abonada en cualquiera de las siguientes cuentas corrientes de las que el Ayuntamiento de Alfacar mantiene:

Caja General de Ahorros de Granada: 2031 0018 45 0100022811.

Caja Rural Provincial: 3023 0147 87 1470000108. La Caixa: 2100 2487 43 0201003188.

Asimismo, podrá ser remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

- 4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias debidamente compulsadas.
- 4.5. Si alguna de las solicitudes adoleciere de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose si más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Quinta. Admisión de aspirantes.

- 5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.
- 5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.
- 5.3. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Sexta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfacar o Concejal del mismo en quien delegue o legalmente le sustituya.

Vocales:

- Un funcionario de carrera en representación de la Junta de Andalucía, nombrado por la Consejería de Gobernación.
- Un funcionario de carrera en representación de la Excma. Diputación, nombrado por el Area de Asistencia a Municipios.
- Un funcionario de Administración Local de habilitación de carácter nacional.
- Un funcionario de carrera de este Ayuntamiento, designado por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue o sustituya.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Debiendo los vocales poseer una titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal, para aquellas pruebas en las que lo considere conveniente, podrá recabar la colaboración de asesores técnicos, que actuarán con voz y sin voto, limitándose al ejercicio de su especialidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas. Tendrá, además, competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten durante el proceso selectivo y no se hallen previstas en estas bases.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de dietas por asistencia en la forma y cuantía que establece el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. A estos efectos, el Tribunal se clasifica en segunda categoría.

Séptima. Convocatoria y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

El orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas que lo requieran será por orden alfabético, comenzando por la letra «A».

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el BOP, sino que se publicarán en el tablón de anuncios.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas que a continuación se indican:

1. Primera fase: Concurso.

Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio. El Tribunal, valorará los méritos alegados y justificados documentalmente mediante originales o copias compulsadas, con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos profesionales.

- Por cada año completo de trabajo prestado en la Administración Local, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier otro documento que acredite tal extremo, en puesto de igual o similar categoría al puesto de trabajo que se pretende cubrir: 0,4 puntos.
- Por cada año completo de trabajo prestado en cualquier otra Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente o cualquier documento que acredite tal extremo, en puesto de igual o similar categoría al puesto de trabajo que se pretende cubrir: 0,2 puntos.

El máximo de puntuación a obtener por la valoración de los méritos recogidos en los apartados anteriores no podrá exceder de 4 puntos.

A los efectos del cómputo de las anualidades sólo se tendrán en cuenta anualidades completas contadas de fecha a fecha, despreciándose las fracciones.

- Por experiencia en la redacción de planeamiento general, acreditado mediante certificación expedida por el organismo competente: 1 punto.
- Por la participación en condición de miembro de Tribunales de Calificación de procedimientos de selección de personal al servicio de cualquier Administración Pública, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente: 0,5 puntos.

Total méritos profesionales: 5,50 puntos.

B) Cursos de formación.

Se valorarán los cursos de formación siempre que se encuentren relacionados directamente con el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria y las funciones encomendadas al mismo, que hayan sido impartidos por Entidades u Organismos Públicos o dependientes de una Administración Pública. Deberá acreditarse su duración y se puntuarán conforme al siguiente baremo y hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por la participación como asistente:

- Hasta 14 horas o 2 días de duración: 0,10 puntos.
- De 15 a 50 horas o 3 a 7 días de duración: 0,5 puntos.
- De 51 a 100 horas o de 8 a 20 días de duración: 1 punto.

- De más de 100 horas o 20 días de duración: 2 puntos.
- Por estar en posesión del título de «Prevención de Riesgos Laborales para Delegados de Prevención» (50 horas): 0,5 puntos.
 - C) Entrevista personal: 2 puntos.

2. Segunda fase: Oposición. Constará de dos ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario a determinar por el Tribunal. Para la realización de este ejercicio se dispondrá de un período máximo de sesenta minutos. Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito de uno o varios supuestos prácticos relacionados con el puesto de trabajo y las funciones a desempeñar y versará sobre las materias contenidas en el temario.

Se valorará la sistemática en la exposición, el contenido vertido en su desarrollo y la capacidad práctica para emitir conclusiones. Para ello se dispondrá de un período máximo de sesenta minutos.

Este ejercicio será obligatorio y eliminatorio. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición en cada uno de los ejercicios. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso.

Novena. Relación de aprobados.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

Décima. Propuesta, nombramiento y toma de posesión. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento al Sr. Alcalde, que recaerá sobre el aspirante que hubiese obtenido mayor puntuación.

Tras la propuesta de nombramiento, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el aspirante propuesto será nombrado funcionario de carrera, previa la presentación de los documentos a que se refiere la base siguiente, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal.

Undécima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente en alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- b) Copia compulsada de la titulación académica exigida en la presente convocatoria.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, ni de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.
- e) Declaración jurada o promesa donde se haga constar que al momento de la toma de posesión no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo.

Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Duodécima. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO 1

APARTADO A) MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución, organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional.

Tema 4. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 5. Organización y competencias municipales.

Tema 6. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas.

Tema 7. La potestad reglamentaria en la esfera local, Ordenanzas, reglamentos, bandos, procedimiento, elaboración y aprobación.

Tema 8. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 9. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 10. La actividad de policía: Las licencias.

Tema 11. Principios y procedimientos de responsabilidad de la Administración.

Tema 12. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Descripción de la red de abastecimiento en el proyecto de urbanización. Relación con otras redes de servicio materiales y otros elementos complementarios.

Tema 2. Descripción de la red de alcantarillado en el proyecto de urbanización. Relación con otras redes de servicio materiales y elementos complementarios.

Tema 3. Sistema de tratamiento de aguas residuales en el Plan de Depuración de Aguas Residuales de la Provincia de Granada. Metodologías y valoración matricial de alternativas.

Tema 4. Aspectos implicados en la construcción de pavimentos de piedra urbanos.

Tema 5. Patología de los pavimentos de piedra urbanos. Tema 6. Adoquinado. Descripción, construcción, detalles. Acabados, puesta en uso y mantenimiento.

Tema 7. La humedad ascendente. Sintomatología. Formas de combatir la humedad ascendente. Sistemas.

Tema 8. El lenguaje de las grietas. Diagnóstico patológico de la construcción tradicional.

Tema 9. Pavimentos de hormigón. Características. Tipos. Juntas. Diseños y ejecución.

Tema 10. Análisis de las barreras usuales de los elementos urbanísticos y de los movimientos. Soluciones para la accesibilidad de las barreras usuales de los elementos urbanísticos y de los movimientos.

Tema 11. Análisis de las barreras arquitectónicas usuales en edificios. Soluciones para la accesibilidad a edificios públicos.

Tema 12. Prescripciones en los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones.

Tema 13. Procedimiento de evaluación de impacto ambiental de los planes urbanísticos.

Tema 14. Significado y novedades de la nueva Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 15. El suelo urbano en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 16. El suelo no urbanizable en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

Tema 17. Derechos urbanísticos de los propietarios de suelo urbanizable. Diferenciación de los derechos según categorías de suelo urbanizable.

gorías de suelo urbanizable.

Tema 18. Deberes urbanísticos de los propietarios de suelo urbanizable.

Tema 19. El Plan General de Ordenación Urbana. Las Normas Subsidiarias de Planeamiento. Las Normas Complementarias de Planeamiento.

Tema 20. El Planeamiento de Desarrollo. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle.

Tema 21. Formación y aprobación de los Planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. Participación ciudadana. Suspensión de licencias como medida preparatoria. La aprobación definitiva y el juego del silencio positivo. La publicación.

Tema 22. La declaración de ruina. De oficio. A instancias de particulares. El deber de conservación.

Tema 23. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Naturaleza jurídica de la licencia.

Tema 24. El sistema de Compensación en la ejecución del Planeamiento.

Tema 25. El sistema de Cooperación en la ejecución del Planeamiento.

Tema 26. El sistema de Expropiación en la ejecución del Planeamiento.

Tema 27. Condiciones de estética en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar.

Tema 28. Normas generales en los usos en las Normas

Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar. Tema 29. Régimen del suelo urbano en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar.

Tema 30. Régimen del suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar.

Tema 31. Organos actuantes en el desarrollo y ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar. Instrumentos de ordenación y el proyecto de urbanización como instrumentos de ejecución en el desarrollo y ejecución de las

Normas Subsidiarias de Planeamiento de Alfacar. Tema 32. Obras realizadas al amparo de licencias ilegales. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres.

Tema 33. Bancos y juegos para niños. Condiciones de los materiales. Condiciones del proceso de ejecución de las obras. Control y criterio de aceptación y rechazo.

Tema 34. Demolición de elementos de viabilidad. Demolición de elementos de saneamiento. Relleno y compactación de elementos localizados. Condiciones de los materiales. Condiciones del proceso de ejecución de las obras. Control y criterio de aceptación y rechazo.

Tema 35. Plan de Saneamiento y Abastecimiento de la Vega de Granada: Afrontar el ciclo integral del agua.

Tema 36. Racionalizar la gestión integral del agua y completar las instalaciones del ciclo del agua como objetivos de la estructura de la Aglomeración Urbana de Granada. Sus estrategias.

Tema 37. Criterios de coordinación y división de polígonos de valoración de la delimitación del suelo en la Ponencia de Valores de los bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Término Municipal de Alfacar.

Tema 38. Valoración del Suelo en la Ponencia de Valores de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del término Municipal de Alfacar.

Tema 39. Campos de aplicación de coeficientes correctores conjuntos. Procedimiento general de Valoración en la Ponencia de Valores de los Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del Término Municipal de Alfacar.

Tema 40. Evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva en el Reglamento de Servicios de Prevención.

Tema 41. Replanteo de la obra y acta de comprobación de replanteo en los contratos de las Administraciones.

Tema 42. Las certificaciones de obra en los contratos de las Administraciones.

Tema 43. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de Protección Ambiental.

Tema 44. El contrato de obras. Actuaciones preparatorias. Anteproyectos y proyectos de obras. Documentación y supervisión

Tema 45. Garantías según clases de contratos. Constitución y efectos. Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

Tema 46. La tramitación de los expedientes de contratación. Adjudicación de contratos. Mesa de contratación. Expedientes de contratación: Clases.

Tema 47. Clasificación de las empresas. Registro oficial de contratistas.

Tema 48. El estudio de la seguridad.

Tema 49. Grúas torres. Normativa general de aplicación. Proyecto de instalación.

Tema 50. El proyecto de ejecución de obras de derribo. Documentos, actuaciones previas a la obra, protección de pasos y viandantes.

Alfacar, 18 de julio de 2002,- El Alcalde.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUDES

MODELO DE SOLICITUD

I : Datos del aspirante. Primer apellido:
Nombre:
2. Datos de la convocatoria. Plaza/puesto al que se opta Sistema de acceso
3. Datos académicos. Fitulación que posee:

4. Documentación que adjunta (señalar con una X):

☐ Fotocopia del DNI.

☐ Resguardo acreditativo de los derechos de examen.

☐ Méritos alegados (especificar cada documento que se acompaña).

5. Otros datos que hace constar el aspirante.

El abajo firmante solicita ser admitido en el proceso selectivo convocado por el Ayuntamiento de Alfacar y declara reunir todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas por las bases de la convocatoria y su Anexo correspondiente a la plaza a la opta, que declaro conocer y aceptar, y con referencia a la fecha de terminación del plazo señalado para la presentación de esta solicitud.

Alfacar, a de de 2002.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFA-CAR.

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de la modificación al Estudio de Detalle de la UE Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo. (PP. 1533/2001).

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria del día 10 de mayo de 2001, aprobó por mayoría absoluta, definitivamente, la modificación al Estudio de Detalle de la de la U.E. «Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo», conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION AL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UE «COOPERATIVA SANTISIMO CRISTO DEL CONSUELO»

Considerando que por Resolución de la Alcaldía 2/2001, de 8 de enero, se aprobó inicialmente la modificación al Estudio de Detalle de la U.E. «Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo», redactada por el Arquitecto don Antonio Angel Rodríguez Serrano, a instancia de Promociones y Construcciones Aljumua, S.L.

Considerando que sometido a información publica durante el plazo de 15 días mediante anuncios en el BOJA, BOP y Diario Jaén, no se han presentado reclamaciones, conforme así se desprende del Certificado expedido por Secretaría a tal efecto.

Vistos los informes técnicos y jurídicos, emitidos al efecto y obrantes en el expediente.

Esta Comisión Informativa propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución «Cooperativa Santísimo Cristo del Consuelo», redactado por el Arquitecto don Antonio Angel Rodríguez Serrano, a instancia de Construcciones y Promociones Aljumua, S.L.

Segundo. Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el BOJA y se comunique a la

Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo y se notifique al interesado con señalamiento de recursos procedentes

Lo que se hace público para la efectividad del mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cazorla, 16 de mayo de 2001.- El Alcalde, Francisco Navarrete Arriaga.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

ANUNCIO de bases.

BASES PARA PROVEER, MEDIANTE CONTRATACION LABORAL INDEFINIDA, DOS PLAZAS DE MONITOR DE LA PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTONOMO RADIO EJIDO

Base primera. Plazas que se convocan y dotación.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por concurso-oposición libre de dos plazas de Monitor, vacantes en la plantilla de personal laboral del Organismo Autónomo de este Ayuntamiento Radio Ejido, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 1997, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en fecha 5.6.1997 (BOE núm. 223, de fecha 17.9.97), mediante contratación laboral indefinida, estableciéndose un período de prueba de tres meses. Estas plazas están dotadas con las retribuciones que correspondan de acuerdo con el régimen retributivo vigente, la R.P.T y el Convenio de condiciones socio-laborales vigente para este personal.

Base segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la fijada para la jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en ninguna de las causa de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Base tercera. Instancias y documentos a presentar.

Los aspirantes presentarán instancia dirigida al Alcalde Presidente en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 20 días naturales con-

tados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o certificación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. y serán satisfechos al presentar la instancia y solo serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Base cuarta. Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOP, exponiéndose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la Resolución se hará constar el plazo de subsanación de defectos que, en los términos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda a los aspirantes excluidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores, el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el BOP, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

Base quinta. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El del Organismo Autónomo y la Corporación o miembro de ésta en quien delegue.

Vocales:

- Vicepresidente del O.A. Radio Ejido y Concejal-Delegado de R.I. y Personal del Ayuntamiento.
- Un representante de la Junta de Andalucía designado por ésta.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por el Presidente, de nivel de titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- Un Concejal en representación de los grupos de la Oposición
- Un representante de los trabajadores, designado por el Comité de Empresa, o dos si el número de miembros del Tribunal que puntúa resultase par.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, quien actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, del Presidente y de tres de sus componentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y art. 13 del R.D. 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

Base sexta. Procedimiento de selección.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la base cuarta.

El sistema de provisión será el de concurso-oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y oposición.

A) Fase de Concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que, asimismo, se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos.

- a) Experiencia Profesional: Hasta un máximo de 5,5 puntos.
- Experiencia profesional demostrable en emisoras dependientes de cualquier Administración Local y/o sus Organismos Autónomos en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos
- Por haber adquirido la experiencia indicada en el punto anterior en una Administración Local de un municipio de más de 25.000 habitantes: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.
- Por experiencia profesional específica demostrable en un medio de comunicación en el sector público y/o privado, (demostrable, en este último caso, a través de los certificados de cotización a la Seguridad Social y contrato de trabajo), en puestos de igual contenido a los convocados: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 1,5 puntos.
- b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 3 puntos.
- b.1. Por cada curso relativo a la plaza, impartidos por centros oficiales, hasta un máximo de 3 puntos asignados con los siguientes criterios:
 - De 200 y más horas: 1,00 punto.
 - De 100 y más horas y menos de 200: 0,75 puntos.
 - De 60 y más horas y menos de 100: 0,50 puntos.
 - De 30 y más horas y menos de 60: 0,25 puntos.
 - De menos de 30 horas o sin especificar: 0,10 puntos.

b) Fase de oposición.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- Prueba primera: Contestar por escrito, durante 45 minutos, un cuestionario de respuesta alternativa basado en el Bloque I y Bloque II del Programa que figura como Anexo I.
- Prueba segunda: Realización de pruebas prácticas específicas de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca, y que pongan de manifiesto el conocimiento y dominio de las mismas. El contenido, forma y tiempo serán determinados por el Tribunal.
- Prueba tercera: Realización de una entrevista personal con los miembros del Tribunal que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto de acuerdo con lo previsto en la convocatoria y otras características que permitan determinar la idoneidad de los aspirantes a las funciones y requerimientos de la plaza y el puesto a desempeñar.

Base séptima. Calificacion de los ejercicios.

Los miembros del Tribunal puntuarán el cuestionario de respuesta alternativa puntuando sobre 10. La nota obtenida habrá de ser de 5 puntos como mínimo, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

De la misma forma se puntuará el ejercicio práctico, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para pasar a la prueba siguiente.

De la misma forma se puntuará la Entrevista personal, debiendo obtener 5 puntos como mínimo para superar la prueba.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Base octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con los nombres de los aprobados y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en el BOP y BOJA y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Unidad de Gestión de Personal de este Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados en los tablones de anuncios de las dependencias en donde se hayan celebrado las pruebas, en el BOP y BOJA, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsa con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición.

Para lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

PROGRAMA

Bloque I. Derecho Administrativo

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
- 2. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- 3. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- 4. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
 - 5. Organos de gobierno municipales. Sus competencias.
- 6. Personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los empleados públicos.
- 7. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Bloque II. Temario específico

- 1. La comunicación como hecho social. Distintas formas de comunicación a través de la Historia.
- 2. Los Mass Media. Cambios que produce la información en la sociedad.
- 3. La prensa. Los géneros periodísticos. El lenguaje periodístico.
 - 4. Los géneros de información. La noticia. El reportaje.
- 5. Los géneros de opinión. La crónica. El editorial. La entrevista. El artículo de opinión. La crítica.
- 6. La publicidad. Historia. Géneros publicitarios. Rasgos generales. Recursos. La campaña publicitaria. Rasgos lingüísticos.
 - 7. La radio. Historia de la radio. La radio en España.
- 8. El lenguaje radiofónico. Los géneros radiofónicos. El entretenimiento. Los informativos.
 - 9. La televisión. Géneros televisivos.
 - 10. Internet. Los servicios.
 - 11. Los gabinetes de prensa institucionales.
- 12. Las emisoras dependientes de Administraciones Locales. Regulación estatal y autonómica.
- 13. Reglamento regulador de la emisora municipal de El Ejido en frecuencia modulada.
- El Ejido, 22 de julio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Juan Enciso Ruiz.

AYUNTAMIENTO DE JAEN

ANUNCIO de bases.

Habiendo sido aprobadas por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de 24 de mayo de 2002, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 21.1.g), en relación con el art. 102, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción efectuada en ambos preceptos, respectivamente, por Ley 11/1999, de 21 de abril,

y por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, las bases que han de regir para cubrir en propiedad 12 plazas (10 mediante oposición libre y 2 plazas mediante el sistema de movilidad en la misma categoría, por el procedimiento de concurso de méritos), por medio del presente se efectúa la convocatoria, de acuerdo con las siguientes

BASES

- 1. Objeto de la convocatoria.
- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 12 plazas (10 mediante oposición libre y 2 plazas mediante el sistema de movilidad en la misma categoría, por el procedimiento de concurso de méritos), vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2002, como asimismo las que resulten vacantes hasta la fecha de celebración de la última prueba de la fase de oposición que estén dotadas presupuestariamente, guardando el porcentaje de reserva para movilidad previsto legalmente, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.
- 1.2. Si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al sistema de turno libre.
- 1.3. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, se encuadran en el grupo D del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Transitoria primera de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y pertenecen a la Oferta de Empleo Público de 2002.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía: Orden de 14 de febrero de 2002 por la que se modifica parcialmente la de 14 de noviembre de 2000 y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

- 3. Requisitos de los aspirantes.
- 3.1. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes de turno libre deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

- 3.2. Los requisitos para acceder por el sistema de movilidad son los siguientes:
 - a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de diez años para el cumplimiento de la edad que determinará el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes.

- 4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 12,00 euros, cantidad que podrá ser ingresada en la cuenta número 3067 0100 28 0250108304 abierta a nombre del Ayuntamiento de Jaén en la Caja Rural.

5. Admisión de aspirantes.

- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.
- 5.2. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público a través del tablón de edictos del Ayuntamiento.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- 1. Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.
- 2. Un representante de la Junta o Delegado de Personal de la Corporación.
 - 3. Un representante del Area de Personal.
 - 4. A designar por la Corporación.
 - 5. A designar por la Corporación.
 - 6. A designar por la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

- 6.2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas
- 6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de cuatro Vocales y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
- 6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.
- 6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.
 - 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.
- 7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.
- 7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.
- 7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.
 - 8. Proceso selectivo.
 - A) Turno libre.
- El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas v fases:
 - 1. Primera fase: Oposición.
 - 8.1. Primera prueba.

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse

el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2. Segunda prueba.

Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 14 de noviembre de 2000, ya citada, que figura en el Anexo II.

8.3. Tercera prueba.

Psicotécnica: El examen psicotécnico constará en todo caso de pruebas que evalúen los factores que a continuación se especifican y en los que a los aspirantes se les exigirá, en todos y en cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general, igual o superior al percentil 50.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, compresión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

Características de personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontamiento al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

8.4. Cuarta prueba: Pruebas de conocimientos. Consistirán en:

a) La contestación por escrito de un tema extraído al azar entre los que figuran en el temario que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, así como la contestación a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, tipo test, cuyo número determinará el Tribunal, basado en el contenido de dicho temario.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo el resultado de los mismos la media aritmética de ambas puntuaciones.

b) La resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario, el cual se calificará de 0 a 10 puntos.

Será necesario, para aprobar esta cuarta prueba, obtener como mínimo 5 puntos como media de las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

2. Segunda fase: Curso de Ingreso.

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

B) Movilidad.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los interesados/as con arreglo al baremo establecido en el Anexo IV de esta convocatoria.

Los/as aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación, expedida por el Organismo correspondiente, que justifique los servicios prestados.

Asimismo deberán presentar justificante, o copia compulsada, de los cursos que hubiesen realizado en organismos oficiales.

- 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.
- 9.1. Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.
 - 10. Presentación de documentos.
- 10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo presentarán en el Area de Personal del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia compulsada del DNI.
- b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.
- f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.
- 10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.
 - 11. Período de práctica y formación.
- 11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del Curso de Ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.
- 11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.
- 11.3. La no incorporación a los Cursos de Ingreso o el abandono de los mismos sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.
- 11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.
- 11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguien-

te que de no superar supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

- 11.6. Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición, concurso-oposición o concurso.
 - 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.
- 12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviará un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes de los alumnos. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso.
- 12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.
- 12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.
 - 13. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXOI

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Para las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo. parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.

Los siguientes ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente:

- Fuerza flexora (hombres): Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de 8 flexiones quedarán eliminados.

- Fuerza flexora (mujeres): El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos

Las aspirantes que no consigan mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos quedarán eliminadas.

- Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado, junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

- Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

- Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen serán eliminados.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Dos intentos

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Carrera de resistencia: Sobre 2.000 metros. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

- Natación (50 metros estilo libre): El aspirante podrá colocarse para la salida, bien sobre las plataformas de salida o en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, tomando en este caso contacto con la pared de la piscina en el borde de la salida.

Dada la salida, los participantes en la posición adoptada, bien en zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión.

Dos intentos.

Marcas mínimas exigidas: 55" para hombres y 65" para mujeres.

ANEXOI

CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

- 1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.
- 2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso: No superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

P.I. =
$$[(talla en cm - 100) + edad/4] \times 0.9$$

- 3. Exclusiones definitivas.
- 3.1. Ojo y visión:
- 3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal de ambos ojos.
 - 3.1.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.1.3. Estrabismo.
 - 3.1.4. Hemianopsias.
 - 3.1.5. Discromatopsias.
- 3.1.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
 - 3.3. Otras exclusiones.
- 3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.
- 3.3.2. Aparato digestivo: Ulcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sitólica, y los 90 mm/Hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- 3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial
- 3.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, ezcema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- 3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, análitico de sangre y orina).

ANEXOIII

TEMARIO

- 1. La Constitución Española de 1978: Estructura contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
- 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
- 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
- 4. Las comunidades autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.
- 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.
- 9. Los actos administrativos: Conceptos y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.
- 11. La Organización Territorial del Estado: La Provincia
- 12. La Administración Local: Autonomías de los Entes Locales. Principios Constitucionales de la Administración Local.
- 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de gobierno. Organos complementarios.
- 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, Ordenanzas, Bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias dele-
- 15. La función pública local: Concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los Funcionarios Públicos Locales.
- 16. La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.
- 19. La ciudad. El Suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.
 - 20. La sociedad de masas. Características.
- 21. Características poblacionales urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

ANEXOIV

PLAZAS DE MOVILIDAD

Baremo para el concurso de méritos. A) Titulaciones académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado de Criminología, experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

C) Formación.

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos. - Más de 200 horas lectivas: 1,00 punto.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se ha obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

D) Otros méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local en Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 2 puntos.

- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1. Formación.
- 2. Antigüedad.
- 3. Otros méritos.

PRUEBAS Y MARCAS

HOMBRES

	EDADES							
PRUEBAS	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad								
(60 m)	9"00	9"3	9"8	10"1	10"4	10"7	10"10	11"2
Carrera de resistencia								
(1.000 m)	3'40"	4'05"	4'15"	4'25"	4'35"	4'45"	4'55"	5'05"
Salto longitud								
(pies juntos)	2,00	1,80	1,70	1,60	1,50	1,40	1,30	1,20
Balón medicinal								
(5 kg)	5,30	5,00	4,80	4,70	4,60	4,50	4,40	4,30
Natación								
(25 m)	23"	31"	36"	38"	41"	43"	46"	49"

MUJERES

	EDADES							
PRUEBAS	Hasta 31	32-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60	61-65
Carrera de velocidad								
(60 m)	10"	10"5	11"	11"5	12"1	12"5	12"9	13"2
Carrera de resistencia								
(1.000 m)	4'25"	4'50"	5'00"	5'15"	5'45"	6'15"	6'40"	6'55"
Salto longitud								
(pies juntos)	1,70	1,50	1,40	1,20	1,00	0,85	0,75	0,70
Balón medicinal								
(3 kg)	5,50	4,50	4,00	3,85	3,25	3,00	2,50	2,25
Natación								
(25 m)	29"	36"	43"	49"	53"	58"	1,03"	1,09"

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 16 de julio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente, por resolución de 4 de julio de 2002, ha aprobado las siguientes bases de convocatoria para selección de personal laboral:

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Técnico/a de la Oficina de Turismo, en régimen laboral de duración indefinida, mediante el sistema de oposición, en turno libre.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondiente al Grupo II del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento.

II. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Segunda. Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea; o de aquellos Estados a los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores según los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificado por España; o ser cónyuge de alguno de los casos anteriores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de esa edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación por edad.
- c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Diplomado en Turismo o equivalente, así como del Certificado de Ciclo Elemental de Inglés.

Tercera. Los requisitos establecidos en la base segunda deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Las personas con minusvalías serán admitidas en igualdad de condiciones con los/as aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará, en lo posible, el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III. SOLICITUDES

Quinta. Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 35 euros en concepto de derechos para participar en proceso de selección de personal o, en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal, telegráfico o transferencia de su abono. En todo caso, en la solicitud deberá figurar la expresión que el interesado o interesada reúne todos y cada uno de los requisitos necesarios y que acepta las presentes bases.

Séptima. En ningún caso el pago de la cantidad que corresponda en concepto de participación en procesos de selección de personal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Octava. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, se determinarán el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Novena. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un Técnico designado a propuesta del Comité de Personal laboral.
 - Un representante designado por la Junta de Andalucía.
 - Un representante del Profesorado Oficial.
 - Un representante de la Corporación.

El Tribunal actuará válidamente cuando concurran el Presidente, Secretario y dos vocales.

Según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Secretario asistirá con voz y sin voto.

En todos los casos los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas.

Décima. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Undécima. Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate.

VI. SISTEMA DE SELECCION

Duodécima. El procedimiento de selección será el de oposición y constará de los siguientes ejercicios.

Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio: Consistirá en una redacción en inglés, acerca de un tema libremente elegido por el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, durante un período máximo de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos a la suerte, de entre los comprendidos en las materias específicas del programa anexo.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, la redacción, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

Inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, el Tribunal comunicará a los aspirantes los textos legales o colecciones de Jurisprudencia que pudieran, en su caso, utilizar.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y la formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Decimotercera. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciada por el Tribunal.

Decimocuarta. Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones, se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios citados.

Decimosexta (sin contenido).

Decimoséptima. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación la puntuación del aspirante seleccionado.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de esta oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo, bajo ningún concepto, que las puntuaciones obtenidas sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes, salvo al propuesto por el Tribunal.

VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Decimoctava. El aspirante propuesto presentará en el Departamento de Personal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga público el nombre de la persona seleccionada, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujere que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que el aspirante propuesto para ser contratado no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su contratación, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

Decimonovena. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá a la contratación del aspirante propuesto en el plazo de veinte días, una vez que haya acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

Vigésima. El contrato laboral será por tiempo indefinido, una vez superado el período de prueba de un mes.

VIII. NORMAS GENERALES

Vigésima primera. En lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y Administrativa aplicable al caso.

Vigésima segunda. En el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en estas bases.

Vigésima tercera. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

GRUPO I. MATERIAS COMUNES

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado. La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 5. El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 6. Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 7. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 8. La Función Pública Local y su organización. Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de la Administración Local. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 10. La responsabilidad de la Administración Pública. Tema 11. El municipio. El término municipal. Organización municipal. Competencias.

Tema 12. Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

GRUPO II. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Ley 12/99, del Turismo de Andalucía.

Tema 2. Competencias estatales y de la Comunidad Autónoma en materia de turismo. Desarrollo de las competencias en Andalucía.

Tema 3. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Municipios turísticos.

Tema 4. El papel de las Administraciones Públicas en la promoción y comercialización turística. Los Centros de iniciativas turísticas. El Consejo Regional de Turismo en Andalucía.

Tema 5. Ordenación Turística de Restaurantes, Cafeterías y Bares.

Tema 6. Ordenación de los establecimientos hoteleros de Andalucía.

Tema 7. Ordenación de los campamentos de turismo de Andalucía.

Tema 8. Ordenación de agencias de viaje.

Tema 9. Ordenación de las guías de turismo en Andalucía.

Tema 10. La inspección turística y procedimiento sancionador.

Tema 11. Fiestas de interés turístico. Ordenación.

Tema 12. La convergencia económica. La moneda única. El euro: Calendario de implantación. Incidencia en las empresas turísticas.

Tema 13. Introducción al turismo: Conceptos y definiciones. Formas de turismo.

Tema 14. Orígenes y evolución histórica del turismo. Tema 15. Evolución del sector turístico en Andalucía y perspectiva de futuro.

Tema 16. El turismo como sector económico. La sociedad del ocio. Efectos socioculturales del turismo.

Tema 17. Las estadísticas en materia de turismo.

Tema 18. La demanda turística. Factores. Componentes sociológicos. Evolución. Tendencias turísticas emergentes: El ecoturismo; el turismo rural y el turismo urbano.

Tema 19. Los recursos turísticos.

Tema 20. La oferta turística. Productos turísticos generales y especializados.

Tema 21. El turismo activo, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo de Andalucía.

Tema 22. El turismo de salud, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo de Andalucía.

Tema 23. El turismo cultural, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo de Andalucía.

Tema 24. El turismo gastronómico, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo de Andalucía.

Tema 25. El turismo de naturaleza, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo de Andalucía.

Tema 26. El turismo rural, definición y características. Situación y posibilidades de desarrollo de Andalucía.

Tema 27. Las oficinas de información turística: Organización y funcionamiento. La información en las oficinas de información turística.

Tema 28. Las Ferias de Turismo. Características. Las ferias de turismo como elemento promocional de la oferta turística

Tema 29. Historia de Andalucía: Prehistoria, Epoca romana y Epoca musulmana.

Tema 30. Historia de Andalucía: Epoca musulmana.

Tema 31. Historia de Andalucía: De la Edad Moderna hasta nuestros días.

Tema 32. Turismo religioso en Andalucía.

Tema 33. Bienes de interés cultural de la provincia de Sevilla. Legislación y categorías.

Tema 34. Rutas turísticas por Andalucía.

Tema 35. Líneas de comunicación en/hacia Andalucía. Tipos de transporte.

Tema 36. Folclore andaluz. Mitos y leyendas. El traje regional.

Tema 37. Ferias y Fiestas. Música y bailes populares. Fiestas de interés turístico.

Tema 38. Otras manifestaciones artísticas. Música y Literatura en Andalucía.

Tema 39. El flamenco.

Tema 40. Historia de Morón. Desarrollo económico de la ciudad.

Tema 41. El término municipal de Morón. Extensión. Clima. Orografía. Casco urbano. Patrimonio Natural y Cultural.

Tema 42. Fiestas de Morón de la Frontera. Elementos culturales y otras manifestaciones artísticas.

Tema 43. Los Ayuntamientos como empresas de servicios.

Tema 44. La planificación y organización de programas/proyectos.

Tema 45. Eficacia, eficiencia y productividad.

Tema 46. La calidad en los servicios públicos.

Tema 47. Cultura participativa.

Tema 48. Comunicación y atención al ciudadano.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 5 de julio de 2002.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

ANUNCIO de bases.

ANUNCIO

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución dictada el día 4 de julio de 2002, ha aprobado las bases para la selección de una plaza de Policía Local y que a continuación se inserta:

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA

Esta convocatoria se realiza en virtud de la autorización prevista en la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios.

- 1.1. La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en el Decreto 196/92; Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Orden de 14 de noviembre de 2000; Orden de 14 de febrero de 2002; disposiciones concordantes y aplicables, así como a las presentes bases.
- 1.2. La plaza está encuadrada en el Cuerpo de la Policía Local, Escala Básica, categoría Policía Local, Nivel de Complemento de Destino 16, de la plantilla del Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Al titular de la misma incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos establecidos en el artículo 173 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de los Policías Locales

Los/as aspirantes que resulten nombrados/as para estas plazas quedarán sometidos/as desde el momento de su toma de posición al régimen de incompatibilidades vigentes.

- 2. Requisitos de los aspirantes/as.
- a) Ser español/a.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) No haber sido condenado/a por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado/a lo justifica.

- d) Ser funcionario interino del Cuerpo de la Policía Local, Escala Básica, Clase Policía Local.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o titulación equivalente.
- f) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- g) Estar en posesión del permiso de conducción de las clases A-2 y B-2.
 - h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.
 - 3. Sistema selectivo.
- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:
 - a) Oposición.
 - b) Concurso.
 - c) Curso selectivo de formación y prácticas.

3.1. Fase de oposición.

Aptitud física: Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico en impreso oficial, y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que haga constar que el/la aspirante/a reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas selectivas; no se admitirá ningún certificado que no se ajuste, en su redacción, a estos conceptos.

- Salto de longitud con los pies juntos: El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0,05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior del mismo. Cuando esté dispuesto, el aspirante flexionará y extenderá rígidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Puede realizar dos intentos, contabilizándose el mejor. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquél en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.
- Lanzamiento del balón medicinal: El aspirante se colocará con los pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento. Dos intentos en un tiempo máximo de 2 minutos.

. Invalidaciones:

Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

- Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos ni clavos en las zapatillas, Dos intentos.
- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. No se admitirán clavos en las zapatillas. Un intento.

Las marcas y pruebas, por edades y sexo, son las recogidas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de diciembre de 2000, número 144, páginas 18.412 y 18.413.

Examen médico. Se efectuará conforme al siguiente cuadro de exclusiones:

- 1. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.
 - 2. Exclusiones definitivas.
 - 2.1. Ojo y visión:
- Agudeza visual sin corrección inferior a los 2/3 de la visión normal de ambos ojos.
 - Queratotomía radial.
 - Desprendimiento de retina.
 - Estrabismo.
 - Hemianopsias.
 - Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
- 2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
 - 2.3. Otras exclusiones:
- Aparato locomotor: Alteraciones del apartado locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial,

o que puedan agravarse, a juicio de los Inspectores Médicos, con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: Ulcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los Inspectores Médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 en presión sistólica y los 90 en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los Inspectores Médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
- Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neromotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el trabajo de la función policial.
- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaqueca, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación temporal funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Inspectores Médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico.

Psicotécnica. Constará de las siguientes pruebas para evaluar los factores que se indican y se calificarán:

- Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.
- Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media-alta.
- Características de personalidad: Ausencia de patologías. Madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida es la media, excepto en madurez y estabilidad emocional, que deberá ser media-alta.

Conocimientos: Consistente en contestar por escrito a dos temas propuestos por el Tribunal de entre el programa anexo y un supuesto práctico sobre materia relacionada con el temario.

Se calificará de 0 a 10 puntos, cada una de las dos pruebas, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo en cada una de ellas para superarla.

La puntuación total de esta prueba de conocimientos vendrá dada por la suma de las calificaciones dividida por dos.

Se dispondrá de 3 horas, mínimo, para la realización de esta prueba.

Fase de concurso.

A) Titulaciones académicas:

- a) Doctor: 3 puntos.
- b) Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.

d) Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrá en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.
- Por cada año o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de la Administración Pública: 0,05 puntos.

C) Formación

Los cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002 (día 17 de abril de 2002) con duración entre 10 y 19 horas lectivas se valorarán con 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valoran en la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de 1 punto.

D) Otros méritos.

- E) Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:
 - Categoría de Oro: 3 puntos.
 - Categoría de Plata: 2 puntos.
- Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.
- Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.
- Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento en Pleno, cada una: 0,25 puntos (máximo 4 felicitaciones).

Puntuación máxima de este apartado: 4 puntos.

Curso selectivo de Formación y Prácticas: Se desarrollará en la forma prevista en la base 12.

- 4. Solicitudes.
- 4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Morón, que será facilitado, gratuitamente, en el Registro General.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Morón, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 4.2.

Además, se podrá presentar en la forma y lugar que señala el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

4.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 20 euros, cuyo importe se hará efectivo en el Ayuntamiento de Morón, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Morón de la Frontera. Tesorería. Pruebas Selectivas de Policías del Cuerpo de Policía Local». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5. Admisión de candidatos.

5.1. Lista provisional.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as. La Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común, será de diez días hábiles.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

- 5.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.
- 6. Composición, constitución y actuación de los organos de selección.
- 6.1. El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
 - Vocales:
 - 1. Un representante de la Junta de Andalucía.
 - 2. Un representante de la Corporación.
 - 3. Un Médico.
 - 4. Un Psicólogo.
- 5. Un funcionario de carrera de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.
 - 6. Un representante del Profesorado Oficial.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá a la de sus respectivos suplentes.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

6.2. Comisiones auxiliares y asesores.

El Tribunal Calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados.

6.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y cuatro vocales.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en esta resolución y determinará la actuación procedente de los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Se entenderá que el Tribunal continúa constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento administrativo.

6.4. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de tomar parte en el mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

No podrán formar parte del Tribunal aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

6.5. Recusación.

Los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6. Clasificación del Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría cuarta, conforme a lo preceptuado en el capítulo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

- 7. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.
- 7.1. Programa.

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I a estas bases.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se darán a conocer en la publicación de la lista de admitidos a que se refiere la base 5, conforme a lo preceptuado en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995.

7.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.4. Llamamiento. Orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio; la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los/as aspirantes se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos/as alfabéticamente ordenadas, comience por la letra «M». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuará en primer lugar aquel/la opositor/a cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

7.5. Anuncios sucesivos.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial del Estado.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores,

o en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Calificación de la oposición.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

- Los ejercicios serán eliminatorios.
- El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.
- La primera, segunda y tercera pruebas (aptitud física, reconocimiento médico y psicotécnica, respectivamente) se calificarán de apto o no apto, y la cuarta prueba, de conocimiento, se calificará según se establece en la base 3 (conocimientos).
 - 9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal Calificador.

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.
- 9.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, en el plazo de 20 días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados:

- 1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 5 de noviembre de 1985.
- 2. Copia autentificada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título a que se hace referencia en el apartado f) de la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen acreditados después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios.
- 3. Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
 - 4. Permiso de conducir A-2 y B-2.
 - 11. Nombramiento de Policías «en prácticas».
- 11.1. Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policías «en prácticas». Los/as nombrados/as percibirán durante el Curso Selectivo de Formación y Prácticas las retribuciones que legalmente correspondan a dichas situaciones administrativas.
- 11.2. A los/as aspirantes que resulten designados/as Policías «en prácticas» se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación y Prácticas, momento desde el que empezarán a percibir la retribución económica establecida. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaído en su derecho.

- 12. Curso Selectivo de Formación y Prácticas.
- 12.1. Para aprobar las pruebas selectivas y obtener, en consecuencia, el nombramiento definitivo será necesario superar el Curso Selectivo de Formación y Prácticas, así como no haber incurrido en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Policía «en prácticas». El curso tendrá la duración que la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía señale.
- 12.2. Las calificaciones se realizarán a través de la superación de cada uno de los exámenes de cada una de las materias de las que conste el Curso Selectivo de Formación y Prácticas; teniéndose en cuenta, también, el interés, motivación, participación y comportamiento del alumno/a. La calificación final del curso será el promedio de las puntuaciones obtenidas en cada materia.
- 12.3. Podrán ser causa inmediata de baja como Policía «en prácticas» por resolución de la Alcaldía, a propuesta del Consejo Rector de la Escuela:
- a) El comportamiento deficiente o la comisión de una falta que, en la vigente legislación, esté calificada como grave.
- b) Que en alguna de las materias el/la alumno/a no haya obtenido la puntuación mínima de cinco puntos.
- c) La falta de asistencia sin causa justificada durante tres días consecutivos o cinco alternos en el tiempo que dure el Curso.
- d) Si se tiene un número de faltas por causas justificadas que superen un 20% del total de horas lectivas del Curso, el caso se someterá a la consideración de la Comisión Calificadora Definitiva, que efectuaría la propuesta correspondiente con carácter vinculante.
- e) Cuando no haya podido asistir, por enfermedad u otra causa justificada, a alguna de las evaluaciones de las distintas materias y no se apruebe antes de la finalización del Curso.

13. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma a la puntuación alcanzada en la fase de oposición y práctica.

14. Propuesta final y nombramiento.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado serán propuestos/as por el Departamento de Personal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios/as de

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

15. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía-Presidencia, los/as opositores incluidos/as en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

16. Efectos de la toma de posesión.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 15.1, quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado no adquirirán la condición de funcionarios/as, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

ANEXO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Admi-

nistración. Relaciones entre Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

Tema 10. Los Recursos Administrativos: Concepto y clases. Recurso de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 11. La organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

Tema 12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad Normativa: Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La Función Pública Local: Conceptos. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 17. El Reglamento de Circulación. Ley de Seguridad Vial. Normas Generales de Circulación. Transporte de mercancías que requiera precaución especial.

Tema 18. Vida en Sociedad. Personalidades y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y Grupo Social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morón de la Frontera, 5 de julio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PILAS

ANUNCIO de bases.

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 8 de julio de 2002, ha aprobado la convocatoria de una plaza vacante de Técnico Medio de Animación, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE ANIMACION (TURNO LIBRE, GRUPO B), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PER-SONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes bases:

Plaza: Técnico Medio de Animación.

Núm. de plazas vacantes: 1.

Núm. de plazas convocadas: 1.

Grupo de clasificación: B.

Turno libre: 1.

Funciones: Las propias del puesto, en función de su catalogación en Convenio y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos.

Titulación: Estar en posesión de título universitario de grado medio, FP III o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

- 2. Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).
- 3. No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- 4. No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- 5. Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.
- Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.

b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

- c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.
- d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.
- e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 25 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Técnico Medio de Animación (Grupo B) del Ayuntamiento de Pilas».

- El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.
- g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.
- b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación Municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto). Vocales:

- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).
- Un técnico experto en recursos humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.
- c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.
- d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.
- e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas
- f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.
- g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- 1. Méritos profesionales para la plaza de Técnico Medio de Animación (Grupo B) (máximo acumulable 7,5 puntos):
- a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categorías en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.
- f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
- 2. Formación y perfeccionamiento para la plaza de Técnico Medio de Animación (Grupo B) (máximo acumulable 2,5 puntos):
- a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 15 hasta 29 horas, a razón de 0,1 puntos.
- b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 30 horas hasta 49 horas, a razón de 0,3 puntos.
- c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 50 horas hasta 149 horas, a razón de 0,5 puntos.
- d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 1 punto.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, los ejercicios teóricos y prácticos que se especifican en el Anexo I y en relación con los programas del mismo.

Los ejercicios serán valorados entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada uno de ellos.

Para aquellos ejercicios consistentes en una prueba tipo test, se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto, efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE TECNICO MEDIO DE ANIMACION (GRUPO B)

1. Segunda fase: Oposición para una plaza de Técnico Medio de Animación.

Ejercicios.

Ejercicio: Consistirá en la contestación, en un período máximo de 150 minutos, de un cuestionario de entre tres, seleccionado por el Tribunal antes del inicio, comprensivo de cien preguntas de respuestas alternativas (y que no puntuarán de modo negativo las respuestas incorrectas), sobre materias contempladas en el programa de la convocatoria. Cada pregunta contestada acertadamente se valorará en 0,1 punto.

El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en la prueba será automáticamente eliminado.

En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Calificación definitiva del concurso-oposición.

- a) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.
- b) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y, de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad en el Ayuntamiento convocante.
 - 2. Programa de materias objeto de examen:

TEMARIO GENERAL Y ESPECIFICO

Temario de Técnico Medio de Animación

- Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estatutos.
- Tema 2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.
- Tema 3. Defensor del Pueblo. Areas de actuación. Tribunal Constitucional.
- Tema 4. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Proceso de elaboración y aprobación. Estructura. Disposiciones generales. Derechos y deberes. Objetivos.
- Tema 5. Competencias recogidas en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. Principios básicos. Clases de competencias.
 - Tema 6. La Corona. Su encaje constitucional y regulación.
 - Tema 7. Las funciones del Rey.
- Tema 8. El personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 9. La Función Pública. Principios constitucionales y regulación estatutaria.

Tema 10. Los servicios sociales municipales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales.

Tema 11. Concepto de Animación Sociocultural. La polisemia del significante ASC.

Tema 12. Características, funciones, ámbitos y tipos de actuación de la Animación Sociocultural.

Tema 13. Los paradigmas teóricos en la Animación Sociocultural. Del paradigma tecnológico, paradigma interpretativo o paradigma dialéctico.

Tema 14. La idea de cultura en la Animación Sociocultural. Democracia cultural y democratización de la cultura.

Tema 15. La Animación al servicio de la acción cultural. Tema 16. Fases del proceso de la acción sociocultural.

Tema 17. Pasado, presente y futuro de la Animación Sociocultural: De 1970 al año 2000, 30 años de Animación.

Tema 18. Cultura y educación: Perspectiva antropológica. Tema 19. Animación Sociocultural y educación desde la perspectiva de la participación.

Tema 20. Intervención socioeducativa y comunidad educativa: Los modelos del pasado y presente, propuestas alternativas.

Tema 21. Bases éticas para una intervención socioeducativa.

Tema 22. De la educación popular a la Animación Sociocultural. Educación no formal e informal.

Tema 23. Perspectiva comparada de la Animación Sociocultural. Tendencias internacionales de la intervención socioeducativa.

Tema 24. La Animación Sociocultural en Europa. Destinatarios, modalidades y ámbito de intervención.

Tema 25. La educación popular en América Latina. Qué es y de dónde surge la educación popular.

Tema 26. Animación Sociocultural, conflicto social y marginación. Cultura del bienestar.

Tema 27. Culturas y Administración Social: Desafíos para la iniciativa pública y ciudadana.

Tema 28. El desarrollo comunitario como reconstrucción del protagonismo local.

Tema 29. Estados solidarios, movimientos cívicos: Hacia un diálogo social y educativo.

Tema 30. Cultura y política: Opciones para la iniciativa pública y los agentes sociales.

Tema 31. Tendencias principales en la configuración de las políticas culturales.

Tema 32. Las Administraciones y las nuevas competencias socioculturales y socioeducativas.

Tema 33. Políticas culturales: Marco de acción de la gestión cultural.

Tema 34. Concepto de gestión cultural. Sectores, ámbitos

y campos de actuación.

Tema 35. Competencias y perfiles del gestor cultural.

Tema 36. El papel de los agentes culturales como estructura de gestión cultural.

Tema 37. Antecedentes y formación de los agentes culturales como profesionales.

Tema 38. Cooperación social. Organizaciones No Gubernamentales.

Tema 39. Voluntariado: El capital social de las Organizaciones No Gubernamentales.

Tema 40. Las técnicas cualitativas de la Animación Sociocultural. Los/as Animadores/as y las técnicas cualitativas.

Tema 41. El Animador o Animadora, las técnicas y el grupo. Funciones específicas del Animador Sociocultural. Campos de actuación y espacios laborales de la Animación Sociocultural.

Tema 42. Concepto de grupo. Características y estructura del grupo.

Tema 43. Etapas en el desarrollo del trabajo en grupo. El Animador/a como formador/a grupal.

Tema 44. Dinámicas y dinamización de grupos.

Tema 45. Categorías de grupos humanos. Fenómenos grupales. Técnicas grupales más utilizadas.

Tema 46. Metodología de trabajo grupal con mujeres. Fases en la formación del grupo de mujeres, fenomenología grupal y evolución del grupo.

Tema 47. Las técnicas de dinamización grupal de mujeres. La evaluación.

Tema 48. Autoconocimiento y autoestima. Claves para el desarrollo de la autoestima.

Tema 49. Salud y vida cotidiana de las mujeres: Autocuidado, la sexualidad, imagen corporal, el trabajo, el cuidado de otras personas, tiempo y espacio personal, la amistad.

Tema 50. El Instituto Andaluz de la Mujer. Funciones y organigrama.

Tema 51. Centros Provinciales de la Mujer en el ámbito andaluz. Centros Municipales de Información a la Mujer.

Tema 52. Evolución de la Animación Sociocultural con jóvenes.

Tema 53. La Animación Sociocultural en la tercera edad. Tema 54. La Animación Sociocultural como vía a la participación y a la creatividad.

Tema 55. La animación a la lectura como método de Animación Sociocultural.

Tema 56. La Presa: Diarios y revistas. Actividades para interesar en la Prensa.

Tema 57. Teatro y Animación: Teatro-Fórum.

Tema 58. Viajes y visitas culturales.

Tema 59. Los medios audiovisuales: Cine, vídeo, radio v televisión.

Tema 60. Otros métodos para la Animación Sociocultural: La charla-coloquio y la quiniela.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con tres días de antelación a su inicio si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión, donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que hayan obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral (con el período de prácticas regulado en convenio, si procede, y que culminará finalmente con la adquisición del carácter de definitivo del contrato suscrito con anterioridad), de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado, y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Decimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC. Así, esta convocatoria, con sus correspondientes bases, podrá ser impugnada en reposición ante el órgano titular de la competencia de aprobación inicial; no obstante, podrá obviarse el recurso potestativo de reposición e interponerse de manera directa recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo competentes.

Los actos y/o resoluciones que se dicten fruto del normal desarrollo del proceso de selección podrán ser recurridos en el modo y ante los órganos que se especifiquen para cada ocasión en las resoluciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

ANUNCIO de bases.

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 8 de julio de 2002, ha aprobado la convocatoria de una plaza vacante de Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUN-TAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes bases:

Plaza: Administrativo/a. Núm. de plazas vacantes: 1. Núm. de plazas convocadas: 1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo de clasificación: C.

Funciones: Tareas administrativas preparatorias o derivadas de la gestión administrativa superior, llevanza del des-

pacho de funciones de media-alta dificultad y aquellas otras que aparezcan recogidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos.

Titulación: Bachiller Superior, Técnico Especialista (Formación Profesional de Segundo Grado) o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes. (Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.
- b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).
- c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.
- f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

- a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.
- b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

- c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.
- d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada

una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.

e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 20 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Administrativo (Grupo C) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.
- b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación Municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

Vocales:

- Un técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).
- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.
- c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.
- d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.
- e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas
- f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.
- g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulos de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Esta fase es común a todas las plazas convocadas, y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- 1. Méritos profesionales para Administrativo, Grupo C, turno libre (máximo acumulable 7,5 puntos):
- a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias de las subescalas Administrativa o Auxiliar en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias de las subescalas Administrativa o Auxiliar en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones

Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias de las subescalas Administrativa o Auxiliar en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,015 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.
- f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
- 2. Formación y perfeccionamiento para Administrativo, Grupo C (máximo acumulable 2,5 puntos):
- a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0.35 puntos.
- b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0,45 puntos.
- c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0,55 puntos.
- d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,65 punto.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, el ejercicio teórico-práctico que se especifica en el Anexo I.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para aquellos ejercicios consistentes en una prueba tipo test, se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto, efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO (GRUPO C)

- 1. Segunda fase: Oposición para Administrativo.
- La fase de oposición constará de la siguiente prueba de carácter obligatorio:
- a) Prueba teórico-práctica: Consistirá en responder, en el plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas, respectivamente, relacionado con el contenido del temario incluido en las bases específicas de la convocatoria, y que no puntuará de modo negativo las respuestas incorrectas.

El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 40.

- b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.
- c) La puntuación del aspirante para esta prueba será la que obtenga de modo objetivo en la resolución del tipo test propuesto. Se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto, efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.
- d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Calificación definitiva del concurso-oposición.

- a) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.
- b) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y, de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad en el Ayuntamiento convocante.

TEMARIO GENERAL

- Tema 1. La Constitución Española de 1978: Principios generales.
- Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.
- Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos.
 - Tema 4. La Administración Local: La Provincia.

TEMARIO ESPECIFICO

- Tema 1. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. Principio de Legalidad.
- Tema 2. El Procedimiento Administrativo. Concepto y significado. Dimensión temporal del procedimiento.
- Tema 3. Fases del Procedimiento Administrativo. Iniciación. Ordenación. Instrucción.
- Tema 4. Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. El silencio administrativo.
- Tema 5. Los recursos administrativos: Concepto, clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.
- Tema 6. Procedimiento administrativo local. Actuaciones. Registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 7. La Función Pública Local. Concepto y clases de Funcionarios.
- Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Especial referencia a las situación aplicable al Ayuntamiento de Pilas.
- Tema 9. Adquisición y pérdida de la condición de personal funcionario al servicio de los Entes Locales.
- Tema 10. El gasto público local. Concepto. Modificaciones presupuestarias y liquidación del presupuesto.
- Tema 11. El término municipal. La población. El empadronamiento: Definición y datos a cumplimentar.
- Tema 12. Organización municipal. El Alcalde: Definición, elección y deberes. Competencias del Pleno. Obligaciones mínimas que deben cumplir los municipios.
- Tema 13. Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Dominio público local: Régimen de utilización de los bienes de dominio público local. Los bienes patrimoniales de los Entes Locales: Adquisición y enajenación.

Tema 14. Servicios públicos locales: Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Tema 15. Gestión indirecta de los servicios públicos locales. Clases. La concesión: Concepto y régimen jurídico. El arrendamiento del servicio y el concierto.

Tema 16. Competencias urbanísticas de los Ayuntamientos. Planeamiento Urbanístico: Clases de Planes. Instrumentos de planeamiento: Procedimiento de elaboración y aprobación. La clasificación del suelo.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con tres días de antelación a su inicio si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que hayan obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado, y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Decimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC. Así, esta convocatoria, con sus correspondientes bases, podrá ser impugnada en reposición ante el órgano titular de la competencia de aprobación inicial; no obstante, podrá obviarse el recurso potestativo de reposición e interponerse de manera directa recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo competentes.

Los actos y/o resoluciones que se dicten fruto del normal desarrollo del proceso de selección podrán ser recurridos en el modo y ante los órganos que se especifiquen para cada ocasión en las resoluciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

ANUNCIO de bases.

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 8 de julio de 2002, ha aprobado la convocatoria de una plaza vacante de Auxiliar Administrativo correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO D), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes bases:

Plaza: Auxiliar Administrativo. Núm. de plazas vacantes: 1. Núm. de plazas convocadas: 1. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Grupo de clasificación: D. Turno libre: 1.

Promoción interna: 0. Funciones: Tareas de mecanografía, manipulación de máquinas y equipos de oficinas, archivo de documentos, despacho de correspondencia u otras similares, atención al público y aquellas otras que aparezcan recogidas en la Relación de

Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o titulación equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes. (Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

- b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRI).
- c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.
- f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

- a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.
- b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

- c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.
- d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.
- e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 15 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para una plaza de Auxiliar Administrativo (Grupo D) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.
- b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación Municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto). Vocales:

- Un técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente)
- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.
- c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.
- d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.
- e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes

de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas

- f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.
- g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulos de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Esta fase es común a todas las plazas convocadas, y consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- 1. Méritos profesionales para Auxiliar Administrativo -Grupo D, turno libre- (máximo acumulable 7,5 puntos):
- a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias de las subescalas Administrativa o Auxiliar en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias de las subescalas Administrativa o Auxiliar, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias de las subescalas Administrativa o Auxiliar en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,015 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.
- f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
- 2. Formación y perfeccionamiento para Auxiliar Administrativo (Grupo D) (máximo acumulable 2,5 puntos):
- a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0,35 puntos.
- b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0,45 puntos.
- c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a pro-

veer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0,55 puntos.

d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,65 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, el ejercicio teórico-práctico que se especifica en el Anexo I.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Para aquellos ejercicios consistentes en una prueba tipo test, se realizará una primera corrección mediante la plantilla de contestaciones correctas que se destine al efecto, efectuándose posteriormente una segunda corrección de igual modo, al objeto de contrastar y verificar que los resultados son correctos.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (GRUPO D)

1. Segunda fase: Oposición para Auxiliar Administrativo.

La fase de oposición constará de la siguiente prueba de carácter obligatorio:

- a) Prueba teórico-práctica, consistirá en responder, en el plazo máximo de 40 minutos, un cuestionario de preguntas con 3 respuestas alternativas respectivamente, relacionado con el contenido del temario incluido en las bases específicas de la convocatoria, y que no puntuará de modo negativo las respuestas incorrectas.
- El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 25.
- b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.
- c) La puntuación del aspirante para esta prueba será la que obtenga de modo objetivo en la resolución del tipo test propuesto.
- d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

Calificación definitiva del concurso-oposición.

- a) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.
- b) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y, de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad en el Ayuntamiento convocante.

TEMARIO GENERAL

Tema 1: Organización municipal. El Alcalde: Definición, elección y deberes.

Tema 2: Fases del Procedimiento Administrativo. Iniciación. Ordenación.

TEMARIO ESPECIFICO

Tema 1: Los recursos administrativos: Concepto, clases. Recurso de alzada. Recurso de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 2: El término municipal. La población. El empadronamiento: Definición y datos a cumplimentar.

Tema 3: Procedimiento administrativo local. Actuaciones. Registro de entrada y salida de documentos.

Tema 4: Informática. Los ordenadores: Sus elementos y funciones. La impresión.

Tema 5: Hoja de cálculo. Sistemas de tratamiento de textos.

Tema 6: El gasto público local. Concepto. Modificaciones presupuestarias.

Tema 7: Concepto y clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Dominio Público local: Régimen de utilización de los bienes de dominio público local.

Tema 8: Servicios públicos locales. Gestión directa: Concepto, modalidades y régimen.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con tres días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que hayan obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima, Contratación,

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado, y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Decimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC. Así, esta convocatoria, con sus correspondientes bases, podrá ser impugnada en repo-

sición ante el órgano titular de la competencia de aprobación inicial; no obstante, podrá obviarse el recurso potestativo de reposición e interponerse de manera directa recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo competentes.

Los actos y/o resoluciones que se dicten fruto del normal desarrollo del proceso de selección podrán ser recurridos en el modo y ante los órganos que se especifiquen para cada ocasión en las resoluciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

ANUNCIO de bases.

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 8 de julio de 2002, ha aprobado la convocatoria de una plaza vacante de Oficial de Primera correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA (TURNO LIBRE, GRUPO D), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes bases:

Plaza: Oficial de Primera. Núm. de plazas vacantes: 1. Núm. de plazas convocadas: 1. Grupo de clasificación: D.

Turno libre: 1.

Funciones: Tareas propias de su oficio dentro del ámbito de la Herrería, Electricidad, Conducción de vehículos, Mantenimiento de Instalaciones y/o Jefatura de grupo; en función de su catalogación en convenio, y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o titulación equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes.
- (Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.
- b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).
- c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.
- f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

- a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.
- b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.
- Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.
- c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.
- d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.
- e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 15 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Oficial de Primera (Grupo D) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.
- b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación Municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto). Vocales:

- Un representante cualificado del Servicio local de «Obras y Servicios» designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).
- Un Técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).
- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).

- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.
- c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.
- d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.
- e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.
- f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.
- g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulos de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- 1. Méritos profesionales para la plaza de Oficial de Primera (Grupo D) (máximo acumulable 7,5 puntos):
- a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios municipales» en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios municipales» en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza con-

vocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios municipales» en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.

- f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
- 2. Formación y perfeccionamiento para la plaza de Oficial de Primera (Grupo D) (máximo acumulable 2,5 puntos).
- a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0,03 puntos.
- b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0.06 puntos.
- c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0,09 puntos.
- d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,125 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de Servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, el ejercicio teórico-práctico que se especifica en el Anexo I.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA (GRUPO D)

1. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de la siguiente prueba de carácter obligatorio:

- a) Prueba teórico-práctica, consistirá en realizar, en el tiempo que estipule el Tribunal en su momento y en las condiciones que se especifiquen igualmente, una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siendo opcional, a decisión del Tribunal, formular preguntas verbales a los examinados, al objeto de verificar sus conocimientos o destrezas en las materias examinadas.
- b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.
- c) La puntuación del aspirante en esta prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.
- d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

- e) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.
- f) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad acreditada en el Ayuntamiento de Pilas.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con tres días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que hayan obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado, y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral en prácticas al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Decimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC. Así, esta convocatoria, con sus correspondientes bases, podrá ser impugnada en reposición ante el órgano titular de la competencia de aprobación inicial; no obstante, podrá obviarse el recurso potestativo de reposición e interponerse de manera directa recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo competentes.

Los actos y/o resoluciones que se dicten fruto del normal desarrollo del proceso de selección podrán ser recurridos en el modo y ante los órganos que se especifiquen para cada ocasión en las resoluciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

ANUNCIO de bases.

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 8 de julio de 2002, ha aprobado la convocatoria de una plaza vacante de Oficial de Segunda, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA (TURNO LIBRE, GRUPO D), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes bases:

Plaza: Oficial de Segunda. Núm. de plazas vacantes: 1. Núm. de plazas convocadas: 1. Grupo de clasificación: D. Turno libre: 1.

Funciones: Tareas propias de su oficio dentro del ámbito de la Herrería, Electricidad, Conducción de vehículos, Man-

tenimiento de Instalaciones y/o Jefatura de grupo; en función de su catalogación en convenio, y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de Primer Grado) o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes. (Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b) del texto articulado

de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRI.)

- c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, y/o certificación de equivalencia, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.
- f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

- a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.
- b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

- c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.
- d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.
- e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 15 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Oficial de Segunda (Grupo D) del Ayuntamiento de Pilas».

- El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.
- g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado para que en el plazo

de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.
- b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación Municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto).

- Un representante cualificado del Servicio local de «Obras y Servicios», designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).
- Un técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente)
- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.
- c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.
- d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.

- e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.
- f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.
- g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- 1. Méritos profesionales para la plaza de Oficial de Segunda (Grupo D) (máximo acumulable 7,5 puntos):
- a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios municipales» en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios municipales» en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios municipales» en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.
- f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
- 2. Formación y perfeccionamiento para la plaza de Oficial de Segunda (Grupo D) (máximo acumulable 2,5 puntos):
- a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0,03 puntos.

- b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0,06 puntos.
- c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0,09 puntos.
- d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,125 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, el ejercicio teórico-práctico que se especifica en el Anexo I.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SEGUNDA (GRUPO D)

1. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de la siguiente prueba de carácter obligatorio:

- a) Prueba teórico-práctica, consistirá en realizar, en el tiempo que estipule el Tribunal en su momento y en las condiciones que se especifiquen igualmente, una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siendo opcional, a decisión del Tribunal, formular preguntas verbales a los examinados, al objeto de verificar sus conocimientos o destrezas en las materias examinadas.
- b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.
- c) La puntuación del aspirante en esta prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.
- d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- e) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.
- f) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y, de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad acreditada en el Ayuntamiento de Pilas.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de

anuncios de este Ayuntamiento, al menos con tres días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que hayan obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado, y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Decimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local: las bases de la presente convocatoria, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC. Así, esta convocatoria, con sus correspondientes bases, podrá ser impugnada en reposición ante el órgano titular de la competencia de aprobación inicial; no obstante, podrá obviarse el recurso potestativo de reposición e interponerse de manera directa recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo competentes.

Los actos y/o resoluciones que se dicten fruto del normal desarrollo del proceso de selección podrán ser recurridos en el modo y ante los órganos que se especifiquen para cada ocasión en las resoluciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

ANUNCIO de bases.

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 8 de julio de 2002, ha aprobado la convocatoria de una plaza vacante de Encargado de finca correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE FINCA (TURNO LIBRE, GRUPO D), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según determina el art. 25 de la ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Obieto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes bases:

Plaza: Encargado de Finca. Núm. de plazas vacantes: 1. Núm. de plazas convocadas: 1. Grupo de clasificación: D.

Turno libre: 1.

Funciones: Según las características del oficio que corresponda en cada caso, con las características que se desprendan de la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal en cada momento.

Requisitos específicos.

Titulación: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (Formación Profesional de primer grado) o equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

- b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).
- c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible y/o certificación de equivalencia, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.
- f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

- a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.
- b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

- c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.
- d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.
- e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartido de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 15 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Encargado de Finca (grupo D) del Ayuntamiento de Pilas».

- El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.
- g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado, para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.
- b) Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado Resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificadora.

El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto). Vocales:

- Un representante cualificado del Servicio local de «Obras y Servicios» designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).
- Un Técnico experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).
- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.
- c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.
- d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.
- e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas.
- f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante) la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.
- g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- 1. Méritos profesionales para la plaza de Encargado de Finca (Grupo D) (máximo acumulable 7,5 puntos).
- a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categorías en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, en cualesquiera de sus modalidades o categoría, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.
- f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
- 2. Formación y perfeccionamiento para la plaza de Encargado de Finca (Grupo D) (máximo acumulable 2,5 puntos).
- a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0,03 puntos.
- b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0,06 puntos.
- c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0,09 puntos.
- d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,125 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, el ejercicio teórico- práctico que se especifica en el Anexo I.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE FINCA (GRUPO D)

1. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de la siguiente prueba de carácter obligatorio:

- a) Prueba teórico-práctica, consistirá en realizar, en el tiempo que estipule el Tribunal en su momento y en las condiciones que se especifiquen igualmente, una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siendo opcional, a decisión del Tribunal, formular preguntas verbales a los examinados, al objeto de verificar sus conocimientos o destrezas en las materias examinadas.
- b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.
- c) La puntuación del aspirante en esta prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.
- d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- e) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.
- f) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso, y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad acreditada en el Ayuntamiento de Pilas.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con tres días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento (al mismo

tiempo remitirá a la Autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que han obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado, y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Decimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora desalas Bases de Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de

la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC. Así, esta convocatoria, con sus correspondientes bases, podrá ser impugnada en reposición ante el órgano titular de la competencia de aprobación inicial; no obstante, podrá obviarse el recurso potestativo de reposición e interponerse de manera directa recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo competentes.

Los actos y/o resoluciones que se dicten fruto del normal desarrollo del proceso de selección podrán ser recurridos en el modo y ante los órganos que se especifiquen para cada ocasión en las resoluciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

ANUNCIO de bases.

Don Jesús Calderón Moreno, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla).

Hago saber: Que la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión de fecha 8 de julio de 2002, ha aprobado la convocatoria de una plaza vacante de Peón correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2000, así como las siguientes bases para la provisión de la misma:

CONVOCATORIA DE PRUEBAS PARA LA SELECCION, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, DE UNA PLAZA DE PEON (TURNO LIBRE, GRUPO E), VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo según la actual relación de puestos de trabajo.

BASES GENERALES

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilas, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2000, y que se relaciona en las presentes bases:

Plaza: Peón. Núm. de plazas vacantes: 1. Núm. de plazas convocadas: 1. Grupo de clasificación: E. Turno libre: 1 Funciones: Tareas propias de su oficio dentro del ámbito de la limpieza y mantenimiento de instalaciones y cualesquiera otras dependencias municipales, en función de su catalogación en convenio, y aquellas otras que se recojan en la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación Municipal.

Requisitos específicos.

Titulación: Estudios de Educación Secundaria Obligatoria (Certificado de Escolaridad) o titulación equivalente.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes.

(Y para aquellas plazas que no impliquen el ejercicio de potestades públicas o la responsabilidad en la salvaguarda de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas y así lo determine la respectiva Administración.) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados miembros, que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

- b) Tener dieciocho años de edad y cumplir lo dispuesto en los arts. 135.b) del TRRL y 30.1.b) del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del Decreto 315/1964, de 7 de febrero (por previsión del art. 177.3 del TRRL).
- c) No sufrir ninguna enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) Estar en posesión de la titulación mínima exigible, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias, que para cada caso se especifique en los Anexos o en las bases específicas de esta convocatoria.
- f) Aquellos otros requisitos que por las especificidades del puesto aparezcan recogidos en los Anexos de la presente convocatoria.

Tercera. Presentación de instancias y justificación de los méritos alegados.

- a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia (ajustada al modelo oficial y normalizado) facilitada en el Registro General de este Ayuntamiento, dirigida al Presidente de esta Corporación.
- b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), con el nuevo redactado introducido por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos se librarán en estas dependencias, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, en sobre abierto, para ser fechadas y selladas las instancias por el funcionario de Correos. Sólo así se entenderá que tuvieron su entrada el día de su presentación en Correos.

c) El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los interesados deberán adjuntar a la solicitud fotocopia del DNI.

- d) Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, basta con que los aspirantes manifiesten en la instancia que cumplen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, con independencia de la posterior acreditación al finalizar el proceso selectivo.
- e) Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo de concurso, sin que el Tribunal Calificador pueda valorar otros méritos que los aportados en este momento.

Las titulaciones, cursos, cursillos y jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor e impartidor de los mismos, así como la duración en horas.

f) Los aspirantes adjuntarán a la instancia, debidamente formalizada, el resguardo de pago conforme han satisfecho las tasas correspondientes para tomar parte en el proceso selectivo, que se han fijado en la cantidad de 15 euros.

Este ingreso se realizará en la cuenta corriente cuyo número se relaciona en el modelo oficial y normalizado de instancia, con la indicación «Pruebas selectivas para la plaza de Peón (Grupo E) del Ayuntamiento de Pilas».

El importe de las mencionadas tasas sólo se retornará en caso de no ser admitido en el proceso selectivo.

g) Si alguna de las instancias tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado para que en el plazo de diez días corrija la falta, de conformidad con el artículo 71 de la LRJPAC.

Cuarta. Admisión de los aspirantes.

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Ayuntamiento de Pilas, o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante), dictará una Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Esta Resolución señalará dónde están expuestas al público las listas completas certificadas de los aspirantes admitidos y excluidos, así como la fecha, la hora y el lugar de inicio de las pruebas y, si procede, el orden de actuación de los aspirantes.
- b) Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Se concederá un plazo de diez días hábiles para subsanaciones y posibles reclamaciones. Las alegaciones que se puedan presentar se resolverán en el plazo de los 30 días siguientes a contar desde la presentación de las mismas. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado resolución, las alegaciones se entenderán desestimadas.

c) La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubieran reclamaciones, serán estimadas o desestimadas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

a) El Tribunal Calificador, que se constituirá para valorar el proceso selectivo, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Corporación Municipal o un miembro de ésta en quien delegue.

Suplente: Un miembro de la Corporación, que será previamente nombrado por el Presidente.

Secretario: El de la Corporación Local o funcionario de ésta en quien delegue (que actuará con voz pero sin voto). Vocales:

- Un representante cualificado del Servicio local de «Obras y Servicios» designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).
- Un Técnico Experto en Recursos Humanos, designado por el Alcalde-Presidente (que nombrará igualmente al suplente).
- Dos miembros de la Corporación Municipal, nombrados por el Presidente (cuyo suplente será otro miembro de la misma).
- Un representante de los empleados de la Corporación, designado por los representantes de los trabajadores (que nombrarán igualmente al suplente).

Los Vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

- b) El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes.
- c) Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.
- d) La abstención y la recusación de los miembros del Tribunal se han de ajustar a lo que prevén los artículos 28 y 29 de la LRJPAC.
- e) El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus tareas de asesores especialistas, para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitando su actuación a prestar su colaboración en las respectivas especialidades técnicas
- f) El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía o la autoridad en quien haya delegado (recayendo en este caso la responsabilidad, de modo delegado, en la Comisión de Gobierno del Ente Local convocante) la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.
- g) El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulos de pleno derecho.

Sexta. Inicio y desarrollo del proceso selectivo.

Consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente (teniendo en cuenta que sólo se contabilizarán los méritos acreditados que hayan sido plenamente adquiridos el último día de presentación de solicitudes para este proceso):

- 1. Méritos profesionales para la plaza de Peón (Grupo E) (máximo acumulable 7,5 puntos):
- a) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios municipales» en la Administración Local convocante, a razón de 0,11 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- b) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en la Administración Local convocante, a razón de 0,05 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza con-

vocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios municipales» en otras Administraciones Locales, a razón de 0,025 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 2 puntos.

- d) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Locales, a razón de 0,017 puntos por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- e) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones propias del ejercicio del oficio en que consiste la plaza convocada, independientemente de la categoría, en «Obras y Servicios municipales» en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes de servicio prestado, hasta un máximo de 1 punto.
- f) Experiencia profesional en el desarrollo de funciones distintas a las de las plazas a cubrir, en otras Administraciones Públicas de carácter no local, a razón de 0,01 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 1 punto.
- 2. Formación y perfeccionamiento para la plaza de Peón de Limpieza (Grupo E) (máximo acumulable 2,5 puntos).
- a) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 20 hasta 30 horas, a razón de 0,03 puntos.
- b) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 31 horas hasta 50 horas, a razón de 0,06 puntos.
- c) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración de 51 horas hasta 150 horas, a razón de 0.09 puntos.
- d) Por cada curso de formación, homologado por organismo oficial, que tenga relación directa con el puesto a proveer, de una duración superior a 150 horas, a razón de 0,125 puntos.

El resultado final del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados (con los límites previstos).

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, en favor del aspirante que hubiera prestado más años de servicio en el Ayuntamiento de Pilas; en segundo lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en la Administración Local; en tercer lugar, de aquél que hubiera prestado más años de servicio en otras Administraciones Públicas y, en último lugar, el de mayor edad.

Séptima. Fase de oposición.

Consistirá en desarrollar, de manera obligatoria, el ejercicio teórico-práctico que se especifica en el Anexo I.

El ejercicio será valorado entre 0 y 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superarlo.

ANEXO I

ESPECIFICIDADES PARA LA SELECCION DE UNA PLAZA DE PEON DE LIMPIEZA (GRUPO E)

1. Segunda fase: Oposición.

La fase de oposición constará de la siguiente prueba de carácter obligatorio:

a) Prueba teórico-práctica, consistirá en realizar, en el tiempo que estipule el Tribunal en su momento y en las condiciones que se especifiquen igualmente, una prueba práctica relacionada con las funciones propias de la plaza a la que se opta, siendo opcional, a decisión del Tribunal, formular

preguntas verbales a los examinados, al objeto de verificar sus conocimientos o destrezas en las materias examinadas.

- b) El aspirante que no obtenga un mínimo de 5 puntos en esta prueba será automáticamente eliminado.
- c) La puntuación del aspirante en esta prueba será la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del Tribunal.
- d) En cualquier momento del proceso selectivo los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.
- e) La puntuación definitiva del concurso-oposición será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.
- f) En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, en primer lugar, a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y de persistir el empate, a favor del aspirante de mayor antigüedad acreditada en el Ayuntamiento de Pilas.

Octava. Disposiciones de carácter general del proceso selectivo.

Una vez iniciado el proceso selectivo, se expondrán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado cada una de las pruebas, juntamente con la fecha, hora y lugar de celebración de la siguiente prueba en los locales donde se hayan realizado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, al menos con tres días de antelación a su inicio, si se trata de la misma prueba, o de tres días si se trata de una nueva prueba.

Los aspirantes que no comparezcan a la convocatoria del Tribunal para el desarrollo de los ejercicios o pruebas a realizar en el lugar, fecha y hora que se señale quedarán excluidos, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Novena. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el número de los cuales no podrá exceder el número de plazas convocadas.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o la autoridad en quien haya delegado, para que realice el correspondiente nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a la autoridad competente el acta de la última sesión donde deben figurar, por orden de puntuación, todos los candidatos que hayan superado todas las pruebas y excedan del número de plazas convocadas, por si alguno o algunos de los aspirantes que hayan obtenido el puesto no llegaran a tomar posesión de la plaza.

En caso de que ninguno de los aspirantes superara el proceso selectivo, el Tribunal declarará desierta la convocatoria.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Corporación Local en el plazo y con los efectos que establece la LRJPAC.

Décima. Contratación.

Transcurrido el plazo de presentación de la documentación, se procederá a la contratación, en calidad de personal laboral, de los aspirantes propuestos por el Tribunal en el plazo máximo de un mes.

Si en el plazo indicado, y exceptuando los casos de fuerza mayor, los candidatos propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia donde solicitaban tomar parte en el proceso selectivo.

En este caso, el Presidente de la Corporación o la autoridad en quien haya delegado llevará a cabo la contratación de los que habiendo superado el proceso selectivo, tengan cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la anulación y figuren en el siguiente lugar al correspondiente a la contratación anulada.

Estas contrataciones serán notificadas a los interesados y publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez efectuada esta notificación, los aspirantes contratados deberán incorporarse al servicio del Ayuntamiento cuando sean requeridos, y siempre dentro del plazo máximo de 30 días hábiles a partir del siguiente a aquél en que le sea notificada la contratación.

Aquéllos que no obren de este modo, sin causa justificada, perderán todos sus derechos.

En el momento de su incorporación se les entregará una diligencia de inicio de prestación de servicios como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas.

La contratación como personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Pilas será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

Decimoprimera. Incompatibilidades.

A las personas seleccionadas en esta convocatoria les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento, deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.

Decimosegunda. Disposiciones finales.

En todo aquello no previsto en las bases, la realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de

Régimen Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, así como el resto de disposiciones que sean de aplicación.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la manera establecida por la LRJPAC. Así, esta convocatoria, con sus correspondientes bases, podrá ser impugnada en reposición ante el órgano titular de la competencia de aprobación inicial; no obstante, podrá obviarse el recurso potestativo de reposición e interponerse de manera directa recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo competentes.

Los actos y/o resoluciones que se dicten fruto del normal desarrollo del proceso de selección podrán ser recurridos en el modo y ante los órganos que se especifiquen para cada ocasión en las resoluciones correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pilas, 17 de julio de 2002.- El Alcalde, Jesús Calderón Moreno.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA

Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 22 de julio de 2002, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial. 16.

16.906

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BENAOCAZ

Anuncio de bases. 16.989

AYUNTAMIENTO DE LINARES

Anuncio de bases. 16.993
Anuncio de bases. 16.995

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de bases. 16.997



Número formado por dos fascículos

Martes, 27 de agosto de 2002

Año XXIV

Número 100 (2 de 2)



3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de julio de 2002, por la que se modifican Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria y Centros Específicos de Educación Especial.

El artículo 3 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por el Decreto 201/1997, de 3 de septiembre, establece que la red de los centros a los que resulta de aplicación dicho Reglamento podrá modificarse por Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, en función de la planificación de la enseñanza.

En relación con ello, la aplicación de la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 16 de febrero de 1999 (BOJA de 25), sobre escolarización y matriculación del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, ha producido cambios en los centros de dicha red que hacen necesario modificar la composición jurídica de los mismos.

Por otro lado, el artículo 4 del citado Reglamento establece que los centros de dichos niveles educativos, dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia, tendrán la denominación específica que apruebe dicha Consejería a propuesta del Consejo Escolar del centro, con informe favorable del Ayuntamiento.

De acuerdo con lo anterior, teniendo en cuenta los expedientes presentados por las Delegaciones Provinciales de esta Consejería de Educación y Ciencia sobre variación de la composición jurídica de las Escuelas de Educación Infantil, de los Colegios de Educación Primaria y de los Centros Específicos de Educación Especial, para el curso 2002/03, así como los expedientes relativos a las propuestas de los Consejos Escolares de los centros sobre modificación de la denominación específica de los mismos y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo primero. Composición jurídica de los centros. Se modifica la composición jurídica de los centros públicos que figuran en el Anexo I de la presente Orden, quedando establecida en los términos recogidos en el mismo.

Artículo segundo. Denominación específica de los centros. Se aprueba la denominación específica de los centros públicos que figuran en el Anexo II de la presente Orden, en los términos establecidos en el mismo.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza a las Direcciones Generales de Gestión de Recursos Humanos y de Planificación y Ordenación Educativa al desarrollo y aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de julio de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ Consejera de Educación y Ciencia

PROVINCIA DE: ALMERIA	ANEXOI		Centro: 04000213 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VELAZQUEZ PRIMARIA
Centro: 04000018 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA		JOAQUIN TENA SICILIA	Domicilio: BUENAVISTA S/N Municipio: ALBOX Connected: 111d de EDICACION PEMARIA
	Localidad: ABLA		ión resultante:
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Udes. Esp. E.E.: 0 Udes.	Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. Udes. A.I. A.L.: 0 Udes.	Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 04000225 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DEL SALIENTE PRIMARIA
Centro: 04000080 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: TARRASA, 20		SAN FERNANDO	₽ N
Municipio: ADRA Suprestón: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA Commosivión recultante: 11 de Ed Inf. 7 11 des	Localidad: ADRA	•	Suprestion: 1 On the Education removaes Composition resultants: Udes, Ed. III. 5 Udes, Ed. Prim.: 10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1
	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes.	U Odes, ESP, A.L.:	RAL
O DE EDUCACIÓ UA		MARE NOSTRUM	C/BUENAVISTA, S/N. ALBOX THE ALBOX Localidad: Al
Domicilio: C/ESTERO, S/N. Municipio: ADRA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUALE APOYO A INTEGRA	Localidad: ADRA	a integra	Ë
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Udes. Udes. Esp. E.E.: 0 Udes.	Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 04602092 COLEGIO PÚBLICO RURAL ALCOLEA-FONDON Domicilio: C. ERMITA. 15
Centro: 04602079 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	ANTIL Y ABDERA	RA	Localidad: ALCOLEA
S Z	Localidad: ADRA		Composición resultante: Udes. Ed. Infr. 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Udes. Esp. E.E.: 0 Udes.	Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. Udes. A.I. A.L.: 0 Udes.	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 04000328 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL HIJATE PANMARIA Domicilio: El HIJATE S.N.
9		NUEVA ANDALUCIA	Municipio: ALCONTAR Creación: 1 d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.
₹	Localidad: CURVA (LA)	(LA)	ıte:
1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 7 Ude Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Ude	ION SECUNDARIA OBLIGATORIA Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. Udes. A.I. A.L.: 0 Udes.	oria Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 04000365 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN XXIII PARIMARIA Damicilio: CALVARIO 1
Centro: 04004632 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Dominicilio: CBI IDO ESCOI AD 17		FUENTESANTILLA	Localidad: ALHABIA Municipio: ALHABIA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTL. Commosisión resultante: 11des Ed Inf. 2 1 Ides Ed Drim: 3 1 Ides ES O: 2 1 Ides. Esn. A.L.: 0
	Localidad: PUENTE DEL RIO (EL)	DEL RIO (EL)	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0	m.: 6 L.: 0	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 04602109 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALICUN-HUECUJA PRIMARIA Domicilio: CARRETERA DE ALICUN A HUECUJA Annicipio: A I I CI IN
Centro: 04601981 COLEGIO PÚBLICO RURAL Domicilio: ALMERIA S/N Municipio: ALBANCHEZ	FILABRES Localidad: AI BANCHEZ	SRES THE?	1 Ud de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUC. ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	im.: 6	E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 2 Udes, Ed. Prim.: 4 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes.	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes.	Udes. A.I. E.E.: 0	

Localidad: ALMERIA Localidad: ALMERIA Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 VINFANTIL Y INES RELAÑO Localidad: ALMERIA CON NEANT. Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 VINFANTIL Y VIRGEN DEL LORETO Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 VINFANTIL Y EUROPA ACION NEWATIL Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 VINFANTIL Y NITRA.SRA.DE LA PAZ Localidad: ALMERIA ACION NEWATIL Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 WINFANTIL Y NITRA.SRA.DE LA PAZ Localidad: ALMERIA ACION NEWATIL Y UDPE DE VEGA Localidad: ALMERIA Localidad: ALMERIA ACION NEWATIL Y LOPE DE VEGA Localidad: ALMERIA Localidad: ALMERIA Localidad: ALMERIA	Localidad: ALMERIA EDUCACION INFANTI. 1 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: ICTÓN INFANTIL Y LUIS SIRET Localidad: ALMERIA	
10 d d SEGNAND CICLO DE EDUCACION PRANTIL 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. AL.: 0	Localidad: ALMERIA Localidad: ALMERIA Lodes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: LOdes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: CIÓN INFANTIL Y LUIS SIRET Localidad: ALMERIA	
10 10 10 10 10 10 10 10	6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 1 Udes. A.I. A.I.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 CIÓN INFANTIL Y LUIS SIRET Localidad: ALMERIA	
PRIMARIA PRIMARIA	d: AL	0 Udes. Esp. A.L.: 0 1
GENERAL LUQUE, 31		
Localidad: ALMERIA		
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 1 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 1 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 1 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 1 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I.A.L.: 0 Udes. A.I.E.E.:		
Udes Esp. E.E.: 1 Udes A.I.A.L.: 1 Udes A.I.E.E.: 1 Udes EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DEL LORETO	6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
PRIMARIA C. JOSE MARIA ARTERO, 12 Localidad: ALMERIA 1. Ud de SEGUNDOCICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALMERIA AVDA MARIA ARTERO, 12 Localidad: ALLE.: 1 O4000857 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y I. Ud de SEGUNDOCICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALMERIA AVDA MARIA AZNAR.272 ALMERIA AVDA MARIA AZNAR.272 ALMERIA AVDA MARIA AZNAR.272 Localidad: ALMERIA AUGES. Ed. Infi: 7 Udes. Eg. D. E.: 0 Udes. Eg. D. E.: 0 Udes. A. L. E.: 1 O4000869 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y II Ud de SEGUNDOCICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL II Ud de BOUCACIÓN BESEGLA BOUCACIÓN INFANTIL II Ud de BOUCACIÓN BESEGLA BOUCACIÓN INFEGRAL UND ESPECTICA SICIÓN COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y II Ud de BOUCACIÓN BESEGLA BOUCACIÓN INFEGRAL APOVO ANTEGRAC II Ud de BOUCACIÓN BESEGLA BOUCACIÓN INFEGRAL APOVO ANTEGRAC II Ud de BOUCACIÓN BESEGLA BOUCACIÓN INFEGRAL APOVO ANTEGRAC II Ud de BOUCACIÓN BESEGLA BOUCACIÓN INFANTIL Y CHILE. A CHILE. A ALMERIA CHILE. A LOCALEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA CHILE. A LOCALIGAD DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA CHILE. A LOCALIGAD DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA CHILE. A LOCALIGAD DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA CHILE. A LOCALIGAD DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA CHILE. A LOCALIGAD DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA CHILE. A LOCALIGAD DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOLA DE BOUCACIÓN PRANTIL P LOLA DE LOCAL DE VEGA PARTA B LOCAL DE LOCAL DE VEGA LOCAL DE LOCAL	1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.:	•
C'JOSE MARIA ARTERO, 12 ALMERIA 1 tota de RECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 tota de RECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 tota de RECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALDRERA ALMARIA AVDA MADRE MARIA AZNAR, 272 Localidad: ALMERIA 1 tota de ROUCACIÓN INFANTIL Y ALMARIA AL	ICACIÓN INFANTIL Y LOS MILLARES	s
ALMERIA I to de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION NFANTIL I to de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION NFANTIL O40008S7 COLEGIO DE EDUCACION NFANTIL Y O40008S7 COLEGIO DE EDUCACION NFANTIL Y AVDA.MADRE MARIA AZNAR.272 ALMERIA AVDA.MADRE MARIA AZNAR.272 ALMERIA AVDA.MADRE MARIA AZNAR.272 ALMERIA MADRE MARIA AZNAR.272 ALMERIA MADRE MARIA MADRE MA		
ición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 04000857 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EUROPA AVDA.MADRE MARIA AZNAR,272 ALMERIA 1 Ud. de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 04000869 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ PRIMARIA MADRE MARIA MICAELA S/N Localidad: ALMERIA ALMERIA ALMERIA I Ud. de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN INFANTIL Y UDEs. E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0 04000870 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA I Ud. de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA Sición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0 04000870 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA CHILE, 42 CHILE, 42 Localidad: ALMERIA ALMERIA LO Udes, Esp. A.L.: 0 1 Ud. de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA 1 Ud. de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA 1 Ud. de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA 1 Ud. de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA 1 Ud. de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA 1 Ud. de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA 1 Ud. de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOBE DE VEGA 1 Ud. de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOBE DE VEGA	Localidad: ALMERIA	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.I.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 4 VDAMADRE MARIA AZNAR.272 ALMERIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EUROPA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION PRANTIL 2 Udes de DUCACION PRIMARIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION PRANTIL 2 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.I.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 4 ALMERIA ALMERIA ALMERIA ALMERIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ PRIMARIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ ALMERIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y UDES E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.I.: 0 04000870 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA CHILE. 42 LOGOLO COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA CHILE. 42 LOGOLO SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LO DE UTA SEGUNDO CICLO DE DE UTA SEGUNDO CICLO DE DE UTA SEGUNDO CICLO DE DE UTA S	6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
AVDAMADRE MARIA AZNAR, 272 ALMERIA A SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALMERIA 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACION PRANTIL 2 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.I.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 ALMERIA I Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y UDES E.E.: 0 Udes. Esp. A.I.: 0 Degalidad: ALMERIA ALMERIA LODE DE VEGA CHILE, 42 Localidad: ALMERIA I Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA CHILE, 42 LOCALOS PRANKARA I Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA I Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA ALMERIA I Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA ALMERIA I Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL I UD DE DE VEGA ALMERIA I UD DE DE VEGA I UD DE DE VEGA ALMERIA I UD DE DE VEGA I UD DE DE VEGA I UD DE DE VEGA I UD DE VEGA I UD DE VEGA I UD DE VEGA I U	E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
AVDA.MARIA DE MARIA AZNAR.272 ALMERIA 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. 2 Ludes de EDUCACIÓN PRANTIL. 2 Ludes de EDUCACIÓN PRANTIL. 3 Ludes de EDUCACIÓN PRANTIL. 4 Lud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ PRIMARIA MADRE MARIA MICAELA S/N LOCALIGAD E EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ PRIMARIA ALMERIA 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ ALMERIA 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN REPECIAL UNID. ESPECIFICA 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN REPECIAL UNID. ESPECIFICA 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN REPRETIAL CHILE 42 ALMERIA 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA CHILE 42 LOCALIGAD DE EDUCACIÓN INFANTIL 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	JCACIÓN INFANTIL Y SAN LUIS	
ALMERIA Localidad: ALMERIA 1 ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN NFRATIL. 2 udes de EDUCACION PRIAMEN 1 ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN NFRATIL I O Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 04000869 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ PRIMARIA MADRE MARIA MICAELA S/N Localidad: ALMERIA 1 ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN NFRATIL I O Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 1 ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN SEPECIAL UNID. ESPECIFICA 1 ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN SEPECIAL UNID. ESPECIFICA 1 ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL. EDUCACIÓN SEPECIAL UNID. ESPECIFICA 1 ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL. EDUCACIÓN NFRATIL Y LOPE DE VEGA CHILE. 42 LOGENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA CHILE. 42 LOGENDO CICLO DE EDUCACIÓN NFRANTIL 1 ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN NFRANTIL		
cicion resultante: Udes, Ed. Inf: 7 Udes, Ed. Prim.: 16 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Ed. Inf: 7 Udes, Ed. Prim.: 16 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 MADRE MARIA MICAELA S/N ALMERIA 1 Ud de EDUCACION PRANTIL 1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION PREPCIAL APOYO A INTEGRAC 1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC 1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC 1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL I Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 04000870 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y LOPE DE VEGA CHILE, 42 LOGINGARIA ALMERIA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL 1 Ud. de BUCACION PRIMARIA	Localidad: ALMERIA	
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.:	DE EDUCACION INFANTIL MARIA	
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 4000869 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ PRIMARIA ALMERIA 1. Ud de BOUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC 1. Ud de BOUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC 1. Ud de BOUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL UND. ESPECIAL O. Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 4000870 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA CHILE, 42 ALMERIA 1. Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION NFANTIL 1. Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION NFANTIL 1. Ud de BOUCACION PRIMARIA 1. Ud de BOUCACION PRIMARIA 1. Ud de BOUCACION PRIMARIA	5 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
MADRE MARIA MADRE MARIA MICAELA S'N ALMERIA 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA CHILE. 42 CHILE. 42 CHILE. 42 ALMERIA Localidad: ALMERIA	E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	
ALMERIA ALMERIA 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI. 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN SEPECIAL APOYO A INTEGRAC. 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN SEPECIAL APOYO A INTEGRAC. 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN SEPECIAL APOYO A INTEGRAC. 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL. EDUCACIÓN SEPECIAL APOYO A INTEGRAC. 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA ALMERIA 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	JCACIÓN INFANTIL Y SANTA ISABEL	
ALMERIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI. 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN SEPECIAL APOYO A INTEGRAC. 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN SEPECIAL APOYO A INTEGRAC. 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN SEPECIAL UNID. ESPECIFICA. 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA ALMERIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.		
1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION SERECIAL APOVO A INTEGRAC 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL. EDUCACION SERECIAL APOVO A INTEGRAC 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL. EDUCACION SERECIAL APOVO A INTEGRAC 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA CHILE. 42 ALMERIA 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	Localidad: ALMERIA	
EDUCACION BASICA ESPECAL EDUCACION ESPECIAL AND/OR INTEGRAL TOTAL Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0 **LEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VECA IMARIA **EDUCACIÓN PRIMARIA **EDUCACIÓN	IA	
mposición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 ro: 04000870 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA PRIMARIA icilio: CHILE. 42 Localidad: ALMERIA ción: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL csión: 1 Ud de EDUCACION PRAMARIA	6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
O Udes, A.I. E.E.: 0 LOPE DE VEGA d: ALMERIA	E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	1
LOPE DE VEGA d: ALMERIA	VCACIÓN INFANTIL Y MADRE DE LA LUZ	ירת
CHILE. 42 ALMERIA 1 tid de EDUCACION PRIMARIA 1 tid de EDUCACION PRIMARIA		
ALMERIA 1 tid de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 1 tid de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 tid de EDUCACIÓN PRIMARIA	Localidad: ALMERIA	
1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA	dA	
1 Off de EDUCACION FRINDAMA	7 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: : 0 Udes. A.L. A.L.: 1 Udes A.L. E.E.	0 Udes. Esp. A.L.: 0
1 dec Ed Duine : 14 lides E C () : 1		-
	UCACION INFANTIL Y ADELA DIAZ	
LMERIA	Localidad: ALMERIA	
ONDA, 100 En: 1 Ud de	EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL UNID. ESPECIFICA	
ALMERIA Localidad: ALMERIA Composición resultante:	3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.:	0

Centro: 04601567 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALFREDO MOLINA MARTIN PRIMARIA	Centro: 04001709 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PADRE MANJON
Domicipio: FERNANDO DE ROJAS, 4 Municipio: ALMERIA Localidad: ALMERIA	Domicipio: SANTA MRIA 41 Municipio: BENAHADUX Localidad: BENAHADUX
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes.	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN sión resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes.
Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 04001321 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN BERNARDO PRIMARIA	Centro: 04001771 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BALANEGRA PRIMARA
Domicilio: CARRETERA DE NIJAR, S/N.	Domicilio: C/ELLLANO,4
Municipio: ALMERIA Localidad: ALQUIAN (EL)	Municipio: BERJA Localidad: BALANEGRA
Ę.	1:
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 04001345 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DEL MAR	Centro: 04001795 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN TESIFON PRIMARIA
Domicilio: PLAZA DE LA IGLESIA.S/N	Domicilio: CRTRA.DE TURON S/N
	Municipio: BERJA Localidad: BERJA Localidad: BERJA
ición resultante:	ición resultante:
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 04001357 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN INDALECIO	Centro: 04004723 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CELIA VIÑAS
Demicilie: CAMINO PLAYA 17	Domicilie: CTRA BENEJI 5
Municipio: ALMERIA Localidad: CAÑADA DE SAN URBANO (LA)	BERJA
7 4 T	Supresión: 1 Ud. de Educación Primaria Transforma: 1 Ud. de Educación Básica Especial. Educación Especial. Unid. Especifica
Composition resultante. Oues, Ed. IIII., 9 Oues, Ed. FIIII., 10 Oues, E.S.O., 0 Oues, Esp. A.L., 0	1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC
	Udes. Ed. Prim.: 11
Centro: 04004498 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y FERRER GUARDIA PRIMARIA	Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1
ÑADA S/N	_
ΑI	Domicilio: ESCUELAS,S/N, BENEJI.APTDO.CORREOS,61 Manufacinics BED1A 1 confident BED1A
(*************************************	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2	i Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
ÓN INFANTIL Y	Composition resultante: Oues, Ed. III 1 Oues, Ed. FIIII 3 Oues, E.S.C 9 Oues, Esp. A.L 9 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0
PRIMARLA	10
Domicinio: C/BLAS INFANTE,13 Minicinio: ANTAS	PRIMARIA
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	SUSPIRO,32
Udes. Ed. Prim.: 11	LOCAIIDAD: CANJAYAK CACIÓN INFANTIL
٥	Udes. Ed. Prim.: 6
Centro: 04001485 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA ASUNCION	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: C/LA TORRE, SN.	Centro: 04001965 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SIMON FUENTES
Municipio: ARBOLEAS Localidad: ARBOLEAS	PRIMARIA Domicilio: AVENIDA DEL MAR 13
Creation: 1 Ud de seconnocuelo de Education mannin. Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Creación: 1 00 de secondo de adordo

Centro: 04002027 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALVAREZ SOTOMAYOR	Centro: 04005430 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TERESA DE JESUS
C/HERMANO CUEVAS DEI	CRTA.DE ALI EJIDO (EL)
CACION INFANTIL Udes. Ed. Prim.: 11	Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Commonstrión resultante: 11dae ESGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Commonstrión resultante: 11dae ES Infa
Courte: 04002039 COLEGIO DE EDICACIÓN INFANTIL Y NTRA SRA DEL CARMEN	O Udes. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
PRIMARIA	Centro: 04005818 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TIERNO GALVAN
	Domicilio: PIO BAROJA,100 Amicinio: EIIDO/EI
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	LOCATION (EL.) 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
- 1	Udes. Ed. Prim.: 18
Centro: 04005090 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL ROSARIO	Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.:
Domicilio: C/CUESTA MARQUINA, 33 Municipio: CITEVAS DEI ALMANZODA 1 contidad. C11AZAMADA	2
Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domicinio: C/ 181ZA, 28 Municipio: EJIDO (EL) Localidad: MATAGORDA
Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 2 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.J.A.J.: 0 Udes, A.J.E.F.: 0	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN 1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECT
ÓN INFANTII V PAI OMABES	ción resultante:
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicitio: AVDA, ANDALUCIA, 7 Municipies CHEVAS DELAIMANZODA Londidae DALOMADES	2
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domictinio: BARRIO SANTA CRISTINA,S/N Municinio: PIIDO (FI.)
Udes. Ed. Prim.: 6	2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
>	Udes. Ed. Prim.: 0
Centro: 04002192 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y MIGUEL SERVET PRIMABLA	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0
Domicilio: CTRA. GUARDIAS VIEJAS S/N	Centro: 04005119 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PUNTA ENTINAS PRIMARIA
Municipio: EJIDO (EL) Nanposión: 1 11d de EDUCACIÓN PRIMARIA	BARRIO DE LOS CARPINTEROS S/N.
ión resultante:	Municipio: EJIDO (EL) Cronción: I Ud de Primer ciclo de educación secundaria obligatoria
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ición resultante:
Centro: 04002258 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTIAGO RAMON Y CAJAL	Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: PRINCIPES DE ESPAÑA, 15	Centro: 04004504 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN AGUSTIN
Municipio: EJIDO (EL) Localidad: EJIDO (EL) Company 1 14 de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN DE ANTI	Domicilio: ESTADIO 18
ición resultante:	Municipio: EJIDO (EL) Connection: EJIDO (EL) Connection: Lift de PRIMER CICLO DE EDITACIÓN SECUNDARIA OBLICATORIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	zión resultante:
Centro: 04002283 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE SALAZAR	1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
PANMARAA Domicilio: VENEZUELA,I APARTADO 10	Centro: 04002180 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA MARIA DEL AGUILA
Municipio: EJIDO (EL) Localidad: EJIDO (EL) Comparido: 1114 de SEGINDO CICLO DE EDICACIÓN INFANTIL.	Domicilio: MANUEL DE FALLA, 7
1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA	Município: EJIDO (EL) Localidad: SANTA MARIA DEL AGUILA Crondida. 1 Ides de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composicion resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes Esp. F.F. 0	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13
	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1

Centro: 04601531 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JESUS DE PERCEVAL	Centro: 04002684 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JOSE DE CALASANZ PRIMARIA
Domicilio: RAFAEL ALBERTI, 19	PASEO
Municipio: EJIDO (EL) Localidad: SANTA MARIA DEL AGUILA Considere I 114 de ENICACION BARICA ESBECTAT ENICACION ESBECTAT I DAN ESBECTATA.	Municipio: HUERCAL-OVERA Localidad: HUERCAL-OVERA Creación; I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
1 Ud. de	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7
Udes. Ed. Prim.: 6	- 1
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Centro: 04002696 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DEL RIO
Centro: 04002362 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ARTERO PEREZ PRIMABIA	Domicilio: AVDA. GUILLERMO REYNA S/N
Domicilio: C/ CUATRO VIENTOS, 122	
E	Creación : 1 dd de Educación Printmaria Composición resultante: (Ides Ed. Inf.: 6 Ides Ed. Prim.: 13 Ides E.S.O.: 0 Ides Esp. A I.: 0
Creación : 1 de de EDUCACIÓN PRIMARIA	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Ed. Prim.: 8	E EDUCACIÓ
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	
Centro: 04002593 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SOLEDAD ALONSO DRYSDALE	Domicinio: ARCO 98 Municinio: HIFRCAL-DVERA Localidad: HIFRCAL-DVERA
Dominities I A DAZ 11	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Municipio: GADOR Inceptible GADOR Inceptible GADOR	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.I. A.L.; 0 Udes. A.I. E.E.; 1
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Centro: 04601971 COLEGIO PÚBLICO RURAL ESTANCIAS
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	o: BARRIO DE SAN ISIDRO
Centro: 04002611 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y HISPANIDAD	HUERCAL-O
PRIMARIA	
	Udes. Ed. Prim.: 10
Ğ	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0
Supression: 1 Ut de coucration rainmain. Composición resultante: 11des Ed Inf: 3 1 1 des Ed Prim: 8 1 des ESO: 3 1 1 des Est A 1 : 0	Centro: 04601555 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PROFESOR TIERNO GALVAN
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Domicilio: ALONDRA SAN FRANCISCO
Centro: 04002660 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y BUENAVISTA PRIMARIA	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Domicilio: CERVANTES, 13	
HUERCAL DI	Composition resultante: Udes, Ed. Int.: 2 Udes, Ed. Prim.: 4 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. A.L.: U
Udes. Ed. Prim.: 12	Centro: 04002829 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA VIRGEN DE LAS NIEVES
-	Domicine: ANA NA MARKA DE NIEVA Americanio: UTEDCAI OVEDA 1 contidad: CANTA MADIA DE NIEVA
Centro: 04005582 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MALABIA	CIÓN PRIMARIA
Domicilio: FINCA CASA ALTA-AVENIDA 28 DE FEBRERO	Udes. Ed. Prim.: 1
Municipio: HUERCAL DE ALMERIA Localidad: HUERCAL DE ALMERIA	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Cremanosistión monthemator 11400 Ed 1160 Ed Deim 12 11400 ESO: 0 11400 En Al·O	Centro: 04602043 COLEGIO PÚBLICO RURAL VALLE DE ANDARAX
. 0 1 das A 1 A 1 · 0 1 das A 1 F F · 1	Domicine: Nan Sebasilan S/N NANSSER METHORION
ues. A.t. A.L. 0	SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Centro: 04602237 COLEGIO PUBLICO RURAL BAJO ANDARAX	ión resultante:
Dollincino: FLORIDABLAINCA Minicipio: HUFRCAL DE ALMERIA Localidad: HUFRCAL DE ALMERIA	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
O DE EDUCACIÓN INFANTIL	Centro: 04002982 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN SEBASTIAN
Udes. Ed. Prim.: 2	PRIMARIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Domicilio: C/ERMITA, 1 Minicipio: 1118PIN
	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI
	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 2 Udes, Ed. Prim.: 3 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

	Č	
≤	EL CONVOY PULPI 2 Udes de	
Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 0 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. Ed. Prim.: 8	p. A.L.: 0
Centro: 04601798 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA LIBERTAD PRIMARIA	Centro: 04003551 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EMILIO ZURANO MUÑOZ	
ORISTA, 2	PRIMARIA S: C/EMILIO ZURANO. 7	
INDAN LOCACIÓN PRIMARIA LOCATINADA. CAIMFOTENMIOSO I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	PULPI	
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.L.: 1 Udes, A.L. E.E.: 1	l Ud. de	
ÓN PRIMARIA	Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes Ed. Inf.: 7 Udes Ed. Prim.: 15 Udes E.S.O.: 0 Udes Esp. A.L.:	p. A.L.: 0
Domicilio: CRTA.DE SAN JOSE	2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	
Municipio: NIJAR Localidad: POZO LOS FRAILES Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes, Ed. Prim.: 2 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. F.E.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 0	PRIMARIA PASEO DEL LIMONAR, S/N. (URBANIZAC	
RAL	MIUNICIPIO: KUÇUE.1AS DE MAK LOCALIDA: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	
Domicifio: AVENIDA COLONIZACION S/N Municipio: NITAR 1 nealidad: PITER ORLANCO	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 11des Esp. EF: 0 11des A.I.A.: 0 11des A.I.EF: 1	sp. A.L.: 0
4 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	O TOTAL THE POPULATION OF THE	
2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	Centro: U4003718 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y LLANOS DE MARIN PRIMARIA	
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 16 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	CORTIJOS DE MARIN S/N	
U OUGS, A.I. E.E	Municipio: ROQUETAS DE MAR Localidad: CORTIJADA DE MARIN	
Centro: 04602304 ESCUELA DE EDUCACION INFANTIL SAN ISIDRO Domictio: C/I A FARRICA S/N	SEGUNDO CICLO DE	
Municipio: NIJAR Localidad: SAN ISIDRO DE NIJAR	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.:	sp. A.L.: 0
I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L.: 0	Centro: 04602171 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PONIENTE PRIMARIA	
PRIMARIA	Municipio: ROQUETAS DE MAR Localidad: EL SOLANILLO	
RAMON Y CAJAL, 35		
ULULA DEI 1 Ud. de	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3	sp. A.L.: 0
Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Commonsivión resultante: 1 Ides Ed Inf: 4 I Ides Ed Prim: 8 I Ides ESO: 0 I Ides Esn A I.:	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 04003721 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y LAS MARINAS PRIMARIA	
DE EDUCACIÓ	BARTOLOME DE LAS CASAS 1.	
PRIMARIA Domicijio: AVENIDA VER DE OLULA.12	_	
Municipio: OLULA DEL RIO Localidad: OLULA DEL RIO	Suprexión: 4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Commosición resultante: 11des Ed Inf 4 11des Ed Prim 13 11des ESO 10 11des Eso	lides Fsn A.L. 0
Creación: 2 daes de secondocuedo de modernamento. Composición resultante: 11des Ed Inf. 7 11des Ed Prim: 12 11des E.S.O.: 0 Udes Esta A.L.:	1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y	
DE EDUCACIÓ	PRIMARIA	
PRIMARIA Domicilio: CUATRO OLIVOS, 22	ROQUETAS I	UELAS (EL)
Municipio: PECHINA Crancián: 2 lides de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Supresión: 1 Ud. de Educacion Primaria 4 Udes de Primer ciclo de Educación Secundaria obligatoria	
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12	Composición resultante: Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1748e 64 1 A 1 4 1 1 1748e A 1 EE 1	sp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Caro. Mil. Mil.	

	PDF ACT
Domicilio: EL PASO, 100 Municipio: ROQUETAS DE MAR Localidad: ROQUETAS DE MAR Localidad: ROQUETAS DE MAR	TE
ición resultante:	Creación: 1 Ud. de Secondo CLLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
SN INFANTIL Y Localidad: SC Udes. Ed. Prim.: 8	IN INFANTIL Localidad: VE ACION INFANTIL Udes, Ed. Prim.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0
Centro: 04602225 COLEGIO PÚBEL: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Domicifio: LAS CRUCES S/N Municipio: SORBAS Supresión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	ÓN INFANTIL Y S/N Localidad: VE CACIÓN INFANTIL ACIÓN SECUNDARIA OBLIGATO Udes, Ed. Prim.: 22
Centro: 04602122 COLEGIO PÚBLICO RURAL SAN MARCOS Dominilio: GRUPO ESCOLAR SIN	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2
CLO DE EDUCACIÓN INF. Inf.: 2 Udes. F. D. E.E.: 0 Udes. A. EDUCACIÓN INFA	Centro: 04005193 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANGEL DE HARO PRIMARIA Domicilio: AVDA. DE ANDALUCIA, S/N. Municipio: VERA Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Supresión: 3 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1
Municipio: I ABEKNO Sapresión: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 1 Udes, Ed. Prim.: 4 Udes, E.S.O.: 1 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	4004449 <i>COLEGIO DE EDUCACIÓN INE.</i> PRIMARIA C'ANTONIO MACHADO, S.N.
ÓN INFANTIL Y	Municipio: VIATOR Creación: 1 Ud de SEQUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Composición resultante: Udes, Ed. Inf: 6 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Udes. Udes. Esp. E.E.: 0 Udes.	Centro: 04005211 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA CANAL PRIMARIA Domicilio: CARRETERA DE LA CANAL, S.N.
AL N Localidad: TU Udes. Ed. Prim.: 3	Municipio: VICAR Suprestin: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 2 Udes, Ed. Prim.: 5 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Centro: 04005223 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTILY NTRA,SRA.DE LA MERCED
Centro: 04004231 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE MONTEAGUD PRIMARIA Domicilio: CAMPOSANTO S/N Municipio: ULEILA DEL CAMPO Cractión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION SECUNDARIO. Cractión: 1 Ud de PRIMRE PICTO DE EDUCACION SECUNDARIO.	G; 6

Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4

1 Ud. de 1 Ud. de

Creación :

Udes. Esp. E.E.: 0 EDUCACIÓN PRIMARIA

LOCALION BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA

Udes. Esp. A.L.: 0

Udes. A.I. E.E.: TARTESSOS

Udes. A.I. A.L.: 1

Centro: 11006802 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y

PRIMARIA

Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA S/N. Municipio: ALGECIRAS

Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0

Centro: 04601695 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA	PROVINCIA DE: CADIZ
Domicipio: CAMINOS LOS METALEROS (LA GANGOSA) Municipio: VICAR Supressión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION DIFANTIL.	Centro: 11000010 <i>COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y</i> JUAN ARMARIO PRIMARIA Domicilio: BARRIADA SAN ANTONIO SN°
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Município: ALCALA DE LOS GAZULES Localidad: ALCALA DE LOS GAZULES Creación: 1 ld de SEGINDO COLO DE EDUCACION INFANTIL Creación: 1 ld de SEGINDO COLO DE EDUCACION INFANTIL
Centro: 04004553 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LA PAZ PRIMARIA Domicilio: ESCTIET & S. S.N.	Supression: 1 Od de EDUCALON FRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 9 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1
	Centro: 11000113 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALFONSO XI PRIMARIA
ición	P.ADAJA S/N. ALGECIRAS
Centro: 04601701 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FEDERICO GARCIA LORCA PRIMARIA PROPERTO DE COLEGIO DE CONTRA DE CON	Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicipio: AVDA-FEDERICO GARCIA LORCA, SIN. Auricipio: VICAR Consider VICAR	IN INFANTIL Y
ició	PRINCII ALGEC
Centro: 04005201 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PROFESOR TIERNO GALVAN PRIMARIA	Ë
Domicilio: C/BAJEL,11 Localidad: VICAR Municipio: VICAR Creanifn: 1 1d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTL.	Centro: 11000174 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA SAN JOSE DE CALASANZ Domicilio: PL.MARIA DE MOLINA SN
1 Ud. de ción resultante:	Município: ALGECIRAS Localidad: ALGECIRAS Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC 4 Lúdes de EDUCACIÓN PRIMARIA
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 0 Udes, Ed. Prim.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0
Domicilio: ALBAIDA,2 Municipio: ZURGENA Localidad: ALFOQUIA (LA)	Centro: 11000198 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DEL MAR PRIMARIA
Transforma: 1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC En: 1 Ud. de EDUCACION BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL UNID ESPECIFICA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	DE 4S
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Tod de Education primarka Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
	Centro: 11000393 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE EUROPA PRIMARIA
	Domicilio: MAESTRO LUIS CANO, S/N - LOS PASTORES Municipio: ALGECIRAS Creación: 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE AFOYO A INTEGRA

Centro: 11602630 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Centro: 11008318 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RIOFRIO
PRIMARIA Dominglion DADDIADA EL CODDE CAÑADA I OCTOMATES I	Domicilio: INFANTED IIIAN MANIJEL SN
ALGECIRAS	Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Localidad: ARCOS DE LA FRONTERA
Creación; 1 Ud de EDUCACION BANICA ESPECIAL, EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC Sudpesión; 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA	Supression: 2 Udes de religier Cilico de Educación decluda Loria. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
	Centro: 11602782 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CAMPOAMENO
Centro: 11603099 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CAMPO DE GIBRALTAR PRIMARIA	PRIMARIA Domicilio: MODESTO GOMEZ 8
Domicilio: AVD. DE LA CAÑA 24 Y 26	ARCOS DE LA
ALGECIRAS	Creación: 1 Ud. de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA
Creación : 1 Ud de Sacuondo CICLO DE EDUCACION INFANTIL Supresión : 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA	
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 5	ATORIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Composition (Solitantee, Odes, Ed. III; 3 Odes, Ed. Ptim; 6 Odes, E.S.O.; 0 Odes, Esp. A.L.; 0 Udes Esp FF 0 Udes A.L.; 1
Centro: 11603464 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN GARCIA PRIMARIA	ON INFANTIL Y
Domicilio: BATEL, S.N.	PRIMARIA
ALGECIRAS	C/JUAN XXJII,S/N
Creación: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA Sunneción: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTII.	Município: AKCOS DE LA FKON JEKA Localidad: JEDULA Creación: 2 Udes de Educacion primaria
ión resultante:	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 11006701 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL PRINCIPE DE ASTURIAS	Centro: 11000770 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BAHIA DE BARBATE
BIBLIOTECA, 28	Domicilio: MADRID 3
Municipio: ALGODONALES Localidad: ALGODONALES Cración: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	BARBATE
ición resultante:	Supresión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0	te:
Centro: 11000629 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN MIGUEL	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2
Dominitie: AVDA PLIQUE ABOOG 22	Centro: 11000782 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRA AUREA LOPEZ
Countellio: AVEA, DOQUE AIXOS, 2/ Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Londing APCOS DE LA EPONITERA	
E EDUCACIÓN IN	Domicilio: ANTONIO PEDROSA, 34
Udes. Ed. Prim.: 13	
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Centro: 11000642 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALFONSO X EL SABIO	0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: ALFONSO X EL SABIO, 10	Centro: 11602800 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FCO.GINER DE LOS RIOS
Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Localidad: ARCOS DE LA FRONTERA	PADAAAAA Domicilio: AVDA, JUAN XXIII, SN
Suprexion: 1 ou uc electrona primation (1997) 4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Município: BARBATE Localidad: BARBATE
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	i ou de accomposición de Educación intensis.
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	O Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 11000691 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN FRANCISCO PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
	Domicilio: CERVANTES.12.
Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Localidad: ARCOS DE LA FRONTERA Supresión: 1 Ud de educación basica especial educación especial apoyo a integrac	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0	second circle be education in a nite of the control
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	0

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ANA DE VIYA, 36	Localidad: CADIZ	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1	Centro: 11001130 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CARMEN JIMENEZ PRIMARIA	CADIZ	Composition resultante. Odes, Ed. IIII.: 1 Odes, Ed. ITIII.: 4 Odes, Ed.O. 0 Odes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	=	Domicino: SAN JUAN BUSCU, 2 Municipio: CADIZ Supressin: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	PRIMARIA CONCEPCION ARENAL S/N CADIZ	Municipie. CADIZ. Supresidir. 1 Udd. SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. Componentin resultante: 1 Idae Ed Inf. 5 1 Idae Ed Drim. 12 11dae E GO. 0 11dae Em. 41 1 0	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 11001245 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JAIME BALMES	PRIMARIA Domicilio: ARBOLI, 5 Municipio: CADIZ 1 constidad: CADIZ	3 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INF	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Centro: 11001634 <i>COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y</i> MANUEL DE FALLA PRIMARIA	Domicilio: PINTOR SOROLLA, S/N Municipio: CADIZ Conneción - 11d de EDUCACION PRIMARIA	ión resultante:	ÓN INFANTIL Y	GUADALMESI,S/N.	Localidad: CADIZ	Composicion resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
1000885 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFA PRIMARIA AVDA. DON JUAN RODRIGUEZ, 4	Municipio: BARRIOS (LOS) Localidad: BARRIOS (LOS) Creation: 1 to de a SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL C	2.7	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	PRIMARIA Domicilio: AVDA. DOÑA ROSA GARCIA LOPEZ-CEPERO Municipio: BARRIOS (LOS) Localidad: BARRIOS (LOS) Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y L'ENGLANE APOYO A INTEGRA	ición resultante:	IN INFANTIL Y	BAD. EL LAZ BARRIOS (LC	Udes. Ed. Prim.: 14	 Centro: 11000939 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS CORTIJILLOS Domicilio: C/TABTEA con	Connection: OF TRINGS (LOS) Creation: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Udes. Ed. Prim.: 4	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Centro: 11000952 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y NTRA.SRA.DE GUADALUPE Domicilio: AVDA ANDALICIA S.N	Municipio: BARRIOS (LOS) Localidad: PALMONES Sumperión: 1 tid de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ión resultante:	Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.I. A.L.; 0 Udes, A.I. E.E.; 1	Centro: 11000991 <i>COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y</i> SAN FERNANDO PRIMARIA	PUERTO BORNO	Composición resultante: Udes. Ed. Ind. Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Idas Esp. E.F. o Idas Al	ÓN INFANTIL Y	PLAZA	Municipio: BORNOS Localidad: COTO DE BORNOS Supressión: I Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 11001816 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EDUARDO BENOT	Centro: 11002158 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE DE LA VEGA BARRIOS PRIMARA
DOMINGHO. TENODISTA TEDENACO SOLTANIA DIVALATI Municipio: CADIZ Supresión: 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC 5 Udes de EDUCACION PRIMARIA	Domicifio: BDA: PANZACOLA.S/N. Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Creación: I Ud. de EDUCACION BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAIE APOYO A INTEGRA
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes, Ed. Prim.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 11007363 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANDALUCIA PRIMARIA	_
Domicilio: BARBATE, S/N - BDA. LA PAZ Localidad: CADIZ Crossidar - 11d de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL, EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO, ANTEGRAC	Dometino: CAMINOLLA SOLEDAD S/N. Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Creación: 3 tales de SEGUINDO CELO DE BOUCACION PRANTI.
ición resultante:	Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 7 Udes. Ed. Prim:: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
ÓN INFANTIL Y	Centro: 11006759 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRA CARMEN SEDOFEITO PRIMARA
C/SACR CADIZ	Domicijio: BDA. PANZACOLA S/N. Municijio: CHICLANA DE LA FRONTERA Localidad: CHICLANA DE LA FRONTERA Cranción 1 10 de SEGINDOCICIO DE EDUCACIÓN DIFRAFITI.
	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18
Centro: 11602836 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA TERESA PRIMARIA	Centro: 11006917 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA ATLANTIDA
Z W	PRIMARIA Domicilio: SOLFEO SN.CRTA.FUENTE AMARGA. Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Commentation of the professional properties and the professional professi
Tod de secundo Cillo De Educación Infanti. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.: 1	ión resultante:
1	Centro: 11602851 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PROFESOR TIERNO GALVAN PRIMARIA
Domicifio: PASEO CARLOS III, S/N Municipio: CADIZ Creación: 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL AUDICION Y LENCUAJE APOYO A INTEGRA	٠. A Localidad: CHICLANA DE LA FRONTERA
Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 4 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Composicion resultante: Udes. Ed. Inf:: 6 Udes. Ed. Prim:: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
1002134 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Centro: 11002274 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LAPACHAR PRIMARIA Damielio: A VIDA HISDANIDAD GAI
Dominging: CARABELA SANI A MARIA, SN Localidad: CHICLAND DE LA FRONTERA Localidad: CHICLANA DE LA FRONTERA Creación: 1 104 de SEGUNDO CICLO DE BOUCACIÓN INFANTI.	CHIPIONA 1 Ud. de
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Supresión: 1 Ud. de SEGNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 11des A.I. A.I.: 0 11des A.I. F.E.: 2
Centro: 11002146 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL TROVADOR PRIMARLA Domicilio: C/ CANTARRIA 1	ACIÓN INFANTIL Y CRISTO DE LA
CHICLANA DE LA FRONTERA Localidad: CF CHICLANA DE LA FRONTERA LOCACION ESPECIAL LI UJ de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL LIdor F. G. Udes. Ed. Infi.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12	Domicilio: ANTONIO MACHADO, 7-17 Municipio: CHIPIONA Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 11006929 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRO MANUEL APARCERO PRIMARIA	=	GIBALBIN
Domicipio: AVDA. GRANADA 3. Municipio: CHIPIONA Localidad: CHIPIONA Localidad: CHIPIONA	Domicijio: GIBALBIN,174. Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: G Sunresida: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	GIBALBIN
Ë	iói	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
EVO. Localidad: BA ACIÓN INFANTIL Udes. Ed. Prim.: 3	Centro: 11002493 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: PLAZA ARTESANIA, S/N Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Creación: 2 Udes de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 15	ANTIL Y TOMASA PINILLA Localidad: GUADALCACIN FANTL Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Centro: 11006905 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS BATELES PRIMARA Domicilio: AVDA.DE LA PRONTERA Município: CONIL DE LA FRONTERA Supresión: 2 Udes de PRANER CICO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA O Udes. Ed. Prin.: 6 Udes. Ed. Prin.: 6 Udes. Ed. Prin.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	0 CIÓ 2 ≥ 5	LA INA LA INA VA (LA) Udes. E.S.O.: 2
N INFANTIL Y Localidad: CC	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes. LEGIO DE EDUCACIÓN INF. IMARIA NITIL. LA FRONTERA SEGUNDO CICLO DE EDUCACION IN	ALALL: 0 Odes, A.L. E.E.: 1 INTL Y MIGUEL DE CERVANTES Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA
Supresión: 3 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Supresión: 1 ud de EDCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Localidad: Recton INFANTIL Y Localidad: Recton INFANTIL Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. A.I. A.L.: 0	Centro: 11002626 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JOSE OBB PRIMARIA Domicipie: CAMINO DE ESPERA.S/N. Municipie: JEREZ DE LA FRONTERA Creación: 1 Ud de EDUCACION BASICA AUDICION Y LENGUALE APONTO NETIFICA Composición resultante: Udes. Ed. Infi: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.:	INTIL Y SAN JOSE OBRERO Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA DICTON YLENGUALE AROYO A INTIGRA Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Localidad: ES CION PRIMARIA Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 ESp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Centro: 11002675 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTF PRIMARIA Domicilio: PAZ, 1 - BDA, ASUNCION Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Creación: 1 Ud de SECUNDO CICLO DE DUCACION INFANTIL Supresión: 1 Ud de PUCACION PRIMARIA 4 Udes de PRIMAR CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Ude Udes. A.I. A.L.: 0 Ude	INTIL Y NTRA.SRA.DE LA PAZ Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA NADARIA OBLIGATORIA Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Domicilio: ANCHA, S/N Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: BARCA DE LA FLORIDA (LA) Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION NEANTIL Supresión: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 11002705 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: PICADUEÑAS BAJAS,S.N. Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Suprexión: 1 ud de SEGUNDOCICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Plin.: 6	Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA FANTIL. 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0

Centro: 11002951 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAGRADA FAMILJA PRIMARIA	Centro: 11006772 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PIO XII PRIMARIA
Domicilio: BDA. LAS TORRES Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Creation: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	Domicilio: DIEGO G.SALIDO, SNA Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA
Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 9 Udes, Ed. Prim.: 18 Udes, E.S.O.: 0 Udes, ESD, A.L.: 0	ición
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2	ÓN INFANTII V
Centro: 11002997 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALFONSO X EL SABIO PRIMARIA	CMALAGA SN BDALA GRANJA.
Domicilio: BDA. SAGRADA FAMILIA,S/N. Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA Croasión: 1 1 de EDICACION BASICA FSPECIAL I PRICACION ESPECIAL A PORYON A INTERPAC	
ición resultante:	ión resultante:
N INFANTIL Y	ÓN INFANTIL Y
PASEO DE LA JEREZ DE LA	PAGO V JEREZ I
	2 Udes de
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Supresión; I dei de Educación Minaria 4 Udes de Primer Ciclo De Educación Secundaria obligatoria
Centro: 11003187 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VALLESEQUILLO	ie: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12
Domicilio: BDA. VALLESEOUILLO.SM.	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA	Centro: 11007028 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MANUEL DE FALLA PRIMARIA
SUPPESSION: 2 UNES DE EDUCACION FRANKA I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Domicilio: NT.SRA.MONSERRAT S.N.BDA.ASUNCION.
	Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA Crención: 1 Ud. de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
	4 Udes de
Centro: 11003254 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENTUD PRIMARIA	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.:
Domicilio: LIBERACION, S.N.	
Município: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA Creación: 1 dd de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	Centro: 11007557 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA UNION PRIMARIA
ición resultante;	ANTONIO MA JEREZ DE LA
ÓN INFANTIL Y	Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Fsp. A 1 · 0
PRIMARIA Domicilio: DDA CANIVALENTINICAE	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 3
Domination Deal, San Vallen III, San. Municipio, 19REZ DE LA FRONTERA Crossista I Id de EMPICACION PERMARIA	Centro: 11008094 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ARANA BEATO PRIMARA
ición resultante:	
0 Udes. A.I. E.E.: 1	Município: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA Supresión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA
Centro: 11006425 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ELIO ANTONIO DE NEBRIJA PRIMARIA	ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12
Domicilio: POLIG. DE LA GRANJA,S/N.	- 1
Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA	Centro: 11008100 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA
: I Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPEC	AVDA.LOS BOMBEROS,S/N.
Composición resultante: Udes, Ed. Inf: 7 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. F.F.: 0 Udes, A.I.A.I. 1 1468 A.I.E.E. 0	٠.,
	ACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
	Composition resultante; Odes, Ed. Inf.: 4 Odes, Ed. Prim.: 12 Odes, E.S.O.: 0 Odes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
	- 1

Centro: 11008136 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOMOPARDO PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	MESAS DE ASTA	
AL JEI	FROM ACT PROPERTION OF A PARKAMEN DOMICITION OF A PARKET DEL SYN. BDA. MESAS DE ASTA Municipio. J. FREZ DE LA FRONTRA Localidad: MES	MESAS DE ASTA	
ш.: 6	MARIA f· 1 Hdes Ed Prim: 3	Tides F.S.O.: 0 Tides Esn A.L.: 0	
0	Udes. A.I. A.L.: 0	0 ::	
Centro: 11008240 CENTRO ESPECIFICO DE EDUCACION SORDOS ESPECIAL	Centro: 11003461 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y M PRIMARIA	MARIA PINILLA	i
Domicilio: RANCHO COLORES, S/N. APTDO. 1730. Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA C	.RRA,S/N. VTERA Localidad:	NUEVA JARILLA	
ite: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes, Ed. Prim.: 0 Udes, E.S.O.: 0	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIC ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7	ORIA Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
>	Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	
=	Centro: 11003473 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VI PRIMARIA	VIRGEN DEL MAR	
Domicilio: C/ MANDARINA, S/N. BDA.PAGO SAN JOSE Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Localidad: JEREZ DE LA FRONTERA	v age	(10) 141	
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 2 I Ides de SEGINDO CICLO DE EDITACIÓN INFANTIL	JEREZ, DE LA FRONTERA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCA	KIAL (EL)	
	Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 U	Udes. A.I. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	LA ARBOLEDA	
Centro: 11008276 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y POETA CARLOS ALVAREZ	PRIMARIA Domicilio: C/NORTE, S/N.		
Domicilio: BDA.CERROFRUTO S/N	JEREZ DE LA FRONTERA	Localidad: SAN ISIDRO DEL GUADALETE	
Æ	Supresión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: 1 Ides Ed Inf. 1 11des Ed Prim 3 11	Has ESO. O Has Em Al. O	
m : 11 114cc E S O : 0 114cc E ca A 1 :	11des A 1 A 1 · 0	. 0 Cares: Esp: A.L.:	
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.	ÓN INFANTII V		
FDIICACIÓN	PRIMARIA		
	Domicilio: ARTESANIA Y TORILES, S.N Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA	RECERA	
Domicinio: L/ AFANAS, S/N. Minicinio: IEREZ DE LA EDONTERA	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN		
2 Udes de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDU	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
Supresión: 2 Udes de EDUCACION BASICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUALE APOYO A INTEGRA 1 11d de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDICACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	0	Udes. A.I. E.E.: 1	
Ę	Centro: 11003621 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NI PRIMARIA	NUESTRA SEÑORA REINA DE LOS ANCELES	
Udes, Esp. E.E.: 18 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	AVDA. DE LOS DEPORTES, 1		
Centro: 11602991 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MONTEALEGRE PRIMARIA	Municipio: JIMENA DE LA FRONTERA Localidad: JIME Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Localidad: JIMENA DE LA FRONTERA	
Domicilio: C/MALLORCA S/N.	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
JE	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1	
Under a subsider a substance of the subs	1603439 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	ALJIBE	
::			
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 3	JIMENA DE LA FRONTERA I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Localidad: JIMENA DE LA FRONTERA	
Centro: 11603518 COLEGIO PÚBLICO RURAL LA FLORIDA		Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
Connection Lerical AFRONTERA Localidad: JOSE ANTONIO Connection 1 1 Id de Edition Primaria	odes, A.I. A.L.: 0	Odes. A.I. E.E.: 1	
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.:			
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0			

Centro: 11003655 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE LUIS SANCHEZ PRIMARIA	Centro: 11003795 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA ATUNARA PRIMARIA
Domicilio: TUNEL, 23. Municipio: JIMENA DE LA FRONTERA Localidad: SAN MARTIN DEL TESORILLO Creación: 1 ud. de segundo ciclo de educación infantil	Domicilio: CANARIAS, 87-BDA.LA ATUNARA Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Localidad: ZABAL Grancián: 1 11d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PIRANTI.
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	l Ud. de ición resultante:
Centro: 11003679 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PADRE MANJON	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: VIRGEN DE LA PALMA,S/N. Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Localidad: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	Centro: 11004015 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTIAGO EL MAYOR PRIMARIA
1 Ud. de Primer ciclo de educación secundaria obligatoria 1 Ud. de Segundo ciclo de educación infantil	Domicilio: DOCTOR FLEMING S/N° Municipio: MEDINA-SIDONIA Localidad: MEDINA-SIDONIA
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Creación: 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria obligatoria. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. A.I. E.E.: 2
PRIMARIA	Centro: 11603567 COLEGIO PÚBLICO RURAL ANTONIO MACHADO
LINEA DE LA CONCEPCION (LA) 1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCAC	Commence of State Model To the Manager Area of the Medina
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0	Supresión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: 1 Ides Ed Inf ^{-, 2} 1 Ides Ed Prim ^{-, 1} 1 Ides EGO ^{-, 0} 1 Ides Ego ^{-, 1} 1 Ides Ego ^{-, 1} 1 Ides Ego ^{-, 1} 1 Ides Ego ^{-, 2} 1 Ides Ego ^{-, 3} 1 Ides Ego ^{-, 4} Ides Ego ^{-, 5} Ides Ego
	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
11005/09 COLEGIO DE EDOCACION INTAINIE I INTRASPRADE LAS M PRIMARIA	ÓN PRIMARIA
Domicifio: C/MALAGA, 55 Municifio: 11NEA DETA CONCEDCION (LA) 1 contidad: 1 NEA DETA CONCEDCION (LA)	Domicilio: PLAZA DE LA EMIGRACION, 1 Minicinio: OI VERA
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Supresión: 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 11003825 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA ANA	=
Domicilio: PEDRERAS, 174	Domicino: C/ESTRELLA S/N° Municipio: PATERNA DE RIVERA I contradad: PATERNA DE PIVIERA
Município: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Localidad: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Supression: 1 to de e cocacion rangements Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 8 Udes, E.S.O.: 4 Udes, Esp. A.L.: 0	Composition resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes A.I. F.F.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.I: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ÓN PRIMARIA
Centro: 11007041 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN FELIPE PRIMARIA	Domicinic: LUIS CERNUDA S.N.
Domicilio: BARRIADA SAN FELIPE SN°	Supresión; I Ud. de EUCACIÓN PRIMARIA
Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Localidad: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Creación: 1 ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Supression: 2 dats up account in the superior of the superior	_
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Contento: C. ESCUELA S/Nº Municipio: PRADO DEL REY I contidado po a do despo de la pero
Centro: 11007429 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GIBRALTAR PRIMARIA	Ud de EUCACION BÁSICA ESPECIAL EDICACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC
Domicilio: GIBRALTAR, 108	Udes, Ed. Prim.: 0
Municipio: LINEA DE LA CONCEPCION (LA) Localidad: LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	Į õ
ición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14	
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Supresión: I Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
	Udes. Ed. Prim.: 13
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

	Centro: 11004568 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CASTILLO DE DOÑA BLANCA
Domicinio: MISERICORDIA, 31 Minicinio: PITEPTO DE SANTA MAPIA (EL) 1 contidad: PITEPTO DE SANTA MAPIA (EL)	PRIMARIA DEL
Cocalidad. 1 CENTO DE SONTO MONINO (EE)	Domicijo: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Localidad: SIDUEÑA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Creación: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA Communeciatión resultantes 114ac Ed 1afe. 2 1 Idas Ed Daim A 1 Idas ESO 0 1 Idas Eso A 1 0
Odes. A.I. A.L.: U	O Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0
PRIMARIA	_
Domicifio: AVDA, FUENTEBRAVIA 4 Municipio: PHERTO DE SANTA MARBIA (EL)	PRIMARIA Doministra VIDCEN DEL CARMEN CAL
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Udes. Ed. Prim.: 14
	Odes, Esp. E.E.: U Odes, A.I. A.L.: U
Domictio: AVDA, DE LAS AMERICAS, 3 Munictioio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Localidad: PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	Centro: 11004684 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN XXIII PRIMARIA
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domicijio: URBZ, LAS CANTERAS, S.N. Manicipio: DIEDTO DE AI
ión resultan	I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7
DE EDUCACIÓ	Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.I. A.L.; 0 Udes. A.I. E.E.; 1
PRIMARIA Dominitio ALIBODA & 60	Centro: 11007511 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL TROCADERO
	Domicilio: LA CAÑA, 9.
	PUERTO REA
Udes. Ed. Prim.: 9	
udes. Esp. E.E.: U udes. A.I. A.L.: U udes. A.I. E.E.: 1	9 Udes. Ed. PTIM.: 14
Centro: 11007399 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PINAR HONDO	٥
Domicifio: AVDA, DE LA LIBERTAD, 17 Minicipio: Di IEPTO DE SANTA MADIA (EL)	Centro: 11008011 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ARQUITECTO LEOZ PRIMARIA
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domicilio: C/ ALGODONALES, S.N.
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 16	PUERTO REA
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 1 11 de SEGINDO CICI O DEFIDICACIÓN INFANTII
Centro: 11602897 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA LA GAVIOTA	ë
	0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
MUNICIPIO: PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) LOCAÍIDAD: PUERTO DE SANTA MARÍA (EL) Supresión: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA	Centro: 11602885 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RÍO SAN PEDRO
Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 0 · Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Domicinic AVDA, DE ARGENTINA, S.N.
Centro: 11603026 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VALDELAGRANA	NUMBER OF THE PROPERTY OF THE
Domicilio: AVDA.CATALINA SANTOS "LA GUACH!" S.N.	Udes. Ed. Prim.: 12
PUERTO DE	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
CYCUCION : TO US. UP. DEPOCACION PRAMERA 1 U.d. de EDUCACION PRIMARIA	Centro: 11004/38 CULEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	AVDA. ESCUELA, S/N
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Municipio: PUERTO SERRANO Localidad: PUERTO SERRANO Come Localidad: PUERTO SERRANO COLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
Centro: 11603S21 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LAS NIEVES PRIMARIA	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7
Domicilio: CONCEPCION S/N.APTDO.DE CORREOS, 148	Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.I. A.L.; 0 Udes, A.I. E.E.; 1
Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Localidad: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA	
ión resultante:	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	

Centro: 11007089 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JOSE ARTESANO PRIMARIA	Centro: 11005263 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA ARDILA PRIMARIA
Domicifio: AVDA.ESCUELAS S.N. Municipio: PUERTO SERRANO Creación: 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAIE APOYO A INTEGRA	RY A
ción	ECIAL EDUCACION ESPECIAL Udes. Ed. Prim.: 11
Centro: 11004775 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PEDRO ANTONIO DE ALARCON PRIMARIA	Centro: 11006383 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SERVANDO CAMUÑEZ
SAN ANTON ROTA	PRIMARIA BDA.CAYETANO ROLDAN, S/N
Supresión: 1 dd de seculos et cue de seculos estados en composición resultante: Udes, Ed. 1046s. Ed	Municipio: SAN TEKNANDO Localidad: SAN FEKNANDO Suprevión: 1 Ud de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA 1 Ud de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
<i>PRIMARIA</i> ULADA CONCEPCION,6.	Centro: 11007260 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ARQUITECTO LEOZ
Municipio: ROTA Supresión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA	<i>PRIMARIA</i> BDA. DE LA ARDILA (BLAS INFANTE)
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 16 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. F.E.: 1	Localidad: SAN FERNANDO
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
FKIMAKIA Domicilio: JUAN SEBASTIAN ELCANO, 2	Centro: 11007740 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANDALUCIA
ROTA	PRIMARIA Dominglise CTA BABBABA 1
EDUCACION INFANTIL.	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	rte: Udes. Ed. Inf.: 4
ÓN INFANTIL Y	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
	Centro: 11603051 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PUENTE ZUAZO PRIMARIA
Municipio: SAN FERNANDO Localidad: SAN FERNANDO Commercia. 1 11d de PRIMER CICLODE PRINCACION SECUENDAR LO RELEGIONAL	Domicitio: C/GONZALO DE CORDOBA, 4 Municipio: SAN FERNANDO Localidad: SAN FERNANDO
ón resultante	1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUALE APOYO A INTEGRA FORM PORTUBATOR 1 1 JAG. E. 4 1 1 JAG. E. 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
٥	4 Oues, Ed. Finit. 12 Oues, E.S.O.: 4 Oues, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1
Centro: 11004970 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y REINA DE LA PAZ Domedia: CANDA AV CAI	Centro: 11003515 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ERNESTO OLIVARES PRIMARIA
Domington Cardinari Sin Municipio: SAN FERNANDO Localidad: SAN FERNANDO Municipio: 1 ld de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	7. DE
ion resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 13	Supression: 1 U.d. de Edundo Ciclo De Educación Infrantil.
_	Udes. Ed. Prim.: 11
Centro: 11005226 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y MANUEL ROLDAN PRIMARIA	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Centre: 11005664 COLECTO DE EDITICACIÓN INFANTILIA CAN DEDNADO
Domicilio: ESCANO, I - MARCONI Municipio: SAN FERNANDO Concentration of the Astrophysical Control of the Contro	
te: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9	SAN ROQUE 1 Ud. de
udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	ICACIÓN INFANTIL Udes. Ed. Prim.: 8
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

NAME CHILLIAN NAME CHILLIAN NAME CHILLIAN NAME COMPOSITION NAME CHILLIAN NAME CHILLIAN NAME COMPOSITION CHILLIAN NAME CHIL	Centro: 11005688 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GLORIA FUERTES	Centro: 11005411 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y QUINTA DE LA PAZ DO MARIA
	<i>PKIMAKIA</i> AVDA. CIRO GIL, S/N. SAN ROQUE	AVENIDA DE HUELVA,S/N. SANLUCAR DE BARRAMEDA
THORSEST COLUMN PARTE 1 USBA A L E.E. 1 US	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. ición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:	1 od. de zoochanon namana sión resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 9 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:
Hourst College Bank College Decided State	Udes. A.I. A.L.: 1	
Dominical Part Domi		11005421 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
104	DURAZNO, S/N SAN ROQUE 111d de EDICACIÓN PRIMARIA	APTDO.CORREOS 333/PALMAR S.SEBAS SANLUCAR DE BARRAMEDA 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
Centre: 1109551 COLECTOR PRANTIL 1 SANTA MARIA CORONADA	ion resultante: Udes, Ed. Inf: 2 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes Esp. A.L.: Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 6
ANN COLEGO DE EDECACIÓN NEAVELLE 1 14 de 2000 CONTROL 2 2 2 2 2 2 2 2 2	1005718 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 11005536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
	AVDA.VELAZQUEZ, S.N. SAN ROQUE I Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN I 114 de PRICACION EDICARRA IL 114 de PRICACIÓN IN	FKIMAKIA AVDA. DE LAS PILETAS, 87 SANLUCAR DE BARRAMEDA 1 11d de SEGINDO CILLO DE EDICACION IN
Control COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTLY MAESTRO CABRIEL ARENAS CONTINITATION PRINCESA SOFIA	ion resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ión resultante: Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
AVDA CASTIELLA AVDA		11005548 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
Composition resultante: Udes Ed. Prim: 1 Udes Es. A.L.: 0 Udes E	AVDA. CASTIELLA, 10. SAN ROQUE	PIO XII, I. SANLUCAR DE BARRAMEDA
1002903 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CARTEIA	1 of a second out to be about Action Brahill. 1 of a second out to be about Action Brahill. 1 of a second out to be about a second out to be a s	. 1 des de BOCACION PREMAZIA. rición resultante: Udes, Ed. Infr.: 9 Udes, Ed. Prim.: 17 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:
LANGOUGE ,	0 Udes. A.I. E.E.: 1	
SAN ROQUE Localidad: SAN ROQUE SAN R		
Udes. Eg. Ed. Init. 3 Udes. Es. O. Udes. A. I. Ed. 1 Udes. Es. O. Ude	EDUCACIÓN PRIMARIA	BDA.FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE,SA SANLUCAR DE BARRAMEDA
1005342 COLECID DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRA CARIDA DRUIZ Centro: 11005780 Coles. Ed. Prim: 10 Udes. Ed. Prim: 10	ión resultante: Udes. Ed. Infr.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
PLAZA CRITCAL SALVERAMEDA Localidad: ALGAIDA (LA) Localidad: ALGAIDA (LA) PRIMA DE RIVERA PRIMA RA SALI A L. L. L. L. L. L. L. L.		 Udes, Ed. Prim.: 16 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
1 Ud de PROMECION BASICA ESPECIAL ALDICAN Y LEGICALA ALLA SALIA LE LE LA	PLAZA CENTRAL,S/N. SANLICAR DE BARRAMEDA	
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim: 12 Udes, ES.O.: 6 Udes, ES.O.: 7 Udes, E	1 Ud. de	C/ EL ALMENDRAL, S/N. SETENIL DE LAS BODEGAS 1 Ut. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Centro: 11003863 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA CRTA.DE LA JARA CRTA.DE LA JARA S.N. SANLUCAR DE BARRAMEDA Localidad: JARA (LA) Lod de EDUCACIÓN INFANTIL Y LOD de EDUCACIÓN INFANTIL Y DIVINA PASTORA Domicilio: CRTA.DE VICO. Municipio: TARIFA Creación: 1 Ud de SEQUENCIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SEQUENCIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Composición resultante: Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.:	ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	ion resultante: Udes, Ed. Inf: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
CRTA.DE LA JARA SN. SANLUCAR DE BARRAMEDA Localidad: JARA (L.A) Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 1. Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA Cración: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 3 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Infi:: 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.:		
ición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 4 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.:	CRTA.DE LA JARA S/N. SANLUCAR DE BARRAMEDA 1 Ud. de EDICACIÓN PRIMARIA	CRTA.DE VICO. TARIFA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
11400 A 1 A 1 . O 11310 A 1 B E. () [Ides A] A · ()	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.:	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: Udes Esp. F.F. 0 Ides A.I.A.I. 0 11488 A.I.F.F. 1

Domicilio: REAL S/N Municipio: TARIFA Creación: 1 Ud de EDUCACION BENCACION SECUNDARIA OBLIANTORIA Supresión: 1 Ud de EDUCACION BENCACION SECUNDARIA OBLIANTORIA Composición resultante: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: Centro: 1 100 de EDUCACION PENANTIA VIRGEN DEL SCO. 3 Domicilio: ALGECIRAS S/N. Localidad: TARIFA Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Creación: 1 Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Creación: 1 Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Creación: 1 Ud de SCUCACIÓN INFANTIL Y ANTONIO BRIA ANTONIO BRIA Composición resultante: Udes. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. E.C.O. 0 Udes. A.I. E.E.: Composición resultante: Udes.	Localidad: TAHIVILLA JANARIA OBLIGATORIA CACIONESPECIAL AROYO A INTEGRAC Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 A.I. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 INTIL Y SAGRADO CORAZON DE JESUS Localidad: TORRE-ALHAQUIME Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 AAITONIO BRIANTE CARO	Domicilio: LA MUELA,S.N. Municipio: VEJER DE LA FRONTERA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Ind. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Ind. Centro: 11006449 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA OLIVA PRIMARLA Domicipio: VEJER DE LA FRONTERA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Ind. Centro: 11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA OLIVA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS MOLINOS PRIMARLA Domicipio: AVDA. BA NDALUCIA, S.N. LA ERETA Municipio: VEJER DE LA FRONTERA Creación: 1 Ud de BUCACIÓN PRARARA Creación: 1 Ud de BUCACIÓN PRARARA Creación: 2 Udes de BUCACIÓN PRARARA Supressión: 2 Udes de BUCACIÓN PRARARA	0 Udes. Esp. A.L.: 0 1 1 LA OLIVA ONTERA
TARIFA 1. Ud de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARA OBLIGAT, 1. Ud de EDUCACION RABICA ESPECIAL EDUCACION SECUNDARA OBLIGAT, 1. Ud de EDUCACION PRIMARIA 1. Ud de EDUCACION PRIMARIA ALCECIRAS SM. TARIFA ALCECIRAS SM. TORRE-ALHAQUIME EL TEJAR, SM. TORRE-ALHAQUIME EL TEJAR, SM. TORRE-ALHAQUIME Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, Ed. Prim.: 14 EL TEJAR, SM. TORRE-ALHAQUIME Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, Ed. Prim.: 4 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, Ed. Prim.: 4 CGARCIA CAPARROS 12. TREBUJENA CGARCIA CAPARROS 12. Localidad: TH. Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.I.: 0	3 Udes. Esp. A.L.: 0 0 OL 1 1 RAZON DE JESUS IME 2 Udes. Esp. A.L.: 1 ANTE CARO	VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud de EUCACION PRIMARA 1 Ud de EUCACION PERMARA 1006449 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA AVDA. SAN MIGUEL. 33 VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud de EDUCACION PERMARA AVDA. SAL MIGUEL. 33 VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud de EDUCACION PRIMARA AVDA. SAL MIGUEL. 6 Udes. Ed. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AVDA. DE ANDALUCIA. SAN - LA ERETA VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud de EDUCACION PRIMARAA 1 Ud de EDUCACION PRIMARAA 2 Udes de EDUCACION PRIMARAA	ss. Esp. A.L.:
i Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL I UD de EDUCACIÓN BRAMARA LIGATIOT COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA ALGECIRAS S/N. TARIFA I Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA EL TEJAR, S/N. TORRE-ALHAQUIME 1 Ud de DEUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA EL TEJAR, S/N. TORRE-ALHAQUIME 1 Ud de DEUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA EL TEJAR, S/N. LOCARCIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA EL TEJAR, S/N. LOCARCIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA CÓGREGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TUD de DEUCACIÓN INFANTIL Y CÓGREGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y REBUJENA CÓGREGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA CÓGREGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARARA CÓGREGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARARA CÓGREGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARARA CÓGREGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DUGS. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 11006048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 Localidad: 111 UDES. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 LIGAR PRIMARARA DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 LOCALIGADO.	3 Udes. Esp. A.L.: 60 80L 1 1 RAZON DE JESUS IME 2 Udes. Esp. A.L.: 1 ANTE CARO	ición resultante: Udes, Ed. Inf.: 7 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 11006449 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARLA AVDA, SAN MIGUEL, 33 VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud de EDUCACIÓN RIMARIA ición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARLA AVDA. DE ANDALUCIA, S.N LA ERETA VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	ss. Esp. A.L.:
In resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 O07107 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA ALGECIRAS S/N. Localidad: Total ALGECIRAS S/N. Localidad: Total I tud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA ALTERA, S/N. IL TELAR, S/N. IL TELAR, S/N. LOGOLE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA ALTERAR, S/N. LOGOLE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA ALTERAR, S/N. LU da EDUCACIÓN PRIMARA I tud de EDUCACIÓN PRANTIL Y PRIMARA ONOTIZE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA I de EDUCACIÓN PRIMARA ONOTIZE COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA ALTERA S/N. CARCIA CAPARROS 12. LOGOLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA I tud de EDUCACIÓN PRIMARA BIR TORRESA COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARA DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 Localidad: TIL BRROUGE	Udes. Esp. A.L.: Vdes. Esp. A.L.: AZON DE JESUS AE Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. A.L.:	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 11006449 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AVDA. SAN MIGUEL. 33 VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AVDA. DE ANDALUCIA, S.N LA ERETA VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	1 LA OLIVA ONTERA
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 DOTIOT COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA ALGECIRAS S/N. LOCALEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA In tesultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 0 DOGOI 2 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EL TELAR, S/N. LORRE-ALHAQUIME 1 Ud de EDUCACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL Y DI Ud de EDUCACIÓN PRANTIL Y PRIMARIA CARCIA CAPARROS 12. CARCIA CAPARROS 12. LOGARIA CAPARROS 12. LOGARIA GE EDUCACIÓN INFANTIL Y DI Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Udes. ESP. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 DOGO48 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DOCOTOR HERRERO ARENAS, 10 LOCALIGIDO E DORAL EDUCACIÓN PRIMARIA DOCOTOR HERRERO ARENAS, 10	DL Udes, Esp. A.L.: AZON DE JESUS AE Udes, Esp. A.L.: Udes, Esp. A.L.:	11006449 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA A VEJER DE LA FRONTERA 1 104 de EDUCACIÓN PRIMARIA ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA AVDA. DE ANDALUCIA, S/N - LA ERETA VEJER DE LA FRONTERA 1 104 de EDUCACIÓN PRIMARIA 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	; LA OLIVA ONTERA
PUBLICATION COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMATAL ALGECIRAS S'N. Localidad: TARIFA 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMATAL EL TEJAR, S'N. TORRE-ALHAQUIME 1 Ud de SEDUCACIÓN INFANTIL Y 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL 1 Ud de DOCACION PEDUCACION INFANTIL 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMATAL CAEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMATAL CAEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMATAL 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 1006048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 UDIGS. A.I. A.L.: 0	AZ B E Z	AVDA. SAN MIGUEL. 33 VEJER DE LA FRONTERA 1 1 dd de EDUCACION PERAARIA 1 1 dd de EDUCACION PERAARIA Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. 1 11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFA PRIMARIA AVDA. DE ANDALUCIA, S/N - LA ERETA VEJER DE LA FRONTERA 1 1 dd. de EDUCACION PRIMARIA : 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA	ONTERA
ALGECIRAS S.N. Localidad: T. 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL 1 Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 106012 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EL TEAR, S.N. 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud de EDUCACIÓN PRANTIL Y PRIMARIA 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Udes. ESP. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 1 Localidad: 111 BIRROUE	lg ag	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. I. Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A. 11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFA PRIMARRA AVDA. DE ANDALUCIA, SN - LA ERETA VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud. de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDU 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA	
i ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. in resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 106012 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMATRIA EL TEJAR, S.N. 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 1 Ud de EDUCACION INFANTIL Y PRIMATRIA 1 Ud de EDUCACION INFANTIL Y PRIMATRIA 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 1 Ud de EDUCACIO	HE AZZ	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. 11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFA AVDA. DE ANDALUCIA, S/N - LA ERET/ VEIER DE LA FRONTERA 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	O Ildac Ecn A 1 · O
Dides. Ed. Int.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. Ed. Int.: 6 Udes. A.I. A.L.: 0 106012 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EL TEJAR, S.N. TORRE-ALHAQUIME 1 Ud de BDUCACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL. 1 Ud de BDUCACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL. 1 Ud de BDUCACIÓN EDUCACIÓN INFANTIL. 2 Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 107132 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2 GARCIA CAPARROS 12. I Ud de BDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud de BUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud de BUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud de BUCACIÓN PRIMARIA 2 Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2 DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 1 Localidad: 111 BURROUE	E AZ	11006474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFA PRIMARIA AVDA. DE ANDALUCIA, S.N LA ERETA VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud. de EDUCACION BÁSICA ESPECIAL EDU 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA	· -
1 Ud de BDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA EL TELAR, SN. TORRE-ALHAQUIME 1 Ud de BEGUCACIÓN PRANTIL 1 Ud de BOUCACIÓN PRANTIL 1 Ud de BOUCACIÓN PRANTIL 1 Ud de BOUCACIÓN PRANTIL 2 Udes. Eq. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Al. A.L.: 0 107.132 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2 GARCIA CAPARROS 12. 1 Ud de BDUCACIÓN PRANTIL Y 1 Ud de BOUCACIÓN PRANTIL Y 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Al. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 PRIMARIA 1 DERROUS LOCACIÓN PRANTIL Y 1 DERROUS LOCACIÓN PRENDER ORENAS, 10	AZON DE JESUS TE Udes. Esp. A.L.: NTE CARO	AVDA, DE ANDALUCIA, S/N - LA ERET/ VEJER DE LA FRONTERA 1 Ud. de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDU 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	S
EL TEJAR, S.N. TORRE-ALHAQUIME 1 ud de SERONDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. 1 ud de EDUCACION PERMARIA In resultante: Udes, Ed. Inf: 2 Udes, Ed. Prim.: 4 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 107132 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PRIMARIA TO de EDUCACIÓN PRANTIL Y Udes, Ed. Inf: 3 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 Localidad- 111 BIRROUE	16 Udes, Esp. A.L.: NTE CARO	VEJEK DE LA FKON LEKA 1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDU 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	
In the description of the security of the secu	Udes. Esp. A.L.:	2 Udes de	ONTERA 2
on resultante: Cocacaciones de la Prim.: 4 104es. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 4 104132 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 104 A.E. DUCACIÓN PRIMARIA 104 A.E. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 7 104 C.E. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 7 10568 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 106048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1060698 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Udes. Esp. A.L.:	ión resultante:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.L. A.L.; 0	Udes, A.L. E.E.: 1 ANTONIO BRIANTE CARO	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 11006279 COLEGIO DE EDUCACIÓN INEANTII Y FLID ANTONIO	Udes. A.I. E.E.: 1
UNTIAZ COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA C'GARCIA CAPARROS 12. TREBUJENA 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 006048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 1 Localidad- 111 UBRIQUE	ANTONIO BRIANTE CARO	PRIMARIA	O DE MEDNIAA
COLANCIA CAPARROS 12. TREBUJENA 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Udes, Ed. Inf:: 3 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 006048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 1 Localidad-1 UJ		Domicilio: PLAZA DE ANDALUCIA,S/N. Municipio: VILLAMARTIN Localidad: VILLAMARTIN	
1 Ud de EDUCACION PRIMARIA fon resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 006048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 Localidad- 111 UBRIQUE	EBUJENA	Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Supresión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	
Udes, A.I. A.L.: 0 NINFANTIL Y Localidad: Ul	11dec ESO: 0 11dec Ecn A1:0	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16	0 Udes. Esp. A.L.: 0
N INFANTIL Y Localidad: 111		-	
Domicilio: DOCTOR HERRERO ARENAS, 10 Jensicipio: UBRIQUE	VICTOR DE LA SERNA Y ESPINA	Centro: 11006280 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y NTRA-SRA.DE Domicilio: VIRGP RIMARIA.	NTRA.SRA.DE LAS MONTAÑAS
		Municipio: VILLAMARTIN Localidad: VILLAMARTIN	
forma: 1 Ud. de	SRIQUE apoyo a integrac	UCACIÓN PRIMARIA des. Ed. Inf.: 6 Udes. I	0 Udes. Esp. A.L.: 0
		: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	
Composicion resultante: Odes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0		
I	BENAFELIX		
Domicilio: JUAN DE LA ROSA, S.N Municipio: UBRIQUE Commissio: 11d as SEGINDO CETO DE ENVISANTE LOCALIDAD	RIQUE		
ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	RAMON CROSSA		
PRIMARIA Domicilio: BDA.EL RINCON S/N.			
Municipio: UBRIQUE Localidad: UBRIQUE Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.	RIQUE		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: Udes FSD EFFO 1140s A LA LO 1140s A LED	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0		

Sevilla, 27 de agosto 2002

PROVINCIA DE: CORDOBA		Centro: 14000355 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA PEÑA PRIMARIA
CACIÓN INFANTIL Y	LAUREADO CAPITAN TREVILLA	AMARGURA AÑORA
7	DAMUZ	CACION INFANTIL Udes, Ed. Prim.: 6
Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Commondeición recultante: 11 dec Ed Inf. 6 11 dec Ed Prim: 12 1	Udes E.S.O : 0 Udes Esp. A.L.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0		Centro: 14000367 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA MARIA DE ALBENDIN PRIMARIA.
Centro: 14000069 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	FRAY ALBINO	Domicilio: C' MAESTRO ANTONIO HERENAS S/N Municipio: BAENA Consider: 1 1 ld de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION NEVATIL.
Dominio: Frat Aldino, 2 Municipio: ADAMU Segundo CILO DE EDUCACIÓN INFANTIL 1 Ud de SEGUNDO CILO DE EDUCACIÓN INFANTIL	JOALLARIN	ición resultante:
ion resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y
1	ALONSO DE AGUILAR	Domicilio: ANTONIO MACHADO,7 Municipio: BAENA Localidad: BAENA
Domicilio: ALONSO DE AGUILAR,60. Municipio: AGUILAR DE LA FRONTERA Localidad: AG Concine: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA	Localidad: AGUILAR DE LA FRONTERA	UA EDUCA ESPEC
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2
E EDUCACIÓN INFANTIL Y	DOÑA MARIA CORONEL	Centro: 14000525 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SOR FELIPA DE LA CRUZ PRIMARIA
PRIMARIA Domicilio: EL TEJAR 14		Domicilio: MENENDEZ PELAYO, S.N.
AGUILAR DE LA FRONTERA 1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDI	Localidad: AGUILAR DE LA FRONTERA Ucacion especial apoyo a integrac	⋖
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 2 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ORIA	2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
:: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0	0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 14000550 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA,SRA,DE LOS REMEDIOS
Centro: 14000185 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	RODRIGUEZ VEGA	PRIMARIA Domicilio: C/ COVADONGA, S/N.
PASEO DE LAS MORERAS S/N		
Municipio: ALMEDINILLA Localidad: ALMEDINILLA Crención: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.	LMEDINILLA	EDUCACION INFANTIL. JA
: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA (des. Ed. Prim.: 8 (ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes Esp. FF 0 Ides A I A I 1 Ides A I FF 1
Udes. A.I. A.L.: 0	1: 2	ÓN INFANTIL Y
CACIÓN INFANTIL Y	LUIS DE GONGORA	PRIMARIA PROLONGACION DE JOSE MARRON, S/N.
C/LUIS DE GONGORA, S/N ALMODOVAR DEL RIO	Localidad: ALMODOVAR DEL RIO	Municipio: Benameli Creación: 1 l'ul de Escundo ciclo de Educación infantil Sumerión: 1 l'ul de Educación Prinaria
نۆ	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	LOS MOCHOS	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
PRIMARIA Domicilio: LOS MOCHOS S/N		PKIMAKIA Domicilio: MAESTRO JESUS JIMENEZ, 2
. RIO DO CICLO DE EDUCACIÓN IN	Localidad: MOCHOS (LOS)	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.I.: 0	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.: 1	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PRIMARIA PRAMEA DE PECTE CAL	CRTA.FUENCALIENTE S/N.
ESUS S/N Localidad: BUJALANCE SECUNDO CICLO DE EDUCACION PRANTI.	AZUEL
m.: 12	
Centro: 14000719 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANGEL CRUZ RUEDA	Centro: 14600917 COLEGIO PÚBLICO RURAL ANA DE CHARPENTIER Domicilio: C. REDONDA DE LA MARCHIESA SA
Localidad: CABRA	Integración ; 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA DOÑA DEL centro : 14001190 INFANTA DOÑA (PRISTINA
PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Del centro: 14001190 INFANTIL CRISTINA CRISTINA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición recultante: 11dac Ed Inf.: 7 1 1/dac Ed Deim: 19 11dac E.C.O.: 0 11dac E.m. a.1.: 0
Centro: 14000730 COLECTO DE EDITORIO INFERMENT V HILNIVILEDA	: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0
MANUEL SOAN VALENA	Centro: 14001190 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y INFANTA DOÑA CRISTINA
	PRIMARIA
Localidad: CABRA	Domicinio: AVDA, DE LA LORRE S/N Municipio: CARLOTA (LA)
PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. Ed. Prim.: 20	I. Ud. de Segundo ciclo de Educación infantil. Al centro: 14600917 ana de
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2	
Centro: 14000732 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANDRES DE CERVANTES	Composition resultante: Udes. Ed. Int.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. EE: 0
AVDA.FUENTE DE LAS PIEDRAS, 53	ÓN INFANTIL Y
Localidad: CABRA	
EDUCACIÓN PRIMARIA BRIMED PIPE O DE ENVIGA PRIMARIA DE ARTOR DE AR	AVDA. DE ANDALUCIA S/N
FALMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	Municipio: CARPIO (EL) Connection: CARPIO (EL) Connection: Little de SEGUNDO CICLO DE EDITICACIÓN NEANTH.
Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	ción resultante:
Udes. A.I. E.E.: 2	: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 14000744 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA. SRA. DE LA SIERRA PRIMARIA	Centro: 14001281 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LA SALUD
AVDA.GONZALEZ DE MENESES, 1	Domicilio: PASEO DE LA SALUD, 18
Localidad: CABRA	Municipio: CASTRO DEL RIO
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
1	UA.
Composition resultante, Outes, Ed. IIII 0 Outes, Ed. PTIM.: 13 Outes, E.S.O.: 0 Outes, ESp. A.L.: 0	Composition resultante: Udes, Ed. Int.: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
	ÓN INFANTIL Y
	PRIMAR14
I contidud. Od Nette De La e tonane	CTRA.DE VILLANUEVA DE CORDOBA,S
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	MULINCIPIO: CONQUISTA Sudpesión; 1 UG de Educación Primaria
Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	ión resultante:
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 14000951 COLEGIO DE EDUCACIÓN INEANTIL Y VIRGEN DEL CASTILLO PRIMARIA	Centro: 14008081 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUILLERMO ROMERO FERNANDEZ PRIMARIA
	Domicilio: CTA. AEROPUERTO KM.4
Localidad: CARCABUEY	Municipio: CORDOBA Localidad: ALAMEDA DEL OBISPO.
	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
	_

PRIMARIA	Cellifo: 14001053 COLLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y LUCANO
ADRID S/N	Domicilio: CAÑAMO,S/N.POLG.DE LA FUENSANTA,
Municipio: CORDOBA Localidad: ALCOLEA	
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	Creacion: 1 od. de Educacion relaborator Composición resultante: Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 14001463 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA LA ADUANA Doministro CTDA DE VITTA VICTORA MA 7	Centro: 14001657 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SALVADOR VINUESA
Domingino: CIRA, DE VILLAVICIOSA NM. / Municipio: CORDOBA Localidad: CORDOBA	PRIMARIA Domicilio: PERIODISTA QUESADA CHACON.65
Supresión: 1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUALE APOYO A INTEGRA 1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL. EDUCACIÓN ESPECIAL UNID. ESPECIFICA	
CIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Creation: 5 uses us accorded to the EDUCACION PRIMARIA Suprestión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA
Composición resultante: Odes, Ed. Inf.; U Odes, Ed. Prim.; / Odes, E.S.O.; U Odes, Esp. A.L.; U Udes, Esp. E.E.; Udes, E.B. A.L.; U	91
	>
	CONTO. 140010/0 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y ALJOXANI PRIMARIA
SIERRA DE GRAZALEMA, S/N.	AVDA.
Municipio: CORDOBA <i>Creación</i> 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	CORDOBA
1 Ud. de	Creación; 2 Udes de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. Sunterión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
CION SECUNDARIA OBLIGATORIA	4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Composition resultante: Udes, Ed. Int.; 3 Udes, Ed. Frim.; 8 Udes, E.S.O.; 2 Udes, Esp. A.L.; 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Odes, Esp. E.E.: U Odes, A.I. A.L.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 14001529 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ENRIQUEZ BARRIOS	Centro: 14001682 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN DE MENA
Domicilio: MAESTRO PRIEGO LOPEZ 1	PRIMARIA
Municipio: CORDOBA Localidad: CORDOBA	Domicitio: AVDA:CARLOS III S/N
1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUD	
Supression: 1 of acceptanter lides Ed Inf. 3 Tides Ed Prim. 8 Tides ESO: 0 Tides Eco. A 1 : 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0	-
ÓN INEANTH V	Centro: 14001712 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALBOLAFIA
CERTURE: 14001300 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y LOFEL DIEGOEL PRIMARIA	
Domicilio: ARROYO DE SAN ANDRES,2	ESPALDAS A C/MOTRIL S/N
Municipio: CORDOBA Localidad: CORDOBA	CORDOBA
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
ACIÓN INFANTIL	3 Udes. Ed. Prim.: 6
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 14001724 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AL-ANDALUS
Centro: 14001578 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y OBISPO 0S10 PRIMARIA	Domicilio: VICENTE ALEIXANDRE. S.N.
Domicilio: C/ TRAS SAN HERMENEGILDO S/N	CORDOBA
CORDOBA	2 Udes de
Creación: 1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA C	
نۆ	: 0 Udes ATAL: 1
U Odes, Esp. A.L.:	-
E EDUCACIÓN INFANTIL Y	<u> </u>
PRIMARIA Domicilies MIDCIA 2	Domicilio: VIRGEN DE LINARES, 2 Municipio: CORDORA
5	1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Supression: 2 udes de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: 1 idas Ed Inf. 6 11 das Ed Drim. 10 11 das ESO. 4 11 das Eso. 6	Composition resultante: Udes. Ed. Int.: 3 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
o cues, Ed. 11111. 10 Odes, E.S.O.: 4 Odes, Esp. A.L.:	COES A

Centro: 14001761 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA,SRA,DE LINARES	Centro: 14007295 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AVERROES PRIMARIA
Domicilio: LOPE DE LOS RIOS 13 Municipio: CORDOBA Localidad: CORDOBA	Domicilio: LA LADERA,7. Municipio: CORDOBA Municipio: CORDOBA Control 1 1 1 2 4 2 ENTRACTON PERMANERA Control 1 1 2 2 ENTRACTON PERMANERA Control 1 2 2 ENTRACTON PERMANERA Control 1 2 2 ENTRACTON PERMANERA Control 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: 11des. Ed. Inf: 3 1 1 des. Ed. Prim: 7 1 1 des. Es. 0 1 1 des. Ed. 1 0	نة
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
Centro: 14001773 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CRONISTA REY DIAZ PRIMARIA	<i>MARIA</i> NTE S/N
CRONISTA R CORDOBA	MUNICIPIO: CARLOCBA Creation: Utild PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIANELIA DEL Creation: Utilds Ed. 1 Ind. 1 Idas Ed. 1 Idas ES.O. 2 IIdas Es.A.I. 0
Supressión: 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Centro: 14007891 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PEDAGOGO GARCIA NAVARRO
Centro: 14001815 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN FERNANDO PRIMARIA Dominicilio: Al CECID AS CAL	PRIMARIA Domicilio: ING.ANTONIO CARBONELL,1 BDA.ELECTROMEC Municipio: CORDOBA Localidad: CORDOBA
Connection: ALCOLONAS, ON Localidad: CORDOBA Connection: ORDOBA Connection: ORDOBA Connection: ORDOBA Connection: ORDOBA	Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0
ë	1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 14002248 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FRAY ALBINO Dominitio: Don's At DON'S A.	Domicilio: TERUEL.S/N Municipio: CORDOBA Municipio: CORDOBA Commitin: 1 1 dd de EDUCACION PRIMARIA
Controller CONDOBA Municipio: CORDOBA Condidad: CORDOBA Condidad: Lid de Segundociclo De EDUCACIÓN INFANTIL.	ición resultante:
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes A.I. FF: 1	ÓN INFANTIL Y
CACIÓN PRIMARIA	LIBERTADOR G.ARTIGAS
Domicijio: FERNANDO CAMACHO,50 Municipio: CORDOBA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUALE APOYO A INTEGRA Creación: 1 Ud de FIDICACIÓN PERMADA.	Creation: CONDODSA Creation: 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL AUDICION YLENGUALE APPOYOA INTEGRA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
ión resultante:	1
ACIÓN INFANTIL Y	MUSICO TON CORDOBA
Domictilo: AVDA.DE RABANALES S.N. Munictipio: CORDOBA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.	Supresión: 1 Ud de BOUCACON PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. III.: 2 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Supresión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 8 Udes, Ed. Prim.: 21 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y
X	
MARIA S/N Localidad: CORDOBA LOCAL EDICACION ESPECIAL UNID. ESPECIAL.	Supresión: 4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Composition resultance: Udes, Ed. Int.: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 2 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 2	

Centro: 14003299 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AZAHARA Domicilio: AZAHARA S/N. Municipio: CORDOBA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LINGUARE APOYO A INTEGRA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y SS CACION INFANTIL CACION INFANTIL Udes. A.I. A.L.:: 0 Udes. A.I. A.L.:: 0	DASS ALL R. L. L. L. L. L. Codes ALL R. L. Localidad: DC CACION INFANTIL. Udes, Ed. Prim.: 17 Udes, A.I. A.L.: 1	14003381 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA o: AVDA. DOCTOR CORNEJO, S.N. Localidad: DO: 10: DOS TORRES 1: 1 Ud de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL osición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0	ÓN INFANTIL Y Localidad: EN ACIÓN SECUNDARIA OBLIGATA CACION INFANTIL Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y Localidad: ES Udes, Ed. Prim.: 6
\approx	Centro: 14600759 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Domicilio: PREVISION 18. Municipio: CORDOBA Creatión: 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 2 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 4 Udes, Ed. Prim.: 8 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 2 Udes, A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y Localidad: CC CACTON INFANTIL Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, A.I. A.L.: 0)	14601211 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PASEO DE LOS VERDIALES, S/N CORDOBA CORDOBA 1. Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Sición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0	Centro: 14003216 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ARACELI BUJALANCE ARCOS PRIMARIA Domicilio: SENECA,5 Municipio: CORDOR Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN NEVANIL. Supressión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 4 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	Centro: 14003231 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTILY MAIMONIDES PRIMARIA Domicilio: GONZALO DE SAAVEDRA, 2 Municipio: CORDOM: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Creación: 3 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 10 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0

Centro: 14003526 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALVARO CECILIA MORENO	Centro: 14007593 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA FEDERICO GARCIA LORCA
	Domicipio: C/POSADAS, 52 Municipio: FUENTE PALMERA Localidad: FUENTE PALMERA
Municipio: FERNAN NUÑEZ Consider: 111d de EDITACIÓN PRIMARIA	
1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Composition resultante: Udes, Ed. 1711.; 0 Udes, Ed. 1711.; 13 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.I. A.L.; 1 Udes, A.I. E.E.; 1
Composition resultance: Udes, Ed. Int.: 6 Udes, Ed. Prim.: 18 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 14003885 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARGARITA GUISADO PRIMARIA
Centro: 14003538 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FERNANDO MIRANDA	VILLALON 8
PINTOR VELAZQUEZ, 41	Municipio: FUENTE PALMERA Localidad: HERRERIA (LA) Supresión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
Municipio: FERNAN NUÑEZ Localidad: FERNAN NUÑEZ Creación: 1 Ud de EDUCACION BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENCUALE APOYO A INTEGRA	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 2
Supresión: 1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Centry: Madk809 COLECTO DE EDICACIÓN INJERNITI V MAEGEDO EDANGEGO COMES
	PRIMARIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	VENTILLA S/N
Centro: 14003587 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA CATALINA PRIMARIA	MULLICIPIO: FUEIN E PALMEKA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Domicilio: TRAVESIA DE LOS PEDROCHES S/N	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
FUENTE LA	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
	Centro: 14003964 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RAMON MEDINA
Composition Committee Outs, Ed. 1111 Undes, Ed. FTIM 2 Udes, E.S.O 0 Udes, ESp. A.L.: 0 Udes, ESp. E.E.: 0 Udes, A.L. E.E.: 0	Domicilio: ESCUELAS NUEVAS S/N
GUADIATO	FUENTE PAL
	RIA
FUENTE OBI	Udes. Ed. Prim.: 3
Creación: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA Commenção 2 Udes de SEGINDO CICI O DE EDITA ACTÓN MENANTI	
ión resultante:	Centro: 14004002 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA,SRA,DEL ROSARIO PRIMARIA
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Domicilio: NUEVA 2
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	FUENTE-TO
PRIMARIA Damicilio CIODDOBA SNI	Supression: 1 Ud. de EDUCACION PRINARIA Composición resultante: 11des Ed Inf. 2 11des Ed Drim. 3 11des ESO. 0 11des Em A 1. 0
Domicino: C.CONDOBA,SIN. Municinio: FileNTF PALMERA I confided: CAÑADA DEI DADADAN	2 Oues, Ed. Filli.; 3 Oues, E.S.C.; 0 Oues, Esp. A.L.; 0 11des A 1 A 1 : 0 11des A 1 E E : 0
O CICLO DE EDUCACIÓN IN	Odes, ESP. E.E.: 0 Odes, A.I. A.E.: 0
ión resultante:	Centro: 14004041 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LAS CRUCES PRIMARIA
0 Udes. A.I. E.E.:	Domicilio: JUAN CARLOS I S/N
Centro: 14003851 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA	Municipio: GUIJO (EL) Connectée. 1 14 de SEGINDOCICIODE EDITACIONI NEBATTI
Domicilio: AVDA. DEL PAROUE, 17	ión resultante:
FUENTE PAL	: 0 Udes. A.I. a.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
	Centro: 14004051 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARSTRO HIBADO
	PRIMARIA DI AZA PETA CABINANA
ÓN INFANTIL	
	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Municipio: FUENTE PALMERA Localidad; FUENTE PALMERA <i>Crandión:</i> 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	7
ición resultante:	0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	

Localidad: HORNACHUELOS ad. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 ATIL Y NTRA.SRA.DE LA PIEDAD Localidad: IZNAJAR ad. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 A.I. A.I.: 1 Idae A.I. E.E.: 1	=	
0 2 1. LA 1	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18	
р. А.С.:	Odes. A.I. A.L.:	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. A.L.:	Centro: 14600711 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANTONIO PRIMARIA	ANTONIO MACHADO
Udes. Esp. A.L.:	A ESTRELLA S/N	
Udes. Esp. A.L.:	Municipio: LUCENA Localidad: LUCENA Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA	
	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.:	O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
i. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	E.E.: 1
R SUR	Centro: 14600954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS SANTOS PRIMARIA	TOS
OS DE BALERMA	CRTA.CORDOBA A MALAGA S/N.APTDO.CORR.2	
0	LUCENA LOCALIDA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	
0	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 7	O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	٥	E.E.: 1
	Centro: 14004646 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN FRANCISCO	NCISCO
	Domicilio: ESCUELAS NUEVAS 6	
	LUCENA	SELPILLAR
S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	CACIÓN INFANTIL	
I. E.E.: 0	Udes. Ed. Prim.: 3	.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
RA.DE ARACELI	٥	E.E.: 0
	Centro: 14006874 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MONTE ALBO PRIMARIA	ALBO
	Domicilio: MONTEALBO, 12	
:	MONTALBA!	AN DE CORDOBA
0 Udes. Esp. A.L.: :: 1	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13	O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
RA.DEL CARMEN	Udes. Esp. E.E.: 0	E.E.: 1
	14004701 <i>COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y</i> <i>PRIMARIA</i>	MIGUEL DE CERVANTES
	BDA.M	
	MONTEMAY	YOR
	ición resultante:	O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
DEL VALLE	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0	E.E.: 0
		BEATO JUAN DE AVILA
	LUIS BRAILLE, 19	
NTEGRA	MONTILLA 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	
	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10	O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
0 (Udes. Ed. Prim.: 10	О. П
Localidad: VENTORR Ed. Prim.: 6 Udes. E. A.I. A.L.: 0 Udes. A. ANTIL Y GENIL Localidad: JAUJA ANTIL Y NTRA.SI ANTIL Y NTRA.SI A.I. A.L.: 1 Udes. A. ANTIL Y NTRA.SI ANTIL Y NTRA.SI ANTIL Y NTRA.SI A.I. A.L.: 0 Udes. E. A.I. A.L.: 1 Udes. A. ANTIL Y NTRA.SI Localidad: LUCENA BEG. Prim.: 19 Udes. E. A.I. A.L.: 0 Udes. A. A.I. A.L.: 0 Udes. A. Localidad: LUCENA DICTOR Y LENGUALE ROVO A. Ed. Prim.: 19 Udes. E. A.I. A.L.: 0 Udes. A. ANTIL Y URGEN Ed. Prim.: 19 Udes. E. Ed. Prim.: 19 Udes. E. A.I. A.L.: 1 Udes. A. A.I. A.L.: 1 Udes. A. A.I. A.L.: 1 Udes. A. Localidad: LUCENA DICTOR Y LENGUALE ROVO A. Ed. Prim.: 19 Udes. E. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I.	S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: AR SUR OS DE BALERMA OBRADE ARACELI SRA.DE ARACELI SRA.DE ARACELI SRA.DE ARACELI O Udes, Esp. A.L.: L. E.E.: 1 ANDEL VALLE NDEL VALLE NDEL VALLE S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: L. E.E.: 0 N DEL VALLE NTEGRA NTEGRA NTEGRA NATEGRA Composition resultante: Udes, Ed. Infin: 19 Udes, Ed. Prim: 18	

14004762 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y SAN FRANCISCO SOLANO	Domietics RONDA SIR RAN
OS RIOS,4	
unicípio: MONTILLA Localidad: MONTILLA reación: 1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA Composición resultante: 11des Fd. Inf.: 6 11des Fd. Prim: 17 11des FS. O. 0 11des Esp. A 1 : 0	ະ
0 Udes A.I. A.L.: 1 Udes A.I. E.E.: 1	Centro: 14005201 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMO DE RIVERA
14004774 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JOSE PRIMARIA	AVDA. DE LA DIPUTACION S/N
RONDA DE CURTIDORES, 8	Municipio: PALMA DEL KIO Localidad: PALMA DEL RIO (*** PACIÓN DE EDUCACIÓN NFANTIL
MONTILLA I Ud de EDUCACION PRIMARIA	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
Udes. Ed. Prim.: 9	SN INFANTII
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
14004932 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN FRANCISCO SOLANO PRIMARIA	Municipio: PALMA DEL RIO Localidad: PALMA DEL RIO Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
CERVANTES, 9	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4
MONTORO Localidad: MONTORO	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
enction: Tourus concentrations of the second	Centro: 14005390 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANTONIO MACHADO BERNALELA
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Domicilio: ESPINO S.N
ÓN INFANTIL Y	Municipio: PEDRO ABAD Localidad: PEDRO ABAD CICLO DE EDICACIÓN INFANTI.
PRIMARIA	ición resultante:
MONITORO	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Centro: 14005420 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALFREDO GIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	PRIMARIA Description Avina victa and one
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 14007337 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EPORA	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
AVENIDA DE ANDALUCIA S/N	ión resultante:
MONTORO Localidad: MONTORO	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
eaction : Total use associated to be about the second of t	Centro: 14005431 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y SAN JOSE DE CALASANZ PRIMARIA
0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	RONDA DE LA PAZ 7
Centro: 14005055 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TORRE DEL CASTILLO	Municipio: PENARROYA-PUEBLONUEVO Localidad: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO <i>Creación</i> : 1 Ud de segundo ciclo de educación infantil
PRIMARLA Moriles 26	Udes. Ed. Prim.: 10
MONTURQUE Localidad: MONTURQUE	Centro: 1400-444 COLECTO DE EDICACIÓN INFERMETEN ATTRE VALUENTES
EDUCACION PRIMARIA SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	PRIMARIA
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Domicilio: AURELIO SANCHEZ, 21 Municipio: PENARROYA-PUEBLONUEVO Kumreión 2 Udes de EDUCACION PERMARIA Kumreión 2 Udes de EDUCACION PERMARIA
RUR	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8
C/EUGENIO BARROSO S/N	Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.I. A.L.; 1 Udes. A.I. E.E.; 1
BEJO Localidad: OBEJO 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Centro: 14005456 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ELADIO LEON PRIMARIA
9	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.; 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.; 2 Udes, Esp. A.L.; 0	Municipio: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO Localidad: PEÑARROYA-PUEBLONUEVO Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA
Odes. A.I. A.L U	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

שליים מיים אולים מיים א	in a section of a section of the sec	
	Domicilio: PKINCIPE DE ASTURIAS S/N Municipio: PUENTE GENIL Creation: 1 ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Creation: 1 ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	
<u>:</u>	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	0 Udes. Esp. A.L.: 0
1	Centro: 14006141 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AGUSTIN RODRIGUEZ PRIMARIA	RIGUEZ
C/ RONDA DE LOS MUÑOCES, 19	BALDOMERO JIMENEZ S/N	
Municipio: POZOBLANCO Creación: 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	Município: PUENTE GENIL Supresión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA	
EDUCACIÓN INFANTIL	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
Composicion resultante: Udes. Ed. Int.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	1
ÓN INFANTIL Y	Centro: 14001398 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CASTILLO DE ANZUR PRIMARIA	ANZUR
	MONTALBAN S/N	
Municipio: POZOBLANCO Localidad: POZOBLANCO	Municipio: PUENTE GENIL Creación: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Supresson: 1 od. de Edocacion raimpada. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0	0
Centro: 14005614 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GINES DE SEPULVEDA PRIMARIA	Centro: 14006357 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALFAR PRIMARIA	
Domicilio: C/LLANOS, S.N.	LOS PRIETOS, 50	
Municipio: POZOBLANCO Localidad: POZOBLANCO Coperción 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	Municipio: RAMBLA (LA) Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación infantil.	
Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	1
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	-4	ы
Centro: 1400/118 CULEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y VIRGEN DE LA CABEZA PRIMARIA	Domicitio: CJOSE ANTONIO ,21 Municipio: R1TTF 1 ocalidad: 11 ANOS DE DON 111 AN	NATI
VIRGEN DE LA CABEZA,60	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Municipio: PRIEGO DE CORDOBA Creación: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Odes, Esp. E.E.: U Odes, A.I. A.L.: U	0
Udes. Esp. E.E.: 0	Centro: 14006400 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y FUENTE DEL MORAL PRIMARIA	MORAL
Centro: 14600929 COLEGIO PÚBLICO RURAL TIÑOSA	Domicilio: FUENTE DEL MORAL S/N	
PRIEGO DE C	Municipio: RUTE Creación: 1 1.1d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRANTI.	
Creación; 2 Udes de Segundo ciclo de Educación Infantil. Sumpesión: 1 Ud. de Educación Primaria	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
:2	Udes. Bsp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	_
Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 14006527 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTO TOMAS DE AQUINO	S DE AQUINO
Centro: 14006126 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE MARIA PEMAN PRIMARIA		
Domicilio: JOSE MARIA PEMAN,S/N. I novalidad: PHENTE-GENII	Municipio: SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTER Localidad: SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS Creación: 1 Ud. de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	DE LOS BALLESTEROS
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.:	0 Udes. Esp. A.L.: 0
ión resultant	Udes. A.I. A.L.: U	0

Centro: 14006588 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN PEDRO Y SANTA TERESA PRIMARIA PRIMARIA		NICOLAS DEL VALLE
MAES IKO MANUEL MORENO, 3 SANTA EUFEMIA Localidad: SANTA EUFEMIA Localidad: ADUCACION BASICA ESPECIAL ENUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	Domicijio: AVDA.DEL PARQUE 1 Municipio: VILLARALTO Supression: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA	Localidad: VILLARALTO
ACION INFANTIL	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Composition resultance: Udes, Ed. Int.: 2 Udes, Ed. Prim.: 4 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	DE EDUCACIÓN	NTRA.SRA.DE VILLAVICIOSA
GIO DE EDUCACIÓN INFA ARIA S/N	PRIMARIA Domicilio: CRTRA. DE CORDOBA S/N Municipio: VILLAVICIOSA DE CORDOBA Sunresión: 1 1d de SEGUNDO CILO DE EDUCACIÓN PIRANTI.	Localidad: VILLAVICIOSA DE CORDOBA
Localidad: SANTA. Udes. Ed. Prim.: 13 Udes.	ión resultante:	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. ESp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 14006591 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LAS VEREDAS	Centro: 14006849 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Dominical COCOPICIDA 62	LA INMACULADA
GRACIA 78 TORRECAMPO Torrespecial abovo a interac		VISO (EL)
te:	ción resultante:	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
14006606 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NUESTRO PADRE JESUS PRIMARIA PAGES VALUEDADES	Centro: 14006850 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS
VALENZUELA VALENZUELA 1 Ud de PDUCACIÓN PRIMARIA		ZUHEROS
Composición resultante: Udes, Ed. Inf: 3 Udes, Ed. Prim.; 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
14600863 COLEGIO PÚBLICO RURAL AGORA C/CALVARIO, 1		
Município: VALSEQUILLO Creación: 1 Ud de SEOUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI. Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0		
14006710 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MORENO DE PEDRAJAS PRIMARA		
Domicijo: C/FUENTEVIEJA, S.N. Municipio: VILLANUEVA DE CORDOBA Sampesión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRAMARA		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0		
14006813 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL DE CERVANTES PRIMARIA		
Domicijio: ERA DE ANTON ROMERO S/N Municipio: VILLANUEVA DEL REY Sapresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA		

₹	
NADA	
SRANA ANA	
DE:	I
NC.Z	
PROVI	
ĩ	ı

MARIN OCETE

Centro: 18000313 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y

	CONTROL OF THE PROCESS OF THE PROPERTY OF THE
Centro: 18000027 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN ANTONIO	Domicilio: TRB LAS ENCINAS S.N
PRIMARIA	AT FACAR
ΑI	: 1 Ud. de
(Teacion : 1 ug. de educacion primarkia 1 ija de segundo ciclo de educación infrantii.	I Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC
Ę	Udes. Ed. Prim.: 12
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1
Centro: 18000052 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TINAR PRIMARIA	≃
Domicilio: TINAR S.N.	C/ ALAMOS, 21
AI BOI OTE	ALFACAR
1 Ud. de	Supresión: 1 u.d. de educación primaria 2 u.des de Primer ciclo de Educación Secundaria obligatoria
1 Ud. de	نة
	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. F.E.: 1
Composicion resultante: Udes, Ed. Int.: 3 Udes, Ed. Prim.: 20 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.I. 1 Udes, A.I. F.: 1	ÓN INFANTIL Y
N. INEANTH	
rco.r.	MESON,4.
Municipio: ALBOLOTE Localidad: ALBOLOTE	Municipio. Algarinejo Sudpesión: 1 ud. de Educación Primaria
ACIÓN INFANTIL	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Udes. E.S.O.:	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 18601001 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ABADIA PRIMARIA	Centro: 18602155 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JERONIMO PRIMARIA
Domicilio: C/ABADIA, 36	Domicilio: C/ ESCUELAS NUEVAS, S/N.
Municipio: ALBOLOTE Localidad: ALBOLOTE Crearity: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	Municipio: ALGARINEJO Localidad: FUENTES DE CESNA
ición resultante:	sición resultante:
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 18000076 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN ISIDRO LABRADOR PRIMARIA	Centro: 18601709 COLEGIO PÚBLICO RURAL LOS CASTAÑOS Domicilio: ESTACION S/N.
Domicilio: ACACIAS S/N.	
ALBOLOTE	I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 11 de SEGINDO CICLO DE EDITEACIÓN INFANTH	Udes. Ed. Prim.: 7
e	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 18000453 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAGRADO CORAZON DE JESUS PRIMARIA
Centro: 18000088 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y INFANTA CRISTINA PRIMARIA	Domicilio: ANGEL GANIVET S.N Municipio: ALHENDIN Localidad: ALHENDIN
Domicilio: C/SAGASTA, S/N.	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI
Municipio: ALBONDON Localidad: ALBONDON Creanity 1 11d de EDUCACIÓN PRIMARIA	Supresión: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLICATORIA 4 Udes de PRIMER CICLO DE
ición resultante:	نة
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 18000155 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NATALIO RIVAS PRIMARIA	Centro: 18000556 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA PRIMARIA
Domicilio: CARRETERA S/N	CARIÑENA, S/N
Municipio: ALBUÑOL Localidad: ALBUÑOL Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: ALMUÑECAR Localidad: ALMUÑECAR Supressión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. Ed. Prim.: 15
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.L. : 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 18009298 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTILY SAN MIGHEL.	Centro: 18601862 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NAZARIES
Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA,1. Municipio: A1 MITNECAP	Domicno: ALHAMAK S/N Municipio: ARMILLA
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 18601928 COLEGIO PÚBLICO RURAL LAS ACEQUIAS	Centro: 18601989 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ATALAYA
	0.074
	Domincino. AVD. DE LA LIBERTAD SIN (EDF. AN 11000) Municipio: ATARFE
	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. Ed. Prim.: 8	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 18000258 COLEGIO PÚBLICO RURAL	Centro: 18000982 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JOSE DE CALASANZ
JOHNSON OF THORENS MILENS MANNS, SAN I Joseph Manichies Al Offlife	
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	BAKKIO FELICIDAD,I.
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: BAZA Curración: 1 11d de EDUCACIÓN PRIMARIA
	ión resultante:
des. A.I. A.L.: U	: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 18601370 COLEGIO PUBLICO RURAL LOS RIOS	Control 16601304 COLECTO BÉBUCO BETALL
z ⁱ	
Municipio: AKENAS DEL KEY Commission 1114 de Steindoctro Die Fontaction Insantii.	
ë	I Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIC
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCA
77	Udes. Ed. Prim.: 5
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Municipio: ARENAS DEL REY Localidad: FORNES	Centro: 18601400 COLEGIO DE EDUCACIÓN INEANTIL Y RIO CHICO
CIÓN PRIMARIA	
Udes. Ed. Prim.: 5	Domicilio: C/ ESCUELAS, S/N.
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	CADIAR
Centro: 18000751 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN MIGUEL	EDUCACION INFANTIL
PRIMARIA	Udes. Ed. Prim.: 6
STIAN, S/N	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Municipio: AMILLA Considera Statistica of Statistica Conference Localidad: ARMILLA	Centro: 18001381 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN FRANCISCO
Connocición resultante: 11des Ed Inf. 6. 11des ES Deim. 1.7. 11des ES O. 4. 11des Es A I. 0	
O Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1	BELLAVISTA, S/N
N INEANTH V	Municipio: CAJAR Localidad: CAJAR Commission I III de Editorción Rásica Especial Editorion especial und Especial
	1 Ud. de
IGUEL, S/N	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
ARMILLA	
Creación; I Ud. de Primer ciclo de educación secundaria obligatoria I 11d de Segundo ciclo de educación infantil	P. 41
ë	o: C/VISTILLAS.S/N
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	
ÓN INFANTIL Y	2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI
	All All and the second of the
ZULOAGA S/N.	Odes. Ed. Prim.: 8
Municipio: ARMILLA Committee 2 March ARMILLA	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Composition resultante: Udes Ed Inf 6 Udes E O Prim 12 Udes ESO 4 Udes Fen A U 0	
0 Udes ATAL 0 Udes ATEE 1	

Centro: 180014/0 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y JUAN XXIII	COMING TORONO DE EDUCACION I MINAMIA SAIN NOÇUE
	C/ESCUELAS N/1
DE FELIPE,S/N.	Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Localidad: CHURRIANA DE LA VEGA Crondidir I IId de EDUCACION BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGIALE ARXO A INTERRA
MUNICIPIO: CANILES Supresión: I Ud. de Educación Primaria	.2
Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 18001809 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ROGELIO ARASIL
Centro: 18601904 COLEGIO PÚBLICO RURAL BARRANCO DE POQUEIRA Dominilio: FRAS SAN	PRIMARIA Domicilio: C/ MANUEL DE FALLA, 2
Dominion Livery 2011. Municipio: CAPILEIRA Creation: 1 td de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	Municipio: CHUELA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC
ición resultante:	EDUCACIÓN INFANTIL
Udes. A.I. E.E.: 0	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Ides Feb 1 Ides Feb 1 Ides A.J.A.I. 0 Ides A.J.F.F. 1
Centro: 18001640 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS RIOS	ÓN INFANTIL Y
Domicilio: ERAS BAJAS.SN	PRIMARIA
CASTILLEJA	Domicitio: SANTOS MEDICOS, S/N Municipio: CORTES DE BAZA Localidad: CORTES DE BAZA
11400 11 00 0	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	
	Odes, Esp. E.E.: V Odes, A.J. A.E.: V
Centro: 188011311 CULEGIO PUBLICO RUKAL Domicilio: ALMONTARAS	Centro: 18601734 COLEGIO PÚBLICO RURAL CRUZ DE MAYO Domindio: ESCITELAS SAI
Municipio: CASTRIL Localidad: ALMONTARAS	CORTES DE
Supression: 1 out to Local Control of the Composition resultante: Udes. Ed. Infr.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Ildaa E C O :
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	0 Udes. A.L.A.L.: 0 Udes. A.L.E.E.: 0
Centro: 18001688 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL ROSARIO	18601357 COLEGIO PUBLICO RURAL
Domicilio FLIENTE DEL PIOLO S.N.	Domicilio: IGLESIA, S/N
Municipio: CASTRIL Localidad: CASTRIL	
UCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 5
Udes. Ed. Prim.: 5	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Centro: 18002103 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FRANCISCO AYALA
Centro: 18601308 COLEGIO PÚBLICO RURAL Dominitio: CARDETTERA DE LITECAAR CAN	PRIMARIA
Dollicilio: CARNELEKA DE HUESCAK, S/N. Amicinio: CASTRII	Domicinio: CKTA: BELICENA, 2/N, Municinio: CHITAR VEGA
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECU
Udes. Ed. Prim.: 6	1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Communición resultante: 11 dec Ed Inf. 6 1 1 dec Ed Deim : 19 1 1 dec ES O : 6 1 1 dec Eco A 1 : 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 18001792 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DOLORES ROMERO POZO PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
Domicilio: CRTA DE LA SIERRA, S/N Municinio: CENES DE LA VEGA 1 oralidad: CENES DE LA VEGA	PKIMAKIA Domicilio: AVDA.ISLAS CANARIAS, S.N.
1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDU 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: DEIFONTES Localidad: DEIFONTES Supresión: 1 Ud de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 5 Udes, Ed. Prim: 12 Udes, E.S.O.: 3 Udes, Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 18002231 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA VIRGEN DE LA CABEZA Dominilio: CICAN RAMON SIN	
Municipio: CHURRIANA DE LA VEGA Localidad: CHURRIANA DE LA VEGA CALLORADOR DE LA VEGA	₹
ë	Cranción: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Commonsición resultante: 11das Ed 1nf: 3 11das Ed Beim: 4 11das ES O: 3 11das Em a 1 : 0

	Centro: 18002553 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CRISTO D PRIMARIA	CRISTO DE LA EXPIRACION
Domicilio: SAN ANTON S/N Municipio: DOLAR Creación: I til de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	Domicilio: AVDA. DON NICASIO TOMAS, S/N Municipio: GALERA Cronolisis: 1 (1d de EDUCACIÓN PRIMARIA	
2. Udes de Educación Primaria Sunterión : 1 Ud. de Primer ciclo de Educación Secundaria obligatoria	ición resultante:	.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
ión resultante:	1 Udes. A.I. A.L.: 0	
Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.I. A.L.; 0 Udes. A.I. E.E.; 1	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	VIRGEN DE LA PAZ
Centro: 18002395 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA,SRA, DEL CARMEN PRIMARIA	PRIMARIA Domicilio: ERAS, S/N.	
ERAS, S/N.		
Municipio: DURCAL Creación: 1 lud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL C	te: Udes. Ed. Inf.; 5 Udes. Ed. Prim.: 11	3.0.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0
te: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12	Centro: 18002620 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALFONSO X EL	Udes, A.I. E.E.: 1 ALFONSO X EL SABIO
Contro: 18601461 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA CRUZ		
PRIMARIA Domicilio: AVD. NIGUELAS S/N	Municipio: GOR Localidad: GOR Crounción 114 de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	
Municipio: DURCAL Localidad: DURCAL Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3	5.0.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCAC	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	. E.E.: 0
	Centro: 18003442 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANDRES S PRIMARIA	ANDRES SEGOVIA
Odes, Esp. E.E.: U Odes, A.I. A.L.: 1	Domicilio: AVDA. DUQUE S. PEDRO DE GALATINO, 10	
Centro: 18002401 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y CRISTO DEL RESCATE PRIMARIA	Municipio: GRANADA Sunreción : 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	
C/ ERMITA,S/N.	ión resultante:	3.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Municipio: ESCUZAR Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de educación infanti.	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	
Udes. Ed. Prim.: 3	Centro: 18003661 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GOMEZ IN PRIMABIA	GOMEZ MORENO
Centro: 18602334 COLECTO PÍRLICO PIDA 1 NECESTRA	PZA. DE	
	Municipio: GRANADA Localidad: GRANADA Creanción: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Municipio: FREILA Crencifn: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTL	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	
1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORÍA	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0	S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 2 Udes, Ed. Prim: 6 Udes, E.S.O.: 1 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y	JARDIN DE LA REINA
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	PRIMARIA Domicilio: AVDA.MEDITERRANEO,5	
R DE LOS RIOS, S	Municipio: GRANADA Localidad: GRANADA Commentario 2 Habe de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Municipio: FUENTE VAQUEROS Localidad: FUENTE VAQUEROS Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAIE APOYO A INTEGRA	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12	S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 18003740 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTII V GALLEGE: 1	Udes, A.I. E.E.: 1
EDUCACIÓN INFANTIL	PRIMARIA AVDA DILAR-BDA ZAIDIN	
Domictio: C/PASEO ERMITA, 2 Municipio: GABIAS (LAS) Creación: 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI.	GRANADA 1 Ud. de	
ición	Udes. Ed. Prim.: 8	S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	Udes. Esp. E.E.: Udes. A.I. A.L.: Udes. A.I. E.E.:	l. E.E.: 1

Centro: 18003764 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE HURTADO PRIMARIA	Centro: 18009523 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL HERNANDEZ
Domicilio: C/ MOLINOS.55.	
Municipio: GRANADA Localidad: GRANADA	CASERIA DE MONTIJO, S/N
EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio. Granadja Geografia - i 1 I.d. de Educacion basica especial, aldicini rapyo a petera
6.5	ición recultante: 11dos Ed Jac. 2 11dos Ed Dalmar 6 11da e CO O 11da e 1
Udes. Ed. Prim.: 5	3 Udes. Ed. Prim.: 6
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Oues, Esp. E.E.: U Oues, A.I. A.E.: 1
Centro: 18003880 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y INMACULADA DEL TRIUNFO	Centro: 18010264 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PARQUE DE LAS INFANTAS PRIMARIA
Dominities - CAPITAN MORENO 7	Domicilio: AVDA.DE DILAR S/N.
Municipio: GRANADA Incrementation Incrementation of the Incrementa	GRANADA
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Udes, Ed. Prim.: 12
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Odes, Esp. E.E.: 0 Odes, A.I. A.L.: 0
Centro: 18004461 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FUENTENUEVA	Centro: 18010276 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y GARCIA LORCA PRIMARIA
PRIMARIA	Domicilio: C/ CESAR VALLEJO, 6
GONZALO GALLAS, S/N	Municipio: GRANADA Localidad: GRANADA
Mumerpio: UKAINALDA Sunessión : I 1.id de Segundo ciclo de educación infantil.	3 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INF
ión resultante:	Supresión: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA.
0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.J. E.E.: 1	TA TO COLUMN
ı	Udes, Ed. Fillin. 12 Odes, E.S.O.:
Centro: 18004471 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y FRAY LUIS DE GRANADA PRIMADIA	
Domicilio: PINTOR CHAVARITO (CTRA, PULIANAS)	Centro: 18601023 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ARRAYANES PRIMATEL
Municipio: GRANADA	Domicilic MEPCED AT TA CAI
EDUCACIÓN PRIMARIA	GRANADA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 1 Udes. Ed. Prim: 4 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	sición resultante:
Centro: 18004495 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LAS NIEVES	Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
PRIMARIA	Centro: 18601059 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ARENCERRA IFS
E.2 (CRTA.DE LA SIERRA)	
GRANADA	GRANADA
ALIONIA CONTRACTOR CON	2 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECU
Odes. Ed. Prim.: 7	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 18008968 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SIERRA NEVADA PRIMARIA	Centro: 18601680 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PARQUE NUEVA GRANADA
Domicilio: CTRA.DE.LA.ZUBIA. 55	
Municipio: GRANADA Localidad: GRANADA	C/ KIGUBEKI A MENCHU, N°3
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	Numerich Oranisch Gerondo Celo De Educacion Infrantia
UCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ión resultante: Udes Ed Inf: 4 Udes Ed Drim: 12 Udes ESO: 0
Udes. Ed. Prim.: 18	Udes A I A I + 0 - 11des A I E E + 1
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2	odes, rap. E.E.: V odes, A.I. A.E.: U
Centro: 18009501 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN RAMON JIMENEZ	Centro: 18004536 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y VIRGEN DE LORETO PRIMARIA
PKINAKA	Domicilio: AVDA. DE GRANADA S/N
CIKA.DE ALFACAK, S/N GBANADA	GUADAHOR
MULICIPIO. ONAINADA Supresión: I Ud. de Segundo Ciclo de Educación Infantil	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 8
	odes, Esp. E.E., 1 Odes, A.I. A.L.; 0 Odes, A.I. E.E.; 0

CONTRICT CONTRICT Control Co	Centro: 18004756 COLEGIO DE EDITCACIÓN INEANTIL V	ABEL ANTARO BERBO MENDOZA	Domicilio C/DIOUE 27
10 10 10 10 10 10 10 10	PRIMARIA		ILLORA Localidad:
1.04	OBISPO RINCON, S/N	VICENT	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
October Designation Composition Factor Designation Designati	5	SUADIX NE APOYO A INTEGRA	: 1 Ud. de
Total Control Contro	9	0 Udes. Esp. A.L.:	1 Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC omposición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim∴10 Udes. E.S.O·0
CONTROL 100 CONTROL 10	Contact to Contact Control of the Contact Cont		0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
114 de	Domicilio: C/ MOTRIL S/N	LOS GUAJARES	
Control Color Ed. Color Colo	GUAJARES (LOS)	SUAJAR FARAGUIT	
10 10 10 10 10 10 10 10	ión resultante:	s. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.:	ILLORA
Centre 100 Composition resultance Use Ed. Pini. 2 Use Ed. Pini. 3 Use Ed. Pini. 4 Use Ed. Pini. 5 Use	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	2 Udes de
CHANGE CTRA PARAMETER CHANGE CH	Centro: 18004941 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	VIRGEN DEL CARMEN	ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0
Centre: 1800-279 COLECTION DEFECTION Control Con	PRIMARIA Domicilio: CTRA DE GUALCHOS 10		Udes. A.I. A.L.: 1
Uses EB OLIGINATION FOR EACH Control Reserved Control	GUALCHOS	CASTELL DE FERRO	
Municipio TAMANA	Composición resultante: 1142, Ed 1142, Ed 1142, Ed 1143, Ed 1144,	,	ERAS, S
PARTICIDATE Composition resultants Coles Ed. Print. 5 Coles E.SO.: 0 Udes Ep. El. 0 Udes A.I.A.L.: 0 Udes Ep. El. 0 Ud	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1	0 Udes. Esp. A.L.: 1	IZNALLOZ
HACILLA, SN.	Centro: 18004999 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	SIERRA NEVADA	1 Ud. de
1 14 15 15 15 15 15 15	PRIMARIA		2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2
Countries 1800-547 COLECTIO DE EDUCACIÓN INFANTIL P BEATO JUAN DE A COUNTRIENT COLECTIO DE EDUCACIÓN INFANTIL P BEATO JUAN DE A COUNTRIENT COLECTIO DE EDUCACIÓN INFANTIL P CONTRIBUTA			Udes. A.I. A.L.: 0
	UUEJAK SIEKKA I Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECU	JUEJAK-SIEKKA Moria	
Uddes Esp. E.E.; 0 Uddes A.I. A.L.; 0 Uddes A.I. E.E.; 1 Dominicition CHILLANS SIN VENTA NUCLEOR FUBLICO RURAL TAXARA TAXARA TAXARA Composition resultante: Uddes Ed. Inf.; 3 Uddes Ed. Pim.; 2 Uddes Ed. Pim.; 3 Uddes Ed. Pim.; 3 Uddes Ed. Pim.; 4 Uddes A.I. A.L.; 0 Uddes A.I. E.E.; 1 Uddes Ed. Inf.; 3	ción resultante	s. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.:	
Name Control	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	ERILLAS, S/N
VENTA NUEVA VENTA NUEVA NUEVA NUEVA NUEVA NUEVA VENTA NUEVA	Centro: 18601931 COLEGIO PÚBLICO RURAL	TAXARA	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
1 10 de EDECCONO PROMARA LOCALIDADE LA			3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	HUETUK LAJAK I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	VENIA NUEVA	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0
Udges, Esp. E.E.: 0 Udges, A.I. E.E.: 0 Dominicing CTRA_PARIAN	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	0 Udes. Esp. A.L.:	18601096 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
Municipio: IZNALLOZ PRMARA Localidad: IZNALLOZ Creación IZNALLOZ IZNALLO			
CLA NA VA. Localidad: HUETOR-VEGA Lucalidad: HUETOR-VEGA Lucalidad: HUETOR-VEGA Lucalidad: HUETOR-VEGA Lucalidad: HUETOR-VEGA Lucalidad: HUETOR-VEGA CRITA-DE LLC. Lucalidad: HUETOR-VEGA Lucalidad: HUETOR-VEGA CRITA-DE LLC. Lucalidad: HUETOR-VEGA CRITA-DE LLC. Lucalidad: HUETOR-VEGA CRITA-DE LLC. Lucalidad: HUETOR-VEGA Lucalidad: HUETOR-VEGA CRITA-DE LLC. Lucalidad: HUETOR-VEGA Lucali	Centro: 18601451 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMABIA	MARIANA PINEDA	IZNALLOZ PENARB CICLO DE ENVICACIÓN ESTA
HUETOR VEGA	Domicilio: C/LA NAVA, 9		i ou, w
Totale Control Basic Series Location Park Line Control Basic Series Control Basic	HUETOR VE	HUETOR-VEGA	0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes: Esp. E.E. 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Localidad: JERES DOLORES Domicilio: C/ ESCUELAS, S/N Municipio: JERES DEL MARQUESADO Localidad: JERES DEL MARQUESADO Localidad: JERES DEL MARQUESADO 18005271 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA, SRA, DE LOS DOLORES NURA, SRA, DE LOS DOLORES Nuncipio: JERES DEL MARQUESADO Localidad: JERES DEL MARQUESADO CRTA, DE ILLORA S/N. Localidad: ALOMARTES Localidad: JUdes. Esp. E.E.: 0 Udes. Esp. A.I.: 0 Udes. Esp. A.I.: 0 Udes. Esp. A.I.: 0 Udes. Esp. A.I.: 0 LA PURISIMA PRIMARIA Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 LA PURISIMA PRIMARIA Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Approximation resultante: Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Approximation resultante: Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 IVIA Recutoro De EDUCACIÓN INFANTIL Y IVA PURISIMA Approximation resultante: Udes Ed. Prim. 6 Udes Ed. Prim. 7 Udes. Ed. Prim. 7 Udes. Ed. Prim. 6 Udes. Ed. Prim. 7 Udes. Ed. Prim	ición resultante:	0 Udes. Esp. A.L.:	
18095271 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LOS DOLORES PRIMARIA CRTA.DE ILLORA SN. ILLORA			C/ ESCUELAS, S/N
Composición resultante: Udes. Ed. Inc. 3 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 0 Udes. A.	Centro: 18005271 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	NTRA.SRA.DE LOS DOLORES	JERES DEL MARQUESADO I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA I IId de PRIMPR CICIONE ENICACIÓN SECT
LLORA Localidad: ALOMARTES Localidad: ALOMARTES LLORA Localidad: ALOMARTES LLORA Localidad: ALOMARTES Lds. de	Domicilio: CRTA.DE ILLORA S/N.		3 Udes, Ed. Prim : 9 Udes, F.S.O.: 2 Udes Esn. A.L.:
Centro: 18095542 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA PURISIMA	ILLORA I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	ALOMARTES	0 Udes A.I. A.L.: 0 Udes A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Domicilio: RODRIGUEZ CASTILLO S/N. Municipio: JUN Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 1 Ides. Fd. Prim · 6 1 Ides. FS.O. 2	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3	3 Udes. Esp. A.L.:	
JUN Localidad: JUN 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. 1 i dd de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. 1 i dd se SEG Inf: 3 11des FA Drim · 6 11des FA O· · 2		Udes. A.I. E.E.: 0	RODRIGUEZ CASTILLO S/N.
3 Udes Ed Prim 6 Udes FSO: 2			JUN 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI
2 Odes, Ed. 11111 0 Odes, E.S.O 2			Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0

Domicilio: NUEVA S/N Municipio: LACHAR Creación: 1 Ud de PUCACION PRIMARIA Supressión: 1 Ud de BEUNDO CICLO DE EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Infr. 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.SO.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Centro: 18601333 COLEGIO PÚBLICO RURAL Municipio: LACHAR Composición resultante: Udes. Ed. Infr. 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.SO.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición : 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION DE PONTARES Composición : 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION DE PONTAR. 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Infr. 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 COMPOSICIÓN OF CONTAR DE L.C. 0 Udes. A.L. E.E.: 1 MANATE LACIDA MA	Localidad: OL CACIÓN INFANTIL Udes. Ed. Prim.: 6
LACHAR	MOCLIN Localidad: OLIVARES 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 11420 F.S.D. 11420 A.T.A.T.A.T.A.T.A.T.A.T.A.T.A.T.A.T.A.T
1 Ud de EDUCACION PRAMARA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION PREMIT. 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: ición resultante: Udes. Ed. Infr.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 LACHAR SON. LACHAR SON. LOCAIGNO PÚBLICO RURAL LOCAIGNACHAR LOCAIGNO PÚBLICO RURAL LOCAIGNACHAR LOCAIGNAC	ición resultante: Udes Ed. Infl.: 3 Udes Ed. Prim.: 6 Udes E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: Lidan Em. Er. 0 114a A.I.A.I. 114a Em. Em. 0 114a A.I.A.I. 114a Em. 0 114a Em.
keión resultante: Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 1 des. Esp. E.E.: 0 des. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 1 Mes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 1 LACHAR LOCALIDAGIO PRÍVUELAS 1 da de segundo ciclo de Educación Nirantilla (14 des. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 1 des. Esp. A.L.: 1 des. Esp. A.L.: 1 des. Esp. A.L.: 1 des. Esp. A.I.: 1 des. Esp. A.I. E.E.: 1	Tidos A I A I . O Tidos A I E E . O
18601333 COLEGIO PÚBLICO RURAL 100S PINARES ESCUELAS S.N. LACHAR 10d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL 10d de LOGAS, Ed. Prim.: 8 Udes. ES.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Ed. Prim.: 2 Udes. Esp. A.L.: 10d des LOGAS, Esp. A.L	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
B601333 COLEGIO PÚBLICO RURAL LOCAINAR LACHAR 1 thá de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION PRANTIL ición resultante: Udes. Ed. Infi.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: MANATE LIACIO	w.
ESCUELAS S/N. LACHAR LACHAR LOGalidad: PEÑUELAS 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION DIFANTIL. tición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Domicilio: C/POZOS S/N PUERTO LOPE (MOCLIN) Aumicinio: MOCLINI Localidad: PUERTO LOPE
LACHAK LACHAK 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL 1 Udes ASIGNATION INFANTI	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
ición resultante: Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10
des. A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
	Centro: 18006509 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS LLANOS PRIMADIA
entro: 18601412 COLEGIO PUBLICO RURAL	Domicilio: AVDA.DE.LA.LIBERTAD 11.
LALIA, 14 (ENIKADA JORGE KUK	MONACHIL
KNUMICIPIO: LUJA Su <i>ndosidia</i> : 1 Ud. de Educación Primaria	EDUCACION INFANTIL
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Composition resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Frim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
Udes. Ed. Prim.: 7	>
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 18009675 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y ESQUI-ESCUELA PRIMARIA
Centro: 18005906 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MALAGONA	Domicilio: C/ PRADOLLANO, S.N.
PRIMARIA . 1. To a contract the contract of th	MONACHIL
FLAZA CEKVAN IES, S/N	EDUCACION INFANTIL
Orangicijo: LOJA Polancijo: LOJA Polancijo: Lile de Segindo Ciclo De Edicación nranti	Udes. Ed. Prim.: 3
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Centro: 18006561 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA PAZ
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Domicilio: AVDA MIGHEL HERNANDEZ 3
Centro: 18601953 COLEGIO PÚBLICO RURAL GIBALTO	MONTEFRIO
iON,27.	EDUCACIÓN INFANTIL
Municipio: LOJA Localidad: RIOFRIO	Udes. Ed. Prim.: 19
SECONDO CILLO DE EDUCACION INFANTIL.	Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1
Udes A LA L. O. Udes A L. F. O. Oues, Esp. A.L	Centro: 18006625 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN ANDRES
ÓN INEANTH V	Domicilio: AVDA.GUADAHORTUNA S.N.
PRIMARIA	MONTEJICAR
Domicilio: CAMINO DE ALBOLOTE, S/N	
Ì	Composition resultante: Udes, Ed. Int.: 4 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
Superstant : 1 out to the superstant of the superstant in the supe	A Administration of
Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	CERTUS. TOURDOOD COLECULO DE EDUCLACION INFANTIL I FELIA KINGUELLIDE LA FUENTE PRIMARIA
·O	Domicifio: AVDA. TRUJILLOS S/N Municipio: MONTILLANA Localidad: MONTILLANA
Domicilio: CAMINO DE 10 EPIALES SAN	
	1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0
s. 11don Ed Brita: 12 11don ESO: 0 11don Em	Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.I. A.L.; 0 Udes, A.I. E.E.; 1
0 Oues, Esp. A.L.:	1
	o: LEPANTO,7
	Municipio: MORELABOR Localidad: MOREDA Crontign I Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION DE ANTIL
	ición resultante:
	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 1806728 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DEL MAR	Centro: 18601849 COLEGIO PÚBLICO RURAL NEVADA
	Domicilio: C/ERMITA S/N
CARRETERA DE ALMERIA S/N	Município: NEVADA Localidad: LAROLES
Municipio: MOTKIL Localidad: CALAHONDA Sunreyión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA	
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 2	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 2
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 18006820 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SACRATIF PRIMARIA	Centro: 18007204 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL ZAHOR PRIMARIA
HERNAN COI	MANUEL DE FALLA 9
Municipio: MOTRIL Localidad: LLANOS DE CARCHUNA Supresión: 1 Ud de Primer ciclo de educación secundaria obligatoria	Municipio: NIGÜELAS Localidad: NIGÜELAS Creación: 1 Ud de Primer ciclo de educación secundaria obligatoria
ión resultante:	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 4
Centro: 18006960 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN ANTONIO	Odes, Esp. E.E.: 0 Odes, A.I. A.L.: 0
PRIMARIA	Centro: 18007228 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CRISTO DE LA SALUD
Domicilio: BDA, DE SAN ANTONIO Localidad: MOTBII	Domicilio: ALFAGUARA.18
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI	NIVAR
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	ACIÓN INFANTIL
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 3
Centro: 18007034 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRINCIPE FELIPE	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
	Centro: 18007241 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RAMON Y CAJAL
DO DE ASTURIAS S/N°	
Municipio: MOTRIL Sundaiún — I Ud de Educación Primaria	Domicino: PARRAS S/N. Municipio: OGJARES Localidad: OGJARES
ión	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2	ACION INFANTIL
Centro: 18009493 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARIANA PINEDA	Composition resumments: Udges, Ed., Int.; 9 Udges, Ed., Frim.; 19 Udges, E.S.O.; 0 Udges, Esp., A.L.; 0 Udges, Esp., A.L.; 0
PRIMARIA	odes, Esp. E.E., V. Odes, A.I. A.E., V
MANUEL PENA, 37	Centro: 18007289 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y SAN JOSE
Municipio: MOTRIL Composition: 111d de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domicilio; CAMINO SAN SIMON 1.
ión resultante:	Municipio: ORCE Localidad: ORCE
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	EDUCACIÓN INFANTIL
Centro: 18009717 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS ALAMOS	Composition resultante: udes, Ed. Infl.: 3 Udes, Ed. Prim.: 3 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.L.;
PRIMARIA DELICIO DAMBILA DELICIO DI ANCOCOMI	0.41
Dollifellio: NAMBLA DE LOS ALAMOS,S/N. Minicipio: MOTRII	
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	Municipio: ORGIVA Localidad: TABLONES (LOS)
Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12	Al A
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 6
Centro: 18007101 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PIO XII	des. A.I. A.L.: 0
PRIMARIA The proof of the proo	==
Domicino: FROLG: ALAPULCO S/N. Municipio: MOTRIL Localidad: TORRENUEVA	Domicilio: C/ATOCHA, N°T Municipio: OTIVAR
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INI
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0	_
	Odes, Esp. E.E.: U Odes, A.I. A.E.: U Odes, A.I. E.E.: I

Centro: 18007393 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LA PAZ PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	HH.CORONEL VELAZQUEZ
Domicilio: URB.NUEVA OTURA.	Domicilio: TICO MEDINA. S/N	
Municipio: OTURA Localidad: OTURA Localidad: OTURA	PIÑAR	ÑAR
for Tidos Ed Inf. 7 Tidos Ed Drim : 14 Tidos E CO. 4 Ti	YI ·	:
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Composicion resultante: Odes, Ed. Int.: Z Odes, Ed. Prim.: S Odes, Ed.	Udes. A.J. E.F.: 0
N INFANTIL Y	D 4 L	TY DINAD
PRIMARIA	18001830 COLEGIO FUBLICO RURAL 0: C/ CARRETERA, 49	EL TIVAR
Domictitio: ESCUELAS, S/N Municinio: PADIII	PINAR (EL)	Localidad: PINOS DEL VALLE
de EDUCACIÓN PRIMARIA	Creación: 1 dd. de sedondo ciclo de Edocación infantia. Supresión: 1 dd. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Udes. Ed. Prim.: 12	sión resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 U	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 18007435 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PADRE MANJON PRIMAPIA	CACIÓN PRIMARIA	NTRA.SRA.DE LAS ANGUSTIAS
CRTA.VILLANUEVA S/N	Domicijio: CTRA. DE CORDOBA S/N. Municipio: PINOS PUENTE Localidad: PINOS-PUENTE	NOS-PUENTE
Município: PEDRO MARTINEZ Localidad: PEDRO MARTINEZ Crearción: 1 11d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	JCACIÓN PRIMARIA	;
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Composition resolutante: Odes, Ed. IIII.: 0 Odes, Ed. Prim.: 12 o	Udes, E.S.O.: 0 Odes, Esp. A.L.: 0
Udes. Ed. Prim.: 4	-	NO AT THE CASE OF
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Centro: 18008889 COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA S Domicilio: HITERTA DE LOS ROSALES S/N	SAN PASCUAL BAILON
Centro: 18007484 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MANUEL DE FALLA PRIMARIA	Municipio: PINOS PUENTE Localidad: PINOS-PUENTE	NOS-PUENTE
Domicilie: MANUEL DE FALLA 26		
Municipio: PELIGROS Localidad: PELIGROS	Udes. Ed. Prim.: 16	Udes, E.S.O.: U Udes, Esp. A.L.: U
Cración: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTE.		Oues, A.I. E.E.: 1
	Centro: 1800/681 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y 1 PRIMARIA	LAS ALHOMAS
2:	Domicilio: CARRETERA ILLORA S/N	
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	F	JJAIRA
Centro: 18602003 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Dominilia. Cythallan cal	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.J. E.E.: 1
C/TKINIDAD, S/N.		TA DOIGNAM PRINCIPLE
MUNICIPIOS: PELL'URUS (Creación: PELIGROS) L'OCAII (GROS) (Creación: 2 Udes de Segundo ciclo de educación infantil.	18601582 COLEGIO PUBLICO RUKAL 5: PASEO MARITIMO S/N LA MAMOLA(POLOPOS)	SANCHEZ MARISCAL
Supressión: 4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	Municipio: POLOPOS Localidad: MAMOLA (LA)	AMOLA (LA)
	γ ₁	
اء	Composition resultante. Odes, Ed. III.: 3 Odes, Ed. Prift.: 12	Udes, E.S.O.: Z Udes, ESP, A.L.: U
Centro: 18007514 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CRISTOBAL DE ARCE		Odes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: LEPANTO S/N.	Centro: 1800/88S COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y 1 PRIMARIA	RAMON Y CAJAL
	C/ ESCUELAS S/N	
I ransjorma : 1 U.G. de Educaciun Basica especial. Educaciun Especial unid Especifica. En : 1 U.G. de Educaciun Basica especial. Educacion especial apoyo a integrac	Municipio: PUEBLA DE DON FADRIQUE Localidad: PUEBI Creación: 1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Localidad: PUEBLA DE DON FADRIQUE INDARIA OBLIGATORIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8	Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
	0 Udes. A.I. A.L.: 0	.: 1
Centro: 18601722 COLEGIO PÚBLICO RURAL Damiello: C/ Obteno Districtor	Centro: 18007897 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	PROFESOR TIERNO GALVAN
Municipio: PEZA (LA)	Domicilio: C/ ISAAC ALBENIZ, 3	
2 Udes de EDUCACION PRIMARIA	Municipio: PULIANAS Consentin: 1114 de SEGINDO CICLO DE EDICACION DE ANTI	JLIANAS
	ë	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Outs, Lap. E.E., V Outs, A.I. A.E., V Outs, A.I. E.E., V	Udes. A.I. A.L.: 0	0

Centro: 18007940 COLECTO DE EDVICACIÓN INFANTIL Y REINA ISABEL.	Centro: 18000702 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS
	PRIMARIA	
BARRIO SAN TORCUATO.	Domicilio: C/VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 5 Municipio: VEGAS DEL GENII	AMBROZ
Mullicipio. FONOLLEINA Supresión: 1 Ud. de Secundo ciclo de Educación Infantil	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	
ión resultante:	ición resultante:	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 18602106 COLEGIO PÚBLICO RURAL RIBERA DE AGUAS BLANCAS	Centro: 18001196 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	ГА АГМОНАВА
C/ERAS DEL MOLINO, 1		
Municipio: QUENTAR Consoide: 11id de SEGUNDO CICLO DE EDICACIÓN INFANTI.	ESCUELAS,S/N.	AINGOLE
ición resultante	MILLING VECAS DEL CENTE Cracción : 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	ELICENA
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ición resultante:	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
	0	. 0 ::
PRIMARIA	1 .0	MADDICAL V BADIAT
Domicilio: C/EL ESPINAR, 19	Centrol 10000500 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL I PRIMARIA	MADRIGAL Y PADIAL
Ϋ́	Domicilio: GRAL.PIZARRO,1	
	VELEZ DE BENAUDALLA	Localidad: VELEZ DE BENATIDALLA
Udes. Ed. Prim.: 5	2 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECU	TORIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0
Centro: 18601916 COLEGIO PÚBLICO RURAL FUENTE DE LA REINA	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: C/REDONDA, S/N.	Centro: 19009203 COLECIO DE EDITO ACIÓN INICANTIL V	ACTICATIN GERDANO DE 114 DO
Municipio: SANTA FE Localidad: JAU (EL)		AGUSTIN SEKKANO DE HAKO
EDUCACIÓN INFANTIL	Domicilio: PASA IF ESCUEL AS SA	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	VII I ANITEVA DE I AS TOBBES	III ANIIENA DE I AS TOBBES
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Ud. de Primer ciclo de educación sect	LOCATIDACI: VILLATIVOEVA DE LAS TORKES INDARIA OBLIGATORIA
Centro: 18008843 COLEGIO DE EDLICACIÓN INFANTII Y CAPITILI ACIONES	٠.	
	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3	Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0
Domicilio: PINTOR LOPEZ MEZQUITA, 2	0	-
	The second secon	
	Centro: 1800210/ COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMABIA	SAN JOSE DE CALASANZ
Udes. Ed. Prim.: 7	Domicilio: FFR1A 27	
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	ZAGRA I confided:	7 A G B A
Centro: 18602039 COLEGIO PÚBLICO RURAL VALLE DEL GUADALFEO	LOCALIDAD. I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	AUKA
Domicilio: C/LAS CRUCES S/N	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 2 Udes, Ed. Prim.: 5	Udes E.S.O.: 2 Udes Esp. A.L.: 0
Municipio: TORVIZCON Localidad: TORVIZCON	ı c	. 1 Outes, Esp. A.E
CACIÓN INFANTIL	Occionation of the control of the co	Odes P.J. E.E.: 1
Udes. Ed. Prim.: 4	Centro: 18601102 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMAPIA	ENRIQUE TIERNO GALVAN
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Domicilio: ALCALDE FRANCISCO PEPEZ LOBEZ	
Centro: 18602076 COLEGIO PÚBLICO RURAL SANCHEZ VELAYOS	ZUBIA (LA)	UBIA (I.A)
ALMAZARA	I Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECU	roria .
Municipio: UGIJAR Commissor I III de Edización Básica especial audicion y fencia e apoyo a inferera		
3 Udes de	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0
ión resultante:	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 18008816 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	SANTO ANGEL
ÓN INEANTII V	PRIMARIA	
NIONACE-STRANGE	SAN JOSE, 2	
PLZ.JO/	ZUJAR CECINING CICLO DE EDITORICA DE LOCALIDADE.	ZUJAR
VALLE (EL)	Cracion; 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	
Creación; 1 Ud. de Primer CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	nte:	lides FSO: 0 Tides Est Al: 0
	, ,	. 1
Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	1	
Udes. A.I. E.E.: 0		

PROVINCIA DE: HUELVA	Centro: 21000334 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA JOSE NOGALES
Centro: 91601068 COJ ECIO DE EDUICACIÓN INEANTIL V EL DIINTA	 PL. DÑA. ELVIRA EMBID, S/N
	Municipio: ARACENA Localidad: ARACENA Composition - 1 ld de EDUCACIÓN PRIMARIA
Localidad: BELLAVISTA	ción resultante:
Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 6 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 21600994 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL LA JULIANITA Domicilio: C/PLAZA DE DOÑA ELVIRA EMBID SN
Centro: 21000048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PROFESOR TIERNO GALVAN PRIMARIA	
GRUPO D, SA ALJARAQUE	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Ed. Prim.: 7	Centro: 21000437 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE ROMERO MACIAS PRIMARIA
	Domicilie: CRTA.DEL MUSTIO, S/N
Centro: 21000115 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Domicilio: MINAS CONCEPCION	Municipio: AROCHE Localidad: AROCHE Couchin: 1 ti da e segundo ciclo de educación infantil. Controlin: 1 ti da de Educación Prinaria.
Município: ALMONASTER LA REAL Localidad: CONCEPCION Comerción: 1 11d de SECHNDO CICLO DE EDIFONCION INFANTI.	ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11
ión resultante:	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1
Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	Centro: 21000474 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PADRE JESUS PRIMARIA
Centro: 21000188 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA	AVDA.RAMON Y CAJAL 23.
PRIMARIA Domicilio: ALONSARIO 2.	Municipio: AYAMONTE Creanity I Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Municipio: ALMONTE Localidad: ALMONTE Commenter of the Financial Representation of the Finan	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19
ā	Udes, Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 21003943 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MORENO Y CHACON
Centro: 21003426 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DUNAS DE DOÑANA	PRIMARIA Domicilio: VILLABLANCA S/N
PRIMARIA Domicilio: SECTOR L-PARCELAS 97-98.	Município: AYAMONTE Localidad: AYAMONTE Considera I 14 de SEGINDO CICI ODE EDITORICACIÓN INSANTI
ALMONTE	į.
(<i>Feación</i> : 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Supresión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 8 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Hides Esp. F.F. 0 Hides A.I. A.I. 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	Centro: 21000607 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN RAMON JIMENEZ PRIMARIA
ÓN INFANTIL Y	C/FRANCISCO VAZQUEZ LIMON, 11
PRIMARIA - REALIAO	
Municipio: ALOSNO Municipio: A	Supresión: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esn. A.L.: 0
2	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	
Centro: 21000322 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ARGANTONIO PRIMARIA	S.
Domicilio: BDA.ESCOLAR S/N. Municipies Al Debio	Creación: 1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Sudessión: 1 Ud. de SECUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECI	ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 2
Supression: 1 Od de EDOCACION FRINKANA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	

Domicilia: PLAZA DE ANDALTICIA 1	
PLAZA DE ANDALUCIA, I	
Municipio: CAKTAYA Creación: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Ϋ́A
Udes. Ed. Prim.: 13	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes.	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 21600672 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAES PRIMARIA	MAESTRO JUAN DIAZ HACHERO
C/ GRACIA, 43	;
CARTAYA 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Ϋ́A
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes.	Udes. A.I. E.E.: 1
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	VIRGEN DEL CARMEN
	DO (EL)
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Udes. Ed. Prim.: 3	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: U Udes. A.I. A.L.: U	Udes. A.I. E.E.: 0
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	VIRGEN DE ANDEVALO
Domicilio: AVDA. DE LA CONSTITUCION, 16	
CERRO DE ANDEVALO (EL)	Localidad: CERRO DE ANDEVALO (EL)
ACION SECUNDARIA OBLIGAT	
Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	MANUEL SIUROT
RABIDA	
CHUCENA	₹Z.
I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	
1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGAT	
Udes. Ed. Prim.: 9	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
٥	Udes. A.I. E.E.: 1
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	DIVINO SALVADOR
Municipio: CORTEGANA Localidad: CORTEGANA	GANA
IA	
Udes. Ed. Prim.: 12	Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	JUAN GOMEZ MARQUEZ
PRIMARIA Domicilio: C/CORDOBA S/N	
CUMBRES M.	RES MAYORES
Ud. de = EDUCACION PRIMARIA 	1 A F
O Udes, Ed. Prim.: 6	Udes, E.S.U.: 0 Udes, ESP. A.L.: 0
Odes. A.t. A.t V	S. A.I. E.E.: 1
Centro: 2160 Domicilio: C/ Municipio: C/ Supresión: : Composición Domicilio: Pl. Municipio: C/ Creación: : Composición Composi	d: C,

PRIMARIA	PRIMARIA
GE A	PLZ.DE FUEN HUEL.VA
1.4	EDUCACIÓN INFANTIL
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Composicion resultante: Udes, Ed. Inf:: 5 Udes, Ed. Prim.: 10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1
ML	Centro: 21001314 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TARTESSOS
Domicilio: C/VIRGEN DE LA FUENTE S/N	
Municipio: FUENTEHERIDOS Localidad: FUENTEHERIDOS	Domicilio: C/ANDALUCIA, S/N. Municinio: HTFLVA 1 ocalidad: HTFLVA
	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
ij	Udes. Ed. Prim.: 15
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 21001168 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL DE CERVANTES PRIMARA	Centro: 21001351 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN RAMON JIMENEZ PRIMARIA
AVDA. DEL SANTÍSIMO CRISTO DE LA	
Municipio: GIBRALEON Localidad: GIBRALEON Composition 11d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Organization in the Educación Primaria Creación: 1 ud de Educación Primaria
. 1 Ud. de	
Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 21001375 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRINCIPE DE ESPAÑA
Centro: 21003682 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AURORA MORENO	PRIMARIA Domicilio: AVDA DETA BAZA 2 BNA DET CARMEN
Domicilio: AVDA.REINA SOFIA, Nº 41	HUELVA
Municipio: GIBRALEON Localidad: GIBRALEON	EDUCACIÓN INFANTIL
AL	Udes. Ed. Prim.: 12
Udes. Ed. Prim.: 13	1
-	Centro: 21001399 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y DOCE DE OCTUBRE
Centro: 21600702 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y FUENTEPLATA PRIMARIA	Domicilio: POLIG. DE SAN SEBASTIAN, S.N.
Domicilio: FUENTEPLATA S/N	HUELVA
GIBRALEON	Supression: Od. de = EDUCACION Milmakta Composición recultante: 114cc Ed. Lafe: 10 114cc Ed. Prime: 10 114cc E.S.O.: 0 114cc Eco. A 1 : 0
	Udes AT EE: 1
o cues, Ed. Filli 9 Cues, E.S.C 0 Cues, Esp. A.L	,
Centro: 114M0008 COLECTO DITALES U Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 21003517 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y ANDALUCIA PRIMARIA
C/CRISTOBAL COLON, S/N CAMPOFRIO	CAMELIA S/N
	Municipio: HUELVA
1 Ud. de	<u>ن</u>
SUPTESTON : 1 UG. de SECONDO CALO DE EDUCACION INFANTIL. Transforma : 1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL UNID. ESPECIFICA	: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
1 Ud. de	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	Centro: 21003608 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y JOSE OLIVA PRIMARIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Domicilio: LUIS MANZANO,S/N.
Centro: 21001223 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRO RAFAEL CARBALLAR	Município: HUELVA
PRIMARIA Domicilia: AVDA DELA CABALGATA SAR	ición resultante:
HIGUERA D	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
EDUCACIÓN INFANTIL	Centro: 21003840 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA LOS ROSALES
Udes. Ed. Prim.: 6	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Municipio: HUELVA Commenter a 11dac de Entracritos BRANDES
	Composition was ultare B.J. L.C. A. 113 15 113 113 113 113 114 114 114 114.

Centro: 21003992 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GINER DE LOS RIOS	Centro: 21002069 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y REINA MARIA CRISTINA PARALALA
PKIMAKIA Domicilio: C'LEGION ESPAÑOLA, № 13	Domicilio: AV.FEDERICO SILVA MUÑOZ,S.N.
Municipio: HUELVA Connection: HUELVA Connection: HUELVA	Municipio: ISLA CRISTINA Localidad: ISLA CRISTINA Sunrecijn I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTII.
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.:
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
Centro: 21600611 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARISMAS DEL ODIEL PRIMARIA	Centro: 21003530 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SEBASTIAN URBANO VAZQUEZ PRIMARIA
Domicilio: AVDA. DIEGO MORON, S/N Municipilo: HIELVA	Domicilio: ALCALDE EMILIANO CABOT S/N Municipio: 1SI A CRISTINA
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.:
ÓN INFANTII. V	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
	Centro: 21600881 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL MOLINO PRIMARIA
Domicino: PESCADURES S/N. Municipio: HUELVA Localidad: HUELVA	Domicilio: BLAS INFANTE,75.
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 114 de SEGINDO CICLO DE EDITOACIÓN IN	Municipio: ISLA CRISTINA Localidad: ISLA CRISTINA
ión resultante:	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 21600751 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GARCIA LORCA	Centro: 21002112 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
Domicilio: AVDA. SAN ANTONIO, S/N	Domicilio: CARRETERA CENTRAL S/N
Municipio: HUELVA	ISLA CRISTIP
1 Ud. de	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Supresión; I dd de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL AFOYO A INTEGRAC Commonición resultante: 11dec Ed Inf. 7 11dec Ed Drim. 12 11dec ES O. 0 11dec Ecn. A 1 · 0	Supresión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA Commosición resultante: 11des Ed. 1nf: 3 11des Ed. Drim : § 11des E.S.O.: 0 11des Eco. A 1 : 0
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
PRIMARIA Dominilia ADCENTINA CAL	PRIMARIA Dominifier TREPTAD 3
MUINCIPIO: FIOELVA Supresión: I Ud de Educación primaria	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
ion resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 21002045 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARA	Centro: 21002173 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JUAN BAUTISTA PRIMARIA
Domicilio: ALCALDE EMILIANO CABOT,2	Domicilio: PARALELA A S.JUAN B.,S.N.
Município: ISLA CRISTINA Localidad: ISLA CRISTINA CONTRACTOR PRIMARIA	Municipio: JABUGO Localidad: REPILADO (EL)
ión resultante:	1 Ud. de
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 6
Centro: 21002057 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LOS ANGELES	٥
PRIMARIA Domicilio: GRAN VIA.14.	Centro: 21002203 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y LAS GAVIOTAS PRIMARIA
Municipio: ISLA CRISTINA Localidad: ISLA CRISTINA	CEFIRO,21
ie: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6	Municipio: LETE Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC TI II de FIDITACIÓN PERMARIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ite:
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Prim. 8 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Centro: 21003438 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CESAR BARRIOS PRIMARIA	Centro: 21002410 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE MONTEMAYOR PRIMARIA
The processor of the	PESCADORES S/N. BDA. DE LA PENDOL	
Composition rectained: Use Ed Bird. 8 Usin ES O. 0 Usin Eg E. 0 Use A. 1. 0 Use A. 1. 0 Use Eg E. 0 Use A. 1. 0	LEPE 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INF	MOGUER 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composition EDECACION PREATURE Other Energy Other EDE ELE Other ALLEE Other	1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA ción resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 8 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:
10 10 10 10 10 10 10 10	1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1
EFFE CONTROLLE		21002422 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
October Decided Lipie Composition relations to the England Decided		PLAZA DE LA SOLEDAD S/N
Control Cont	LEPE section of the structure of the str	INICACI EK 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI
LA NORIA	1 Od de secondo chelo de Boochanin Maranit. on resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:	9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:
LA NORIA	: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
Demicifie MODE		21600659 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA
	Dominilis: IIBB I A NORIA S.N.	AVDA. V CENTENARIO,S/N.
1 10 10 10 10 10 10 10	A NONA, SIN.	MOGUER 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Control State Like	I. Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	: 1 Ud. de
10 10 10 10 10 10 10 10	Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:	4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:
PATRICTOR ROLLEGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL DE CERVANTES Centro: 21002488 COLLEGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MASSINE COLLEGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Udes ESO. 3 Udes ES ALL.: 0 Udes ES ALL.: 1 Udes ES ALL.: 0 Udes ES A	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
PLZANDALICIA SN Localidad LUCENA DEL PUERTO Domicilica AVETORIA, N° I Localidad LOCANA DEL PUERTO Conception Localidad LOCANA DEL PUERTO Localidad LOCANA DEL CORPOSICIO LOCALIDAD LOCALID	21002288 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	21002458 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
Under State	Domicilio: PLZ.ANDALUCIA S/N.	
1 dd & EUCHOCOP REMARKAN 1 dds. Ed. Prim.: 12 Udss. Ed. Drim.: 12 Udss. Ed. Prim.: 12 Udss. Ed. Prim.: 12 Udss. Ed. Prim.: 12 Udss. Ed. Prim.: 13 Udss. Ed. Prim.: 13 Udss. Ed. Prim.: 14 Udss. Ed. Prim.: 15 Udss. Ed. Prim.: 15 Udss. Ed. Prim.: 16 Udss. Ed. Prim.: 16 Udss. Ed. Prim.: 16 Udss. Ed. Prim.: 17 Udss. Ed. Prim.: 18 Udss. Ed. Prim.: 18 Udss. Ed. Prim.: 19 Udss. Ed.		NERVA
The standard control of the contro	1 Ud. de	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Control 200239 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL HERNANDEZ CONTROL 2002 EG. PROBA E A. P.	Ud. de SECUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL ión resultante: 11des Ed Inf : 4 11des Ed Prim : 12 11des E.S.O. : 2	I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Centro: 21002591 COLEGO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL HERNANDEZ BARRIARDA BLAS INFANTE, SN. Localidad: MANZANILLA MIGUEL HERNANDEZ BARRIARDA BLAS INFANTE, SN. Localidad: MANZANILLA MIGUEL HERNANDEZ BARRIARDA BLAS INFANTE, SN. Localidad: MANZANILLA MIGUEL HERNANDEZ Localidad: MANZANILLA Localidad: MARINES (LOS) Localidad: MARINES (LOS) Localidad: MARINES (LOS) Localidad: MARINES (LOS) Localidad: MARINES (L	n -	Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:
Parker P	-	Udes. A.I. A.L.: 1
Domicilic AVENIDA ELAZARCILLA, 70 Numicipic PALMA DEL CAZARCILLA, 70 Numicipic PALMA DEL CACIONDADO (LA) Localidad: PALMA DEL CONDADO (LA) Localidad: PALE. 1 Lud de EDUCACION PRAMARI. 1 Lud de SEGURDO CICLO DE DACCOON PRAMARI. 2 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E. 1 Ludes. E.B. E.E. 0 Udes. A.L. E.E. 1 Ludes. CALECTO PEDICACION PRAMARI. 2 Udes. E.S.O.: 3 Udes. E.B. PAL.: 0 Udes. E.S.O.: 4 Udes.	21002291 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	21002513 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
MANZANILLA	Domicilio: BARRIADA BLASINFANTE S.N.	
1 Ud de FRIMER CILO DE EDUCACION BIACHER 1 Udes ES.O.: 4 Udes ES.O.: 5 Udes ES.O.: 6 Udes A.I. E.E.: 1		AVENIDA DE LA ZARCILLA, 70 PAI MA DEL CONDADO (1 A)
1 1 4 EDUCACION PRINARIA	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECU	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Centro: Logs. E.S.O.: 4 Udes. E.S. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 4 Udes. E.G. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0	1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARÍA
ADERSA 2	Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 4	4 Udes, Ed. Prim.: 9 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:
ADERSA 2 Centro: 21002598 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y HERMANOS PINZC	des. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. A.L.: 0
MARINES (LOS)		
1	MARINES (LOS)	
Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.I.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.I.: 1 Udes. A.I. A.I.: 1 Udes. B.D. A.I. E.E.: 0 Udes. B.D. A.I. A.I.: 1 Udes. B.D. A.I. A.I.: 1 Udes. B.D. A.I. A.I.: 1 Udes. B.D. A.I. B.E.: 1 Udes. B.D. A.I. B.E.: 1 Udes. B.D. A.I. B.E.: 2 Udes. B.D. A.I. B.E.: 1 Udes. B.D. A.I. B.E.: 1 Udes. B.D. A.I. B.E.: 1 Udes. B.D. A.I. B.E.: 2 Udes. B.D. A.I. B.E.: 1 Udes. B.D. A.I. B.E.: 1 Udes. B.D. A.I. B.E.: 1 Udes. B.D. A.I. A.I.: 1 Udes. A.I. B.E.: 1 Udes. B.D. A.I. A.I.: 1 Udes. A.I. B.E.: 1 Udes. A.I. B	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SEC	
Udes. Ep. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. E.B. O Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.:	2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:
HUNOZ PERIOGAGA, SAN. MUNAS DE RIOTINTO Localidad: MINAS DE RIOTINTO LUd de EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JORGE MUNAS DE RIOTINTO LUd de EDUCACIÓN PRIMARIA LUdes, Ed. Prim.: 15 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.L. E.E.: 2 Composición resultante: Udes, E.B.O. Udes, A.L. E.E.: 2 Composición resultante: Udes, E.E.O. Udes, A.L. A.L.: 1 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.L. A.L.: 1 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, A.L. A.L.: 1 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, A.L. A.L.: 1 Udes, A.L. E.E.: 1	21002355 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	0
MUNOZ AKIEAGA, S/N. MINAS DE RIOTINTO Localidad: MINAS DE RIOTINTO MUNICIPIO: HUELVA.2. Creación: 2 Udes de SEGNADO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Supressión: 2 Udes ESP. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	PRIMARIA	
The description of the control of th		PRIMARIA Domicilia: HTELVA 2
ión resultante: Udes, Ed. Infi: 6 Udes, Ed. Prim.: 15 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Supresión: 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.L. A.L.: 1 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 7 Udes, A.L. A.L.: 1 Udes, A.L. E.E.: 1	I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	PALOS DE LA FRONTERA
Composition resultante: Udes, Ed. Inf.: 7 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Composition resultante: Udes, Ed. Inf.: 7 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:	2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. A.I. A.L.: 1	Odes, A.I. A.L.: U Odes, A.I. E.E.:	ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0
		0 Ildes Al Al.: 1 Ildes Al F E: 1

	Centro: 21002884 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FRAY CLAUDIO
Centro: 21002653 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y SANCHEZ ARJONA PRIMARIA DE COLUMNO CO	Domicilio: MOLIND DE CAMPO S/N Investidad: TRICHEROS
<u>۲</u> ۲	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PREMARIA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Supression: 1 to de rememer cucto de decentral accompany obstitution accompanición resultantes. Udes: Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prims.: 2 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0	ción resultante:
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Centro: 21003554 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE NOGALES PRIMARIA
PRIM BDA.DEL SAI PUEBLA DE	Domicilio: C/ DOCTOR MARAÑON, 14 Municipio: VALVERDE DEL CAMINO Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA
Supresión: 1 td de SeGNNO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: - Udes Ed. Hin.: 3 Udes Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Ides Fap. Ef.: 0 Udes A. I. E. 1 Udes A. I. E. 1	ión
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	5
Domicilio: C/DR, PRIETO TOUBES, 2 Municipio: PUNTA UMBRIA Creación: 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CREACIÓN: 1 114 de FINICACIÓN PENABIA	Localidad: VALVERDE DEL (Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.:
ión resultante	Udes. FSp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 21002987 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN ROQUE
ÓN INFANTIL Y	PRIMARIA S: C/EXTREMADURA, S/N.
Domicilio: AVDA-ANDELOCIA, 25 Manicipies DINITA HARDIA	Localidad: VILLABLANCA
1 Ud. de SeGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Composition resultance: Odes, Ed. III.: 5 Odes, Ed. Prim.: 11 Odes, E.S.O.: 4 Odes, ESP. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
Composicion resultante: Odes, Ed. Inft.: 2 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, E.B.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 21002999 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FRANCISCO ALCALA
CACIÓN INFANTIL Y	BDA.SA VILLAI
Domicino: PLAZA SAN KAFAELLSN. Municipio: ROSAL DE LA FRONTERA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	ë
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y
1002771 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	AV.MTO.JOSI VILLANUEV,
Domicilio: AVDA.DEL PARQUE, S/N. Municipio: SAN BARTOLOME DE LA TORRE Localidad: SAN BARTOLOME DE LA TORRE Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Supression: 3 Uges de EDOCACLON FRINARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 21003086 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN VICENTE MARTIR PRIMARIA
1002859 COLE PRIM	Domicipio: EL SETO S/N Municipio: ZALAMEA LA REAL Localidad: ZALAMEA LA REAL Sunessión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA
Localidad: SANTA BARBARA DE CACIÓN INFANTIL	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 21003098 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: 1 NA BES CON
	ZUFRE ZUFRE 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCA 1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCAC 1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCAC
	: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

77 FELIX RDGUEZ DE LA FUENTE

PROVINCIA DE: JAEN

41 FRANCISCO ESTEPA LLAURENS

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

PROVINCIA DE: JAEN	Centro: 23004941 COLEGIO DE FRICACIÓN INEANTIL V EDANCISCO ESTEDA 11 ATIDENS
Centro: 23000118 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALONSO DE ALCALA	PRIMARIA
<i>PRIMARIA</i> CARRETERA DE GRANADA S/N	Municipio: OKTEGA Y GASSEL 3. Municipio: ANDUJAR Control of the proposition of the propo
Municipio: ALCALA LA REAL Coración: 2 Udas de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Supración: 1 Ud de DUCACIÓN PRIMARA	ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL UNID. ESPECIFICA Al cen
Ξ	Composition resultaints: Odes, Ed. Print. 9 Odes, E.S.O.: 0 Odes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
SAL SIERRA SUR	Centro: 23005177 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE PRIMARIA
Domicifio: C/ ESCUELAS, 3 Municipio: ALCALA LA REAL Creación: 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	Domicilio: 28 DE FEBRERO S/N° Município: ANDUJAR Município: ANDUJAR Integración: 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL UNID ESPECIFICA Del centro: 23004941 FRANCISCO
Suprestion: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Centro: 28601151 COLEGIO PÚBLICO RURAL Domicilio: TRAVESIA DE LOS JAZMINES S/N
FRIM CRTA.DE CO ALCAUDETE	
Supression: 1 0d de EDOCACION PROMANA Composición resultante: Udes, Ed. Infr.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1
Odes, Esp. E.E., V. Odes, A.I. A.L., V	Centro: 2300696 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN BONOSO Y SAN MAXIMIANO
3005530 COLEGIO DE EDUCACION PRIN B.PROTEGIDAS.RAFAEL ALDEHUELA I	PRIMARIA Domicilio: SAN NICASIO,S/N.
Ë	
Iransforma: 1 ud de educación Básica especial. Educación especial unid especifica. En :	3 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Supresión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. E.E.: 0	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 9 Udes, Ed. Prim.: 20 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes Esp. F.F.: 0 Ides A.I. A.I.: 1 Ides A.I. F.: 1
Centro: 23000337 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PABLO PICASSO	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
), S/N.	PKIMAKIA Domicilio: C/ GARCIA LORCA, SN.
Localidad: Bo EDUCACIÓN INFANTIL	Ą
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Udes. Ed. Prim.: 15
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ISIDO	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1
PRIMARIA Domicilio: RONDA MESTANZA S/N	~ .
Municipio: ANDUJAR Localidad: ANDUJAR Localidad: ANDUJAR Corection: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Correction: 1 1 de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domicilio: AVDA, AVOZAR, S/N. Municipio: ARROYO DEL OJANCO Sunrecipi: 1 Ud de EDUCACION PROMARIA
ión resultante:	Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 4 Udes, Ed. Prim:: 10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.:: 0 Udes, A.I. E.E.: 0
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Centro: 23000799 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANTONIO MACHADO
PKIMAKIA Domicilio: HERNAN CORTES S/N	C/ SAN MIGUEL DE LOS SANTOS, 1
Municipio: ANDUJAR Localidad: ANDUJAR Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Localidad: BAEZA educación infantil
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. R.E.: 0 Udes, A.J. A.J.: 0 Udes, A.J. FF : 1	Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 23000945 COLEGIO DE EDUCACION INFANTILY NTRO, PADRE JESUS DEL LLANO PRIMARIA Domicilio: RUMBLAR,S.N. Municipio: BAÑOS DE LA ENCINA Localidad: BAÑOS DE LA ENCINA	
LO DE EDUCACIÓN INI Inf.: 2 Udes.]	c
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 23000970 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL SAN FERNANDO Domicilio: C'SAN FRANCISCO, 20 Municipio: BEAS DE SEGURA Municipio: BEAS DE SEGURA Supresión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 7 Udes, Ed. Prim.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	300 ME C.A
Centro: 23000982 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA VICTOR GARCIA HOZ Domicilio: PROLG.STA.TERESA.S.N. Município: BEAS DE SEGURA Localidad: BEAS DE SEGURA	Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. A.I. A.L.: 1
Supression: 2 Jacs de BOUALON PRINARA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes, Ed. Prim.: 16 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 2 Centro: 23001123 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTILY ARTURO DEL MORAL	
PRIMARIA JUAN XXIII, 12. CABRA DEL SANTO CRISTO Localidad: CABRA DE SANTO CRISTO 1 Ud de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA	i 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1
**presión : 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 9 Udes, E.S.O.: 3 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	230012/S COLEGIO DE EDUCACIONINE. PRIMARIA ELEON MERINO,39
Centro: 23001159 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CASTILLO DE ALHABAR PRIMARIA Domicilio: AVDA.SAN JOSE DE CALASANZ, S.N. Tocaldad: CAMBII	CANOLISTA CANON CICLO DE EDUCACIÓN INFATIL. 1 Ud de SECUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFATIL. ción resultante: Udes, Ed. Inf.: 7 Udes, Ed. Prim.: 1 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0
EDUCACION PRIMARIA PRIMRR CICLO DE EDUCACION SECI. SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN MEE: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes.	CTÓ.
Odes. A.I. A.L U	Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 6 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
C/LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA, \$4 C/LEONARDO MARTINEZ VALENZUELA, \$4 CAMPILLO DE ARENAS LOCAIGAGE LI 14 de FINICACIÓN PRANTIL LI 14 de FINICACIÓN PRANTIL	Centro: 23001330 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL HERNANDEZ PRIMARIA Domicilio: EL PEDREGAL, S.N. Municipio: CASTILLO DE LOCUIRN Localidad: CASTILLO DE LOCUIRN
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN ción resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes. 11 des Esa F.F. 0 11 des
Centro: 23001172 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS PRIMARIA Domicilio: CAMINO DE LA ESTACION.5.	33601242 COLEGIO PÚBLICO RURAL C/ IGLESIA, S/N.
unicipio: CANENA Localidad: CANENA eación: 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 9 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Municipio: CASTILLO DE LOCUBIN Localidad: VENTAS DEL CARRIZAL Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1

Centro: 23001378 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LA CAREZA	Centro: 23601114 COLEGIO PÚBLICO RURAL ATALAYA
PRIMARLA	DEL GUADALQUIVIR S/N.
P. LAINEZ ALCALA, S/N	R
Municipio: CAZORLA Localidad: CAZORLA Cranción: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTL	Cracion; 2 des de legundados de Segundo Ciclo de Educación Infantil.
ción resultante:	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 1	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
Centro: 23001433 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA M DE NAZARET	Centro: 23001809 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y STO.CRISTO DE VERA CRUZ
PRIMARIA Domicilio: CARRETERA S.N.	Domicilio: GRUPO ESCOLAR, 1
CHICLANA	IZNATORAF
1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECI	UA
Udes. Ed. Prim.: 5	Udes. Ed. Prim.: 5
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	- 1
Centro: 23001469 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA,SRA, DE LA PAZ	Centro: 23001810 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRO PADRE JESUS PRIMARIA
Domicilio: ALCORAY,SN,	Domicilio: CAMINO MONTE ALTO, S.N.
Municipio: CHILLUEVAR	JABALQUINT
	Supresión ; I UG. de Educacion frimaria I Ug. de Segundo ciclo de Educación Infantil
Composition resultante: Odes, Ed. Int.; 3 Odes, Ed. Prim.; 6 Odes, E.S.O.; 2 Odes, Esp. A.L.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, A.I. A.L.; 1	ite: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11
AN THE LATER W	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
CUITO: 230013/3 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL I NI NA, SNA, DEL NOSAKIO PRIMARIA	Centro: 23002048 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JOSE DE CALASANZ
Domicilio: AVD.DE JAEN.6.	PRIMARIA
Municipio: FUERTE DEL REY	Domicilio: POLIGONO DEL VALLE.S/N
DO CICLO DE EDUCACION IN	JAEN
	VID ON THE STATE OF THE STATE O
	Udes. Ed. Prim.: 10
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0
Centro: 23001603 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y REAL MENTESA	Centro: 23002085 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALCALA VENCESLADA
Domicilio: SAN MARCOS SN	Domicilio: ERAS DE BELEN.7
CHABBIA DE MENO	
Ud. de	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 9 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0	Udes. Ed. Prim.: 11
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Odes, Esp. E.E.: U Odes, A.I. A.L.:
Centro: 23001743 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LA FUENSANTA PRIMARIA	Centro: 23002097 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTO DOMINGO PRIMARIA
Domicilio: GARCIA LORCA,S/N.	Domicilio: MARQUES ENSENADA, S/N
Municipio: HUELMA	
	EDUCACIÓN INFANTIL
	Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Ed. Prim.: 19	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2	Centro: 23002140 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTO TOMAS
Centro: 23001779 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	PRIMARIA
Domicilis: NHEVA 23 V FIIDO AT TO	Domicilio: CALLEJON DEL CONDE,1 Municipisc 1AEN 1 confided: 1AEN
Municipio: IBROS Localidad: IBROS	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
de EDUCACIÓN PRIMARIA	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.:
Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	

Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

	3002255 <i>COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIN</i> VIRGEN DELA CABEZA,1
Domictios: C/ CORUNA , 1 Municipio: JAEN	Municipio: JAEN Localidad: JAEN Segundo ciclo de educación infantil.
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCA	Udes. Ed. Prim.: 13
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.; 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
Oues, Esp. E.E.: 0	Centro: 23002486 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CANDIDO NOGALES PRIMARIA
CENTRO: 23002104 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y RUIZ JIMENEZ PRIMARIA	Domicilio: CRTRA.TORREQUEBRADILLA-LAS LAGUNILLAS
Domicilio: MOLINO CONDESA,S/N	
Municipio: JAEN Localidad: JAEN Localidad: JAEN SEGINDO CICLO DE EDITACIÓN INFANTI:	Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
2 Udes de	e: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 23002498 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NAVAS DE TOLOSA
Centro: 23002176 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALFREDO CAZABAN	PRIMARIA Domicilio: FUROPA SA
Domicilio: CRTRA.DE LA GUARDIA S/N	JAEN
JA	Creación: 1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA
	ë
	0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Centro: 23601141 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL ALFONSO SANCHO
FIRMAKIA	
DE ARJONA S/N	Wuntchor, JAEN Kunregin - 11d de SEGUNDO CICLO DE EDICACION INFANTI.
Municipio: JAEN Supresión: I Ud. de Educación Primaria	ción resultante:
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 23002528 COLEGIO DE EDLICACIÓN PRIMARIA VIRGEN DE FATIMA
Centro: 23002191 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARTIN NOGUERA	
	JODAR
CAMINO FUENTE DE LA PEÑA 67	VI
JAEN	Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.:
Creación : 1 Ud de EUOCALON BANCA ESPELALA JODICHON Y LENGUADA ANOYO A INTEGRA 1 11d de SEGINDO CRIO DE FRICACIÓN INFANTI.	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 2
	Centro: 23002531 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GENERAL FRESNEDA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2	Municipio: JODAR Localidad: 100AR
Centro: 23002206 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JESUS-MARIA	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCA
Description At AMEDIA CALIVO COTTEL O 10	Udes. Ed. Prim.: 11
Doubletties - ALAMBDA CALVO SOTELO,10. Ministries - TAFN I contidad: TAFN	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUT 1 Ud. de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	Centro: 23065773 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA MAESTROS ARROQUIA-MARTINEZ Domicilio: SANARRA 1
become of the control	
Composition resultance, ordes, Ed. Prilli., 12 Odes, E.S.O U Odes, ESP. A.L.: U Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDU
	Udes. Ed. Prim.: 12
CENTO: 23002231 CULEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y RAMON CALATAYUD PRIMARIA	0 Udes. A.I. E.E.: 2
C/ CORUÑA, 5	Centro: 23002577 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALFONSO GARCIA CHAMORRO
Municipio: JAEN Locatión Básica especial, audicion y lenguale apoyo a ntegra	Domicilio: AVDA DE LINARES, S/N.
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.:	LINARES
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0	C <i>reacion</i> : 1 ug de educacion baska especial, educacion especial, apoyo a integrac Sudessión: 1 ug de educacion primaria
	ción resultante:

Centre: 23002711 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA ANA Domicilio: CRTA VADOLLANO SN. Municipio: LINARES Supresión: 1 tot de secuno cocto de EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA ANA Domicilio: CRTRA ADDLLANO SN. Municipio: LINARES Supresión: 1 tot de secuno cocto de EDUCACIÓN INFANTIL Y JAEN Domicilio: CRTRA DE JAEN, 28 Municipio: LINARES Supresión: 1 tot de secuno cocto de EDUCACIÓN INFANTIL Y JAEN Domicilio: CRTRA DE JAEN, 28 Municipio: LINARES Supresión: 1 tot de secuno cocto de EDUCACIÓN INFANTIL Y JAEN Domicilio: CRTRA DE JAEN, 28 Municipio: LINARES Supresión: 1 tot de secuno cocto de EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA TERESA DOCTORA Domicilio: TURINA SN Municipio: LINARES Supresión: 1 tot de secundo cocto de EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA TERESA DOCTORA Centro: 23002732 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA TERESA DOCTORA Domicilio: TURINA SN Municipio: LINARES Supresión: 1 tot de secundo cocto de EDUCACIÓN INFANTIL Y TETUAN Domicilio: TURINA SN Municipio: LINARES Supresión: 1 tot de secundo cocto de EDUCACIÓN INFANTIL Y TETUAN Domicilio: TURINA SN Municipio: LINARES Supresión: 1 tot de secundo cocto de EDUCACIÓN INFANTIL Y TETUAN Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. Ed. D. Udes. Esp. AL.: 0 Centro: 23002784 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TETUAN Domicilio: TURINA SN Municipio: LINARES Localidad: LINARES Localida	Municipio: LINARES Centro: 23601205 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Centro: 23601205 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARQUESES DE LINARES Centro: 23601205 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARQUESES DE LINARES Centro: 23601205 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Municipio: LINARES Centro: 23601205 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Municipio: LINARES Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Es. 0 Centro: 23002905 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Municipio: LOPERA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y Municipio: LOPERA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y Municipio: LOPERA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y Municipio: LOPERA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRASRADE LORITE Domicilio: ELUTPRINARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim: 13 Udes. Es. E.: 0 Udes. Es. Composición resultante: Udes. Ed. Prim: 3 Lud de EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRASRADE LORITE Domicilio: ESCUELAS 3 Municipio: LUPION Centro: 2300292 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRASRADE LORITE Domicilio: CAA CRUZ (EDIFICIO LAS PILAS) Ludes. Ed. Prim: 15 Udes. Es. E.: 0 Udes. Ed. Prim: 15 Udes. Es. Composición resultante: Udes Ed. Prim: 15 Udes. Ed. Prim: 10 Udes. Es. E.: 0 Udes. Ed. Prim: 10 Udes. Es. Composición resultante: Udes Ed. Prim: 15 Udes. Es. Composición resultante: Udes Ed. Prim: 15 Udes. Es. E.: 0 Udes. Es. Composición resultante: Udes EDUCACIÓN INFANTIL Y NANAMARA Domicipio: CAA CRUZ (EDIFICIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NANAMARA Domicipio: ABSEO DE LA LIBERTAD SN Municipio: All Eller ELLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NANAMARA Domicipio: ABSEO DE LA LIBERTAD SN Municipio: Unicipio: All Ed. Eller Eller Udes. Ed. Prim: 13 Udes. Es. Co.: 0 Udes. Es. Co.: 0 Udes. Ed. O U	0 Udes. Esp. A.L.: 0 0 Udes. Esp. A.L.: 0 1
Centro: 23005189 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA LOS ARRAYANES COmmicilio: TIRSO DE MOLINA S/N. Municipio: LINARES Supersión: 1 tud de EDUCACIÓN PRIMARIA Supersión: 1 tud de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes, Ed. Prim.: 10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 C	ICTÓN PRIMARIA HERMANOS C Localidad: MARTOS ESPECIAL EDUCACION ESPECIFICA	≩
0 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 CIÓN INFANTIL Y MAESTRO ANDRES MARTIN Localidad: LINARES 1 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	ición resultante: Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2300611 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL. C'GRANADA, 2 Localidad: MARTOS 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. (1 Ud. de SEGUNDO CICLO D	0 Udes. Esp. A.L.: 0 1 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Centro: 23005463 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TUCCI	Centro: 23005475 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN CARLOS I PRIMARIA
Domicilio: AVDA SAN AMADOR 111.	Domicilio: GARCIA MORATO 13.
Município: MARTOS Sunnevijn: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: PORCUNA Localidad: PORCUNA Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
ion resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13	. 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Peidin resultante: 11 des Ed 1 de 8 1 1 des Ed Deiro 17 1 1 des E C O . O
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	o Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 23003168 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y FERNANDO IV PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
Domicilio: NUEVA S/N Municipio: MARTOS I oralidad: MONTE I OPE.AI VAREZ	Domicilio: SANTO 21.
1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	POZO ALCO
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 2 Udes, Ed. Prim.: 5 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0 11des Fen F.F. 0 11des A.I. A.I. 0 11des A.I. D.F. 1	Supressión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
ÓN INFANTIL Y	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
	Centro: 23003405 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN BLAS
یے 5	MAESTRA EMILIA GARCIA BELLON, 5
EDUCACIÓN INFANTIL	Municipio: PUERTA DE SEGURA (LA) Connection PUERTA DE SEGURA (LA) Connection I le de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Composition resultance: Odes, Ed. Int.: 3 Odes, Ed. Pfm.: 12 Odes, E.S.O.: 0 Odes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
DE EDUCACIÓ	Composition resultante: Udes. Ed. 1911; 4 Udes. Ed. 1911; 9 Udes. E.S.O.: U Udes. Esp. A.L.: U Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: ALMFRIA 3	Centro: 23005943 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE LUIS VERDES
Municipio: MENGIBAR Localidad: MENGIBAR	PRIMARIA Domicilio CAMINO DEL OS MOLINOS SAI
7	
	2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INI
N INFANTIL Y	نة
	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicino: PADRE POVEDA S/N Municipio: MONITIZON	ÓN INFANTIL Y
2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	PRIMARIA
CIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Z PIDAL, 11
Composition resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 11des Feb F. 6 11des A.I. 41 + 0 11des A.I. E. 0	Municipio: SABIO LE Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
141	Udes. Ed. Prim.: 12
	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0
Municipio: ORCERA Transforma: 1 III de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDIZACIÓN ESPECIAL INID ESPECIAL	Centro: 23003466 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y CARLOS III PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Municipio: SANTA ELENA Localidad: SANTA ELENA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	<u>:</u>
Centro: 23003302 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LAS NIEVES	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: PLZ.AUTOR FRANCISCO ALMAGRO 8.	Centro: 23003478 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTIAGO APOSTOL
Municipio: PEGALAJAR LOCALO DE EDICACIÓN DE FAMANTI.	PRIMARIA Domicilio: GLORIETA DE SAN SEBASTIANS/N
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	N. P. C.
	Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 2 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Centro: 23601357 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA LA BALLESTERA	Centro: 23003961 COLEGIO DE EDJICACIÓN INFANTII V TOXIDIA
LA BALLESTERA	
SANTIAGO-PONTONES Localidad: BALLESTERA (LA)	C/ CESAR GALLO, 5
ë	Municipio: TORREDONJIMENO Localidad: TORREDONJIMENO
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	ite:
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Domicilio: AVDA SAN ANTONIO, SN	Centro: 23004011 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA MISERICORDIA
Municipio: SANTIAGO-PONTONES Connection: 11d de EDUCACIÓN PRIMARIA	FRIMARIA LOPEZ DE VEGA S/N
I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUC	Município: TORREPEROGIL Localidad: TORREPEROGIL Comanida 1114 de EDECACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGIA LE ARDADA INTEGRA
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 9 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12
Odes, Esp. E.E., 0 Odes, A.I. A.E., 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 23000969 COLEGIO PUBLICO RURAL Domicilio:	Centro: 23005591 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PERO XIL
SANTIAGO-PONTONES Localidad: SANTIAGO-PONTONES	Domicilio: AVDA.DE CAZORLA S/N
EDUCACIÓN PRIMARÍA Del centro:	Municipio: TORREPEROGIL Localidad: TORREPEROGIL
I Od. de EDUCALION FRIMARIA Composición resultante: I dae Ed Inf : 0 - I dae Ed Drim : 3 - I dae E S O : 0 - I dae Ecn. A I : 0	ë
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 23003326 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA NACIMIENTO DEL SEGURA	~ 1
Domicilio: BARRIO PERECHEL S/N.	
SANTIAGO-PONTONES Localidad: SANTIAGO-PONT	Municipio: TORRES DE ALBANCHEZ Localidad: TORRES DE ALBANCHEZ Consider 1 1d de EDICACIÓN PRIMARIA
e: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes	1 Ud. de
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	. 1 4 G FI.A
Centro: 23003612 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BACHILLER PEREZ DE MOYA	0 Udes. A.I. A.L.: 0
PRIMARIA	Centro: 33601199 COLFCIO PÚRLICO RURAI 1 A VECA
Domicino: ALCALDE MEDINA BERZOSA S/N. Municipio: SANTISTEBAN DEL PUERTO Localidad: SANTISTEBAN DEL PIERTO	MANUEL FERNANDEZ PEÑA S/N.
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION IN	UBEDA
	Creación: 3 Udes de EDUCACION PRIMARIA Cumpoción: 3 Udes de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTII.
Composicion resultante: Odes, Ed. Int.: 8 Odes, Ed. Prim.: 15 Odes, E.S.O.: 0 Odes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. EE: 1 Odes, A.I. A.L.: 0 Odes, A.I. E.E.: 1	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 0
ÓN INFANTIL Y	
PRIMARIA Domicilio: AVDA DELIA CONCEPTITICIDALI	Centro: 23004197 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTISIMA TRINIDAD PRIMARIA
	TRINID
1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUD	Municipio: UBEDA Localidad: UBEDA Sunpeción 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
ión resultante:	ción resultante:
Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 23005499 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRINCIPE FELIPE PRIMARIA	Centro: 23004215 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE GUADALUPE PRIMARIA
CION,17	TRES MORILLAS, 3
Localidad: IORREDELCAMPO	Localidad: UBEDA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.J. A.L.: 0 Udes. A.J. E.E.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Esp. A.L.: 0

Udes.

0

FRANCISCO BADILLO Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. E.S.O.: Cocalidad: VILLARGORDO Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. A.I. A.L.: 1 Centro: 23004653 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Esp. E.E.: 0 **EDUCACION PRIMARIA** Domicilio: RAMON Y CAJAL S/N VILLATORRES Supresión: Municipio: Udes. Esp. A.L.: 0 NTRA.SRA.DEL CASTILLO NTRA.SRA.DEL ROSARIO NTRA.SRA.DEL ROSARIO SAN FRANCISCO DE ASIS Localidad: VILLANUEVA DE LA REINA SANTA POTENCIANA SANTIAGO APOSTOL AVDA.DE ANDALUCIA 32
VALDEPEÑAS DE JAEN
Localidad: VALDEPEÑAS DE JAEN
1 Ud de SECINDO CICLO DE EDUCACION INFANTL CAMILO JOSE CELA 0 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 4 Udes. E.S.O.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Localidad: VILLARDOMPARDO Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 ILLO Localidad: VILLACARRILLO EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC Udes. A.1. E.E.: Udes. A.I. E.E.: EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC Udes. A.I. E.E.: Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: Localidad: VILLARES (LOS) Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: Udes. E.S.O.: Udes. E.S.O.: Localidad: VILCHES Localidad: MOGON PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. A.I. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 5 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Centro: 23004291 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Centro: 23004379 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 23004495 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Centro: 23004562 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 23004631 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 23004641 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VILLANUEVA DE LA REINA Localis
1 Ud de Segundo ciclo de Educación infantil
1 Ud de Educación primaria SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL 23601266 COLEGIO PÚBLICO RURAL Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Esp. E.E.: 0 EDUCACION PRIMARIA PLAZA DEL CASTILLO, S/N CRTRA.DE MOGON S/N VILLARDOMPARDO CAMINO REAL S/N LA PERALEDA S/N Municipio: VILLACARRILLO PRIMARIA SAN MARCOS,S/N. PRIMARIA VILLACARRILLO VILLARES (LOS) 1 Ud. de ALTA S/N. 1 Ud. de Supresión: Supresión: Supresión: Supresión: Domicilio: Municipio: Domicilio: Supresión: Domicilio: Municipio: Domicilio: Municipio: Municipio: Domicilio: Creación: Domicilio: Centro: Creación : Creación : Centro: Centro:

PROVINCIA DE: MALAGA		Centro: 29000566 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	PADRE MIGU
Centro: 29602025 COLEGIO PÚBLICO RURAL	STERRA DEL ESPINO	PRIMARIA	
Dominition Of BEDE7 INVENTED 17		Domicilio: REHOYADA S/N	

PROVINCIA DE: MALAGA	Centro: 29000566 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PADRE MIGHEL SANCHEZ	FZ
Centro: 29602025 COLEGIO PÚBLICO RURAL SIERRA DEL ESPINO		
Domicilio: C/PEREZ JIMENEZ, 17 Manicipio: A1 GATOCIN	Domicitio: KEHUYADA S/N Municipio: ALMOGIA Localidad: ALMOGIA	
1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Supressión: 3 Udes de PRIMAR CULLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Composition resultants: Odes, Ed. Int.: 4 Odes, Ed. Prim.: 9 Odes, E.S.O.: 0 Odes, E.S. Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Centro: 29000682 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL HACHO	
Centro: 29000293 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS MANANTIALES PRIMARIA	PRIMARIA Domicilio: SUSPIROS,S/N.	
URB.LOS MANATIALES, S/N		
MULICIPIO: ALFHAURIN DE LA LORKE LOCAIGNAT: I Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAREAPOYO A INTEGRA	1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA	
Composición resultante: Udes, Ed. Infr. 4 Udes, Ed. Prim: 17 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 3 Udes, E. Ides Esp. F. 0 Udes, A.I. 1 Ides A.I. F. 0	Udes. Esp. A.L.: 0
OUGS, A.I. A.L., I OUGS, A.I. E.E.	ÓN INFANTIL Y	
	PRIMARIA	
Domicinio: JUAN CARLOS I, S/N. Municinio: AT HATIRIN DET A TORRE Towalidad: AT HATIRIN DET A TORRE	Domicino: AVDA. FABLO RUIZ PICASSO, S/N Municipio: ALORA	
ARIA	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 5 11des de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECU	
Composition resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	e: Udes. Ed. Inf: 4 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
-		,
Centro: 29601628 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y ISAAC PERAL PRIMARIA	9010328 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL	
Domicilio: ISAAC PERAL,S/N.	CERRILLO S/N	
Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Localidad: ALHAURIN DE LA TORRE Sunresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: ALORA Supresión: ALORA Supresión: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 14	Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	
Centro: 29602499 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ZAMBRANA PRIMARIA	Centro: 29000921 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JUAN PRIMARIA	
Domicilio: BDA. ERMITA DEL CERRO	CTRA.DEL VALLE S/N	
7	Localidad: ANTEQUERA EDUCACIÓN INFANTIL	
	Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0	Udes. Esp. A.L.: 0
Composition resultance. Odes. Ed. 1011. 3 Odes. Ed. 1710.; 13 Odes. E.S.O.: 0 Odes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Centro: 39601975 COLECIO PÚRI ICO PUBAI.	
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	LA JOYA,S/N.	
Domicilio: MOLINOS DE ARRIBA, 175	Municipio: Ain Levueka <i>Creación:</i> 1 Ud. de Segundo ciclo de educación infantil	
Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Localidad: ALHAURIN EL GRANDE		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ón resultanto	0 Udes A L A L . 0 Udes A L E F . 0	Oues, Esp. A.L.: 0
Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 0	ÓN INFANTII. V	TIENTE
Centro: 29000517 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CARMEN AREVALO PRIMARIA	PRIMARIA SAN ISIDRO SA	
NCO DE GUAD	ANTEQUERA	
Municipio: ALHAURIN EL GRANDE Localidad: ALHAURIN EL GRANDE Creación: 1 Ud de Segundo ciclo de Educación nivantil	Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. E	Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		

Domicilio: TEN.ALC.ANTONIO GONZALEZ.S.N. Municipio: ANTEQUERA Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 2 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 2 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Centro: 29001297 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CIUDAD DE OSCUA PRIMARIA Domicilio: BDA.LOS NARANJOS Americana	MEDINA AZAHARA S/N
1 Ud de BEUUCACION PRIMARIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION FRANTIL 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION FRANTIL 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION FRANTIL 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE CONTRA DE LA CIUDAD DE OSCUA 1 PRIMARIA 1 DA LOS NARANJOS 1 DA	DENIA I MA A DENIA
1 da de secondo cical De EDUCACIÓN INFANTIL 7 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0 001297 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL CIUDAD DE OSCUA PRIMARIA	Município: BENALMADENA Suaresión: 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
Sp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0 EDUCACIÓN INFANTIL Y CIUDAD DE OSCUA Localidad. VIII ANHEVA DE LA A	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 16
EDUCACIÓN INFA	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
	Centro: 29001674 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JACARANDA PRIMARIA
	Domicilio: MTO.GARCIA ALVAREZ S/N.
AINTEQUENA 1 114 4- EDIIGACIÓN MADAMATA	Municipio: BENALMADENA Localidad: BENALMADENA Cransian: 1.1d de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.; 5 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 9
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
PRIMARIA	Centro: 29001731 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL ROSARIO
PLAZA DE SAN ANTONIO S/N	FKIMAKIA FAMILIALIA CONCETTE FORM CA
Municipio: ARCHIDONA Sunrestin : I Ud de Segundo ciclo de educación infantil	Municipio: BENAOJAN Localidad: BENAOJAN
ión resultante:	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0
Centro: 29001509 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAGRADO CORAZON DE JESUS	- 1
PRIMARIA	Centro: 29001790 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANTONIO GALA
FRAY JUAN, 30	FMMAKA
Municipio: ARDALES	MOJARIA S/N
CIRCLON: 2 USB OF TOWNS OF THE OFFICE	Município: BURGE (EL.) Cumpoción 1 (1d de EDUCACIÓN PRIMARIA
ión resultante:	ición resultante:
Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 196011000 COLECTO DIRECTOR DEPLEAT CEDDANIA	A HARMING IN INCIDENTIAL BY CIDE 100 FOOTOOF
29001999 COLEGIO FUBLICO NUMBE: CRUZ. 11.	Centro: 29001807 (**OLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y SAN AGUSTIN PRIMARIA
Municipio: ATAJATE Localidad: ATAJATE	Domicilio: ERILLAS, 4
2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: BURGO (EL)
Supresión: 3 Udes de Primer ciclo de educacion secundaria obligatoria	2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 1 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	ción
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 29001637 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL TOMILLAR	Centro: 29001881 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LA CABEZA
PRIMARIA	PRIMARIA
AVDA.CONSTITUCION,30	AVDA ANDALUCIA S/N
Municipio: BENALMADENA <i>Croncida</i> 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL UNID ESPECIFICA	CANILLAS D
2 Udes de	ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. Ed. Prim.: 5
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: U Udes. A.I. A.L.: U Udes. A.I. E.E.: U
DE EDUCACIÓ	Centro: 29002009 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARIA AUXILIADORA PRIMARIA
	Domicilio: ALAMEDA, 1
Domicilio: AVDA, LAS PALMERAS, S/N. Minicipio: RENAI MADENA 1 1 coolidad: ARRONO DE LA MIEI	CARRATRAC
1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SEC	Supresión: 1 Ud de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 1 11d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
S. SEGUNDO CICLO DE BOUCACION DIMANTI.	ë
٥	0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0
oues, Ed. 11111 17 Oues, E.S.O /	

Centro: 29002046 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS	Centro: 29002228 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	
PRIMARIA Domicilio: MODAI 9		Domicilio: PUERTO DE LA CRUZ S/N	
	ABTAMA	_	
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	AKTAMA	1 Ud de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIK	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.:	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Supporión 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1	sición	Udes. Esp. A.L.: 0
Centro: 29601859 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	LA MATA		
Domicilio: CRTA.ALHAURIN,S/N.		Centro: 29002265 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA PINTOR PALOMO Y ANAYA	O Y ANAYA
Municipio: CARTAMA Localidad: CARTAMA	ARTAMA	PICASSO, 2.	
		$\mathcal{E}_{\mathcal{E}}$	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Supression: 1 Off. de EDOCACION FRANKARA Commosición resultante: 11des Ed Inf. 0 11des Ed Prim · 9 11des ESO· 0	Ildes Fsn A I · 0
Odes, ESP. E.E.: U Odes, A.J. A.L.: 1	Odes. A.t. E.E.: 0	Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.:	
Centro: 29002125 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	LA CAMPINA	ÓN INFANTII V	
Domicilio: MONTECIELO ALTO,S/N.		PRIMARIA	
CARTAMA	STACION	Domicilio: AZAHAR,35.	
		COIN	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.:	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Creación: 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUALE UNID. ESPECIFICA Sunrexión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	
Outes, Esp. E.E.: V Outes, A.I. A.E.: V	Odes. A.I. E.E., 1	ión resultante:	Udes. Esp. A.L.: 1
Centro: 29002150 COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA	FABLO NERUDA	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	
Domicinio: BDA: LOS CARDIALES S/N Municipio: CARTAMA LOS CARDIALES S/N Localidad: FSTACION	STACION	Centro: 29002401 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LA CANDELARIA	ANDELARIA
2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA			
	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	C/ FRANCISCO DE COALLA, 28	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 0	COLMENAR	
	EL SEXMO	Creación: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA 1 11d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	
PRIMARIA		ıţe:	Udes Esp A L. 0
Domicilio: C/ GOYA, 39		0 11dec A 1 A 1 · D 11dec A 1 E E ·	
CARTAMA	STACION	Outs. Esp. E.E.: 0 Outs. A.E. A.E. O	
Supresión: I Ud. de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC		~	POITIERS
Composition resultante: Odes, Ed. IIII.: 3 Odes, Ed. PTIII.: 3	Udes, E.S.O.: Z Udes, Esp. A.L.: U	Domicino: C. Enclinizza, 3 Municipio: COMARES	
Outs, ESP. E.E.: V Outs, A.I. A.E.: V	Odes: Att. E.E.: 0	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
Centro: 29011576 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMABIA	CANO-CARTAMON	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2	Udes. Esp. A.L.: 0
Domicilio: CAMINO DEL CANO, S/N.		Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
CARTAMA	STACION	Centro: 29002541 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CANDIDO LARA	
Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL			
Composition resultante: Odes, Ed. Inf.: 4 Odes, Ed. Prim.: 6 Ides Fen F.F. 0 Ildes A.I. A.I. 1	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 11des A I F F · 1	Domicilio: SAN ANTONIO, 63. Municipio: COMPETA	
	CANCEDACTION	I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
		Udes. Ed. Prim.: 11	Udes. Esp. A.L.: 0
Domicilio: PASEO PUERTO DE LA HORCA, S/N.		Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
Municipio: CASABERMEJA Localidad: C	Localidad: CASABERMEJA	Centro: 29002575 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTIAGO APOSTOL	5T0L
ción resultante:	Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Domicilio: EATIMA 13	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	_	CORTES DE I	ORTES FRA.
Centro: 29002216 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	SERAFIN ESTEBANEZ CALDERON	EDUCACIÓN INFANTIL	
PRIMARIA			Udes. Esp. A.L.: 0
AVDA JUAN XXIII,25.			
Município: CASARABONELA Creación: CASARABONELA Creación: 1 (1d de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Localidad: CASARABONELA INDARIA OBLIGATORIA		
ición resultante:	Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0		
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Udes. A.I. E.E.: 1		

Domicilio: C/REAL, 80 Localidad: CUEVAS BAJAS Creación: CUEVAS BAJAS Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTL. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Domicilio: PZA.DEL RELOJ.S/N.	
CUEVAS BAJAS Localidad: CUEVAS BAJAS 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFRANTIL ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1		
ición resultante: Udes. Ed. Infe: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. EE.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Municipio: ESTEPONA Localidad: ESTEPONA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUALE APOYO A INTEGRA	EPONA POYO A INTEGRA
Outs. Top. 1 Outs. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1	ición resultante:	Udes. E.S.O.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0
29002708 COLEGIO DE EDUCACIÓN INEANTIL V	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Ude	Udes. A.I. E.E.: 1
PRIMARIA	Centro: 29002848 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIC PRIMARIA	VICTOR DE LA SERNA
	AVDA.SAN LORENZO,33.	
Municipio: CUEVAS DE SAN MARCOS Sumresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: ESTEPONA Supressión: 1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	EPONA IA
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	٥	Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 29002666 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JOSE OBRERO PRIMARLA	29010274 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	ANTONIO MACHADO
Domicilio: AVDA.LAS ESCUELAS.S/N. Localidad: CUEVAS DEL BECERRO Localidad: CUEVAS DEL BECERRO	Domicilio: C/ JUÁN BRITO, S/N Municipio: ESTEPONA Localidad: ESTEPONA	EPONA
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA		
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 11des Fsn FF·0 11des A1 A1 · 0 11des A1 FF·0	Composition resultante: Odes, Ed. Int.: 10 Odes, Ed. Prim.: 18 Ode Udes, Ed.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Ude	Udes, E.S.U.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
ÓN PRIMARIA	ÓN INFANTIL Y	SIERRA BERMEJA
Domicilio: C'EL LLANO,5	PRIMARIA	
Municipio: CUTAR Localidad: SALTO DEL NEGRO	Domicilio: CAMINO DE LOS FRAILES. Municipio: ESTEPONA	FPONA
ë	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: 11des Ed Inf. 10 11des Ed Drim : 10 11de	11des ESO: 0 11des Bon A1: 0
Centro: 29002782 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CANCELADA	Udes. A.I. A.L.: 1	: 2
PRUMARIA Domicilio: CONSTITICION SN	Centro: 29002915 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ENF	ENRIQUE GINES
ESTEPONA	PRIMARIA CARDETTERA DE CIRCURATA ACOMO CON	
Creación : 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 11 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Domicino: CAKKETEKA DE CIRCUNVALACION, S/N. Municipio: FRIGILIANA	GILIANA
te:	I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 7 Ude	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0
Centro: 29002794 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTO TOMAS DE AQUINO PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	ANDALUCIA
FOMAS DE AQUINO S/N	PRIMARIA Domicilio: MALLORCA.7.	
Municipio: Estepuna Transforma: I Ud de Educación Básica Especial Educación Especial Unid Especial I 114 de Feminación defena redecial Educación Especial Abova a metera de	Municipio: Localidad: FUENGIROLA Cornección: 1 11d de EDICACIÓN PRIMARIA	SNGIROLA
Ë	ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	1 Udes. A.I. A.L.: 1	.: 3
Centro: 29002800 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA	Centro: 29009651 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL PRIMARIA	EL TEJAR
Domicilio: PROLONG, TRES BANDERAS, 73	Domicilio: C/ RODRIGO DE TRIANA, S/N.	
Municipio: ESTEPONA Localidad: ESTEPONA Comiton: I Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: FUENGIROLA Localidad: FUENGIROLA Creación; 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	ENGIROLA
ición resultante:	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0

Centro: 29601574 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL DE CERVANTES	Centro: 29602013 COLEGIO PÚBLICO RURAL
PRIMARIA	Domicilio: ALGATOCIN, S/N.
ISLA CABRERA,4.	5
Município: FUENGIRULA Cranción: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Supression: 2 Udes de Franker Clebo de Educación Secondarios de Composición resultante: 11des Falinf: 2 11des Falinf: 2 11des Falinf: 1 11des Falinf: 1 10des Falinf: 2 11des Falinf: 2 11des Falinf: 2 11des Falinf: 3 11des
I Ud, de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	: 0 Udes A.L.A.L.: 0 Udes A.I. E.E.: 1
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
A LIBERT LINE WOLDS DIEGE LE COLOUR COO GOOGGOOF	
CEILLUS 29002098 COLECUIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	C/ ROMERO, 2-BDA. SANTA ROSALIA
Domicilio: C/ MENDEZ N/N	Multicipio. MALACA A GUINDO CICLO DE EDUCACION PRANTI. Craanida. 1 11d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION PRANTI.
Municipio: FUENGIROLA Localidad: FUENGIROLA	sición resultante:
Transforma: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
En : 1 Od de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL UNID. ESPECIFICA. Composición resultante: 11des Ed Inf. 6 1 ides Ed Prim. 12 1 ides ESO. 0 1 ides Esp. A I · O	ÓN INFANTIL Y
2 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 2	PRIMARIA
	PORTALES DE LA VICTORIA, 22
CENTO: 2904291 CULEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y VALDELECKIN PRIMARIA	Município: MALAGA Comparidad: CAMPANILLAS Comparidad: CAMPANILLAS
Domicilio: C/ DE LA CANTERA, 10-URB.LOS PACOS	ión resultante:
FUENGIROL.	: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
	A MARK LIKE KYAO DIRECTE LE CADE 100 JOSEPO
Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. On de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	CENTIO: 29602086 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIC ? COLMENAREJO PRIMARIA
ción resultante:	Domicilio: C/PRINCIPAL, S.N.
Udes. A.I. E.E.: 0	MALAGA
١	ECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC
Centro: 29003087 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y SAN IGNACIO DEPMAADIA	Udes. Ed. Prim.:
Domicilio: JUAN CARLOS 1.21.	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Municipio: FUENTE DE PIEDRA Localidad: FUENTE DE PIEDRA	Centro: 29602293 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FRANCISCO QUEVEDO
ACIÓN INFANTIL	
Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.:	TIZIANO, S/N. URB. BRILLANTE.
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Município: MALAGA Localidad: CAMPANILLAS Canadán 11 lid de SEGINDO CICLO DE EDITCACIÓN NEANTIL
Centro: 29003129 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS ALMENDROS	1 Ud. de
	ición
AVDA.ANDALUCIA,73.	0 Udes A.I. A.I. : 0 Udes A.I. E.E.: 0
	Cores trap: trap: Cores trat trap: Cores trat trap: Cores trap trap trap trap trap trap trap trap
1 Ud. de	Centro: 29003397 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CIUDAD DE JAEN
ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	
	TORREMOLINOS,65.
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Municipio: MALAGA Localidad: CHURRIANA Connection: 11th de SECINDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTII.
Centro: 29003139 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL ROSARIO	īĘ:
	0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 3
RM.FERNANDEZ DE LA	7
Municipio: HUMILLADERO C <i>penciún</i> : 1 Ud. de segundo ciclo de educación infantil.	Centro: 29905403 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y MANUEL FERNANDEZ PRIMARIA
Communication resultante: 11des Ed Inf. 6 11des Ed Drim 12 11des ESO. 0 11des Esn Al 1 0	Domicilio: La CAROLINA SN
0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	MALAGA
SN INFANTII V	AD AD
PRIMARIA	Udes. Ed. Prim.: 15
Domicilio: TAJO BANDERAS,S/N.	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 2
ISTAN	
Creación : 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	
ıte:	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	

Centro: 29003351 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS PRADOS	Centro: 29003750 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ARTURO REYES PRIMARIA
C/JOSEITO DE MALAGA, N°6.BDA.LOS PRADOS	Domicifio: C/CORREGIDOR PEDRO DE ZAPATA, S/N Municipio: MATAGA
Município: MALAGA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ción resultante:
Centro: 29003361 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
GENERACION 31- PLG.LA HUERTECILL	PRIMARIA Domicilio: CTRA.DE.OLIAS.S.N.
Municipio: MALAGA Supresión; I ud. de Primer ciclo de educación secundaria obligatoria	
	ión resultante:
Oues, Esp. E.E.: 0 Oues, A.I. A.L.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2
Centro: 29003555 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y LAS FLORES PRIMARIA	Centro: 29003828 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LUIS BRAILLE
OB.BARTOLOME ESPEJO 20-URB.LAS F	Domicilio: PZA GUERRERO STRACHAN S/N.
Municipio: MALAGA Creación: 1 Ud. de Segundo ciclo de educación nifantil	
	Supression: 2 Udes de Education Frankania. Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 3 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2	: 0 Udes. A.L. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 29003610 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ARDIRA PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
Domicilio: CORCHERITO,5.	PRIMARIA Dominicalion AVIDA HITTORIA OC
Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Suitesción: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
ión resultante:	VR
Udes. A.I. E.E.: 0	Composition resultante. Odes, Ed. PHII. 9 Odes, Ed. PHIII. 11 Odes, E.S.O.: 0 Odes, E.Sp. A.L.: 0 (Ides Esp. E.E.: 0 Ides A.L.: 0 Ides A.L.: 0 Ides A.L.: 1
Centro: 29003622 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRACTICAS N-1	ÓN INFANTIL Y
PRIMARIA Domicilio: RODRIGUEZ RUBI, 1	PRIMARIA DE CATUTA MONTE GAI
Municipio: MALAGA	Dominication MAI AGA Municipies MAI AGA I considered. MAI AGA
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	MALAGA 6 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. Ed. Prim.: 6	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
	Supression: 1 Ud de BLOU-ALON PRIMARAN 1 I.Id de SFGIINDO CICLO DE FINICACION INFANTII
Centro: 29003646 CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN SANTA ROSA DE LIMA FSPECIAL	nte:
Domicilio: BDA.PORTADA ALTA-CORREG.CARLOS GARAFA,	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Municipio: MALAGA Localidad: MALAGA Connidin - 1 til de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL INID. FESPECIAL.	Centro: 29003889 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RAMON SIMONET
ición resultant	Domicilie: ENRIOUE BELTRAN.2
Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. P.G.S.:	MALAGA
Centro: 29003701 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL DE CERVANTES PRIMARIA	Udes. Ed. Prim.: 22
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Municipio: MALAGA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Centro: 29004511 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANGEL GANIVET PRIMARIA
Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Ildes Fen F.F. 0 Ildes A.I.A.F. 0 Ildes A.I.E.F. 1	Domicilio: LA ALBERCA, 5. Municipio: MAI AGA
	l Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
	Udes. Ed. Prim.: 10
	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1

Centro: 29004687 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE BELEN PRIMARIA	Centro: 29006131 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MANUEL ALTOLAGUIRRE PRIMARA
Domicilio: AVDA VIRGEN DE BELEN, 7-10 Municipio: MALAGA Sumeriin: 1 1d de PDUCACIÓN PRINARIA	Domicilio: ARLANZA,6. Municipio: MALAGA Calidad: MALAGA Calidad: MALAGA Calidad: MALAGA
ón resultante:	Ë
Centro: 29904699 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CERRO CORONADO PRIMARA	ÓN INFANTIL Y
Domicilio: DUERO S/N BARRIADA LA PALMA Municipio: MALAGA ENPROPORTION LOCALIDAD LOCALI	AVDA.ORTEC MALAGA
Supreson: 2 cases Composition of the Composition of the Composition resultante: Udes Ed. Inc. 3 Udes Ed. Pt. 3 Udes Ed. A.L.: 0 Udes Ed. E.E.: 0 Udes A.I. A.I.: 0 Udes A.I. F.E.: 1	Suprestion: 1 Ud de EDOCACION PRINARIA Composición resultante: Udes, Ed. Prim.: 18 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Lidas E.E. 0 114as E.E. E. 0 114as E.E. 0 1
ÓN INFANTIL Y	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
Domicilio: AV.MIRALORES DE LOS ANGELES,6. Municipio: MALAGA Creación: 1 1 da de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN DE ANTIL.	Domicilio: GUERRITA,3. Municipio: MALAGA Consolidad: MALAGA Consolidad: MALAGA
Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2	ición resultante:
Centro: 29905175 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RICARDO LEON PRIMARA	Centro: 29009466 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RAFAEL DAVILA DIAZ
Domicilio: ARCHIDONA, 30. Municipio: MALAGA Consider. MALAGA Consider. MALAGA Consider. MALAGA	C/VIRG
ción resultante:	Supression: Towner Concentrations of Tribus Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inc. 1 Idae A.I. 1 Idae
1	ÓN INFANTIL Y
	PRIMARA C: ESC.ANTONIO NAVARRO TRUJILLO,35.
Município: MALAGA Supressión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA	Municipio: MALAGA Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 2905394 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BERGAMIN PRIMARIA	1 %
Domicijio: PELAYO,16. Municipio: MALAGA PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA, OBLIGATIORIA. Sumeriĝin: 2 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA, OBLIGATIORIA.	Dometho: C/ALEMANIA 14 Municipio: MALAGA Sunresión: 1 ld de PEDICACIÓN PRINARIA
	2 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATO ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14
Centro: 29005618 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANTONIO GUTIERREZ MATA	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 2
CTRA. DE OLIAS S/N	2)
Localidad: MALAGA CACIÓN INFANTIL	Domicilio: EDUARDO DE PALACIO 8 Municipio: MALAGA Municipio: MALAGA Localidad: MALAGA Localidad: MALAGA
Composicion resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	te: Udes. Ed. Inf.: 12 Udes. Ed. Prim.: 13
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 29009739 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SEVERO OCHOA	Centro: 29011370 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUADALJAIRE
Dominities: DLAZA LITIS CERNITIDA 1	Domicilio: BDA NHEVO S ANDRES CAMARA 3
MALAGA	
Supresión: 2 Udes de Educación Premaria 1 Ud de Segundo ciclo de Educación Infantil	Supresson: 1 ud de educación primaria 1 ud de educación primaria
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Udes. Ed. Prim.: 8
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 2 Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 29009946 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOS GUINDOS	Centro: 29011606 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SALVADOR ALLENDE PRIMARIA
Demicilie: AVDA GREGORIO DIEGO 41	Domicilio: VICTOR HUGO.3.
Municipio: MALAGA Localidad: MALAGA	MALAGA
	4
Udes. Ed. Prim.: 17	Udes. Ed. Prim.: 14
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1
Centro: 29010067 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RAFAEL ALBERTI	Centro: 29011618 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PROFESOR TIERNO GALVAN PROMA PLA
Domicilio: MARQUES DE MANTUA, 13 (JARDIN DE MALAGA	Domicilio: ESQUILO,4.
Municipio: MALAGA	MALAGA
Creación: 1 tid de EDUCACIÓN BASICA BEPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA	ICACION INFANTIL
	Composition resultantes, Odes, Ed. IIII 0 Odes, Ed. Pfilm. 12 Odes, E.S.U 0 Odes, ESP. A.L.: 0 Ides A I A I · 0 Ides A I E F · 1
Hos Al Al · 1 Hos Al FF · 1	Odes, tap: tata: V Odes, Att. Att.: 0
.	Centro: 29011692 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SIMON BOLIVAR
Centro: 29010146 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y FELIX RDGUEZ.DE LA FUENTE	PRIMARIA Dominicality CANIHEDON 5
Domicilie: C/HOVO HIGHBON 3	MAI AGA
Municipio: MALAGA	
EDUCACION PRIMARIA	: 2 Udes de
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Centro: 29011710 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL TORCAL
Dominities CARRII DE FITENTE ALEGRE 7	Dominilia: C/CAVETANO DE CARRA 7
Vollinius, CANNEL DE FUEIN LE ALEUNE, J. Municipies MATAGA Townsidad MATAGA	
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
ición	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 29010699 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ALHUCEMA	Centro: 29011813 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BENITO PEREZ GALDOS
PRIMARIA	
C/ GALVEZ MOLL, N° 13	Domicilio: VENTILLAS DE TOLEDO, S/N
MULICÍPIO: MIALAGA Deselose: 6 Udes de Educación Primaria Locálidad: MIALAGA Al centro: 29003877 DOCTOR GALVEZ	
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
to The Edit O Hes Ed Deim O Hes ESO O Hes	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes A 1 A 1 · 0 11des A 1 E E · 0	Centro: 29011898 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL HERNANDEZ
כתכני ביביי כ כתכני עוד עוביי כ	
Centro: 29010912 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y INTELHORCE PRIMARIA	Domicitio: AV.DR.GUTIERREZ MATA,S/N. Minicipio: MATAGA
Domicilio: CRTRA.DE ALORA KM.5-BDA.INTELHORCE	I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Municipio: MALAGA Localidad: MALAGA	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 2 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0	
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 0	

unicipio: MALAGA Localidad: MALAGA Mul ppresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA L Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 Centro: 29011928 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MANOLO GARVAYO Centro: Conmunicitio: Composicio: CARRIL DE SALYT.S.N. Do	Domicilio: MACIALLANES 4	
: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 : 0 Udes. A.I. E.E.: 0 MANOLO GARVAYO D	Municipio: MARABELLA Localidad: MARBELLA Constitue i i i de Finicacion Primaria	
MANOLO GARVAYO	ë	.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0 E · 2
	ÓN INFANTIL Y	HERMANOS GIL MUÑIZ
AALAGA M Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	.0	.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 .E.: 0
Centro: 29601598 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FRANCISCO DE GOYA PRIMARIA Domicilio: C/CAMARRA, 3 Municipio: MA LAGA	29009511 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA BDA.SANTA MARTA- C'SAN ANTONIO S.N° MARBELLA	VICENTE ALEIXANDRE ARBELLA
C.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	: 8	.: 6 Udes. Esp. A.L.: 0 .E.: 2
Ŏ Œ Œ	Centro: 29011801 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LAS ALBARIZAS PRIMARIA Domicilio: LAS ALBARIZAS Municipio: MARBELLA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI. Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	RIZAS
12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 1 Udes, A.I. E.E.: 3	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 2 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0	.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 .E.: 1
29601872 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y HANS CHRISTIAN ANDERSEN GE PRIMARIA HUERTA JIMENEZ S/N. Localidad: MALAGA : 1 Ud de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	Centro: 29601550 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANTONIO MACHADO Domicilio: PLAZA DE LA CONCORDIA.1. Localidad: MARBELLA Cranción: 2 Uses de SECUNO OCICIO DE EDUCACION INFANTIL	маснаро
18 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Sa. 0 Udes, A.L.: 1 Sa. 1 Sa	; 4 Udes de ición resultante:	:: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
29601941 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y MARIA DE LA O PRIMARIA COLES ASPERONES Do	N PRIMARIA	
Localidad: MALAGA Wt. Wdes. Ed. Prim.: 5 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 0		.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
29006362 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Ce	ÓN INFANTIL Y	SAN PEDRO ALCANTARA
DOLIAS M	Localidad: S	aLCANTARA
Udes, Ed. Prim.: 2 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 21 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1).: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 3.E.: 1

	Centro: 29601732 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL ALBERO PRIMARIA
Domicilio: BDA.ARQUILLO,S/N. Municipio: MARBELLA Creación: 1 1 dd de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	Domicilio: AVDA. DE LOS LIRIOS, S.N Municipio: MIAS Control of the defection of the defect
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ición resultante:
Centro: 29010195 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AL-ANDALUS Domicilio: VEGA DEL MAR S/N-BDA. EL ARQUILLO Municipio: MARBELLA Cración: 1 ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.I.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y Localidad: L CACIÓN INFANTIL Udes, Ed. Prim.: 13
\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \\ \	Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 0 NA INFANTIL Y SAN SEBASTIAN Localidad: MIJAS CACON INFANTIL
Centro: 29006970 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GARCIA DEL OLMO PRIMARIA Domicilio: CARTAMA S/N. Localidad: CHAPARRAL (EL) Localidad: CHAPARRAL (EL)	
	Domicilio: SAN ILLAN./ Municipio: MOLLINA Creación: 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1
Municipio: MIJAS Creación: 5 Udes de EDUCACION PRIMARIA 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 7 Udes, Ed. Prim.: 15 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0	IN INFANTIL Y VIRGEN DE LA CONCEPCION Localidad: MONTEJAQUE CION SECUNDARIA OBLIGATORIA
Centro: 29007007 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.VIRGEN DE LA PEÑA PRIMARIA Domicilio: VIRGEN DE FATIMA, 2	Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 1 Udes. Ed. Prim: 3 Udes. E.S.O.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 29007184 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRO J.HERRERA ALVAREZ
Municipio: MIJAS Creación: 2 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Composición resultante: Udes, Ed. Inf: 10 Udes, Ed. Prim: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	PRIMARIA RAMBLA DEL RIO CHILLAR. NERJA Localidad: NERJA 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
9011382 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFA PRIMARLA LAS CAÑADAS,SN.	Composition resultante: Udes, Ed. Int.: 3 Udes, Ed. Prin.: 10 Udes, E.S.O.: 4 Udes, Esp. A.L.: 0 Centro: 29009961 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FUENTE DEL BADEN
Localidad: LAGUNAS (LAS) ACION INFANTL Udes, Ed. Prim. 19 Udes, E.S.O.:	NERJA 1142 F. S. C
Udes, Esp. E.E.: U Udes, A.I. A.L.: V Udes, A.I. E.E.: 2	Composition resultantie: Odes, Ed. III 2 Odes, Ed. Prim.: 3 Odes, E.S.O 2 Odes, Esp. A.L 1 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1

Domicinio: CSAN ANTONIO 2 (LA MAQUINILLA) Municipio: NERIA 1114 - BONGE CPETANE CETANICA CHI AND RECEIVAND CONTRA AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN	C/ ESCUELA, S/N.
Supresion: 1 ud. de Frinder Cle. De Educacion Secundada Obelioa Describera. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 4 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0	Municipio: RINCON DE LA VICTORIA Cractión: 1 Us de a SEGUIDOCTO DE EDUCACION PRANTIL. Suprestin: 1 Us de EDUCACION PRANTIL.
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 29011643 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTILY NARIXA	Composición resultante: Udes. Ed. Infi: 7 Udes. Ed. Prim:: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
	Centro: 29007639 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA,SRA, DE GRACIA PRIMABIA
Municipio: NERIA Localidad: NERIA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUALE AROYO A INTEGRA	Domicilio: UNIVERSIDAD DE MALAGA S/N Municipio: RIOGORDO
Udes. Ed. Prim.: 12	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
29007263 <i>COLEGIO DE EDICACIÓN INFANTILY</i> 1.OS LI ANOS	Composition resultante: Udes, Ed., infr., 3 Udes, Ed., Frim.: 9 Udes, E.S.O.: 3 Udes, Esp. A.L.: Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
	Centro: 29007664 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN RAFAEL PRIMABLA
Municipio: OJEN Localidad: OJEN Localidad: OJEN Stantesijn: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domicilio: BDALA CIMADA,S/N. American Down
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6	LOCATIONA LOCALIDA (LA)
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	
29007354 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN ISIDRO PRIMARIA	Odes, Esp. E.E.: U Odes, A.I. A.L.: U
PANIMAKA Domicilio: CAMINO DE LA ESTACIÓN № 1	Centro: 29602062 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y HERMANOS AGUILERA PRIMARIA
Municipio: PERIANA Localidad: PERIANA Remension: 1 11d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	Domicilio: BDA.LOS PRADOS -CARRETERA RONDA- SETENIL S/N° Manaciario: DONIDA
ión resultanto	NOMBA I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 2 Udes, Ed. Prim.: 3 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:
Centro: 29601586 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUADALHORCE	Odes. Esp. E.E.: U Odes. A.I. A.L.: U
PRIMARIA Domicilio: PASAJE DE JEREZ,S/N.	Centro: 29007688 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y JOAQUIN PEINADO PRIMARIA
Municipio: PIZARRA Coparign: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	Domicific: RONDA 30 Y NACIMIENTO S/N Minicipic: RONDA
ición resultante:	I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
-	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 29009004 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA CANDELARIA PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
Domicilio: AVDA.DE LA CANDELARIA,S/N. Municinio: RINCON DE LA VICTORIA I ocalidad: RENAGAI RON	PRIMARIA Domicilio: AVDA. DE MALAGA, 55
1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUD	Municipio: RONDA Localidad: RONDA Creación - 1 10 de EDUCACIÓN PRIMARIA
ŧ	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
-	Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 7 Udes, Ed. Prim: 18 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Ides A.I. A.L.: 1 Ides A.I. R.E.: 2
Centro: 29007573 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GREGORIO MARAÑON PRIMARIA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GINER DE LO
Domicilio: URBANIZACION HACIENDA MANILA, 2 Municipio: RINCON DE LA VICTORIA	PRIMARIA Domicilio: FATIMA,26.BDA,DOCTOR VAZQUEZ.APTDO.C.3
ARIA I ides	Localidad: RONDA
O Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:

Centro: 29602074 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LA CABEZA	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	JUAN PANIAGUA
Domicilio: VILLAMARTIN.19.	FRIMARIA Domicilio: CARRETERA ALMAYATE-CADIZ, S/N.	
Municipio: RONDA Localidad: RONDA Sumpositin: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	VELEZ-MALAGA Localidad: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	ALMAYATE ALTO
ion resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6	I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
-	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 7 Ud Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Ud	Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 29008159 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL I SAINTISHMA IRINIDAD Domicilio: FEDERICO GARCIA LORCA S/N.	ÓN INFANTIL Y	VICENTE ALEIXANDRE
Municipio: SIERRA DE YEGUAS Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.	Domicilio: HAZA DEL RUBIO,S/N. Municipio: VELEZ-MALAGA Localidad: TORRE DEL MAR	RE DEL MAR
EDUCACION PRIMARIA : Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 11	ACION INFANTIL. Udes. Ed. Prim.: 17	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
٥	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Ud	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 29008152 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL ROSARIO PRIMARIA CONTRA DE LOS DELOS DELO	7 X	NTRA.SRA.DE LOS REMEDIOS
Domicino: C. Flivien I.A., S.N. Municipio: TEBA Localidad: TEBA Localidad: TEBA	Municipio: VELEZ-MALDAK S/N-BDA N.S.KEMEDIOS Municipio: VELEZ-MALAGA A cerdinal concentration of the control	EZ-MALAGA
CIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	ite: Udes, Ed. Inf.: 8 Udes, Ed. Prim.: 20	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	- 1	Udes. A.I. E.E.: 2
ANARAMA COLECTO DE EDITICACIÓN INELANTIL V. CHIDAD DALMA DE	Centro: 29008589 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AU	AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO
CENTO: 29000428 (CLEGIO DE EDUCACION INFANTIL I CIODAD FALMA DE MALLONCA PRIMARIA	Domicilio: RENIDERO, 9.	
Domicilio: PERIODISTA FEDERICO ALBA,23. Manicipio: TOPPEMATINGS		EZ-MALAGA
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
3 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Commosición recultante: 11des Ed Inf. 10 11des Ed Drim: 23 11des ESO: 0 11des Ecn A1: 0	Udes. Ed. Prim.: 14	Udes, E.S.O.: 6 Udes, Esp. A.L.: 0
Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 2
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BENYAMINA	JN INFANTIL Y	JOSE LUIS VILLAR PALASI
PRIMARIA Domicilio: Ponda at ta de Benyamina sa	Domicilio: DR.LAUREANO CASQUERO,S/N. Municipio: VELEZ MATAGA	A 1 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5 A 5
TORREMOLI	1 Ud. de	.EZ-IMALAGA
Creación: 1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC Commoscición resultante: 11das Ed. 1nf.: 6 11das Ed. Drim: 12 11das E.S.O.: 0 11das Ecn. A.1 : 0	4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Composición resultante: 11des Ed Inf. 7 11des Ed Prim · 12 11des	ORIA 11des F.S.O. O 11des Ect. A.I.: A
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. A.L.: 0	: 1
Centro: 29602608 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL PINILLO PRIMARIA	Centro: 29009600 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL PRIMARIA	EL ROMERAL
Domicilio: C/ FRANCISCO DE JORGE GALLARDO Nº 1 Y 3	Domicilio: BARRIO EL ROMERAL.CAMINO DE ALGARROBO	
Municipio: TORREMOLINOS Localidad: TORREMOLINOS Cremetin I Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA	Municipio: VELEZ-MALAGA Localidad: VELEZ-MALAGA Sunexión: 2 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	EZ-MALAGA
2 Udes de	ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
ie:	٥	Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 29010316 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AN PRIMARIA	ANDALUCIA
Centro: 29008322 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NESCANIA PRIMARIA	Domicifio: ANTIGUA VIA,S/N.APDO.CORREOS,80. Municipio: VELF2,MA1 AGA	EZ MAI AGA
	4 Udes de Segundo CICLO DE EDUCACIÓN IN	- Natada
Municipio: VALLE DE ABDALAJIS Localidad: VALLE DE ABDALAJIS Supresión: 1 ud de primer ciclo de educación secundaria obligatoria	CAC	Ŕ
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 10 Udes, E.S.O.: 3 Udes, Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. E.S.O.: 11des Fen F.F.O 11des A.J.A.F.T. 11des A.J.E.F.	Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
Odes. A.I. A.L.: V		(40) Till Libi.

Udes. Esp. A.L.: 0

Centro: 29011655 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA GLORIA PRIMARIA	Centro: 29602037 COLEGIO PÚBLICO RURAL
	Domicilio: C/CASTILLO S/N Amoiorio: VIÑTERA
Localidad: VELEZ-MALAGA	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	rte: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 7
Centro: 29011941 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA AXARQUIA	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
Domicilio: CAMINO VIEIO DE MALAGA S/N	
Municipio: VELEZ-MALAGA Localidad: VELEZ-MALAGA Crandin: 2 1 des de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN NEANTIL	
3 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 2 Udes, A.I. A.L.: 2 Udes A.I. FF: 3	
IN INFANTIL Y	
Domicilio: CLAVEL.S/N.	
Municipio: VELEZ-MALAGA Localidad: VELEZ-MALAGA Croanitin 2 1 des de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN DENTIL.	
Supressión: 4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 29601987 COLEGIO PÚBLICO RURAL TORREJARAL	
,	
Municipio: VELEZ-MALAGA Carción: 1 Usa de SEGUNDOCICLO DE EDUCACIÓN INFANTI. Conscisio: 1 11 de PINICACIÓN PENARRA CONTRACTOR DE	
.=	
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 29008841 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL BERROCAL PRIMARIA	
Domicilio C/DE sAN FRANCISCO 2	
Municipio: VILLANUEVA DE ALGAIDAS Localidad: VILLANUEVA DE ALGAIDAS Grandin: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA	
ición	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 29008887 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VELASCO Y MERINO PRIMARIA	
Domicilio: AVDA.BLAS INFANTE, S.N.	
Municipio: VILLANUEVA DEL ROSARIO Localidad: VILLANUEVA DEL ROSARIO Sunexión: 1 tud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 5	
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	
Centro: 29008905 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPEZ MAYOR PRIMARIA	
Domicitio: AVENIDA DE MALAGA,SN. Minicipio: VII LANLIEVA DEL TRABILCO	
PECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	
Odes, Esp. E.E.: U Odes, A.I. A.L.: 1 Odes, A.I. E.E.: 1	

Centro: 41000156 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANTONIO MACHADO PRIMARIA Domicilio: FRANCISCO CALATRAVA JURADO,2. Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Compigno: 1 tid de EDUCACION PRIMARIA	1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0	Centro: 41000171 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN MATEO PRIMARIA Domicilio: PZA.MADRE DE DIOS-BDA.PABLO VI Municipio: ALCALA DE GIAADAIRA Súprexión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1	In INFANTIL Y Localidad: AL Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. A.I. A.I.: 0	41000296 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA O: C'ESCULTOR ESTEBAN DOMINGUEZ SN° O: ALCALA DE GUADAIRA Localidad: Al I Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION PRANTIL n: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA osición resultante: Udes. Ed. Inf: 9 Udes. Ed. Prim.: 16 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1	Centro: 41009470 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FEDERICO GARCIA LORCA PRIMARRA Domicilio: MAESTRO JOSE CASADO, SN Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Supresión: 1 Ud de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARA, OBLIGATORIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. Es. 0. Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2	Centro: 41602260 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y POETA RAFAEL ALBERTI PRIMARIA Domicilio: CRTA.MAIRENA S/N (SAN RAFAEL). Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Creación: 1 Ud de SEOUNDO CICLO DE EDUCACION NFANTIL. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Centro: 41000375 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA Domicilio: IGLESIA SN Municipio: ALCALA DEL RIO Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 3 Udes. E.S.O.: 2 Udes. Esp. A.L. Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
PROVINCIA DE: SEVILLA Centro: 41000028 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE GONZALEZ SALCEDO PRIMARIA Domicilio: ESPINOLA ONORIO.1.		NINFANTIL Y Localidad: AI ACION INFANTIL ACION SECUNDARIA ORI IGATI	ición resultante: 41000107 COLE PRIM DAOIZ S/N ALCALA DE	Creaction : 2 Udes de SEGNADO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Supressión : 2 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA Composición resultante: Udes. Ed. Infi: 4 Udes. Ed. Prim: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Centro: Udes GEGLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE RAMON INFAMARA JOSE RAMON Domicilio: BDALA JUNCOSA,SN. Municipio: ALCALA DE GIADAIRA Localidad: ALCALA DE GIADAIRA Creactión : 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA Localidad: ALCALA DE GIADAIRA	ció	2 Udes de SEGUNDO CYCLO DE EDUCACION IN 4 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECI- ión resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes. 1000132 COLEGIO DE EDUCACIÓN INF. PZA, DE ESPAÑA I	Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Creación: 1 Ud. de SEGINDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 4 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41000399 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN ISIDRO	Centro: 41000651 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PIO XII
Domicilio: AVDA.LOS COLEGIOS.	Domicilio: LEPANTO S.N
Município: ALCALA DEL RIO Localidad: VIAR DEL CAUDILLO (EL) Supposión: 11d de EDUCACIÓN PRIMARIA	
ión resultante:	ición resultante:
Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 41000417 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PURISIMA CONCEPCION PRIMARIA	Centro: 41000661 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PADRE MANJON PRIMARIA
JACINT ALGAB I Ud.	Localidad: BC
Udes. Ed. Prim.: 15	Composicion resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 25 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
	Centro: 41000703 <i>COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y</i> MANUEL MEDINA <i>PRIMARIA</i>
	Domicilio: CONCEPCION DE OSUNA S/N Municipio: RIDGUILLOS
Dominicino: CLA VILLON N. Localidad: ALGABA (LA) Sumericin I Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	DUNCULLOS LOCAIDAGE BUKGUILLOS LOCAIDAGE BUKGUILLOS LOCAIDAGE BUKGUILLOS LOCAIDAGE BUKGUILLOS LOCAIDAGE BUKGUILLOS LOCAIDAGE BUKGUILLOS
ion resultante: Udes. Ed. Inf .: 6 Udes. Ed. Prim.: 17	0 Udes A.I. A.L.: 1 Udes A.I. E.E.: 1
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 41009551 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRO JUAN MARIN DE VARGAS
Centro: 41000481 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA ANTIGUA PRIMARIA	Domicilio: AV JESUS NAZARENO S.N.
CALVARIO, 20	CABEZAS DI
Municipio: ALMENSILLA Creación; 1 ud. de Segundo сісцо De EDUCACIÓN INFANTIL	Creación : 1 UG de EDUCACION PRIMARIA 1 UG, de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Supresión: I Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Udes. Ed. Prim.: 18
fer I lides Ed Inf. 5 I lides Ed Drim : 11 I lides E S O · 2	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 41009597 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
Centro: 41000521 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RUEDO	C/ ESCUELAS, S/N.
<i>PRIMARIA</i> CARRETERA DE MORON S/N	CABEZAS DE I Ud. de
	Suprestión: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Composición resultante: Tidas Ed Inf. 6 Hdas Ed Drim 16 Hdas ES O : 0 11das Es a 1 : 0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 2	Centro: 41010332 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LUIS VALLADARES PRIMARIA
Centro: 41009925 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRO JOSE RODRIGUEZ PRIMARIA ANICETO	Domicilio: MIGUEL HERNANDEZ,58. Municipio: CABEZAS DE SAN JUAN (LAS) Localidad: CABEZAS DE SAN JITAN (LAS)
Domicilio: C/ZURBARAN, 2 Minicipio: ARAHAI 1 00011494 ADAHAI	1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
1 Ud. de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACION ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	Composition (Sold and Part Line) / Odes, Ed. Print. 14 Odes, E.S.O.: 0 Odes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1
Composicion resultante: Udes, Ed. Inti: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 41601668 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA COLINA PRIMARIA
Centro: 41000648 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA SRA. DE LAS NIEVES PRIMARIA	Domicilio: C/PROLONG.JULIO CESAR,S/N.B.BALCON SEV Municipio: CAMAS
₹ 6	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTII.
Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 9 Udes, Ed. Prim.: 19 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Ed. Inf.: 0	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2	O.C. A.I. A.E. O

Centro: 41000910 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BERNARDO BARCO PRIMABLA	Centro: 41001148 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PIO XII
Domicilio: AVDA. FUENTES DE ANDALUCIA,S/N.	Domicilie: BDA DEPIO XII S.N.
Municipio: CAMPANA (LA) Localidad: CAMPANA (LA)	CARRION DE
CACION PRIMARIA	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIG
SACIÓN INFANTIL	Supresión: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. Ed. Prim.: 17	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 8 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 41000922 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DE LA SOLEDAD PRIAZARA	Centro: 41001151 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE VEGA
Domicilio: PZA. SAN JUAN BOSCO S/N	PRIMARIA Domicilia AVDA I IREPTAD 79
CANTILLAN	CASARICHE
Suprestion: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: 11des Ed Inf.: 8 11des Ed Drim: 15 11des ES O: 0 11des En d 1.0	Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Sumación: 1 11 de EDICACIÓN PRIMARIA
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ición resultante:
ÓN INFANTIL Y	Udes. A.I. E.E.: 2
PRIMARIA	Centro: 41001161 COLEGIO DE EDUCACIÓN INEANTIL Y MIGHEL DE CERVANTES
	PRIMARIA
Municipio: CANTILLANA Localidad: CANTILLANA	C/ PABLO PICASSO, S/N.
SUPPRIOR: 2 cues de goodwartenants Composición resultante: Ildes Ed Inf. 5 Ildes Ed Drim. 13 Ildes E.S.O. 0 11des Ed. A.1. 0	Município: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS Localidad: CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS Croandón 2 Tidos de SEGUNDO CICLO DE EDICACIÓN INFANTIL.
Udes A.I. A.I.: 1 Tides A.I. EFF. 0	ición resultante:
	0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
CERTO: 41000983 COLEGIO DE EDUCACION PRIMARIA BEATO JUAN GRANDE Domicilio: ALFONSO X SN	N INFANTIL Y
CARMONA	PRIMARIA
	Domicilio: C/ PASEO DEL MORO, 5
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	CAZALLA DE
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	(A
Centro: 41001112 COLEGIO DE EDUCACIÓN INEANTIL Y PEDRO I	Udes. Ed. Prim.: 11
	Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 0
	Centro: 41000697 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VALLE DE LA OSA
Municipio: CARMONA Localidad: CARMONA	Domicilio: C/ARZOBISPO, SN
i dei de la constant	
Composition resultants: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes Exp. FF 0	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
-	EDUCACION INFANTIL
Centro: 41010344 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y EL ALMENDRAL PRIMARIA	Composition resultante: Udes. Ed. Int.: 7 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Domicilio: BDA. LOS ALMENDRALES S/N	Cores, Esp. Cores, Art. A.E., 1
Municipio: CARMONA Localidad: CARMONA	Centro: 410015/9 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y JOSEFA NAVARRO ZAMORA PRIMARIA
ción resultante:	MTRA.JOSEFA NAVARRO ZAMORA,16.
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Municipio: CORIA DEL RIO Sunportin I Lid de EDUCACIÓN PRIMARIA
ı	ión resultante: Udec Ed Inf. 6 Udec Ed Brim : 16 Udec ES O : 0 11dec Ed 41 :
PRIMARIA PRIMARIA	1 Udes A.I. A.L.: 0 Udes A.I. EF:
	ÓN IME ANTILL V
Municipio: CARMONA Localidad: GUADAJOZ	
i ou ut la montre de Educación in avita.	Domicilio: CERRO ALTO,S./N.
0	Municipio: CORIA DEL RIO Localidad: CORIA DEL RIO CPERCIÓN: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN DEFANTIL
	I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
	outes, Esp. E.E.: 0 Odds, A.I. B.E.: 0

Centro: 41001495 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VICENTE NERIA SERRANO	Centro: 41001550 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN SEBASTIAN PRIMARIA
Domicilio: TINAJERIAS 40 - PASEO RIO PUDIO Municipio: CORIA DEL RIO Creatión: 1 Ud de EUUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA	Localidad: DC
1 Ud. de ; 1 Ud. de	Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 3 Udes. Ed. Prim.: 7 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 8 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 41001562 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CERVANTES PRIMARIA
Centro: 41008933 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRO MANUEL GOMEZ PRIMARIA Demokalia: exertinaty a 36	Domicilio: DOCTOR FLEMING 33 Municipio: DOS HERMANAS Localidad: DOS HERMANAS Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
	sición resultante:
Composición resultante: Udes. Ed. Inf:: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTIL Y
Centro: 41001537 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARIA ANA DE LA CALLE PRIMARIA Description profession de la composição de la contra del contra de la contra del la contra del la contra del la contra de la contra de la contra de la contra del la contra del la contra de la contra del	Domicijio: REAL UTRERA, 16. Municipio: DOS HERMANAS Localidad: DOS HERMANAS Croación: 1 1d de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL ADVIO A INTEGRAC
CORONIL (EL) Localidad: CORONIL (EL) 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	1 Ud. de : 1 Ud. de ición resultante:
Composicion resultante: Udes, Ed. Inf:: 6 Udes, Ed. Prim.: 17 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Centro: 41001604 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN FERNANDO PRIMARIA
Domicipio: SAN JORANZ 2 Municipio: CORRALES (LOS) Localidad: CORRALES (LOS)	ALT.BONIFA DOS HERMA
ACIÓN PRIMARIA S. Ed. Inf.: 7 Udes. I	ECIAL AUDICION Y LENGUAJE Udes, Ed. Prim.: 6
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.L.A.L.: 1 Udes, A.L.E.E.: 1
Centro: 41002281 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL PINAR PRIMARIA	-
Domicilio: PLAZA DE LA CULTURA,1. Minicipio: CUERVO DE SEVILLA (EL) Control of the Service of CEL Control of the Service	Domictilo: MIKABKAS 2 Municipio: DOS HERMANAS Municipio: DOS HERMANAS Sunrevin: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA
نۆ	Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 6 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
ÓN INFANTIL Y	Centro: 41008957 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRA DOLORES VELASCO PRIMARIA
Domicilio: DOCTOR MURIEL SAN. Municipio: CURRYO DE SEVILLA (FL). 1 octalidad: CHERVO DE SEVILLA (FL)	Domicijio: BDA. CANTELY,S/N. Municipio: DOS HERMANAS Localidad: DOS HERMANAS
U.d. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: 11des Fd Inf · 3 11des Fd Prim · 7 11des FSO · 0 11des Fen A 1 · 0
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 41000636 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Centro: 41009172 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FEDERICO GARCIA LORCA PRIMARIA
C/ MURANO S/N (MONTEQUINTO)	Domicilio: GABRIEL GARCIA MARQUEZ S/N Municipio: DOS HERMANAS
MINICIPOS LOS HEKMANAS Creación: 1 U de de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL UNID. ESPECIFICA 1 1 des de FONTOACIÓN BORABRIA	COSTILLANDARIAS DOS PERMINANAS DOS PERMINAS SIGNATOR PURIDA E EDUCACION PRIMARIA 114 CO 114 C
EDUCACIÓN INFANTIL	Udes, A.I. A.L.: 0
Composition resultante: Udes, Ed. Prim.: 15 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	

Centro: 41009482 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	Centro: 41001835 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y INSPECTOR JUAN M.FERNANDEZ
Domicilio: ANTONIO MACHADO 2	PRIMARIA Domicilio: AVA DEL VALLE SIN
Municipio: DOS HERMANAS Localidad: DOS HERMANAS	
NDO CICLO DE EDUCACIÓN IN	1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDUCACION ESPEC
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	I Ud, de EDUCACION PRIMARIA I Ud, de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
Odes, Esp. E.E.: 0 Odes, A.I. A.L.: 0	jte:
Centro: 41009652 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LAS PORTADAS PRIMARIA	1 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
Domicilio: AVDA.DEL TRIUNFO,S/N.	Centro: 41001847 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL DE CERVANTES
Municipio: DOS HERMANAS Localidad: DOS HERMANAS	PRIMARIA Domirilio: CESTEBIA \$
ë	
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Centro: 41010371 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IBARBURU	Composition resultante: Udes, Ed. Int.; 9 Udes, Ed. Prim.; 20 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0
	Odes, Esp. E.E.: 1 Odes, A.I. A.E.: 0
Domicilio: CORNICABRA, 1. Municinio: DOS HERMANAS I ocalidad: DOS HERMANAS	Centro: 41009251 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA
1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUE 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domicilio: POLIGONO ALMORRON,S/N. Minicipide: FCIIA
ë	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 12
ÓN INFANTII. Y	Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
PRIMARIA	Centro: 41001951 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOAQUIN BENJUMEA BURIN
Domicilio: AVDA.DE LOS PINOS S/N BDA.MONTEQUINTO	PRIMARIA
DOS HERMA	C/ MAESTRO CURRO INIGO, 16
	Municipio: ESPARTINAS Localidad: ESPARTINAS
Udes. Ed. Prim.: 25	2 Outs de Coordinations de la constant de la consta
Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	n c
Centro: 41602636 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GLORIA FUERTES	Outs, tap t.E. v Outs, A.I. A.E. v
	Centro: 41001963 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y NUESTRA SENORA DE LOS DEMATEDA DE DEMATEDA DE DEMATEDA DE LOS
AVDA.MONTEQUINTO S/N	
Municipio: DOS HERMANAS Localidad: DOS HERMANAS Localidad: DOS HERMANAS	Dominicine FOTED AM LANDE SIN LANDING TO THE MAINTENANCE FOR TEXT DAY
	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 18 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2
Centro: 41001801 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CALVO SOTELO	Centro: 41001987 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SANTA TERESA
Domicilio RODRIGHEZ MARIN 10	Domicilio: CAMINO DE LAS VIGAS S/N°
ECIJA	Municipio: ESTEPA
:	
Composicion resultante: Udes. Ed. Inf.: 10 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.: 1	Composicion resultante: Udes, Ed. Int.: 10 Udes, Ed. Prim.: 24 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1
IN INFANTIL Y	ÓN INFANTIL Y
PRIMARIA	PRIMARIA
C/ COMPAÑIA, 8	CALDERON DE LA BARCA,S/N.
Municipio: ECIJA Localidad: ECIJA Localidad: ECIJA Cennista IIIa de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTII.	Municipio: GARROBO (EL) Creación: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA
1 Ud. de	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE I
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.:	Udes. Ed. Prim.: 4
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0

Supressión: 1 Ud de m. 23 11dee E.S.O. 0 11dee Esta A.1.0 Composición resultante:	Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. A.L.: Udes. A.I. A.L.: I Udes. A.I. A.I. <	Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.I.: 1 Udes. A.
NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Craación: 1 Uda E SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Craación: 1 Uda E SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN NEANTIL Crannoscivila resultante: 1 Uda E SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN NEANTIL Crannoscivila resultante: 1 Uda E SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN NEANTIL		o Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:	2 Udes, Ed. Prim.: 4 Udes, E.S.O.: 2 Udes, E.S.O.: 0 Udes, E.S
NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA PRIMARIA Domicijio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	· Democration recitions and control of the part of the	2 174s; Ed. Drim.: 1 174s; E.O. 2 174s; Es. A.1. 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:	2 174s; Ed. Drim.: 1 174s; E.O. 2 174s; Es. A.1. 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.:
NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA PRIMARIA Domicipio: JUAN PENA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFARTI.	Composición resultante: Udes Ed Inf. 5 - Udes Ed Drim : 12 - Udes ES O : 0 - Udes Esm A I :	Composicion resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0	Composition resultante: Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.:
NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA PRIMARIA Domicijio: JUAN PENA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Composición resultante: Ildas Ed Inf. 5 Ildas Ed Drim 12 Ildas ES O . O Ildas Esp A I .	Composición resultante: l'Idea Ed Inf. 5 Ildea Ed Drim 12 Ildea ESO 0 Ildea Esp AI	Composicion resiliante. They by the both of the both o
NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y EL RECREO Domicijio: JUAN PENA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI.	Composición resultante: Ed Infe. S. 11das Ed Deim 12 11das ES O . O 11das Em A1 .	Composición recultante. Edute Edute. Edute Edute. Edute Edute. Edute Edute.	Composition rectificants of the first of the
NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicipio: JUAN PENA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.	Community of the Fig. 6 112. Fd Fd. 112. Fd Fd. 112. Fd Fd. 112. Fd Fd.	Commodición vacultantes ("all de l'all	
NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL LOCAL DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL	Communication accomplished to 111. Fig. 6 111. Fig. 10 111 Fig. 10	La La Contraction of the Contrac	
NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL			Commonición notalità de 111 de
NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE Comparia. 114 de SECINDO CICLO DE EDICACION INFANTIL	Creation: 1 Ou ne		Commenciality monthly plate Falte California to 111 Falte of 111 Falte
NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE Localidad: LE	Eucanday, TONNE DE LA INLINA	Cention:	Creation 113 ct
NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE		Cración: 1 1d de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRAFIL	Creation City Court De Entraine Creation: 1 Ud de Segundo CICLO De EDUCACION INFANTIL
NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N.	Municipio: LEBKIJA	Localidad: TORRE DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Localidad: TORRE DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.
NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N.	Minimize 1 ED D11A	Localidad: TORRE DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Localidad: TORRE DE LA REINA Creation: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION FUNTIL 1 OF 11 TO 11 T
NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA DE LEBRIANO.S.N. Domicilio: JUAN PENA EL LEBRIANO.S.N.		Localidad: TORRE DE LA REINA Município: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	Municipio: LEBRUA Localidad: TORRE DE LA REINA Creation Comments of the SEGUNDO CICLO DE EDUCACION PERMIT.
NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARINA DE CARMEN Demicilian II (AN DESA FI TEDDIANO CAL		Localidad: TORRE DE LA REINA Município: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFARTIL	EINA Localidad: TORRE DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL LOCALIDAD LA CREACH DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL LOCALIDAD LA CREACH DE LA REINA CREACH DE LA RE
NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	Dominition IIIAN DENIA ET I EDDITANO CAL	Localidad: TORRE DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	EINA Domicipio: LEBRIJANO,S/N. Localidad: TORRE DE LA REINA Creation: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. LA COMMUNICATION OF THE COMMUNICATION OF
NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		Domicilio: JUAN PENA EL LEBRUANO,S.N. Localidad: TORRE DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	EINA Domicilio: JUAN PENA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Creation: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. AN CREATION OF A
NTRA-SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y DEFINAÇÃO DE EDUCACION INFANTIL Y		Domicijo: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Localidad: TORRE DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFARTI.	EINA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Localidad: TORRE DE LA REINA Creation Creation of Control of Cont
NTDA SDA DEL CADMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y	ININASKA: DEL CARMEN	PANMAKA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Municipio: LEBRIJA Creation: 1 Ud de SEGUNDOCICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL COMPANIO: 1 Ud de SEGUNDOCICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL COMPANIO: 1 Ud de SEGUNDOCICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL V	NTRA SRA DEL CARMEN	PRIMARIA Domicilio: JUAN PENA EL LEBRUANO,S/N. Municipio: LEBRUA Creación: 1 Ud de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN INFAVIL	PRIMARIA Domicilio: JUAN PENA EL LEBRIJANO,S/N. Localidad: LEBRIJA Municipio: LEBRIJA Creation: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.
	Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y	NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S.N. Localidad: LEBRIJA Gración: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO.S.N. Localidad: LEBRIJA Runicipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN INTERNIT.
	Contact 41001054 COLECTO DE EDITO 1010111 11	NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41001954 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y EL RECREO Domicipio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S/N. Localidad: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI.	NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRUANO,S/N. Municipio: LEBRUA Creation: 1 Ud de SENDRO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI. Creation: 1 Ud de SENDRO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.
Odes, A.I. A.L.: U Odes, A.I. E.E.: 1		NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PENA EL LEBRUANO,S.N. Municipio: LEBRUA Creación: 1 Ud de SEGINDO CICLO DE DUCACIÓN INFANTIL CREACIÓN INFANTIL	NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PENA EL LEBRIJANO,S.N. Municipio: LEBRIJA Creation: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creation: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CONTROLLE DE LA REINA CONTROLLE DE L
Ides AIAI: 0 Ides AIEE: 1	odes, All Ale U odes, All Ele 1	NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N. Localidad: LEBRIJA Cractión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Cractión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N. Localidad: LEBRIJA Cración: 1 Ud de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRACIÓN INFANT
Holes Estr E.F. Holes AT AL.	Udes A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	O Udes, A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicipio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N. Localidad: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI. Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	O Udes, A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO RIMARIA Domicijio: JUAN PEÑA EL LEBRUANO, S.N. Localidad: LEBRUA Municipio: LEBRUA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.
	Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1	0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO Domicilio: JUAN PENA EL LEBRIJANO, S.N. Municipio: LEBRIJA Gracción: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE DUCACIÓN INFANTI. Localidad: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE DUCACIÓN INFANTI. LOCALIDA	0 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 NTRA.SRA.DEL CARMEN NTRA.SRA.DEL CARMEN NTRA.SRA.DEL CARMEN Domicilio: JUAN PENA EL LEBRUANO, S.N. Municipio: LEBRUA Creation: Lud de Scoudo CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO Domicilio: JUAN PENA EL LEBRUANO, S.N. Localidad: LEBRUA Creation: Lud de Scoudo CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creation: LUd de SCOUDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creation: LUD de SCOUDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CREATION CONTROLLO CO
Udes, Ed. Prim.: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1	Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO.S.N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE BDUCACIÓN INFANTIL Y Localidad: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE BDUCACIÓN INFANTIL LOCALIDAD LOCALIGAD LOCALIDAD LOCALI	Udes. A.I. E.E.: 1 O Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PENA EL LEBRIJANO,S.N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CREACIÓN INFANTIL CONTREDELA REINA CREACIÓN INFANTIL LOCALIGADO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CREACIÓN INFAN
114.5. E.J. Indian F.S. O. 114.5. E.J. In Inc. 114. Udes. Ed. Prim.; 14 Udes. E.S.U.; 0 Udes. Esp. A.L.;	Udes, Ed. Prim.: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Ed. P. Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. ESP, A.L.: 0 Udes. ESP, E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO NTRA.SRA.DEL CARMEN PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S.N. Localidad: LEBRIJA HORRE DE LA REINA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, ESP, A.L.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 O Udes, A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N. Município: LEBRIJA Cractión: 1 Ud de SEGINDO OCIDO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Localidad: LEBRIJA Cractión: 1 Ud de SEGINDO OCIDO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRACTION INFANTIL LOCAL EL REINA CRACTION INFANTIL CRACTION INFANTIL CRACTION INFANTIL LOCAL EL REINA CRACTION INFANTIL CRACTION
Comnosición recultante. Ildas Ed Inf. 6 Ildas Ed Drim. 14 Ildas ES O. 0 Ildas Em Al.	Udes, Ed. Prim.: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composition resultante: Odes, Ed. Prim.: 14 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 O Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RIMARIA Domicipio: UDAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CILO DE EDUCACIÓN INFANTIL Control: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Control: 2 Udes. A.I. E.E.: 1 Control: 3 Udes. Esp. A.I. Control: 4 Udes. A.I. E.E.: 1 Control: 4 Udes. A.I.	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Oudes. A.I. E.E.: 1 Ordes. A.I. E.E.: 1 Ordes. A.I. E.E.: 1 Ordes. A.I. E.E.: 1 Ordes. A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RIMARIA Domicijio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N. Municipio: LEBRIJA Creción: 1 Ud de SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creción: 1 Ud de SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creción: 1 Ud de SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creción: 1 Ud de SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRECIÓN: 1 Ud de SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRECIÓN: 1 Ud de SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRECIÓN: 1 Udes SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRECIÓN: 2 Udes SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRECIÓN: 2 Udes SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRECIÓN: 2 Udes SENDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRECIÓN INFA
outrain.	Udes, Ed. Prim.: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Infi:: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PENA EL LEBRUANO.S.N. Municipio: LEBRUA Localidad: LEBRUA Municipio: LEBRUA TORRE DE LA REINA	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L. Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PENA EL LEBRIJANO, S.N. Municipio: LEBRIJA Crección: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L. Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PENA EL LEBRIJANO, S.N. Localidad: LEBRIJA Crección: 1 Udes EGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CRECCIÓN INF
Supresión: 1 Ud. de	Udes, Ed. Prim.: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 O Udes. Esp. A.I. E.E.: 1 NTRA.SRA.DEL CARMEN Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,S.N. Localidad: LEBRIJA Lecalidad: LEBRIJA F: TORRE DE LA REINA Creactón: 1 Ud de SEGNNO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTI.	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Ordes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO.S.N. Município: LEBRIJA Cración: 1 Ud de SEGINDO OLICO DE DEDUCACIÓN INFANTIL Cración: 1 Ud de SEGINDO OLICO DE DEDUCACIÓN INFANTIL Cración: 1 Ud de SEGINDO OLICO DE DEDUCACIÓN INFANTIL CRACIÓN: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Ordes. Esp. A.L.: 1
	Suprestion: 1 Ud de EUCACION PRIMARIA Udes, Ed. Prim.: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 5 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Oudes. A.L. E.E.: 1 Ordes. A.L. E.E.: 1 Ordes. A.L. E.E.: 1 Ordes. C.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Ordes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL CARMEN Domicifio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CIU. DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SEGUNDO CIU. DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SEGUNDO CIU. DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SEGUNDO CIU. DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SEGUNDO CIU. DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SEGUNDO CIU. DE EDUCACIÓN INFANTIL CREACIÓN INFANTIL CREAC	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Omposición resultante: Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Ordes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL CARMEN Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO, S.N. Municipio: LEBRIJA F. TORRE DE LA REINA Creación: 1 Ud de SENDAO CLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Control: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RAMARA Domicipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SENDAO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SENDAO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SENDAO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CREACIÓN: 1 Udes SENDAO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CREACIÓN IN
	Suprestion: Suprestion: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Supression: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA EDUCACION PRIMARIA Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 10 Udes.	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Supressión : 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA EDUCACION PRIMARIA 1 Udes. E.S.O.: 0 U
de la constantination	CACION DEATHL. Supression: Udes. Ed. Prim.: 23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Ordes. A.I. E.E.: 1 Ordes. A.I. E.E.: 1 Ordes. A.I. E.E.: 1 Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FRIMARA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJA NO.S.N. Localidad: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CLODE DUCACIÓN INFANTIL Y Município: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CLODE DUCACIÓN INFANTIL A Creación: 1 Ud de SEGUNDO CLODE DUCACIÓN INFANTIL Admicipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CLODE DUCACIÓN INFANTIL Creación: 1 Ud de SEGUNDO CLODE DUCACIÓN INFANTIL CREACIÓN INFANTIL Admicipio: LEBRIJA CREACIÓN INFANTIL CREACIÓN INFANTIL Admicipio: LEBRIJA CREACIÓN INFANTIL CREACIÓN INFANTIL CREACIÓN INFANTIL ADMICIPIO DE DUCACIÓN INFANTIL CREACIÓN	23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Infi.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.I. II Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.I. II Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.I. II Udes. A.I. A.I. A.I. II Udes. A.I. A.I. II Udes. A.I. A.I. A.I. II Udes.
Municipio: LEBRIJA	CACION INFANTIL. Suprestion: LEBKUA Suprestion: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Infi: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	Municipio: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA	Municipio: LEBRIJA
dad: GUILLENA Municipio: LEBRIJA	CACION PRANTIL. CACION PRANTIL. Supressión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Supressión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	COULLENA Municipie: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA	COULLENA Municipie: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA
dad: GUILLENA Municipio: LEBRIJA	Localidad: GUILLENA CACION INFANTIL. Suprestion: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	GUILLENA Municipio: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Supressión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA LOCALIGADE ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Outs. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. Esp. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Omnicipio: LEBRIJA Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO.S.N. Localidad: LEBRIJA Centrón: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL COCALIGADE COCACIÓN INFANTIL COCA	GUILLENA Municipio: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Suprezión 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA LOCALIGA LOCALIGA Suprezión 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA LOCALIGA LOCALIGA LOCALIGA LOCALIGA O
Localidad: GUILLENA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA MUNICIPIO: LEBRIJA	Localidad: GUILLENA CACIÓN DIFANTIL. CACIÓN DIFANTIL. Suprestión: LEBRUJA Suprestión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA COMPOSICIÓN TEST. 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A	EQUILLENA Domicilio: AVDA DR. JOSE VIEL,S/N. Localidad: LEBRIJA Municipio: LEBRIJA Supessión: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. Esp. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. A.I.: 1 Udes. A	EQUILLENA Domicilio: AVDA DR. JOSE VIEL,S/N. Localidad: LEBRIJA
Localidad: GUILLENA Domicilio: AVDA, DR. JOSE VIEL,S/N. Município: LEBRIJA Município: LEBRIJA	Localidad: GUILLENA Municipio: LEBRUA Suprestion: 1 Ud de BOUCACIÓN PRANTIL Suprestion: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	COULLENA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N.	GUILLENA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Localidad: LEBRIJA Supresión: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA LOCALIGA
Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Localidad: GUILLENA Municipio: LEBRIJA	Localidad: GUILLENA Municipio: LEBRIJA Suprestión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Udes, Ed. Prim.: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	COULLENA Municipie: LEBRIJA Localidad: Lebrila Localidad: Lebrila Localidad: Lebrila Localidad: Lebrila Localidad: Lebrila Localidad: Lebril	COULLENA Domicipio: LEBRIJA Simpresión : 1 Ud de BEDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO Domicipio: LEBRIJA Simpresión : 1 Ud de BEDUCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO Domicipio: LEBRIJA Domicipi
Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA	Localidad: GUILLENA Localidad: GUILLENA Municipio: LEBRIJA Suprestión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Udes, Ed. Prim: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	EQUILLENA Domicipic: LEBRIJA Supression : 1 Ud de EDUCACION PRINARIA Localidad: LEBRIJA Supression : 1 Ud de EDUCACION PRINARIA Localidad: LEBRIJA Supression : 1 Ud de EDUCACION PRINARIA LOGA: Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Ude	EQUILLENA Domicipio: LEBRIJA Supresión : 1 Ud de EDUCACION PENARIA Localidad: LEBRIJA Supresión : 1 Ud de EDUCACION PENARIA Localidad: LEBRIJA Supresión : 1 Ud de EDUCACION PENARIA LOGAS. E.G. Or Udes. Esp. A.L.:
PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S./N. Municipio: LEBRIJA	Localidad: GUILLENA CACION INFANTI. Udes, Ed. Prim: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. B.E.: 1	GUILLENA Domicilio: AVDA_TOR. JOSE VIEL, S.N.	GUILLENA Conticher Conti
PKIMAKIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA	CACION INFANTIL. Localidad: GUILLENA CACION INFANTIL. Localidad: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA COMPOSICIÓN FES AL.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	COULLENA PKIMARKA	COULLENA PKIMARKA
PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA	CACIÓN DIAGNAL. LOCALIDA LOCALIDA LOCALIDA DOMICÍPIO: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Município: LEBRUJA Suprexión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Udes, Ed. Prim.: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	GUILLENA PRIMARIA	GUILLENA PRIMARIA
PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S.N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE	Localidad: GUILLENA Localidad: GUILLENA Municipio: LEBRUA Suprexión : 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Udes, Ed. Prim.: 23 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	EQUILLENA PRIMARIA	EQUILLENA PRIMARIA
PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE	Localidad: GUILLENA Localidad: GUILLENA Municipio: LEBRUA Suprestion: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 LOCALIDA LOCALIDA LOCALIGAGIGA LEBRUA LOCALIGAGIGA LOCACIÓN PRIMARIA Suprestion: 1 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	FRIMARIA	FRIMARIA
d: GUILLENA Municipio: LEBRIJA Localidad: LE	d: GUILLENA d: GUILLENA d: GUILLENA d: GUILLENA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA Simpresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Infi.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Udes. A.J. E.E.: 1 Udes. A.J. A.L.: 1 Udes. A.J. R.E.: 1	d: GUILLENA Municipio: LEBRIJA Supresión : 1 Ud de EDUCACION INFANTIL I Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL I Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: NTRA.SRA.DEL CARMEN d: Guillena Supresión resultante: Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL I Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 10 Udes EDUCACIÓN INFANTIL I Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: NUNDICIPIO: 10 Udes EDUCACIÓN INFANTIL I Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Centro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL I Udes. ESP. A.L.: Municipio: LEBRIJA Creatión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Centró: 1 Udes. ESP. A.L.:	d: GUILLENA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,SN. Municipio: LEBRIJA Suprasión: AVDA. DR. JOSE VIEL,SN. Municipio: LEBRIJA Suprasión: 1 Udes Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Centro: 41601954 COLECION INFANTIL Y EL RECREO PRIMARIA Domicilio: JUAN PEÑA EL LEBRIJANO,SN. Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ude segroccion prentil.
AINDALDCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL, S.N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE	d: GUILLENA Supressión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1	Centro: 41009S36 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y BLAS INFANTE	Centro: 41009S36 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y BLAS INFANTE
ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFA PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. d: GUILLENA Municipio: LEBRIJA	ANDALUCIA ANDALUCIA PRIMARIA PRIMARIA G. GUILLENA G. GUILLENA G. GUILLENA 1.23 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Control of the	Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE
ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S.N. d: GUILLENA Municipio: LEBRIJA Localidad: Localidad:	ANDALUCIA ANDALUCIA G. GUILLENA d. GUILLENA d. GUILLENA 3. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L.: 0 Udes. A.L.: 0 Udes. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L. A.L. A.L. A.L. A.L. A.L. A.	ANDALUCIA ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	ANDALUCIA ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE BLAS INFANTE
ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,SN. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE	ANDALUCIA Gentro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de BDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA Localidad: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de BDUCACIÓN INFANTIL Y Localidad: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de BDUCACIÓN INFANTIL Y LOCALIDAD LOCAL	Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	Control ANDALUCIA Control 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE
ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL, S/N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE	ANDALUCIA GENTTO: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTILY BLAS INFANTE PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	Centro: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Centro: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARKA PRIMARKA Localidad: LEBRIJA Supresión : 1 Udes ESp. A.L.: 0 Udes Esp. A.L.: 0 Udes Esp. A.L.: 0 Udes Esp. A.L.: 0 Udes Esp. A.L.: 1 Udes
ANDALUCIA Dates, Al. A.L.: 0 Odes, Al. A.L.: 0 ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE	ANDALUCIA ANDALUCIA ANDALUCIA Gentre: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 PRIMARIA G. GUILLENA G. GUILLE	Centro: 41009536 COLECTO DES. A.I. A.L.:: 0 Udes. A.I. A.L.:: 0 Udes. A.I. A.L.:: 0 Udes. A.I. A.L.:: 0 Udes. A.I. A.L.:: 1	Centro: 41009536 COLECTO DES. A.I. A.L.:: 0 Udes. A.I. A.L.:: 0 Udes. A.I. A.L.:: 0 Udes. A.I. A.L.:: 1
and a LUCIA Centro: 41009536 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y d: GUILLENA Centro: 41009536 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S.N. Localidad: Localidad:	O Udes, A.I. E.E.: 1 ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	Centro: 41009536 COLEGTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	### ANDALUCIA #### ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE
1.0 Udes, A.I. E.E.; 1 Udes, A.I. A.L.; 0 ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S.N. Municipio: LEBRIJA Localidad: LE	O Udes, A.I. E.E.; 1 O Udes, A.I. E.E.; 1 O Udes, A.I. A.L.; 0 Udes, A.I. E.E.; 1	Ordes, A.I. E.E.; 1	O Udes, A.I. E.E.; 1 ANDALUCIA Centro: 41009536 COLECTO DE EDUCACTÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE
O Udes. A.I. E.E.: 1 ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	O Udes. A.I. E.E.: 1 ANDALUCIA ANDALUCIA Gentro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA GOMICILIO: AVDA. DR. JOSE VIEL,SN. Município: LEBRIJA Sipresión: 1 Udes. ESp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Esp. A.I.: 11 Udes. A.I. E.E.: 1	O Udes. A.I. E.E.	O Udes. A.I. E.E.
O Udes, A.L. E.E.: 1	O Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA	O Udes, A.I. E.E.	O Udes, A.I. E.E.: 1
Control Cont	ANDALUCIA ANDALUCIA ANDALUCIA ANDALUCIA Gentro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Gentro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA BLAS INFANTE Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Centro: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE	Centro: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE
12 Odes, E.S.O.: 0 Odes, ESP, A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA Domicilio: AVDA, DR. JOSE VIEL,S/N. Localidad: LEBRIJA LEB	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: ANDALUCIA ANDALUCIA GENTITO: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE BOMICÍLICA BOMICÍLICA GUILLENA GOMPOSICIÓN PRIMARIA GOMPOSICIÓN PERMINA GOMPOSICIÓN PERMINA COMPOSICIÓN PERMINA COM	Control LEBRIJA ANDALUCIA ANDALUCIA GENITIC: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE GENITIC: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GENITIC: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE GENITIC: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE GENITIC: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE GENITIC: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Control: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CONTROSICIÓN REMARIA CONTROSICIÓN REMARIA DOMINICIPIO: 1 Udes A.I. E.E.: 1 CENTRO: 41601954 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CONTROSICIÓN INFANTIL Y CO	Control LEBRIJA ANDALUCIA ANDALUCIA GENITIC: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL 1 Udes. Esp. A.L.: 1 CONTROL ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 ANDALUCIA GENITIC: 41009536 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL, SN. Municipio: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y LACS LIE.E.: 1 Centro: 41001954 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LACS LIE.E.: 1 Centro: 41001954 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LACS A.I. E.E.: 1 Centro: 41001954 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LACS A.I. E.E.: 1 CONTROL LEBRIJA CONTROL LEB
12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6	12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1	12 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composición resultante; Udes, Ed. Inf.; 3 Udes, Ed. Prim.; 6 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 1 Udes, A.I. E.E.; 1 Centro; 41009S36 COLECTO DE EDUCACTÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Des. Esp. A.L.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, Esp. A.L.; 1 U	12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1
12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes,	12 Udes, E.S.O. 0 Udes, Esp. A.L. 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf. 3 Udes, Ed. Prim. 6 Udes, E.S.O. 0 Udes, Esp. A.L. E.E. 1	12 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.; 3 Udes, Ed. Prim.; 6 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 1 Udes, Esp. A.L.	12 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.; 3 Udes, Ed. Prim.; 6 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 1 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 1 Udes, E.S.O.; 0 Udes, E.S.O.; 0 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 1 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 1
12 Udes, E.S.O. 0 Udes, Esp. A.L. 0 Composición resultante: Udes, E.S.O. 0 Udes, Esp. A.L. 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf. 3 Udes, Ed. Prim. 6 Udes, E.S.O. 0	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10
12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Infi. 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0	1.0 Udes. E.S.O. 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.:	1.0 1.0	1.0 1.0
12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.L.: 0 Udes	Control Cont	12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Creación resultante: Udes, Ed. Prim. 16 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes,	12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Creación : LEBKIJA
GUADALCANAL Cocalidad: LEBRIJA LOcalidad: Lebrija	Control Cont	Centrol Gracifier LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Creacifier 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL BLAS INFANTE LEE: 1 Localidad: LEBRIJA LOGS. E3.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1	Centrol Gues. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
GUADALCANAL Creación Creación Creación Creación Composición resultante Labrila Creación Creación Composición resultante Udes. ESP. A.L. E.E. 1 Codes. A.L. E.E. 1 Codes. A.L. E.E. 1 Codes. A.L. E.E. 1 Centro: Composición resultante Udes. ESP. E.E. 0 Udes. A.L. A.L. 0 Udes. A.L. E.E. 1 Centro: Composición resultante Udes. ESP. E.E. 0 Udes. A.L. A.L. 0 Udes. A.L. E.E. 1 Centro: Alono 100 536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Conticion Con	Grand Gran	Creación Class ESO O Udes ESP AL.: O	Creación Cudes ESP. A.L.: 0 Oldes E
d: GUADALCANAL Composition resultante: Udes, ES.O.: 0 Udes, ESp. A.L.: 0 Composition resultante: Udes, Ed. Inf: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.O.: 0 : 0 Udes, A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE d: GUILLENA COMILLENA LEBRIJA Localidad: LEBRIJA	Control Cont	Control Cont	Control Cont
d: GUADALCANAL Domicilio: CY HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA d: GUADALCANAL Municipio: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA 1:12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 1:0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE d: GUILLENA BOmicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Localidad: LEBRIJA	d: GUADALCANAL Municipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de ESD. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 ANDALUCIA GUILLENA G	GUADALCANAL Composición resultante: Udes. ES.O.: 0	GUADALCANAL Composición resultante: Udes. ES.O.: 0
GUADALCANAL Domicilio: C/HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA Municipio: LEBRIJA Municipio: LEBRIJA LEBRIJA LOcalidad: LEBRIJA Creación: 1 Ud ds EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL EDUCACIÓN INFANTE Dides. A.I. E.E.: 1	Guadalcanal Characteristic Charact	d: GUADALCANAL Characteristics Churacanic Churacanic Churacanic Churacanic Churacanic Churacanic Characteristics Charac	d: GUADALCANAL Charles
dad: GUADALCANAL Dominicipio: C/HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA m::12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Cranción : 1 Ud de Camposición resultante: Udes, Ed. Prim:: 6 Udes, Es.O.: 0	Characterial Char	d: GUADALCANAL Charles d: GUADALCANAL Charles	
d: GUADALCANAL Characteristics C/HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA c: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composition resultante: Udes, Ed. Inf: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA Composition avoid or resultante: Udes, Ed. Inf: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Andalucia Andalucia Andalucia Andalucia d: GUILLENA Municipio: LEBRIJA LEBRIJA	d: GUADALCANAL discrepancy of Guanal Composition of Change of Cha	d: GUADALCANAL Composition C / HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA	d: GUADALCANAL Composition C / HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA
Composition	d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: Guas. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. Ed. O. Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 ANDALUCIA d: GUILLENA d: GUILLENA d: GUILLENA d: GUAS. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. A.I. E.E.: 1 Contro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL,S/N. Municipio: LEBRIJA Supressión : 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Localidad: LEBRIJA Supressión resultante: Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	d: GUADALCANAL PRIMARIA d: GUADALCANAL Domicilio: C/HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA 1:12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Oudes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Oudes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Oudes, Esp. A.L.: 1	### GUADALCANAL #### domicipie: C/HURACAN, 2 Judes, E.S.O.: 0
d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL Domicipio: C/HURACAN, 2 Municipio: LEBRIJA Controi: O Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Controi: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RIMARIA Domicipio: AVDA. DR. JOSE VIEL, SN. Localidad: LEBRIJA Domicipio: LEBRIJA Domicipio: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Domicipio: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA	d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL discreption: C/ HURACAN, 2	d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.	d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL Annieripio: C/HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA Creaction: 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN BRINARA Composición resultante: Udes. Ed. Infi.: 3 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 ANDALUCIA ANDALUCIA GUASE. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 GOMICILENA GOMICILENA GOMICILENA GOMICILENA COMPOSICIÓN TORRE DE LA REINA GOMICILIO C/HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA Composición resultante: Udes. Ed. Infi.: 3 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Contro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Contro: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Contro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Contro: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Contro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Contro: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Contro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Contro: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Contro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Contro: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Contro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y Contro: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Contro: 41601954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CONTRO COLEGIO DE
GUADALCANAL Control Centrol Control	d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUILENA d: GUILENA d: GUILENA d: GUILENA d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL Domicilio: C/HURACANAL Localidad: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Cración: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Contro: 410095ición resultante: Udes. Ed. Prim.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Contro: 41002516 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Contro: 410095ición resultante: Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. Esp. A.L.: 1 Contposición resultante: Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Contposición resultante: Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1 Localidad: LeBRIJA Súpresión: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Guadalcanalcanalcanalcanalcanalcanalcanalc	Guadalcanalcanalcanalcanalcanalcanalcanalc
Order Comparisor Composition Composition Composition Composition Confidence Conf	Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON	CHAPALCANAL CONTROLEGY CO	CHAPALCANAL CONTROL STANDE GUADITOCA
Tra.Sra.DE GUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARIA IGNACIO HALCON PRIMARIA Domicilio: C/HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA Creación: 1 Ud de EDUCACION BASICA ESPECIAL ADVOA INTEGRAC COMPOSICIÓN TESE. 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. ESP. C.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. ESP. C.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. ESP. C.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. ESP. C.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. ESP. C.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. ESP. C.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L.	Tras. Sra. De Guadidack Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON	Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON FRIMARA IGNACIO HALCON FRIMARA IGNACIO HALCON ICANACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON ICANACIÓN INFANTIL Y ICNACION INFEGRACIÓN INFORMATIL ICANACIÓN INFANTIL Y ICNACIÓN INFORMATIL ICANACIÓN INFANTIL Y ICNACIÓN INFANTIL Y ICANACIÓN IN	Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARIA IGNACIO HALCON ICAGEN IC
TRA-SRA-DE CUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARA	TRA.SRA.DE GUADITOCA PRIMARA	STARLE GUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARIA Domicipio: C/HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA Cración: 1 Udes. ESD. 2 Udes. EG. 0 Udes. EG. 0 Udes. ESD. 3 Udes. E	The Asra, De Cautros Annual Cautros
Centrol ATRA-SRA.DE GUADITOCA Centrol ATRA-SRA.DE GUADITOCA Centrol ATRA-SRA.DE GUADITOCA Centrol ATRA-SRA.DE GUADITOCA Centrol ATRA-RIA ATRA-RIA Centro	Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTILY IGNACIO HALCON PRIMARA	TRA.SRA.DE GUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INEANTIL Y IGNACIO HALCON	Centrol ATRA-SRA.DE GUADITOCA Centrol 41002311 COLLEGIO DE EDUCACIÓN INEANTIL Y IGNACIO HALCON
Centro: AIGASALDE CUADITOCA Centro: AIGO2311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARIA COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARIA COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON ICNACION INFORMACION ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL EDUCACIÓN INFORMACION ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL EDUCACI	Centro: 41002311 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTL: 0 Odes, A.L. E.E.: 1	Centro: 41002311 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL IO Udes. A.I. A.L.: 1 Centro: 41002311 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL IO Udes. A.I. A.L.: 1 Centro: 41002311 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL IO Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.	Centro: 41002311 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL IO Udes. A.L. A.L.: 1
Udes, EE, E. O. Udes, AI, A.L.: 0 Udes, AI, E.E.: 1 NTRASRA.DE GUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON	Ordes, Al. E.E.; 1 Ordes, Al. E.E.; 0 Udes, Al. Al.; 0 Udes, Al. E.E.; 1	TRA.SRA.DE GUADITOCA	TRA.SRA.DE GUADITOCA
Ordes, A.L. E.E.; 1	Ordes, A.I. E.E. NTRA.SRA.DE GUADITOCA	The Color of the	Ordes, A.I. E.E. NTRA.SRA.DE CUADITOCA Centro: 41002311 COLLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON
Ordes, A.L. E.E. Ordes, A.L. E.E. Ordes, A.L. E.E. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. E.E. Ordes, A.L. E.E. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. B.E. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. B.E. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. B.E. Ordes, A.L. B.E. Ordes, A.L. B.E. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. B.E. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. B.E. Ordes, A.L. A.L. Ordes, A.L. B.E. Ordes, A.L.	Otdes. A.I. E.E. Otdes. A.I. E.E.	O Udes. A.I. E.E. NTRA.SRA.DE CUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON	O Udes. A.I. E.E. NTRA.SRA.DE CUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON
Ordes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 IGNACIO HALCON PRIMARA Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.E.: 0 Udes. E.E.: 0 Udes. E.E.: 0 Udes. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L	NTRA.SRA.DE CUADITOCA Control: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARA IGNACIO HALCON IGNACIO IGNACIO HALCON IGNACIO IGNACIO HALCON	NTRA.SRA.DE CUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON NTRA.SRA.DE CUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON	Other All E.E. Other All E.E. Other All All E.E. Other All All E.E. Other All E.E. Other All E.E. Other All E.E.
O	NTRA.SRA.DE GUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GOAS A.L. E.E.: 1 NTRA.SRA.DE GUADITOCA NTRA.SRA.DE GUADITOCA NTRA.SRA.DE GUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GOAS COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GOAS COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GOAS ESP. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L	O Udes. A.I. E.E. O Udes. A.I. A.L. O Udes. A.I. E.E. O Udes. A.I. A.I. A.I. O Udes. A.I. E.E. O Udes. A.I. A.I. O Udes. A.I.	O Udes. A.I. E.E. I Udes. Esp. EE. 0 Udes. A.I. A.L. 0 Udes. A.I. A.L. 0 Udes. A.I. E.E. 1 Udes. Esp. EE. 0 Udes. A.I. A.L. 0 Udes. A.I. E.E. 1
Centro: 4100231 COLES.1 CORS.E.S.O. Oldes. A.I. E.E. NTRA.SRA.DE CUADITOCA Centro: 4100231 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CORS.E.S.O. COLADALCANAL Centro: 4100231 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CORACIO HALCON PRANTIL Y CORACIO HALCON Composición resultante: Udes. E.S.O. Oldes. Esp. A.L. Oldes. Esp. A.I. Centro: 4100938 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CORACIO ANDALUCIA Centro: 4100938 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL.S.N. Localidad: LEBRIJA Centro: 4100938 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL.S.N. Localidad: LEBRIJA Domicilio: LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJ	Other Part Oth	Ordes, A.L.E.E.: 1	Odes A.L.E.: 1 NTRA.SRA.DE CUADITOCA
Control Cont	Centro: 41002Si D. Odes. Ed. Print.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Es	Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. E.E. Oudes, A.L. A.L. Oudes, A.L. Oudes, A.L. A.L. Oudes,	Oudes, A.L.E.E. Oudes, Esp. A.L. Oudes, Esp.
1	Vodes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.L.E.E.: 1 Udes, A.L.E.E	19 Udes, ESP, AL.; 10 Udes, ESP, AL.; 10 Udes, ESP, AL.; 10 Udes, ESP, AL.; 11 Udes, ES.O.; 0 Udes, ESP, AL.; 11 Udes, ES.O.; 0 Udes, ESP, AL.; 10 Udes, ESP, AL.; 10 Udes, AL.; 10 Ude	19 Udes, ESP, AL.; 0 Udes, AL. E.; 1 Udes, ESP, AL.; 0 Udes, AL. E.; 1 Udes, ESP, AL.; 0
19 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 1 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARIA ICNACIO HALCON PRIMARIA Domicipio: C/HURACAN, 2 Localidad: LEBRIJA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y ICNACIO HALCON PRIMARIA Domicipio: LEBRIJA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y ICNACIO HALCON INFERRAC CONTRO ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC CONTRO ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC CONTRO ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL ALC.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARIA Domicipio: AVDA. DR. JOSE VIEL, SN. Localidad: LEBRIJA	19 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composicion resultante; Udes, Ed. Inf.; 4 Udes, Ed. Prim.; 11 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, Esp. A.L.; 1 Udes, A.L. E.E.; 1 Ud	19 Udes, ESO. 0 Udes, ESp. A.L. 0 Udes, A.L. E.E. 1 Centro: 41002311 COLLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON COMPOSITION COLLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON COMPOSITION COLLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON COMPOSITION CHURACAN 2 Udes, ESp. A.L. 0 Udes, A.L. E.E. 1 Udes, A.L.	19 Udes, ESO.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 NTRA.SRA.DE CUADITOCA Centro: 4100231 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON
9 Udes. E.S.O.; 0 Udes. Esp. A.L.; 0 Composición resultante; Udes. Ed. Prim.; 11 Udes. E.S.O.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. A.L.; 0 Udes. A.L. A.L.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. A.L.; 0 Udes. A.L. A.L.; 0 Udes. A.L. A.L.; 0 Udes. A.L. A.L.; 0 Udes. A.L. A.L.; 0 Udes. Esp. A.L.; 0 Udes. Ed. Drim; 0 Udes. Esp. A.L.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.L. A.L.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Ed. Drim; 0 Udes. A.L. E.E	19 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composición resultante; Udes, Ed. Prim.; 1 Udes, Ed. S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 1 Udes, A.L. E.E.;	10 Udes. E.S.O.: 0 Udes.	10 10 10 10 10 10 10 10
9 Udes. E.S.O.; 0 Udes. Esp. A.L.; 0 Composición resultante: Udes. Ed. Infi: 4 Udes. Ed. Prim.; 11 Udes. E.S.O.; 0 Udes. A.I. E.E.; 1 Udes. Esp. A.I. A.L.; 0 Udes. A.I. E.E.; 1 Udes. Esp. A.I. A.L.; 0 Udes. A.I. E.E.; 1 Udes. Esp. A.I. A.L.; 0 Udes. A.I. E.E.; 1 IGNACIO HALCON	9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Print.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Esp. A.I.: E.E.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Print.: 0 Udes. Esp. A.I.: E.E.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Print.: 0 Udes. Esp. A.I.: E.E.: 1 Contro: 41009536 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON Udes. Esp. A.I.: E.E.: 1 Udes. Esp. A.I.: 0 Udes. Es	9 Udes. E.S.O.: 0 Udes.	9 Udes, E.S.O.: 0 Udes,
19 Udes. E.S.O.; 0 Udes. Esp. A.L.; 0 Composición resultante; Udes. Ed. Infi: 4 Udes. Ed. Prim: 11 Udes. E.S.O.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. A.L. A.L.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. A.L. A.L.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. A.L. A.L.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 IdvaCIO HALCON PRIMARIA Domicilio: C/HURACAN. 2 Localidad: LEBRIJA Creación: 1 Udes. Esp. A.L.; 0 Udes. Esp. A.L.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.L. A.L.; 0 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. A.L	19 Udes. E.S.O.; 0 Udes. Esp. A.L.; 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.; 4 Udes. Ed. Prim.; 11 Udes. E.S.O.; 0 Udes. Esp. A.L.; 1 Udes. Esp. A.L.; 2 Udes. Esp. A.L.; 2 Udes. Esp. A.L.; 3 Udes. Ed. Prim.; 6 Udes. Esp. A.L.; 2 Udes. Esp. A.L.; 3 Udes. Ed. Prim.; 6 Udes. Esp. A.L.; 3 Udes. Ed. Prim.; 6 Udes. Esp. A.L.; 3 Udes. Ed. Prim.; 6 Udes. Esp. A.L.; 3 Udes. Esp. A.L.; 4 Udes. Esp. A.L.; 5 Udes. Esp. A.L.; 6 Udes. Esp. A.L.; 6 Udes. Esp. A.L.; 6 Udes. Esp. A.L.; 7 Udes. Esp. A.L.; 1 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. Esp. A.L.; 1 Udes. Esp. A.L.; 1 Udes. A.L. E.E.; 1 Udes. A.L. A.L. E.E.; 1 Udes.	19 Udes. E.S.O.: 0 Udes.	19 Udes. E.S.O.: 0 Udes.
19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Infi. 3 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 NTRA.SRA.DE GUADITOCA Gentro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARA Gentro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARA Gración: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA ANDALUCIA Gentro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARA Composición resultante: Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41009336 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE PRIMARA Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL.SN. Gentro: 41009336 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL.SN. Localidad: LEBRIJA Centro: 41009336 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL.SN. Localidad: LEBRIJA LOGER A.L. E.E.: 1 LOGER A.L. E.E	10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composition resultante: Udes. Ed. Inf.: 1 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. Esp. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Idea EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARIA Domiciblio: C.HURACAN, 2 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L	19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composition resultante: Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1 Centro: 4100231 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON TO Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.	19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composicion resultante: Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E
9 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composición resultante: Udes, Ed. Prim.; 11 Udes, E.S.O.; 0 Udes, A.I. E.E.; 1 Centro; 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTLY ICNACIO HALCON PRIMARA Oudes, A.I. E.E.; 1 Contro; 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTLY ICNACIO HALCON PRIMARA Domicilio: C/HURACAN, 2 Composición resultante: Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, A.L.; 0	10 Udes, E.S.O. 0 Udes, Esp. A.L.	10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Odes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes.	10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 2 Udes. Esp. A.L.: 2 Udes. Esp. A.L.: 3 Udes. Esp. A.L.: 3 Udes. Esp. A.L.: 4 Udes.
10 des. E.S.O. 0 Udes. Esp. A.L. 0 Odes. Esp. A.L. 0 Udes. E.S.O. 0 Udes. E.S.O. 0 Udes. E.S.O. 0 Udes. E.S.O. 0 Udes. A.L. E.E. 1 Udes. E.S.O. 0 Udes. A.L. E.E. 1 Udes. E.S.O. 0 Udes. A.L. E.E. 1 Udes. E.S.O. 0 Udes. Esp. A.L. 0 Udes. Esp. A.L. 0 Udes. E.S.O. 0 Udes. Esp. A.L. 0 Udes. A.L. E.L. 0	10 10 10 10 10 10 10 10	10 Udes. ESO.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 2 Udes. Esp. A.L.: 2 Udes. Esp. A.L.: 3 Udes. Esp. A.L.: 3 Udes. Esp. A.L.: 3 Udes. Esp. A.L.: 4 Udes. Esp. A.L.	10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41002311 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON
Suprestidin	10 10 10 10 10 10 10 10	19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.C.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1	19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Ud
1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L.	Supersidin	Supresidin : 1 Ud de EDUCACION PERMARIA	Supresign : 1 Ud de EDUCACION PERMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 0 Udes, E.B. A.L.: 1 NTRASRA.DE GUADITOCA
10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Infi: 4 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A	9 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Udes, A.L.E	10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composition resultante: Udes Ed. Prim.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E	10 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Es
10 10 10 10 10 10 10 10	10 10 10 10 10 10 10 10	10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Prim.: I Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.L.E.: 1 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1	10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.: 2 Udes, A.L.: 2 Udes, A.L.: 2 Udes, Esp. A.L.: 3 Udes, Esp. A.L.: 3 Udes, Esp. A.L.: 4 Udes, Esp. A.L.
Control Cont	Ordes, E.S.O. Ordes, E.S.O	Other Section Other Section Composition resultante: Udes, Ed. Princ. II Udes, ES.O.: 0 Udes, Es.P. A.L.: 0 Udes, A.L.E.E.: 1 Composition resultante: Udes, Ed. Princ. II Udes, ES.O.: 0 Udes, Es.P. A.L.: 0 Udes, A.L.E.E.: 1 Composition resultante: Udes, Ed. Princ. II Udes, ES.O.: 0 Udes, Es.P. A.L.: 0 Udes, A.L.E.E.: 1 Control Composition resultante: Udes, Ed. Princ. II Udes, ES.O.: 0 Udes, Es.P. A.L.: 0 Udes, Es.P.A.L.: 0 Udes,	## CHINES ## Municipio: LEBRIJA ## ALL EE: 1 Centro: 41002511 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y IGNACIO HALCON
Control Cont	Other S. S. O. Udes. Esp. A.L. Other S. O.	## GINES ## Municipio: LEBRIJA ## BUCACION PRIMARIA ## COMPOSIÇIÓN TESTITUD I Udes, ES.O.: 0 Udes, ES.D. 2. 0 Udes, ES.D.: 1 Udes ES.D.: 1 Udes, ES.D.: 2 Udes, ES.D.: 2 Udes, ES.D.: 3 Udes, ES.D.: 4 Udes, ES.D.: 3 Udes, ES.D.: 4 Udes, ES.D.: 4 Udes, ES.D.: 5 Udes, ES.D.: 6 Udes, ES.D.: 6 Udes, ES.D.: 7 Udes, ES.D.: 8 Udes, ES.D.: 8 Udes, ES.D.: 8 Udes, ES.D.: 9	### GUILLENA ##
Class E.S.O. Oldes. Esp. A.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. Esp. A.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. Esp. A.L. Oldes. Esp. A.L. Oldes. Esp. A.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. Esp. A.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. A.L. E.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. A.L. E.L. Oldes. A.L. A.L. Oldes. A.L. A.L	Composición resultante: Udes. ESO.: 0 Udes. ESP. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. ESP. A.I.	Centro: Aloes ESO: 0 Udes Esp. Al.: 0 Udes Esp. Al.: 0 Udes ESO:	d: GURES 9
Gudes, E.S.O. Oldes, Esp. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, Esp. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. E.L. Oldes, A.L. A.L. Oldes, A.L. A.	Control Cont	### GUILLENA ##	## CONTRETER S.C. Udes. Esp. AL.: Oudes. Esp. A
Grides E.S.O. Oldes Esp. A.L. Oldes E.S.O. Oldes A.L. E.E.	### does E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Odes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Infi: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.:	d: GINES dunicipie: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de EDCACION FRANCIA: 0 Udes, ESp. AL.: 0 Odes, AL. E.E.: 1 NTRASRA.DE GUADITOCA NTRASRA.DE GUADITOCA GUADALCANAL d: GUADALCANAL d: GUADALCANAL ANDALUCIA d: GUILLENA d: GUILLENA Municipie: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de EDCACION FRANCIA: 0 Udes, AL. E.E.: 1 ANDALUCIA ANDALUCIA d: GUILLENA d: GUILLENA Municipie: LEBRIJA ANDALUCIA ANDALUCIA d: GUILLENA Municipie: LEBRIJA ANDALUCIA d: GUILLENA d: GUILLENA Municipie: LEBRIJA ANDALUCIA ANDALUCIA d: GUILLENA d: GUILLENA ANDALUCIA Municipie: LEBRIJA ANDALUCIA Gentro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL.SN. Municipie: LEBRIJA SUPRESIÓN PRANCIA: 0 Udes, ESp. AL.: 0 Udes, ESp. AL.: 1 Udes A.I. EE.: 1 Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BLAS INFANTE Domicilio: AVDA. DR. JOSE VIEL.SN. Municipie: LEBRIJA SUPRESIÓN PRANCIA: 1 Udes, ESp. AL.: 1 Udes A.I. E.E.: 1 Centro: 4100954 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ID des. ES D.: 0 Udes, Esp. AL.: 1 COMPOSICIÓN resultante: 1 Udes A.I. AL.: 1 Udes, ES D.: 0 Udes, Esp. AL.: 1 COMPOSICIÓN resultante: 1 Udes A.I. AL.: 1 Udes, ES D.: 0 Udes, Esp. AL.: 1 COMPOSICIÓN RESULA DOMICILIO: AVDA. DR. JOSE VIEL.SN. Municipie: LEBRIJA COMPOSICIÓN RESULA DOMICILIO: AVDA DR. JOSE VIEL.SN. ANDA DR. JOSE VIELES I Udes A.I. AL.: 1 Udes, ES D.: 1 COMPOSICIÓN RESULA DOMICILIO: JUDES ELE: 1 Udes A.I. AL.: 1 Udes, ES D.: 1 COMPOSICIÓN RESULA DOMICILIO: JUDES ELE: 1 Udes A.I. AL.: 1 Udes, ES D.: 1 COMPOSICIÓN RESULA DOMICILIO: JUDES ELE: 1 Udes A.I. AL.: 1 Udes, ES D.: 1 COMPOSICIÓN RESULA DOMICILIO: JUDES ELE: 1 Udes ES D.: 0 Udes ESP. AL.: 1 COMPOSICIÓN RESULA DOMICILIO: JUDES ELE: 1 Udes A.I. AL.: 1 Udes, ES D.: 0 Udes ESP. AL.: 1 COMPOSICIÓN RESULA DOMICILIO: JUDES ELE: 1 Udes ES D.: 0 Udes ESP. AL.: 1 COMPOSICIO: 1 Udes ESP. AL.: 1 Udes A.I. AL.: 1 Udes A.I. E.E.: 1 COMPOSICIO: 1 Udes ESP. AL.: 1 Udes A.I. AL.: 1 Udes A.I. E.E.: 1 COMPOSICIO: 1 UDES ES D.: 0 UDES ESP. AL.: 1 Udes A.I. E.E	### GINES
Control Cont	Ordes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Centro: 4100231 COLEGIO BELEN 1:BDA.BAREJONES Domicilio: CCUESTA DE BELEN 1:BDA.BAREJONES Municipio: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA	d: GUABALCANAL ANDALUCIA ANDALUCIA ANDALUCIA ANTRASRABE CARE AUGes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Oudes. Esp. A.L.: 1 Oudes. Esp. A.L.: 0 Oudes. Esp. A.L.: 1 Oudes. Esp.	d: GUADALCANAL ANDALUCIA ANDALUCIA ANDALUCIA ANTRASRADELCARMEN AN
d: GINES Domicilio: C/CUESTA DE BELEN 1;BDA.BAREJONES Município: LEBRIJA Supresión: LEBRIJA Supresión: LEBRIJA Município: LEBRIJA Supresión: LEBRIJA Supresión: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de BUCACIÓN FRIMARIA LOdes, E.S.O.: 0 Udes, A.L.E.E.: 1 NTRA.SRA.DE GVADITOCA Gentro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON PRIMARIA Domicilio: C/ HURACAN.2 Gomposición resultante: Udes, E.B.: 0 Udes, A.L.E.E.: 1 ANDALUCIA Gentro: 4100536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON Composición resultante: Udes, E.B.: 0 Udes, A.L.E.E.: 1 Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO NIGIES. 1 Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO NIGIES. 1 Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNAS ALI E.E.: 1 Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNAS ALI E.E.: 1 Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNAS ALI E.E.: 1 Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNAS INFANTE Domicilio: AVDA.DR. DOSE VIEL.SN.: Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNAS INFANTE Domicilio: AVDA.DR. DOSE VIEL.SN.: Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNAS INFANTE Domicilio: AVDA.DR. DOSE VIEL.SN.: Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNAS INFANTE Domicilio: AVDA.DR. DOSE VIEL.SN.: Centro: 41009536 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNAS INFANTE Docalidad: LEBRIJA LODES ALI E.E.: 1 LODES ALI E.E	Outlose Camposición resultante: Udos ES.O.: 0 Udos ES.O.	Course C	Courtier
### GINES #### CINES ##### CINES ###### CINES ###################################	Course C	Composition	Composiçion resultante: Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. AL.: 0 Ude
Control Cont	Courte Court Cou	CHORNES CHORNES	CHORNE DELANISM COURSTADE GUAPES COURSTADE BELEN 1:BDABARREIONES
Class State Stat	Court Cour	## GINES ## GIN	## GINES ## GIN
Crues Crue	CCUCESTA DE BELEN 1;BDA.BAREJONES Domicilio: CCUCESTA DE BELEN 1;BDA.BAREJONES Augression: 1 Ud de EDUCACION REMARIA LOGIIdad: LEBRIJA LOGIS ES.O.: 0 Udes. ESp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.	## GINES ## CINES ## COUCHESTA DE BELEN I:BDA.BAREJONES ## Municipie: LEBRIJA ## COUCHESTA DE BELEN I:BDA.BAREJONES ## COUCHESTA DE BELEN I:BD.BAREJONES ## COUCHESTA DE BELEN I:BDA.BAREJONES ## COUCHESTA DE BELEN I:BD.BAREJONES #	## GINES ## CINES ## CIN
### domicipio: CCUESTA DE BELEN I;BDA.BAREJONES ###################################	Composición resultante: Udes, ESO.: 0 Udes, ESp. A.L.: 0 Udes, ESp	d: GINES the GINES ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 the GINCAON PROMANA the GINES ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 INTRASRADE GUADITOCA the GINES ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp.	d: GINES Domicilio: CCUESTA DE BELEN ; BDA.BAREJONES Municipio: LEBRIJA Sipresión: 1 Udes ES.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes A.L. E.E.: 1 NTRA.SRA.DE GUADITOCA GUADALCANAL ANDALUCIA GUADALCANAL GUADALCANAL GUADALCANAL GUADALCANAL GUADALCANAL ANDALUCIA ANDALUCIA GUADALCANAL GUADALCANAL GUADALCANAL ANDALUCIA ANDALUCIA GUADALCANAL GUADALCANAL GUADALCANAL ANDALUCIA ANDALIA ANDALUCIA ANDALUCIA ANDALUCIA ANDALUCIA ANDALUCIA ANDAL
### decided in the composition of the composition o	### Domicilio: C/CUESTA DE BELEN 1:BDA.BAREJONES #### Domicilio: C/DUGATO DE CONTROLAN 2	d: GINES C: O Udes, ESP, A.L.: 0 NTRASRADE CUADITOCA GOMposición resultante: Udes Ed. Prim.: 11 Udes, ES.O.: 0 Udes, Esp, A.L.: 1 Udes, ESP, EE.: 0 Udes, Esp, A.L.: 0 Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON NTRASRADE CUADITOCA GOMposición resultante: Udes, Ed. Prim.: 11 Udes, ES.O.: 0 Udes, Esp, A.L.: 1 U	d: GINES C: O Udes, ESP, A.L.: 0 NTRASRADE CUADITOCA Gio Udes, ESP, A.L.: 0 Centro: 41002311 COLCEGIO DE EDUCACION PRANTAL Composición resultante: Odes Ed. Prim.: 11 Udes, ES.O.: 0 Udes, ESP, A.L.: 1 Udes Ed. Prim.: 11 Udes, ES.O.: 0 Udes, ESP, A.L.: 1 Udes, A.L.E.: 1 Ude
the GINES ct. GINES	d: GIMES d: GIM	### GINES	d: Oldes ES.O.: 0 Udes Esp A.L.: 0 PRIMARIA Localidat: LEBRIJA 1: 0 Udes A.L.E.: 1 Composición resultante: Udes Ed. Prim: 11 Udes ES.O.: 0 Udes Esp. A.L.: 1 O Udes A.L.E.: 1 Localidat: LEBRIJA 1: 0 Udes A.L.E.: 1 NTRA.SRA.DE CUADITOCA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON Udes A.L.E.: 1 O Udes A.L.E.: 1 O Udes A.L.E.: 1 O Udes ES.O.: 0 Udes ESp. A.L.: 1 O Udes ES.O.: 0 Udes Esp. A.L.: 1 O Udes A.L.E.: 1 I Contro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON ICOACIÓN INFANTIL Y IGNACION INFANTIL Y
### CONTRACTOR OF THE PROPERTY	d: GINES des. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1	### GINES	### GINES
Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACION INFANTILY NEBRIXA	Countries Coun	Centro: 4100230 CORES	Centro: 4100231 COLEGIO DE EDUCACION INFANTILY NEBRIXA
TRA.SRA.DE BELEN Centro: 41002301 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA PRIMARIA PRIMARIA NEBRIXA PRIMARIA NEBRIXA PRIMARIA NEBRIXA NEBRIXA NEBRIXA NEBRIXA NEBRIA NEBRIXA NEBRIXA NEBRIXA Numicipio: LEBRUJA Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA NEBRIJA	Critical Stable Bellen Centro: 41002301 COLGGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA Domícilio: CYCUESTO DE BELLEN Localidad: LEBRIJA Localidad: LEBRIJA Supresión resultante: Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Centro: 41002301 COLEGIO E EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Centro: 41002301 COLEGIO E EDUCACIÓN INFANTIL Y INEBRIXA Domicifilo: C/CUESTA DE BELEN 1:BDA.BAREJONES
Centrol ATRA-SRA-DE BELEN Centrol A1002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA PRIMARIA NEBRIXA	Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Courtos ATRA-SRA-DE BELEN Centros 41002301 COLEGTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Creative HORASRADE BELEN CCRITTOR HOROZOO COLUENDA FADALARIA NEBRIXA FADALARIA NEBRIXA FADALARIA NEBRIXA PADALARIA NUMURENDO CCUCENTO FADALARIA Localidad: LEBRUA Localidad:
Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	### Composition COLESA ### Composition COLESTA DE BELEN 1:BDA.BAREJONES ### Composition COLESTA DE BELEN 1:BDA.BAREJA DE Cocalidad: LEBRIJA ### Composition COLESTA DE COLESTA DE BELEN 1: 3 Udes. Ed. Prim: 1 Udes. Al. E.E.: 1 ### Composition resultante: Udes. Ed. Infl.: 3 Udes. ES.O.: 0 Udes. Al. E.E.: 1 ### Composition resultante: Udes. Ed. Prim: 14 Udes. ES.O.: 0 Udes. ES.	Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA PRIMARIA	Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA PRIMARIA
TRA.SRA.DE BELEN Centro: 41002301 COLECIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	### Centro: 41002301 COLESTA DE BELEN I:BDA.BAREJONES ###################################	### Centro: 41002301 COLECTIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ### CONTROL CONTROL COLECTIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ### CONTROL CONTROL COLECTIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ### CONTROL CONTROL CONTROL COLECTIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ### C	Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y INBRIXA COMPOSITIO: C/CUESTA DE BELEN 1,2DA.BAREJONES
Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA Domicilio: CCUESTA DE BELEN 1;BDA.BAREJONES Municipio: LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LEBRIJA LOdes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: LOdes. A.L. A.L. A.L. A.L. A.L. A.L. A.L. A.	Control Court Co	### Centro: 41002301 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA #### COLUESTA DE BELEN NEBRIXA 10	### Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA #### CENTRO: 41002301 COLEGIO DE BELEN I-BDA BAREJONES #### COURST A Domicilio: CYCUESTA DE BELEN I-BDA BAREJONES #### Municipio: LEBRIJA #### STAARAB GUADITOCA #### CONTROS BELEN I-BDA BAREJONES #### Municipio: LEBRIJA #### CENTRO: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON #### Domicilio: CY HURACAN 2 #### CONTROS BELEN I-BDA BAREJONES #### CONTROS BELEN I-BBRIJA #### CONTROS BELEN I-BDA BAREJONES #### Municipio: LEBRIJA #### CONTROS BELEN I-BDA BAREJONES #### CONTROS BELEN I-BDA BAREJONES #### CONTROS BELEN I-BBRIJA #### CONTR
Centro: 41002301 COLESTA DE BELEN DOBS.ALL.EL. DOBS.ALL.EL.	NTRA.SRA.DE BELEN Centro: 41002301 COLEGTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	### CCHITCH ### CC	### Graft COLESTA DE BELEN CCRR 1002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA #### COLESTA DE BELEN 19DA BAREJONES #### COLESTA DE BELEN 19DA BAREJONES #### COLUGIS A DE BELEN 10DA BAREJONES #### COLUGIS A DE BELOCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO #### COLUGIS A DE BELOCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO #### COLUGIS A DE BELOCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO #### COLUGIS A DE BELOCACIÓN INFANTIL Y EL RECREO #### COLUGIS A DE BELOCACIÓN INFANTIL Y ### COLUGIS A DE BELOCACIÓN INFANTIL Y
NTRASRADE BELEN Centro: 41002301 COLEGTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	VIRA.SRA.DE BELEN Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA FRIMALAL PRIMALAL PRI	TRASRADE BELEN	TRASRADE BELEN
NTRA.SRA.DE BELEN	Ordes, A.I. E.E.; Ordes, A.I. E.E.; NTRA.SRA.DE BELEN	TRASRADE BELEN	TRASRADE BELEN
NTRA.SRA.DE BELEN	Ordes, A.L. E.L.; Ordes, A.L. E.L.; Ordes, E.B.; Ordes, A.L. A.L.; Ordes, A.L. E.L.; Ordes, A.L. E.L.; Ordes, E.B. A.L.; Ordes, E.	Centre: 4100201 COLEGIO DE EDICACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	The control of the
O Udes, A.I. E.E. O Centro: A1002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	O Udes. A.I. E.E.; 0 Udes. A.I. E.E.; 0 Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.I. A.L.; 0 Udes. A.I. E.E.; 1	Other A.L.E.E. 0	Other A.L. E.E. 0
NTRA.SRA.DE BELEN Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	NTRASRA.DE BELEN Vides. A.L. E.E.; 0 Udes. A.L. A.L. E.E.; 0 Udes. A.L. A.L. E.E.; 1 NTRASRA.DE BELEN Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Other All EE; 0 Udes All EE; 0 Udes Esp. EE; 0 Udes All All : 0 Udes All EE; 1	Other All EE; 0 Udes All EE; 0 Udes All All : 0 Udes All EE; 1 Udes ERD EE; 0 Udes All All : 0 Udes All EE; 1
Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.A.L. Ordes, A.L.E.E. Ordes, E.S.O. Ordes, E.S.O. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.A.L. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.A.L. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.A.L. Ordes, A.L.E.E. Ordes, A.L.E.E	Otdes. E.B. 0 Udes. A.L. E.E. 1 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA NEBRIXA NUMBRIS	O Udes All EE; 0 Udes All EE; 0 Udes All EE; 1 Centre: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	O Udes All EE; 0 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA
Otherwise Control Otherwise Control Otherwise Control Otherwise Control Otherwise Control Otherwise Ot	Other All EE. 1	VIGES A.I. E.E. 0 Udes A.I. E.E. 1 Centre: 41002301 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	VIGES A.I. E.E. 0 Udes. A.I. E.E. 1 Centre: 41002301 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA
Order	Composition resultante: Odes ES.O.: 0 Odes	Outside September Outs	NTRASRADE BELEN Control: 4100301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA
Ordes, E.S.O.: 0 Ordes, ESP, A.L.: 0 Ordes, A.L. A.L.: 0 O	Order, E.N.O.: 0 Udes, ESP, A.L.: 0 Composition resultante: Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, ESp. A.L.: 0 Udes, ESP, A.L.: 0 Udes, ESP, A.L.: 1 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTLY NEBRIXA	Udds. All. EE. 0	Udes, ALE.E. 0
Oudes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 6 Udes, Ed. Prim: 12 Udes, E.S.O.: 0 Oudes, A.L.E.E.: 0 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Order, E.N.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Centro: 4100201 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA Domicilio: CCUESTA DE BELEN 1:BDA.BAREJONES Municipio: LEBRIJA Composición resultante: Udes Ed. Prim.: 11 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.: 2 Udes, Esp. A.L.: 2 Udes, Esp. A.L.: 2 Udes, Esp. A.L.: 3 Udes, Esp. A.L.: 4 U	Udes. A.L.E.E. 0	Udes, LED. 0 Udes, ESP, A.L.; 0 Composición resultante: Udes, Ed. him.; 12 Udes, ES.O.; 0 Udes, ES.O.; 0 Udes, ES.O.; 0 Udes, ESP, A.L.; 1 Udes, ES.O.; 0 Udes, ESP, A.L.; 1 Udes, ES.O.; 0 Udes, ESP, A.L.; 1 Udes, ESP, A.L.; 2 Udes, ESP, A.L.; 3 Udes, ESP, A.L.; 3 Udes, ESP, A.L.; 3 Udes, ESP, A.L.; 4 Udes, ESP, A.L.; 5 Udes, ESP, A.L.; 6 Udes, ESP, A.L.; 7 Udes, ESP, A.L.; 7 Udes, ESP, A.L.; 9 Udes, ESP
Ordes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, E.S.O.:	Other ESO.: 0 Udes Esp. AL.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Infi.: 6 Udes Ed. Prim.: 12 Udes. ESO.: 0 Udes. Esp. AL.: 1 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA Domicilio: CCUESTA DE BELEN 1:BDA.BAREJONES Municipio: LEBRIJA Supresión: 1 Udes Esp. AL.: 0 Udes. Esp. AL.: 0 Udes. Esp. AL.: 0 Udes. Esp. AL.: 1 Udes. Esp. AL.: 0 Udes. Esp. AL.: 0 Udes. Esp. AL.: 0 Udes. Esp. AL.: 1 Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. AL.: 0 Udes. Esp. AL.	Udes, ESO; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composicion resultante: Udes, Ed. Inf; 6 Udes, Ed. Prim; 12 Udes, ESO; 0 Udes, Ed. A.L.; 0 Udes, A.L. E.E.; 1 NTRA,SRA,DE BELEN Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y NEBRIXA	Udes, ESO; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composicion resultante: Udes, Ed. Inf.; 6 Udes, Ed. Prim.; 12 Udes, ESO; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, A.L.E.; 1 NTRA.SRA.DE BELEN Centro: 41002301 COLEGIO DE ELEO (1046 NATALL) VIGE ESO; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, A.L.E.; 1 NTRA.SRA.DE CUADITOCA Centro: 41002301 COLEGIO DE EUCACION INFANTILY NEBRIXA
O Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composition resultante: Udes, Ed. Inf.; 6 Udes, Ed. Prim.; 12 Udes, E.S.O.; 0 Udes, A.L. A.L.; 0 Udes,	Others ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 U	10 Udes, ES.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composicion resultante Udes, Ed. Inf: 6 Udes, EA.D. Inf. 12 Udes, ES.O.: 0 Udes, ES.O.: 0 Udes, ES.O.: 0 Udes, ES.O.: 0 Udes, A.L.E.: 1 NTRA.SRA.DE BELEN	10 Udes, ES.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composicion resultante Udes, Ed. Inf.; 6 Udes, ES.O.; 0 Udes, ESP. A.L.; 0 Udes, ESP. A.L.; 0 Udes, A.L. E.E.; 1
0 Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.; 6 Udes, Ed. Prim.; 12 Udes, E.S.O.; 0 Udes, A.L. E.E.; 1 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA PRMATRIA NTRASRA.DE BELEN Domicilio: CCUESTA DE BELEN 1:BDA.BREJONES Domicilio: CCUESTA DE BELEN 1:BDA.BREJONES Municipio: LEBRIJA Supresión : 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA LOGAIGA: LEBRIJA Supresión : 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA LOGAIGA: LEBRIJA Supresión : 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA LOGAIGA: LEBRIJA LOGAIGA	Other E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim:: 12 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Infi: 6 Udes, Ed. Prim: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.L.E.: 1 Centro: 4100230 COUESTA DE BELEN 18DA.BAREJONES	10 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes Ed. Infi: 6 Udes, Ed. Prim: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.L.E.: 1 Centro: 4100230 COUESTA DE BELEN Donnicilio Donnicilio COUESTA DE BELEN Donnicilio
O Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.; 6 Udes, Ed. Prim.; 12 Udes, E.S.O.; 0 Udes, A.L.E.E.; 1 Centro: 41002301 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA NTRA.SRA.DE BELEN Sp. E.E.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, A.L.E.E.; 1 Centro: 41002301 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA Numicipio: CCUESTA DE BELEN 1:BDA.BAREJONES Municipio: LEBRIJA Supresión : 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA LOCALIGAD E ED PRIMARIA Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, A.L.E.E.; 1 Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.L.E.E.; 1 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, A.L.E.E.; 1 Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.L.A.; 0 Udes, A.L.E.E.; 1 Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.L.A.; 0 Udes, A.L.E.E.; 1 Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.L.A.; 0 Udes, A.L.E.E.; 1 Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.L.A.; 0 Udes, A.	Other E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.:	Other E.SO: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. E.SO: 0 Udes. E.SO: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 100200 EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Esp. Ed. 10t.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 100200 EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA
O Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.; 6 Udes, Ed. Prim; 12 Udes, E.S.O.; 0 Udes, A.L.E.E.; 1 Centro: 41002301 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	O Udes, ESO. O Udes, ESP, A.L. O Composición resultante: Udes, Ed. Inf. 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, ESO. O Udes, ESP, A.L. O Udes, A.L. E.E. O Udes, ESP, A.L. E.E. O U	Oldes, E.S.O. Oldes, Esp. A.L.: October 1999, A.L.: Oldes, Ed. Prim.: Oldes, Ed. Prim.: Oldes, E.S.O. Oldes, Esp. A.L.:	Udes, ESO: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Infin: 10 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, ESO: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Centro: 14102301 COUESTA DE BELEN 18DA BAREDONES
O Udes, E.S.O.: 0 Udes, ESP, A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, ESP, A.L.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, ESP, A.L.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Udes, ESP, A.L.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes,	Other E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composition resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA NEBRIXA Domicilio: CCUESTA DE BELEN I:BDA.BAREJONES Municipio: LEBRIJA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN INFANTIL Y Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON RANARALEE: 1 Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON NEBRIJA Centro: 41002311 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO HALCON Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Ude	Otdes, E.S.O.: 0 Udes, Esp A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed, Infi.: 6 Udes, Ed, Prim.: 12 Udes, Esp A.L.: 1 Centro: 1100210 Contro: 1100220 Contro: 11	Otdes, E.S.O.: 0 Udes, Esp A.L.: 0 Composition resultante: Udes, Ed, Inf.: 6 Udes, Ed, Princ.: 12 Udes, Esp A.L.: 0 Udes, A.L.A.L.: 0 Udes, B.A.L.: 1 Ud
O Udes, E.S.O.; 0 Udes, Esp. A.L.; 0 Composición resultante: Udes, Ed. Prim.; 12 Udes, E.S.O.; 0 Udes, A.L. E.E.; 1 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, A.L. A.L.; 0 Udes, A.L. E.E.; 1 Udes, Esp. E.E.; 0 Udes, A.L. A.L.; 0 Udes, A.L. E.E.; 1 Udes, Esp. A.L.; 0 Udes, A.L. A.L.; 0 Udes,	Otdes, ES.O.: 0 Udes, ES.O.: 0 Ude	Oldes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Init. 6 Udes, Ed. Prinz. 12 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes,	Oldes, E.S.O.: 0 Udes, Esp A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed, Int.: 6 Udes, Ed, Prinz: 12 Udes, Esp A.L.: 1 Centro: 1100240 CALON INFANTILY NEBRIXA
Others. E.S.O.: 0 Uthers. Esp. A.L.: 0 Composition resultante: Uthers. E.B. Inc. 0 Uthers. A.I. E.E.: 1 Uthers. A.I. E.E.: 0 Uthers. A.I. E.E.: 0 Uthers. A.I. E.E.: 1 Uthers. A.I. E.E.: 1 Uthers. A.I. E.E.: 1 Uthers. Esp. E.E.: 0 Uthers. A.I. A.L.: 0 Uthers. A.I. A.L.: 0 Uthers. A.I. A.L.: 0 Uthers. A.I. A.L.: 0 Uthers. A.I. A.I.: 0	Otdes, ESO.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composition resultant: Udes ES.O.: 0 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, ES.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Oldes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composicion resultante: Udes, Edp. Prim.: 12 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.L.A.L.: 0 Udes, Esp. A.L.: 1 Udes, Esp. A.L.:	Oldes, ESO. Oldes, Esp. A.L.
Otdes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L	Composition resultants: 1 Udes. ES.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composition resultants: 1 Udes. ES.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 NTRA.SRA.DE BELEN OUGes. A.L. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 NTRA.SRA.DE BELEN Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA Composition: CCUESTA DE BELEN: 1 Udes. ES.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 NTRA.SRA.DE CUADITOCA G. Udes. A.L. E.E.: 1 Composition resultants: Udes. Ed. Prim: 11 Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Composition resultants: Udes. Ed. Prim: 11 Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Composition resultants: Udes. Ed. Prim: 11 Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 ANDALUCIA G. Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. E.S.O.:	Udes, ES.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composicion resultante Udes, Ed. Prin.: 12 Udes, Ed. Prin.: 12 Udes, Ed. Prin.: 13 Udes, Ed. Prin.: 14 Udes, Ed. Prin.: 15 Udes, Ed. Prin.: 15 Udes, Ed. Prin.: 16 Udes, A.L.A.L.: 0 Udes, A.L.A.L.: 0 Udes, A.L.A.L.: 0 Udes, A.L.A.L.: 0 Udes, Ed. Prin.: 17 Udes, Ed. Prin.: 17 Udes, Ed. Prin.: 18 Udes, Ed. Prin.: 18 Udes, Ed. Prin.: 19 Udes, Ed. Prin.: 11 Udes, Ed. Prin.: 12 Udes, Ed. Prin.: 14 Udes, Ed. Prin.: 14 Udes, Ed. Prin.: 15 Udes, Ed. Prin.: 16 Udes, A.L.A.L.: 0 Udes, A.L.E.: 1 Udes, Ed. Prin.: 17 Udes, Ed. Prin.: 17 Udes, Ed. Prin.: 18 Udes, Ed. Prin.: 18 Udes, Ed. Prin.: 19 Udes, Ed. Prin.: 19 Udes, Ed. Prin.: 10 Udes, Ed. Prin.	Udes, ES.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Connection resultante: Udes, Ed. Princ.: 12 Udes, Ed. Princ.: 12 Udes, Ed. Princ.: 11 Udes, Ed. Princ.: 12 Udes, Ed. Princ.: 13 Udes, Ed. Princ.: 13 Udes, Ed. Princ.: 14 Udes,
Oldes E.S.O. Oldes E.P. A.L. Oldes A.L. E.E. NTRA.SRA.DE BELEN Centrol 10d de EDUCACIÓN INFANTIL Y Oldes A.L. E.E. Oldes A.L. A.L. Oldes A.L. A.L. A.L. Oldes A.L. A.L. Oldes A.L. A.L. Oldes A.L. A.L. Oldes A.L. A.L.	Otdes, ES.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes de EDUCACION PRIMARA OTRAS.RA.DE BELEN Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Oldes, ES.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A.L. E.E.: 1 Centre: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Concionin resultante Udes. Ed. Princ. 12 Udes. Ed. Princ. 13 Udes. Ed. Princ. 13 Udes. Ed. Princ. 14 Udes. Ed. Princ. 15 Udes. Ed. Princ. 15 Udes. Ed. Princ. 16 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41002301 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA
Oldes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Oldes. E.S.O.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centrol Value Va	Other E.S.O.: 0 Udes Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes ES.O.: 0 Udes Esp. A.L.: 0 Udes Esp. A.L.: 0 Udes Esp. A.L.: 0 Udes Esp. A.L.: 1 Composición resultante: Udes ES.O.: 0 Udes ES.O.: 0 Udes ESp. A.L.: 1 Composición resultante: Udes ES.O.: 0 Udes ESp. A.L.: 1 Composición resultante: Udes ESp. A.L.: 0 Udes ESp. A.L.: 1 Udes ESp. A.L.: 0 Udes ESp. A.L.: 1 Udes ESp. A.L.: 0 Udes ESp. A.L.: 1 Udes E	Udes. ES.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Ed. Prin.: 12 Udes. Ed. Prin.: 12 Udes. Ed. Prin.: 12 Udes. Ed. Prin.: 13 Udes. Ed. Prin.: 14 Udes. Ed. Prin.: 15 Udes. Ed. Prin.: 15 Udes. Ed. Prin.: 16 Udes. A.L.E.: 1 Centre: 41002301 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NEBRIXA	Udes. ESO.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Centroit Udes. Esp. E.E. 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1
Oldes, E.S.O.: 0 Udes, E.Sp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Prin.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.L. A.L.: 0 Udes, A	Otdes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Centro: 41002301 COLECTO PEDE CELC. 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41002301 COLECTO PEDE CELC. 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 11 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41002301 COLECTO PEDE CELC. 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.L. E.E.: 1 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. A.L.: 1 Udes. Esp	Udes, ESO. Udes, Esp. A.L. Odes, Esp. A.L. Odes, Esp. A.L.	Udes, ESO. Udes, Ep, A.L. Composicion resultante: Udes, Ed. Prim. 1 Udes, Ep, A.L.
Oldes, E.S.O.: 0 Udes, E.Sp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. A.I.: 0 Udes, A	Otdes. ESO.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. A.L. E.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. A.L. E.: 1 Composición resultante: Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. Esp. A.L.: 0 Ude	Other ESO: 0 Udes Ep A.L.: 0 Centro: 4100201 COLEGIO DE EDUCACION INFANTILY NEBRIXA	Other ESO: 0 Udes Ep A.L.: 0 Centro: 110d de EDUCACION PRIANDA

Control Aldabata Col Ecito DE Entito Lords tait is may a	
Commission of the Commission o	Centro: 41000727 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y
Domicilio: LEPANTO, 1	Pomicilio. Γ/ΩΡΕΩΡΟΙΟ ΟΡΙΛΑΓΙΖΟ ανο
Municipio: LORA DE ESTEPA Localidad: LORA DE ESTEPA Consolidad: LORA DE ESTEPA	MAIRENA DI
ición resultante:	Creación : 1 Ud. de EDUCACIÓN INFANTIL
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	ite: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.:
Centro: 41002414 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VIRGEN DE LOS REYES	Udes. A.I. E.E.: 0
PRIMARIA Damicilio: VIBGEN DE LOS DEVES CAL	Centro: 41009494 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUADALQUIVIR
LORA DEL R	Domicilio: AV.DE.LA CONSTITUCION S/Nº
UCACIÓN PRIMARIA	MAIRENA DE
Composition resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 7 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Ides Eg. 6 11des A. A. 11 0 11des A. 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Creación: 3 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. Composición resultante: 11des Ed Inf. 9 11des Ed Prim 18 11des ESO: 0 11des Ecn. A 1 : 0
ÓNI MIE ANITHE W	0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
	ÓN INFANTIL Y
N PODER S/N	PRIMARIA
Município: LORA DEL RIO Localidad: LORA DEL RIO Cranción: 1114 de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICIÓN Y I FIXITIA IE ARXIVO A INTERIA	Domicilio: VERDE ALBAHACA, I. Municipio: MAIDENA DEL ATABACE I contiana, MAIDENA DEL ATABACE
1 Ud. de	
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 41002487 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y REYES DE ESPAÑA	Centro: 41601401 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LEPANTO
PRIMARIA Dominitio: AVDA DETA CRITS SAI	PRIMARIA Domicilio: NAVARDA CA
Municipies 100A DEI BIO 12004.	MAIDENA DEL ALTABARE
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	1 Ud. de
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	N-
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 15
Centro: 41002499 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN ISIDRO	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
PRIMARIA	Centro: 41002633 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN XXIII
Domicilio: LAS GRULLAS,S.N.	
LORA DEL R	ALAMEDA,S/N.
ACION INFANTIL	MUNICIPIO: MARCHENA LOCAIDAGE MARCHENA COCAIDAGE MARCHENA COCAEN PRIMARIA LOCAIDAGE MARCHENA
	ión resultante:
0	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 41002578 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y SAN BARTOLOME PRIMARIA	ÓN INFANTIL Y
Domicilio: CERVANTES S/N	
Municipio: MAIRENA DEL ALCOR Localidad: MAIRENA DEL ALCOR Connection 1 11d de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domicipio: AVENIDA DE LA FERIA, S/N. Municipio: MARCHENA
ción resultante. Ildas Ed Inf. 3 Ildas Ed Deim : 7 Ildas ESO. A	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.:	ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14
ÓN INFANTIL Y	- 1
PRIMARIA	Centro: 41002748 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ENCARNACION RUIZ PORRAS PRIMARIA
Domicinio: JAENIS/N. Municinio: MAIRENA DEL ALCOR	Domicilio: CTRA, MATARREDONDA S/N
I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION IN	Σ
Supression: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: 11des Ed Inf. 4 1 Ides Ed Drim 10 11des ESO: 0 11des Eso A 1 : 0	Creation: 2 Uses up a anomalogue of the contraction infanting Supression: 1 U.d. de EDUCACIÓN PRIMARIA
0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Udes. Ed. Prim.: 11
0.000.1111.111.000.0	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1

Centro: 41002751 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FRANCISCO REINA	Centro: 41003121 <i>COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y</i> JUAN JOSE BAQUERO PRIMARA
Domicilio: MARIANA PINEDA S/N	REAL DE VILLAFRANCA, 11.
	>
ón resultante:	TIÓN SECUNDARIA OBLIGAT Udes. Ed. Prim.: 12
N INFANTIL Y	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
PRIMARIA	Centro: 41003133 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y MARIA AUXILIADORA PRIMARIA
žΣ	Domicilio: JUAN JOSE BAQUERO 19 Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Localidad: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
im.: 6	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA 1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECI
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0
Centro: 41002888 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARIA AUXILIADORA PRIMARIA	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.L. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: SALAMANCA,S.N.	Centro: 41003170 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MIGUEL DE CERVANTES
Municipio: MORON DE LA FRONTERA Localidad: MORON DE LA FRONTERA Cronción I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Município: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Localidad: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL
Composicion resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. Esp. Esp. F.E.: 0 Udes, A.I. 1. 0 Udes, A.I. F.: 2	i Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
SM TME 4 MTH V	/ Udes. Ed. Prim.: 14
AIN LOINIO MACHAD	oues, Esp. E.E.: 0 Odes, A.I. A.L.: 1 Odes, A.I. E.E.: 1
Domicilio: POLIGONO DEI A EDONITEDA Municipio: MOPON DEI A EDONITEDA 1 populada: MOPON DEI A EDONITEDA	
LOCATIONOL DE LA FROM IL	Domicilio: ANTONIO GAUDI,S/N. Minicipio: PALACIOS VVII LAEDANCA (198)
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 8 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes Fen FF: 0 Udes A1 A1 : 0 Udes A1 FF: 1	FALACIOS I VILLAFRANCA (LOS) LOCAIGAGI PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) 1 Ud. de POVOCIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICION Y LENGUAJE APOYO A INTEGRA ***********************************
ÓN INFANTIL Y	Composition resultante, Odes, Ed. III.: 4 Odes, Ed. Prim.: 12 Odes, E.S.O.: 4 Odes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.I: 1 Ides A.I. FF : 1
	N INFANTIL Y
Domicino: CTRA.DE SANLUCAR S/N Municinio: OLIVARES	
2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	Domicilio: ALONSO SANCHEZ PINZON, 27. Municinio: PALACIOS V VII LA FRANCA (LOS) Localidad. DALACIOS V VII LA EDANICA (LOS)
Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	ACCOUNTS OF THE PRINCIPLE OF THE PROPERTY OF T
DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	Udes, E.B. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
PRIMARIA Dominilio: C/ORTEGA V GAGGET Nº 35	Centro: 41010174 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN HIDALGO
PALACIOS Y	PRIMARIA Domicilio: FELIPE II,11.
Supresson: 1 ud de Educación returbanda Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 3 Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Localidad: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	.≃
Centro: 41000791 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y	0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Domicilio: C/ NUEVA, S/N°	Centro: 41003236 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y VICENTE ALEIXANDRE
Municipio: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Localidad: PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) Cranción: 1 Ud de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL APOYO A INTEGRAC	MURILLO S/N
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 6	Municipio: PALOMARES DEL RIO Localidad: PALOMARES DEL RIO Creación: 1 Ud. de EDUCACION PRIMARIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	1 Ud. de PRIMER CICLO DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA
	Composition resultante: Udes, Ed. Inf.: 4 Udes, Ed. Prim.: 10 Udes, E.S.O.: 2 Udes, Esp. A.L.: 0
	Odes. A.I. A.L V

Centro: 41003251 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LUIS VIVES	Centro: 41003698 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MAESTRO ANTONIO RDGUEZ,JNEZ. PDIMADIA
PARIMAKIA Domicilio: GLORIETA DE SANTIAGO S.N	GALILEO GALILEI,S/N.
Municipio: PARADAS Localidad: PARADAS Comprign 1 11d de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDVICACION ESPECIAL ININ ESPECIAL	Municipio: RINCONADA (LA) Sunreción: 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
ición resultante:	I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
: 1	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Hidas Esp. F.F.: 0 Hidas A.I. A.I. 17 1 Has A.I. E. 1
	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
Domicilio: CLOPE DE VEGA, SN. Municipio: PEDROSO/EL)	Domicilio: CULTURA, S.N.
1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: RINCONADA (LA) Conneción: 1 IId de EDICACIÓN PRIMARIA
Composition resultante: Odes, Ed. Int.: 3 Odes, Ed. Prim.: 7 Odes, E.S.O.: 0 Odes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	ción resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 22 Udes. E.S.O.:
ı	٥
	Centro: 41003789 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MANUEL SIUROT PRIMARIA
	Domicifio: FLORIDA,S.N. Municipio: RODA DE ANDALUCIA (LA) Creación: 1 tut de EDUCACIÓN BASICA ESPECIAL EDUCACIÓN ESPECIAL UND ESPECIAL UND ESPECIALO
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 5 Udes, Ed. Prim.: 14 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
-	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0
Centrol: 41005522 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y SAN SEBASTIAN PRIMARIA	Centro: 41003820 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CARMEN BORREGO
BDA. DE LA PAZ, S/N.	Domicilio: CERVANTES S/N
Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Creación: 1 Ud de Segundo ciclo de educación infantil	RUBIO (EL)
Udes. Ed. Prim.: 12	Creaction: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 6 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esn. A.L.: 0
Udes. Esp. E.E.: U Udes. A.I. A.L.: 0	1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Centro: 41003554 COLEGIO DE EDOCACION INFANTIL Y ANTONIO CUEVAS PRIMARIA	Centro: 41003832 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y FRANCISCA PEREZ CERPA
Domicilio: ANTONIO MONTERO, 4 Municipio: PIEBLA DEL PLOTA A 1	Prumarka Domicilio: AVDA.DE LA CONSTITUCION S/N
Mullicipio, Fordela DEL KIO (LA) Supresión: 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA	
ión resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 16	da EDUCACIÓN INFANTIL
Centra: 41603156 COLECTO DE EDITORIO ANTENETTE V ANTONIO MACTICAL	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0
	ÓN INFANTIL V
Domicilio: AVD.REPUBLICA ARGENTINA,S/N. Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA)	
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	~;
ión resultante:	Supresión: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA 1 1 de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	نۆ
Centro: 41003637 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y GUADALQUIVIR	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2
	Centro: 41008234 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE PAYAN GARRIDO PRIMARIA
Municipio: RINCONADA (LA) Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	TRAVESIA TORREMOLINOS S/N(B.COO
m.: 20 Udes. E.S.O.:	Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Localidad: SAN JUAN DE AZNALFARACHE SAngresión; 2 Udes de Educacion Prinaria
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 2	Udes. Ed. Prim.: 20
	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1

Centro: 41009512 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TARTESSOS PRIMARIA	Centro: 41004265 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOSE MARIA DEL CAMPO
Domicilio: PZA.DEL.DONCEL.S.N.(BDA.GUADALAJARA) Municipio: SAN JUAN DE AZNALFARACHE Localidad: SAN JUAN DE AZNALFARACHE	Domicilio: PAGES DEL CORRO 115 Municipio: SPVII 1
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	SEVILLA I Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
Udes. A.I. A.L.: 0	Composicion resultante: Udes, Ed. Inf:: 3 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
Centro: 41003901 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA PAZ PRIMARIA	Centro: 41004356 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CRISTOBAL COLON PRIMABIA
C/ MAESTRO D. FRANCISCO LINDES S/	Domicilio: SIERRA DEL CASTAÑO, 1-STA.GENOVEVA
Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Localidad: SANLUCAR LA MAYOR <i>Creación :</i> 1 ud. de educacion basica especial educacion especial apoyo a integrac	Municipio: SEVILLA Sunrevijn: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6	ión resultante:
Udes. Esp. E.E.; 0 Udes. A.I. A.L.; 0 Udes. A.I. E.E.; 1	0 :
Centro: 41601449 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN EUSTAQUIO PRIMARIA	Centro: 41004368 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOAQUIN TURINA PRIMARIA
	ALFON
Municipio: SANLUCAR LA MAYOR Localidad: SANLUCAR LA MAYOR Creación: 1 td. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL	Municipio: SEVILLA Creation: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
ición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 12	ición resultante:
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 41004010 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANTONIO MACHADO PRIMARIA	Centro: 41004435 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA MANUEL CANELA Domicilio: BDA.LA OLIVA.SN.
Domicilio: AV.DE EXTREMADURA,S/N.	
Municipio: SANTIPONCE Localidad: SANTIPONCE	I Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL EDU
	Udes. Ed. Prim.: 12
	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
Odes, Esp. E.E.: U Odes, A.I. A.L.: U	Centro: 41004514 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BORBOLLA
Centro: 41004022 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y LOS SAUCES PRIMABLA	PRIMARIA Damielle 1110 MANIFOTO DA
Domicilio: AVENIDA DE OSUNA, 7	Municipio: SEVILLA
Municipio: SAUCEJO (EL) Localidad: SAUCEJO (EL)	1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN IN
	Udes. Ed. Prim.: 13
Udes. Ed. Prim.: 16	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes, Esp. E.E.: U Udes, A.I. A.L.: U Udes, A.I. E.E.: I	Centro: 41004538 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ANIBAL GONZALEZ
Centro: 41004046 COLEGIO DE EDUCACION INFANTIL Y JOSE SEBASTIAN Y BANDARAN PRIMARIA	PKIMAKIA Domicilio: TIBIDABO, 13 -
C/ ALONSO SANCHEZ DE HUELVA, S/N	SEVILLA
Municipio: SEVILLA Creación: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL.	11der France
ición resultante:	0 Udes. A.I. A.I.:: 0
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ÓN INFANTII V
Centro: 41004186 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MACARENA	PRIMARIA
PRIMARIA Dominition DACHECO VIII NEED DADO 60	Domicilio: CANDELON I - LA CANDELARIA
Domincino. Pacheco i nomez de frado so Localidad: SEVILLA Localidad: SEVILLA	Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA
EDUCACIÓN INFANTIL	Udes. Ed. Prim.: 10
Composicion resultante: Udes, Ed. Inf.: 5 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 2
Outs. A.L.: O Cuts. A.I. E.L.:	

Centro: 41004605 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PABLO VI	Centro: 41004848 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y HERMANOS MACHADO
PRIMARIA D I SIDILO TENENT TO SERVICE T	PRIMARIA TO THE PRIMARIA TO TH
LA KEVOLIOSA I - BDAJJUAN AXIII	AV.FINO MONTANO_BDA.SAN DIEGO
Municipio: SEVILLA <i>Creación</i> : 1 Ud. de Segundo ciclo de Educación infantiti	Municipio: SEVILLA Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA
: 1 Ud. de	1 Ud. de
5 Udes de PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Composition resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 15 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0	- 1
o construction of construction	Centro: 41004851 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y HUERTA DEL CARMEN
Centro: 41004030 COLEGIO DE EDUCACIONINFANTIL Y SANTAS JUSTA Y RUFINA PRIMARIA	Domicilio. Cirepeza 3
Domicilio: JOSE SARABIA, 11.	
Municipio: SEVILLA Localidad: SEVILLA	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 3 Udes. Ed. Prim.: 9 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
4 Udes de RMINER (ELLO DE DUCACIONS SERVATARA OBLIGACIONA A DATEGRACI AL AMBIENTO EN ITOLIA DE PRINTA PORTEGRACIO A DATEGRACI AL AMBIENTO DE ANDRE DE LA PRINTA PORTEGRACIO A DATEGRACIO A DATEGRACIO A DATEGRACIO A DATEGRACIO DE ANDRE DE LA PRINTA DE LA PROPERTICA DEL LA PROPERTICA DE	Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
EDUCACIÓN PRIMARIA Al centro:	Centro: 41004939 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JOSE OBRERO
ACIÓN INFANTIL Al 007281 EMII	
Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes, Ed. Prim.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0	Domicilio: VERANO,S/N.HERMANDADES DEL TRABAJO. Municipio: SEVILLA
	1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA
Centro: 41004733 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y CALVO SOTELO	Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 2 Udes. Ed. Prim.: 19 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0
Domicilis: ABROVO 44	: 2
	Centro: 41004940 CENTRO ESPECÍFICO DE EDUCACIÓN VIRGEN MACADENA
1 Ud. de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUI	
1 Ud. de	Domicilio: JUAN DE ROBLES 9
CACIÓN INFANTIL	SEVILLA
	ECIAL EDUCACION ESPECIAL UNID. ESPECIFICA
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 1	U Udes. Ed. Prim.: U Udes. E.S.O.: Udes. Esp. A.L.:
Centro: 41004745 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JOAQUIN BENJUMEA BURIN	Udes, Esp. E.E.: 11 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 0 Udes, P.G.S.: 2
PRIMARIA	Centro: 41006845 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y TEODOSIO
AVDA.CIUDAD DE CHIVA,10.	
Municipio: SEVILLA Municipio: SEVILLA Formation of the section of the first of th	MAESTRAS S/N
Ę	Municipio: SEVILLA (<i>Peación</i> : 1 Ud de Educación primaria
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	ición resultante:
N INE ANTHU	Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
	1
Domicilio: AVD.KANSAS CITY-POL.SAN PABLO E	PRIMARIA
Municipio: SEVILLA Localidad: SEVILLA	ESTRELLA DE LOS MARES_POL.SUR
Supresión: 1 U.d. de EDUCACION PRIMARIA 1 11d de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN NEANTH.	Município: SEVILLA LOCALIDADE LOCALIDAD LOCALIDAD SEVILLA
į.	ición resultante:
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 41004836 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y ADRIANO	DE EDUCACIÓN INFANTIL Y
PRIMARIA	
C/ MAESTRAS S/N (BDA.PINO MONT)	C/ PUERTO DE LAS PEDRIZAS, S/N.
Municipio: SEVILLA <i>Sunposidio</i> 1 Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA	Municipio: SEVILLA Localidad: SEVILLA Information 11d de EDUCACION BÁSICA ESPECIAL ESPECIAL ADVIGO ANTECRAR DAL MANAGA CANTAC HICA DE TRANSPORTA ADVIGO ANTECRAR DE LA MANAGA CANTAC HICA DE TRANSPORTA ADVIGO ANTECRAR DE LA MANAGA CANTAC HICA DE TRANSPORTA DE LA MANAGA CANTAC HICA DE LA MANAGA CANTAC HICA DE LA MANAGA CANTAC HICA DE LA MANAGA DEL MANAGA DE LA MANAGA DEL MANAGA DE LA MANAGA DEL MA
ión resultant	O 111 - 1 TENES CHÂN MIN LESS.
0 Tides A LAT 0 Tides A LEF 1	8 Udes de EDUCACION PRIMARIA Del centro: 41004639 SANTAS ALISTA Y
Oues, A.I. A.E., V	4. Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL. Del centro: 41004630 SANTAS JUSTA Y
	DUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA
	Udes. Ed. Prim.: 20
	Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2

Centro: 41007291 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PEDRO GARFIAS	Centro: 41009020 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LOPE DE RUEDA
RAYO I SEVILL	AVDA.I SEVILL
Supression: 1 Out are Education Transmissions Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 2 Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	je:
N INFANTIL Y Localidad: SE TON SECUNDARIA OBLIGAT Udes, Ed. Prim.: 12	Centro: 41009184 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL JULIO CESAR Domicilio: ESPARTEROS S/N - PINO MONTANO Municipio: SEVILLA Suprexión: 1 U4 de SECUEDO CCLO DE EDUCACION NENTIL Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 7 Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0
Udes, Ed. Prim.: 17 Udes, Ed. Prim.: 17	No INFANTIL Y Localidad: SE CACIÓN INFANTIL Udes, Ed. Prim.: 6 Udes, A.I. A.L.: 1
Centro: 41008581 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MANUEL GIMENEZ FERNANDEZ PRIMARIA Domicilio: AVDA.NTRA.SRA.DE LA OLIVA, S.N. Municipio: SEVILLA Cención: 1 Ld. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION NEANTILA Composición resultante: 1 des, Fd. Infe. 5 1 Ides FS.O. 0 1 Ides FS.O. 0 1 Ides FS.O. 0	ON INFANTIL (C.DEL AGUIL Localidad: SE CACCION INFANTIL Udes. Ed. Prim.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0
Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 N. INFANTIL Y LA CANDELARIA S.N. Localidad: SEVILLA Udes. Ed. Prim: 12 Udes. F.S.O. 4 Udes. Fsn. A.I.	Centro: 41009411 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y BALTASAR DE ALCAZAR PRIMARIA Domicilio: AVDA. 28 FEBRERO (BAD. LAS HUERTAS) Municipio: SEVILLA Supressión: 1 tå de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf:: 2 Udes, Ed. Prim:: 4 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.J. A.L.: 0 Udes, A.J. E.E.: 0
Udes, Ed. Prim.: 12 Odes, E.S.O.: 4 Odes, Esp. A.L.: ÚNES A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1 ÚNES A.I. A.I.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: Udes, Ed. Prim.: 17 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: Udes, A.I. A.I.: 0 Udes, E.S.O.: 1 Udes,	Centro: 41009548 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRINCIPE DE ASTURIAS PRINALA Cración: PRINCIPE DE ASTURIAS S/N Municipio: SEVILLA Cración: 1 Ud. de PREMER CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN PRANTIL. Suprestón: 2 Udes de DUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 10 Udes. E.S.O.: 3 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
dad: SE m.: 0 L.: 0	Centro: 41009688 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN JOSE DE PALMETE PRIMARRA Domicilio: BDA.S.I.DE PALMETE,S.N. Municipio: SEVILLA Suprexión: 1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 5 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1
Centro: 41008881 ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL FERNANDO VILLALON Domicilio: C/CORVINA, 20 Municipio: SEVILLA Creación: 1 Ud de SEGINDO CICLO DE EDUCACION INFANTI. Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 9 Udes. Al. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 0	

Centro: 41010149 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN DE LA CUEVA	Centro: 41601838 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y IGNACIO SANCHEZ MEJIAS
Domicilio: GRALLUIS ALARCON DE LA LASTRA,S.N. Municipio: SEVILLA Supresión: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 13 Udes, E.S.O.: 5 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1	AR, 7 A Localidad: SE DO CICLO DE EDUCACION INFANTI. CKTON PRIMARIA S. Ed. Inf.: 8 Udes. Ed. Prim.: 19
(Z)	
#	Udes, Esp. E.E.: 0 Centro: 41602028 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN DE MAIRENA PRIMARIA Domicilio: AVDA. DE LA MUJER TRABAJADORA, S.N. Municipio: SEVILLA Creación: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Composición resultante: Ides Ed Inf. 6 Ides Ed Prim: 12 Ides ESO: 0 Ides Esa A 1: 0
Centro: 41010666 COLECTO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MARIANA DE PINEDA PRIMARIA Domicilio: PARQUE LAS NACIONES S/N BAJO Municipio: SEVILLA Suprestón: 1 Ud de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 17 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 1	Over Description of the Control of t
Centro: 41010678 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA ORTIZ DE ZUÑIGA Domicilio: AVDA. RAMON Y CAJAL S/N Municipio: SEVILLA Supresión: 2 Udes de EDUCACIÓN PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes, Ed. Prim.: 19 Udes, ESO.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, A.I. A.L.: 1 Udes, A.I. E.E.: 2	41602430 COLE PRIM GEMA, 8 SEVILLA
<i>ŠN INFANTIL Y</i> Localidad: SE Udes. Ed. Prim.: 12	Creación: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA. Supresión: 1 Ud de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL. Composición resultante: Udes. Ed. Infi.: 5 Udes. Ed. Prim.: 24 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.L.: 1 Udes. A.L. E.E.: 1 Centro: 41602651 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y AZAHARES PORTARIARIA
Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Centro: 41601711 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA.SRA.DEL AGUILA PRINARIA Domicilio: AGUILA MARINA S.Nº Localidad: SEVILLA Creación: 2 Udes de SEGINDO CICLO DE EDUCACIÓN DE ANTIL.	Municipio: SEVILLA Creación: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA Creación: 2 Udes de EDUCACION PRIMARIA 7 Udes de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION NFANTIL Composición resultante: Udes. Ed. Inf: 11 Udes. Ed. Prim.: 20 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1
Udes, Ed. Prim.: 12 Udes, A.I. A.L.: 1 WINFANTIL Y OR 21 Localidad: SE ACIÓN INFANTIL Udes, Ed. Prim.: 21	Centro: 41007655 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y JUAN DE MESA PRIMARIA Domicilio: C/ VIRGEN DEL ROSARIO, 11 Municipio: TOCINA Supresión: 1 Ud de EDUCACION PRIMARIA Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 6 Udes, Ed. Prim.: 15 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 1 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1
Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. A.L.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	

Centro: 41007680 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y INSPECTOR RUPERTO ESCOBAR PRIMARIA	Centro: 41601747 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y LA FONTANILLA PRIMARIA
Domicilio: RIO QUEMA S/N Municipio: UMBRETE Consider I I I de EDICACION PRIMARIA	Domicilio: C'RIO VERDE, 25 Municipio: UTRERA Creanisin: 1 tot de EDUCACION PRIMARIA Creanisin: 1 tot de DUCACION PRIMARIA
i og de ición resultante:	ición resultante:
Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0	ÓN INFANTIL
	A T
DOMINICIDIO: PLAZA DE LOS QUINTERO, 9 Municipio: UTRERA Carción: 1 Utd. 4 SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL CARCIÓN: 1 LI de ENICACIÓN PRIMARIA CARCIÓN: 1 LI de A ENICACIÓN PRABABA	Composición resultante: Udes, Ed. Inf.: 10 Udes, Ed. Prim.: 0 Udes, E.S.O.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0
댪	l 4
1007734 COLEGIO DE EDUCACIO PRIMARIA	C/ SEVILLA, VALENCINA 1 Ud. de
Cocalidad: PALMAR DE TROYA (EL)	Supresión: 1 dd de secondo Ciclo De Educación Insantil. Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 9 Udes. Ed. Prim.: 21 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 2
Composition resultante: Udes, Ed. Inf:: 5 Udes, Ed. Prim:: 11 Udes, E.S.U.: 0 Udes, Esp. A.L.: 0 Udes, Esp. E.E.: 0 Udes, A.I. E.E.: 1	Centro: 41007953 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y SAN PEDRO DE ZUÑIGA
نه ا	Domicilio: C/PASCUAL MARQUEZ, 40 Municipio: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA Localidad: VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA Considere 1 11 de segumo CICLO DE EDICACION NERATH.
1 Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACION INFANTIL.	ición resultante:
Centro: 41007746 COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA SERAFIN Y JOAOUIN ALVAREZ	Centro: 41007989 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y MANUEL CASTRO ORELLANA PRIMARA
QUINTERO Domicilio: AVDA.DE.LOS NARANJOS S/N Municipio: UTRERA Localidad: UTRERA	Domicilio: MANUEL CASTAÑO SILVA,S/N. Município: VILLANUEVA DEL ARISCAL Cronsin: 2 1 des de EDUCACION PRINARIA
EDUCACIÓN PRIMARIA nte: Udes, Ed. Inf.: 0 Udes. 11des Est E E 1 11des	1 Ud. de ición resultante:
EDUCACIÓN INFANTIL Y	OLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y RIMARIA
Domicilio: ABATE MARCHENA,2. Municipio: UTRERA Creacini,: 1 U4 de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creacini,: 1 U4 de FINICACIÓN PERMANA	BALBO 1 VILLANUEV, 1 Ud. de
ij	Supression: 1 00 de EDOCALON RAINMANA Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 Udes. Ed. Prim.: 14 Udes. E.S.O.: 0 Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. A.I. E.E.: 0
	Centro: 41008088 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y NTRA,SRA,DE AGUAS SANTAS PRIMARIA
Domicilio: RAMON Y CAJAL, 16. Municipio: UTRERA Creación: 1 Ud de EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL AUDICIÓN Y LENGUALE APOYO A INTEGRA 1 11 d de SEGUEDO CICLO DE EDUCACIÓN PRANTIL.	Domicilio: CRUZ, 25. Municipio: VILLAVERDE DEL RIO Creación: 3 desa e SEONDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Creación: 114 de FINTACIONE PRAMABLA CONTRACIÓN DE MANABLA CONTRACIÓN DE
ij	ä

ALCALDE LEON RIOS Centro: 41008091 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

BDA.LOS MAESTROS,S/N.

Localidad: VISO DEL ALCOR (EL) VISO DEL ALCOR (EL) Localio I Ud. de SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

Creación:

Udes. Esp. A.L.: 0 0 Udes. Ed. Prim.: 12 Udes. E.S.O.: Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6

Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 1 Udes. Esp. E.E.: 0

GIL LOPEZ Centro: 41008106 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y

Domicilio: S. PEDRO NOLASCO S/N

Municipio:

Creación:

Localidad: VISO DEL ALCOR (EL) VISO DEL ALCOR (EL)

EDUCACIÓN PRIMARIA

Udes. Ed. Prim.: 13 Udes. E.S.O.: 0 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6

Udes. Esp. A.L.: 0 Udes. A.I. E.E.: 1 Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

JUAN CARLOS I Centro: 41008131 COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y

Domicilio:

Municipio:

Localidad: VISO DEL ALCOR (EL) AVDA.ANDALUCIA, 16

Udes. Esp. A.L.: 0 0 Udes. E.S.O.: Udes. Ed. Prim.: 13 Composición resultante: Udes. Ed. Inf.: 6 VISO DEL ALCOR (EL.)
I Ud. de EDUCACIÓN PRIMARIA Creación :

Udes. A.I. E.E.: Udes. A.I. A.L.: 0 Udes. Esp. E.E.: 0

ANEXO II

PROVINCIA DE ALMERÍA

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 04005235 Centro:

VIRGEN DE LAS ANGUSTIAS, 2 ALMERÍA Domicilio: Municipio:

ALMERÍA Localidad:

"COLONIA ARACELI" Nueva denominación específica:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 04001771 Centro:

"BALANEGRA"

EL LLANO, 4 Domicilio:

BERJA Municipio:

BALANEGRA Localidad: "BUENAVISTA" Cambio de denominación específica:

PROVINCIA DE HUELVA

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 21000115 Centro:

MINAS CONCEPCIÓN Domicilio:

CONCEPCIÓN Localidad: ALMONASTER LA REAL Municipio:

"MINA CONCEPCIÓN" Nueva denominación específica:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 21002112 Centro:

Carretera Central, S/N. Domicilio:

ISLA CRISTINA Municipio:

POZO CAMINO

Localidad:

"LA HIGUERITA" Nueva denominación específica:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 21002859 Centro:

SAN SEBASTIÁN, S/N. Domicilio:

SANTA BÁRBARÁ DE CASA Localidad: SANTA BÁRBARA DE CASA Municipio:

"SAN SEBASTIÁN" Nueva denominación específica:

PROVINCIA DE JAÉN

PROVINCIA DE SEVILLA

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 41009597 Centro: COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 23002917 Centro:

RONDA DE LA VEGA, S/N. LUPIÓN Domicilio: Municipio:

ESCUELAS, S/N. LAS CABEZAS DE SAN JUAN Localidad: Municipio: Localidad: GUADALIMAR DEL CAUDILLO "VIRGEN DEL PILAR" Nueva denominación específica:

Domicilio:

"CERRO GUADAÑA"

Nueva denominación específica:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 41000636 Centro: ESCUELA DE EDUCACIÓN INFANTIL

DOS HERMANAS Localidad: MURANO, S/N. (MONTEQUINTO) DOS HERMANAS Municipio: Domicilio:

MARTOS

Localidad: "SAN FERNANDO"

Nueva denominación específica:

GRANADA, 2 MARTOS

Municipio:

Domicilio:

23000611

Centro:

COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA

23601011

Centro:

"EUROPA" Nueva denominación específica:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DOS HERMANAS Localidad: RAFAEL ALBERTI, S/N. DOS HERMANAS 41602089 Municipio: Domicilio: Centro:

"EL PALMARILLO" Nueva denominación específica:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 41000727 Centro:

COLEGIO PÚBLICO RURAL "TORRES DE ALBANCHEZ"

23601126

Centro:

"EL COLLAO"

AVDA. ANDALUCÍA, S/N. TORRES DE ALBANCHEZ

Domicilio: Municipio: Cambio de denominación específica:

"SAN JUAN BAUTISTA"

Localidad:

PLAZA DE LA IGLESIA, S/N.

Domicilio: Municipio:

PUENTE DE GÉNAVE

Nueva denominación específica:

MAIRENA DEL ALJARAFE E Localidad: "LOS ROSALES" GREGORIO ORDÓÑEZ, S/N. MAIRENA DEL ALJARAFE Municipio: Domicilio: TORRES DE ALBANCHEZ Localidad:

Nueva denominación específica:

PROVINCIA DE MÁLAGA

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 29602281 Centro:

ALHAURÍN DE LA TORRE E. Localidad: "SAN JUAN" ALHAURÍN DE LA TORRE Nueva denominación específica: GRANADA, Domicilio: Municipio:

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 29602098 Centro:

FUENGIROLA "SANTA AMALIA" Nueva denominación específica: FUENGIROLA Municipio:

MÉNDEZ NÚÑEZ, S/N.

Domicilio:

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BENACCAZ

ANUNCIO de bases.

Se convocan pruebas selectivas para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliares, Grupo de Clasificación D, del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

BASES

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo General, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2002, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo de clasificación D, art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

A las presente pruebas selectivas les serán de aplicación, la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o miembros de la Comunidad Europea.
- Tener cumplido los 18 años edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.
- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades específicas prevista en la legislación vigente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Todos los requisitos a que se refieren las bases deberán poseerse en el momento de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando ser admitido al concurso-oposición habrán de expresar que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, acompañándose a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforma al baremo que se establece en las bases, y resguardo de haber ingresado (6,06 euros), en concepto de derechos de examen, en la Caja San Fernando, Sevilla/Jerez, cuenta número 2071.12.14.79. 0000110011.

Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde, se presentan en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación el extracto de esta convocatoria en el BOE podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento.
- A través de las oficina de correo, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.
- En la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. Lista de aspirantes, comienzo de los ejercicios y orden de actuación.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Excmo. Sr. Alcalde, dictará Resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos, así como los excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el BOP, se indicará los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar y fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

La publicación de la Resolución en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posible impugnaciones o recursos.

El orden de actuaciones de los aspirantes para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo apellido comience por la letra «Ñ» siguiendo sucesivamente el orden alfabético, de conformidad con el sorteo efectuado por la Junta de Andalucía.

Quinta. El Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un Concejal y su suplente designado por el Sr. Alcalde.

Un representante de la Diputación Provincial, titular y suplente.

Un representante de la Junta de Andalucía, titular y suplente.

Un representante de los trabajadores nombrado por el Jefe de Personal, titular y suplente.

Un representante del grupo municipal de la oposición.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los Vocales deberán poseer titulación o especificación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus componentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar sus colaboración en sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de le Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados

Por Resolución de la Alcaldía, se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección con competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva le atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Sexta. Llamamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas.

Séptima. Lugar y calendario de realización de las pruebas. Los ejercicios de la fase de oposición se celebrarán en las dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por la Alcaldía.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzada la prueba, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

Octava. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas, primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

- A) Fase de concurso. Constituido el Tribunal, éste procederá con carácter previo, a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:
 - a) Experiencia profesional:

-Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza o puestos de igual o similar contenido al que opta: 0,10 puntos.

- Por cada mes completo de servicio prestados en otras Administraciones Públicas, en plazas o puestos de igual o similar contenido al que opta: 0,05 puntos.
- Por cada mes completo de servicio prestados en Empresas Públicas o privadas en el puesto de Auxiliar Administrativo: 0,03 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestado simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Puntuación máxima por este apartado 12 puntos.

b) Titulación académica.

 Titulación académica superior a la exigida, 2 puntos.
 Las titulaciones deberán ser otorgadas, reconocidas y homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Puntuación máxima: 2 puntos.

- c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas:
- Por la participación como asistente a cursos; seminarios, congresos y jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por instituciones de carácter público.

Por cada 30 horas lectivas se le asignará una puntuación de 0,1 punto.

Cuando la duración sea mayor o menor de treinta horas se prorrateará tal puntuación .

Los cursos que no expresen duración alguna serán valorados con la puntuación de 0,03 puntos.

Puntuación máxima a otorgar por este apartado: 1,5 puntos.

Acreditación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en empresas públicas o privadas se acreditarán a través de contrato de trabajo visado por el Inem y certificaciones de cotizaciones a la Seguridad Social.

- b) Titulación académica: Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título académico o certificado de estudios desarrollado, expedido por las autoridades docentes competentes.
- c) Cursos, seminarios, congresos y jornadas. Mediante certificado o documento acreditativo de la asistencia expedido por el organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el tablón de edicto de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

En ningún caso las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso podrán aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

B) Fase de Oposición: Constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios, serán los siguientes:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, en un tiempo de sesenta minutos un cuestionario de cincuenta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, determinando por el Tribunal, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas contestadas será de 0,2 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de dos pruebas:

- Primera prueba: Se desarrollará en tratamiento de textos Microsoft Word, durante un período de diez minutos una copia en ordenador de un texto que facilitará el Tribunal. Se calificará la exactitud y rapidez de lo trascrito.
- Segunda prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, a nivel de usuario, relacionado con las funciones a desempeñar, período máximo de treinta minutos.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que proceda.

Novena. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes.

En base a una mayor objetividad de la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios más la puntuación alcanzada en la fase de concurso

En caso de empate se resolverá a favor del quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

Décima. Publicidad de las calificaciones.

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en el tablón de edicto de la Casa Consistorial y lugar de celebración de las pruebas, al menos una hora antes del inicio del primer ejercicio de la oposición.

La lista de aprobados de cada ejercicio, se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismo, así como en los tablones de edicto de la Corporación.

Undécima. Propuesta de nombramiento.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos, sumadas las fases de concurso y oposición. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionario.

Duodécima. Aportación de documentos.

En el plazo de veinte días naturales, los aspirantes que figuren en el anuncio al que se refiere el punto anterior, deberán presentar en la sesión de selección de personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en las bases.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar la condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que conste en expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base I.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falseada en la solicitud inicial.

Decimotercera. Nombramiento.

En el plazo de treinta días desde la aportación por las aspirantes propuestos de los documentos referidos, el Sr. Alcalde efectuará el correspondiente nombramiento, que se publicará en el BOJA.

Decimocuarta. Juramento.

Una vez efectuado en nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

Decimoquinta. Toma de posesión.

El interesado, deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

Decimosexta. Resoluciones del Tribunal, impugnaciones. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a los previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta agotan la vía administrativa pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante puede interponer recurso potestativo de reposición de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión se podrán formular recurso del alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de mes desde que se haga público en acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO

1.a PARTE

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características Estructura. Contenido. Principios generales. Derechos fundamentales y libertades públicas: Principio general. Concepto. Catalogación. Estudio de los diversos grupos. Garantía de los derechos y libertades.

Tema 2. La Corona: Carácter, sucesión y proclamación. Funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos. El Gobierno: Concepto. Integración. Cese. Responsabilidad. Funciones. Deberes. Regulación. El Poder Judicial: Concepción general. Principios de organización. Manifestaciones de la Jurisdicción. Organos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial

Tema 3. El Estado de las Autonomías: Principios. Características, competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas: Introducción. El sistema de distribución de competencias, en particular los criterios de asignación de las competencias. Ideas generales de la Administración del Estado, Autonómica, Local, Institucional y Corporativa. Organización Territorial del Estado: Esquema general, principios constitucionales. Administración Local. Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía: Elaboración. Contenido. Reforma. Enumeración de las Comunidad Autónomas.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación: Consideraciones previas. Enumeración de los principios de actuación de la Administración Pública. Examen de cada uno de ellos. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho: La Administración como objeto del derecho. Formas de sumisión. Fuentes del Derecho Público: Enumeración y principios. La jerarquía de las fuentes. Fuentes escritas: Leyes y Reglamentos. Fuentes no escritas.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto. Elementos. Clasificación. Invalidez. Derecho positivo español. Principios generales del procedimiento administrativo: Concepto. Clases. Fases del procedimiento administrativo general: Principios. Normas reguladoras. Días y horas hábiles. Cómputo de plazos. Fases. Referencia a los recursos administrativos: Concepto, clases, objeto. Fin de la vía administrativa. Interposición. Plazos. Recurso de alzada: Objeto, interposición. Plazos. Recurso de reposición: Objeto e interposición. Plazos. Recurso de revisión: Objeto y plazos de interposición. Resolución y plazos para la misma.

Tema 6. Formas de la acción administrativa: Fomento. Policía. Servicio Público: Clasificación. Estudio de cada una de ellas. La responsabilidad de la Administración: Introducción. Daños por su actividad ilegítima. Daños por su actividad legítima. Responsabilidad en el derecho positivo.

Tema 7. El dominio público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. Uso y utilización. El patrimonio privado de la Administración: Concepto. Clasificación. Adquisición régimen jurídico. Enajenación, cesión y utilización.

Tema 8. Hacienda Pública: Los ingresos públicos: Situación de la teoría del ingreso público. Concepto. Clasificación. Los Impuestos: Concepto. Características. Elementos de la relación tributaria. Las tasas fiscales: Concepto. Características. Las tasas en el derecho positivo. La Ley General Tributaria: Propósitos. Características. Principios Informadores. Derechos y garantías de los contribuyentes.

2.ª PARTE

ADMINISTRACION LOCAL

Tema 1. El Régimen Local español: Concepto de Administración Local. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. La Administración Local: Entidades que comprende. Regulación actual.

Tema 2. La Provincia en el régimen local: Antecedentes. Concepto. Caracteres. Organización provincial. Competencias: Organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales.

Tema 3. El Municipio: Evolución. Concepto. Elementos esenciales. Denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto. Caracteres. Alteración de términos municipales. La población: Concepto. El empadronamiento: Concepto. Regulación. Obligación de la inscripción. Contenido. Gestión. Padrón de españoles residentes en el extranjero: Concepto. Obligación de inscribirse y baja, contenido.

Tema 4. Organización Municipal: Concepto. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias: Conceptos y clases. Legislación española.

Tema 5. Otras Entidades Locales. Areas metropolitanas. Mancomunidades municipales: Carácter y fundamento. Régimen de las mismas. Agrupaciones municipales: Carácter y fundamento. Modalidades. Las comarcas. Entidades Locales menores: Concepto y naturaleza. Regulación actual. Creación, modificación y supresión. Organos. Competencias. Concejo abierto.

Tema 6. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Concepto y diferenciaciones. Evolución histórica. Cla-

ses. Procedimiento de elaboración y aprobación: Procedimiento para las generales o no específicas. Procedimiento en las específicas.

Tema 7. Relaciones entre Entes territoriales: Ambito que comprende. Distribución de competencias. Descentralización administrativa. Autonomía municipal y tutela: Autonomía Local. La tutela administrativa. Tutela de las Corporaciones locales y sus formas de ejercicio.

Tema 8. La Función Pública Local: Ideas generales. Concepto de funcionario. Clases. Organización de la Función Pública Local: Organos y grupos que la integran. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Funcionarios propios de las Corporaciones. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones en que pueden encontrarse. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 9. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales: Derechos. Deberes. Régimen disciplinario. Derecho de sindicación. La Seguridad Social: Afiliación. Cotización. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invalidez Permanente.

Tema 10. El personal laboral al servicio de la Entidades Locales: Precedentes legislativos. Situación actual. Régimen jurídico: Personal laboral. Personal eventual. Contratación para trabajos específicos.

Tema 11. Los bienes de las Entidades Locales: Concepto. Clases. Bienes de dominio público local. Bienes Patrimoniales locales

Tema 12. Los contratos administrativos en la esfera local: Legislación reguladora. Elementos de los contratos locales. Clases de contratos locales. La selección del contratista: Procedimientos de adjudicación. Formas de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización. Extinción de los contratos.

Tema 13. Intervención administrativa local en la actividad privada: Capacidad y competencia de los Entes Locales. Formas de intervención en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias: Concepto y caracteres. Distinciones. Actividades sometidas a licencia. Procedimiento. Efectos. Casos particulares para licencias de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 14. Procedimiento administrativo local: Concepto. Principios que lo inspiran. Actuaciones que comprende.

Tema 15. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y orden del día: Régimen de sesiones. Adopción de acuerdos. Actas y certificados de acuerdos: Borrador del Acta y aprobación. Trascripción del Acta al Libro. Firma. Firma del Acta. Certificados de acuerdos.

Tema 16. Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos: Conceptos generales. Potestad tributaria de los Entes Locales. Fases de la potestad tributaria. Fiscalidad de las Haciendas Locales. Clasificación de los Ingresos. Ordenanzas Fiscales: Potestad reglamentaria. Tramitación de las Ordenanzas y Acuerdos. Contenido. Entrada en vigor.

Tema 17. Régimen jurídico del gasto público local: Introducción y concepto. Clases de gastos. Los créditos para gastos. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera. El Tribunal de Cuentas. Contabilidad y cuentas.

Tema 18. Los presupuestos locales: Concepto. Contenido del Presupuesto general. Anexos del Presupuesto General. Estructura presupuestaria. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Ejercicio presupuestario. Liquidación. Modificaciones presupuestarias.

3.a PARTE

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. El Administrado: Concepto y clases. Capacidad y causas modificadas. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas: Planteamiento. Relaciones de colaboración y participación. Régimen de cada tipo de relación.

Tema 2. La atención al público: Acogida e información: Relaciones entre las Administraciones Públicas y los ciuda-

danos. Derechos de los ciudadanos. Medidas para la atención al público. Los Servicios de información y reclamación administrativa: Ideas generales. Iniciativas y sugerencias. Reclamaciones y quejas. Regulación específica en la esfera local.

Tema 3. La comunicación en la Administración: Ideas Generales. La comunicación telefónica. La comunicación escrita. El expediente administrativo. La comunicación oral. Otras formas de comunicación. El uso correcto del lenguaje administrativo: Introducción al lenguaje administrativo. La democratización del lenguaje administrativo. El proceso de modernización en España. Uso correcto del lenguaje administrativo.

Tema 4. El Registro de documentos: Concepto: El documento administrativo. El registro de documentos. El Registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. La informatización de los registros. Comunicaciones y notificaciones: Comunicaciones. Notificaciones y su publicación.

Tema 5. El Archivo. Concepto. Clases de archivo y funcionamiento: Archivos históricos. Archivos administrativos. Funcionamiento. Principales criterios de ordenación. Especial referencia al Archivo de Gestión: Caracteres. Organización. El Derecho de los ciudadanos al acceso a Archivos y Registros.

Tema 6. El trabajo personal: La organización y planificación, evaluación y autocontrol: La organización del trabajo en las Administraciones Públicas. La organización científica del trabajo. Organización y planificación. Ideas generales. El sistema de la dirección por objetivos. La motivación del personal en el sector público: Concepto. Objetivos. Caracteres. Requisitos.

Tema 7. Definición de informática: Sistema de información. Concepto de ordenador y componentes. Clasificación de los ordenadores. Unidad Central de Proceso: Estructura lógica de la U.C.P.: Introducción. Memoria Central. Dispositivo de entrada y salida.

Tema 8. Representación de la información. Codificación de la información. Sistema de codificación binaria: Verificación de códigos. Código alfanumérico de seis bits. Código alfanumérico de ocho bits. Medidas de la información.

Tema 9. Almacenamiento de la información y agrupación lógica de la información: Los ficheros. Los registros. Operaciones sobre ficheros y registros. Métodos de organización de ficheros. Acceso secuencial y acceso directo: Ficheros secuenciales. Ficheros directos. Dispositivo de almacenamiento: Introducción. Tipos de dispositivos de E/S. Unidades de almacenamiento directo: Discos magnéticos. Disquete. Tambor magnético. Ficheros en disco: Organización de datos. Sistema de gestión de datos.

Tema 10. El Sistema lógico (Software). Programas del sistema. Programas de aplicación. Sistema operativo.

Tema 11. Bases de datos. Necesidad. Objetivos. Prioridades. Estructura lógica.

Tema 12. Telemática. Transmisión de datos: Concepto y modos. Velocidad de transmisión. Forma de transmisión. Tipos de conexión. Elementos físicos. Ofimática. Objetivos. Ventajas de aplicaciones informáticas. Procesadores de textos: Editores ASCII. Procesadores de textos. Hojas de cálculo. Bases de datos. Gráficos. Paquetes integrados.

Benaocaz, 19 de junio de 2002.- El Alcalde, José Rafael Reyes Pérez.

AYUNTAMIENTO DE LINARES

ANUNCIO de bases.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, mediante Concurso-Oposición promoción interna, una plaza

de Oficial de Obras, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, y que se encuentra encuadrada en:

Grupo D.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Oficial de Obras. Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 1. Ser miembro de la Comunidad Europea.
- 2. Tener una edad mínima de 18 años.
- 3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar; F.P.I, equivalente o superior.
- 4. No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- 5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
- 6. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- 7. Ser Peón de Obras, en propiedad, de la plantilla funcionarial del Ayuntamiento, con una antigüedad, como mínimo, de dos años.

Tercera.

Realizará las tareas propias de Oficial de Obras determinadas en su cuadernillo de valoración.

Cuarta. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición promoción interna deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General (Oficina de Atención al Ciudadano) del Excmo. Ayuntamiento de Linares, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el Extracto de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Estado, según establece el art. 18 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen ascenderán a 1.000 pesetas y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectivo dicha cantidad, así como la documentación acreditativa de los méritos del Concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para oír reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente, todo ello, según se establece en el artículo 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la

Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexta. Tribunal Calificador.

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 896/91, de 7 de junio y el artículo 11 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, quedando de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocal: Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Admón. Local.

Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía.

Vocal: Un funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal de igual o superior categoría o titulación.

Vocal: El Técnico de Administración General y Jefe del Departamento de Obras de este Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere conveniente para aquellas materias que crea conveniente.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En tal caso, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

Asimismo y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común las decisiones que el Tribunal adopte serán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios del Concurso-Oposición promoción interna.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todos las convocatorias, según establece el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al menos veinte días antes de celebrarse el primer ejercicio, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Octava. Ejercicios del Concurso-Oposición promoción interna.

La selección constará de dos fases: Una de Concurso y otra de Oposición. La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la Fase de Oposición.

Fase de Concurso. Las puntuaciones se otorgarán de conformidad con el siguiente Baremo:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en igual plaza a la que se opta: 0,20 puntos.

Máximo: 2 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en una plaza de Peón de Obras: 0,10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

Puntuación máxima total: 4 puntos.

La acreditación de estos méritos se realizará mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Fase de Oposición.

Primer ejercicio. Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de Oficial Fontanero.

Segundo ejercicio. Preguntas por escrito, tipo «Test», según Anexo de la convocatoria.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio de la Oposición se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, teniendo que alcanzar como mínimo 5 puntos para poder aprobar.

Ambos ejercicios son eliminatorios, entendiéndose como calificación final de la fase de oposición, la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta dicha prueba.

Calificación Final. Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las Fases de Concurso y de Oposición.

Décima. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizarán sucesivas baterías de preguntas tipo test, por escrito, hasta que se produzca el desempate.

Undécima. Relación de aprobados y presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado, y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de las plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General, Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición Promoción Interna.

Duodécima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del Concurso-Oposición Promoción Interna.

Decimotercera.

Para lo no previsto en estas Bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y subsidiariamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás legislación concordante.

TEMARIO

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.
 - 3. El Tribunal Constitucional.
 - 4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa.
- 5. Organización actual del Estado español. Jefatura del Estado. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales.
- 6. La Administración de Justicia. Los poderes judiciales y legislativos: Idea de su designación, constitución y atribuciones.
- 7. La organización territorial del Estado. La Administración Local en la Administración.
 - 8. La provincia. El municipio. La población.
- 9. Organos de gobierno del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de su designación, constitución y atribuciones.
- 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden el día.
- 11. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del acta y su aprobación.
- 12. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los artículos 143, 144 y 151 de la Constitución.
- 13. Los funcionarios de las Entidades Locales: Clases y modo de adscripción, derechos y obligaciones. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.
- El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas.
- 15. El acto administrativo. Concepto. Clasificación e invalidez de los actos.
- Las formas de acción administrativa. Fomento. Policía y servicio público.
- 17. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
 - 18. Comunicaciones y notificaciones.
- 19. El gastos público. Régimen jurídico. Clases de gastos. El control y fiscalización de la gestión económica.
- 20. Los presupuestos locales. Concepto y estructura. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Liquidación y modificaciones.

Linares, 15 de julio de 2002.- El Alcalde.

ANUNCIO de bases.

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, mediante concurso-oposición libre, una plaza de Oficial Fon-

tanero, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, más todas aquéllas que se puedan producir hasta la fecha de realización de los ejercicios, y que se encuentra encuadrada en:

Grupo: D.

Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios especiales. Clase: Personal de Oficios. Denominación: Oficial Fontanero. Edad de jubilación: 65 años.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 1. Ser miembro de la Comunidad Europea.
- 2. Tener una edad mínima de 18 años.
- 3. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1, equivalente o superior.
- 4. No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal ejercicio de la función.
- 5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas con sentencia firme.
- 6. No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

Tercera. Realizará las tareas propias de Oficial Fontanero determinadas en su cuadernillo de Valoración.

Cuarta, Instancias,

Las instancias solicitando tomar parte en el concursooposición libre deberán ser dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde y deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, y que se compromete a prestar juramento o promesa según las disposiciones vigentes. Se presentarán en el Registro General (Oficina de Atención al Ciudadano) del Excmo. Ayuntamiento de Linares, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto de las presentes bases en el Boletín Oficial del Estado, según establece el art. 18 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen ascenderán a 6,01 € y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para oír reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán admitidas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva y será hecha pública en la forma indicada anteriormente, todo ello según se establece en el artículo 20 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Sexta, Tribunal Calificador,

Estará constituido de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y el artículo 11 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, quedando de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue. Vocal: Un representante del Colegio de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Admón. Local.

Vocal: Un representante de la Junta de Andalucía.

Vocal: Un funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal, de igual o superior categoría o titulación.

Vocal: El Técnico de Admón. Gral. y Jefe del Departamento de Obras de este Ayuntamiento.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal podrá disponer o requerir de cuantos Asesores considere convenientes para aquellas materias que crea convenientes

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. En tal caso, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran algunas de dichas circunstancias.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 26 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las decisiones que el Tribunal adopte serán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

La designación de los miembros del Tribunal y de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

Séptima. Comienzo y desarrollo de los ejercicios del concurso oposición libre.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se verificará un sorteo, único para todos las convocatorias, según establece el artículo 17 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

La lista con el número obtenido por cada opositor en el sorteo se hará pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Al menos veinte días antes de celebrarse el primer ejercicio se anunciarán en el Boletín Oficial de la Provincia el Tribunal, día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

Si en el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los Órganos Municipales competentes a los efectos procedentes.

Octava. Ejercicios del concurso-oposición libre.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. La fase de concurso será previa a la de oposición, y no tendrá carácter eliminatorio.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Fase de concurso.

Las puntuaciones se otorgarán de conformidad con el siguiente Baremo:

Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, en igual plaza a la que se opta: 0,20 puntos.

Máximo por este apartado: 4 puntos.

Por cada curso organizado por la Administración, relacionado con la plaza a cubrir:

- De 15 horas o 2 días: 0,20 puntos.
- De 20 horas o 3 días: 0,30 puntos.
- De 20 horas o 4 días: 0,40 puntos.
- Más de 30 horas o más de 4 días: 0,50 puntos. Máximo por este apartado: 2,5 puntos.

Máximo en la fase de concurso: 6,5 puntos. Fase de oposición.

Primer ejercicio. Prueba profesional libremente designada por el Tribunal, relacionada con el cargo de Oficial Fontanero.

Segundo ejercicio. Batería de preguntas tipo test, por escrito, según Anexo de la convocatoria.

Novena. Calificación de los ejercicios.

El primer ejercicio de la oposición se calificará de O a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para poder aprobar.

El segundo ejercicio se calificará de O a 10 puntos, teniendo que alcanzar como mínimo 5 puntos para poder aprobar.

Ambos ejercicios son eliminatorios, entendiéndose como calificación final de la fase de oposición la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios de que consta dicha prueba

Calificación final. Será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Décima. Resolución de empates.

En caso de empate, se realizarán sucesivas baterías de preguntas tipo test, por escrito, hasta que se produzca el desempate.

Undécima. Relación de aprobados y presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los ejercicios realizados por los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, es decir, el nombre del aprobado, y la puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule el correspondiente nombramiento; no pudiendo figurar en dicha relación mayor número de aprobados que el de la plaza convocada.

El opositor propuesto presentará en la Secretaria General, Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de su aprobación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si en el plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en los datos expuestos en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición libre.

Duodécima, Incidencias,

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso-oposición libre.

Decimotercera. Para lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, y subsidiariamente el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, y demás legislación concordante.

TEMARIO

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.
- 2. La Corona. Carácter, sucesión y proclamación. Funciones.
 - 3. El Tribunal Constitucional.
 - 4. Las Cortes Generales. Cámaras. La función Legislativa.
- 5. Organización actual del Estado Español. Jefatura del estado. Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales.
- 6. La Administración de Justicia. Los poderes judiciales y legislativos: Idea de su designación, constitución y atribuciones.
- 7. La organización territorial del Estado. La Administración Local en la Administración.
 - 8. La provincia. El municipio. La población.
- 9. Organos de gobierno del municipio. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde y los Concejales. Idea de su designación, constitución y atribuciones.
- 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden el día.
- 11. Actas y certificados de acuerdos. Borrador del acta y su aprobación.
- 12. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a los artículos 143, 144 y 151 de la Constitución.
- 13. Los funcionarios de las Entidades Locales: Clases y modo de adscripción, derechos y obligaciones. Garantía de las libertades y derechos fundamentales.
- 14. El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas.
- 15. El acto administrativo. Concepto. Clasificación e invalidez de los actos.
- 16. Las formas de acción administrativa. Fomento. Policía y servicio público.
- 17. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
 - 18. Comunicaciones y notificaciones.
- 19. El gasto público. Régimen jurídico. Clases de gastos. El control y fiscalización de la gestión económica.
- 20. Los presupuestos locales. Concepto y estructura. Formación y aprobación. Entrada en vigor. Liquidación y modificaciones.

Linares, 15 de julio de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2002, ha acordado

convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento, con destino en la Oficina Municipal de Turismo.

El citado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

Nerja, 18 de julio de 2002.- El Alcalde.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, DOS PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA, CON DESTINO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TURISMO

- 1. Normas generales.
- 1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Auxiliares Administrativos, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, con destino en la Oficina Municipal de Turismo, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.
- 1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado; las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.
 - 2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.er Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

3 Solicitudes

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14, todos los días laborables (excluyéndose sábados) del plazo indicado.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y tablón de anuncios del Ayuntamiento

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4 y documentación acreditativa en original, o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso.

- 3.2. Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La autoridad convocante por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal de Selección deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.
- 3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 3.4. Los derechos de examen serán de dos mil pesetas (2.000), cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Nerja, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de que se trate, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Nerja. Tesorería. Pruebas selectivas de Auxiliares Administrativos con destino en la Oficina Municipal de Turismo». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien deberá hacer constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, NIF, su fecha y número.

Unicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas antes de su comienzo. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

- 3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
 - 4. Admisión de aspirantes.
- 4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o la Comisión de Gobierno se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- 4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.
- 4.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de la Alcaldía, o acuerdo de la Comisión de Gobierno, por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que expresará también el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.
 - 5. Tribunal de Selección.
- 5.1. El Tribunal de Selección estará constituido conforme se expresa a continuación:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

- 1. Un representante de la Junta de Andalucía.
- 2. Un funcionario técnico superior, designado por el Alcalde-Presidente o suplente.
 - 3. Un representante de la Junta de Personal o suplente.
 - 4. La encargada de la Oficina Municipal de Turismo.
- 5.2. Los miembros de la Comisión de Selección podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurran las circunstancias anteriormente citadas.
- 5.3. Para la válida constitución de la Comisión en cada una de sus sesiones bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.
- 5.4. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.
- 6. Sistema de selección. La selección constará de dos fases.

Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

- 1. Fase de concurso:
- a) Titulaciones:
- Por estar en posesión del título de Técnico en Empresas y Actividades Turísticas: 2 puntos.
- Por estar en posesión del Diploma Oficial de la Escuela de Turismo o del título de Formación Profesional de grado superior en Turismo: 1 punto.
 - b) Méritos profesionales.Servicios prestados:
- Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Pública, en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,30 puntos.
- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,15 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Los períodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente a los meses completos de servicios prestados.

La puntuación máxima total a otorgar en esta fase de concurso no podrá rebasar los 2 puntos.

Justificación de los méritos alegados.

- a) Titulaciones: Mediante la presentación de copia compulsada del título o diploma que se posea.
 - b) Experiencia profesional:
- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

2. Fase de oposición:

- Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que fije la Comisión, un tema del grupo de Materias Comunes y otro tema del grupo de Materias Específicas correspondientes a los Anexos I y II, respectivamente, determinados por la Comisión inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

- Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por la Comisión y relacionado con las materias específicas del Anexo II, durante el tiempo que determine la Comisión, atendiendo al contenido del supuesto planteado.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán valerse de los textos legales que estimen convenientes, sin que los mismos puedan contener formularios o anotaciones personales.

- Tercer ejercicio.

Oral: Prueba de conocimientos de los idiomas inglés, francés y alemán.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.ª la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

Entrevista curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado los ejercicios anteriores. Se puntuará hasta un máximo de 2 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el currículum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la que consta, a la que se adicionará la puntuación otorgada en la entrevista curricular.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

7. Desarrollo de los ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución de la Comisión de Selección que procederá seguidamente a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

La Comisión de Selección, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, la Comisión hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante la Comisión, y ésta deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.ª y que son:

- 8.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsa.
- 8.2. Copia autentificada o fotocopia, que deberá presentarse junto con original para su compulsa, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.
- 8.3. Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.
- 8.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 8.5. Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- 8.6. Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor u opositores nombrado/s deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquéllos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que la Comisión haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

PROGRAMA PARA LAS PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y Estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 2. Nociones generales sobre la Corona y los poderes del Estado.
- 3. La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional. Ideas generales sobre las competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.
- 7. La Ley del Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común: Principios informadores y ámbito de aplicación. Procedimiento Administrativo Local.

- 8. Los recursos administrativos. Concepto y clases: Recurso ordinario y de revisión. La revisión de oficio de los actos administrativos.
- 9. Concepto y clases de documentos oficiales. Formación del expediente administrativo. Criterios de ordenación de archivos vivos o de gestión.
- 10. Régimen local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y regulación jurídica.
- 11. La provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.
 - 12. El municipio. Organización municipal. Competencias.
- 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- 14. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
- 15. Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
- 16. Él presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización. Régimen Jurídico del gasto público local.

ANEXO II

MATERIAS ESPECIFICAS

- 1. Las actividades turísticas.
- 2. Las profesiones turísticas: El informador turístico.
- 3. El municipio turístico: Su ordenación. Centros y zonas de interés turístico.
- 4. Reglamentación de apartamentos turísticos y viviendas vacacionales.
 - 5. Los establecimientos hoteleros. Tipología. Servicios.
- 6. Establecimientos extrahoteleros. Concepto y clases. El caso de Nerja.
- 7. Sistema tiempo compartido. Su funcionamiento. Su importante crecimiento.
 - 8. Turismo residencial.
- 9. Adecuación demanda-oferta: Cadenas lógicas de planificación turística.
- 10. Turismo y preservación del paisaje. El paisaje como objeto de la mirada turística. La necesidad de su preservación.
- Análisis de la demanda turística en la Costa del Sol (1999-2001). Su aplicación a Nerja.
- 12. Los orígenes y la evolución histórica del turismo en Nerja. Futuros proyectos. La oferta nerjeña. Las consecuencias de la oferta «sol y playa».

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63